UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, conoce a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos y se encuentra ejecutándolo, cumpliendo con las exigencias de la secretaría de integración.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dio cumplimiento a la suscripción del acta de inicio dentro del plazo establecido por la secretaría de integración.

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

CONTRATO/CONVENIO No	9484	**FECHA**	12/09/2025

CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR

CONTRATISTA/ ASOCIADO

Nombre y/o Razon Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS .
C.C. N°	901986915

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE AGOSTO DE 2027, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Fecha de Inicio: 16-sep.-25

Fecha de Finalizacion: 31-ago.-27

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Dependencia: ASESOR APOYO LOGISTICO

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 16/09/2025



Firma del -a contratista/asocicado
Nombre del RL
C.C. N°.901986915

Firma del -a supervisor -a/Intenventor
Nombre del RL de la interventoria
C.C. N°.1079912534

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 3, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a la suscripción del acta de liquidación dentro del plazo establecido por la secretaría de integración.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 12 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 4, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento mensual a las obligaciones del sistema de seguridad social y afines, teniendo como soporte las planillas que en cada caso se expiden de conformidad a la ley colombiana.

La empresa SEVICOL realizó el pago el 4 de noviembre mediante planilla # 9494354819

La empresa COSEQUIN realizó el pago el 10 de noviembre mediante planilla # 9494574994

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Sevicol
Seguridad y Vigilancia
Somos más que Seguridad

Km 4 N° 40 - 40 Vía Girón / Oficina Principal
Bucaramanga / Santander
PBX: (7) 645 7003
E-mail: principal@sevicol.com.co

CERTIFICACION DE CONTROL DE LOS RECURSOS

PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA

SEVICOL LIMITADA

CERTIFICA QUE:

La empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud EPS, Riesgos Laborales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así, como los pagos por auto retención en la fuente de conformidad con el artículo 1.2.6.6 decreto 2201 de 2016 y el artículo 65 de la ley 1819 del 2016, por un periodo no inferior a los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de esta certificación; sus pagos y liquidaciones se efectúan correcta y oportunamente. Igualmente declaro que nos encontramos a Paz y Salvo y se ha cumplido con el pago de salarios y prestaciones sociales de todos sus empleados, y se viene cumpliendo con el contrato de aprendizaje suscrito con el SENA. La declaración de renta año gravable 2024, fue debidamente presentada dentro de los términos establecidos por la DIAN.

Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, art 17 ley 21 de 1982, art 1 ley 89 de 1978, art 16 del decreto 1295 de 1994, ley 1819 del 2016 y Decreto 2201 del 2016, en Bucaramanga, el trece (13) de Noviembre de 2025.

SAUL BRAVO PICO
Revisor Fiscal
T.P. 24789-T
C. 91.221.199 de Bucaramanga

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.221.199**

BRAVO PICO

APELLIDOS

SAUL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1960**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1980 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00132018-M-0091221199-20081128 **0007**079376A 1 6940015339



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

24789-T

SAUL
BRAVO PICO
C.C. 91.221.159
RESOLUCION INSCRIPCION 2894-T FECHA 29-VIII-89
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Firma

00032331



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1BC1CEB70EE6BFAE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SAUL BRAVO PICO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91221199 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 24789-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890204162	0	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SEVICOL BOGOTA 2011	CALLE 71A NO. 29 44	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6457003	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1902807266	9494354819	E	2025/11/18	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$107,270,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SEVICOL BOGOTA 2011 (171 Afiliados)																							$379,970,565	$60,757,900			$379,970,565	$15,149,300			$380,042,685	$15,049,900			$379,970,565		$16,313,500		$0	$0		$107,270,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (171 Afiliados)																							$379,970,565	$60,757,900			$379,970,565	$15,149,300			$380,042,685	$15,049,900			$379,970,565		$16,313,500		$0	$0		$107,270,600
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (171 Afiliados)																							$379,970,565	$60,757,900			$379,970,565	$15,149,300			$380,042,685	$15,049,900			$379,970,565		$16,313,500		$0	$0		$107,270,600
1	CC	3016839	ACOSTA ACOSTA ARCANGEL									X									25-14	30	$2,260,187	$361,700	EPS005	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
2	CC	53890544	ACOSTA POLOCHE LUZ MARINA									X									25-14	30	$2,384,743	$381,600	EPS008	30	$2,384,743	$95,400	CCF22	30	$2,384,743	$95,400	14-4	30	$2,384,743	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,200
3	CC	1007135463	ALFONSO COLMENARES DELMAR LEONARDO	X								X									230301	14	$1,143,722	$183,000	EPS002	14	$1,143,722	$45,800	CCF22	14	$1,143,722	$45,800	14-4	14	$1,143,722	4.350%	$49,800	14	$0	$0	Si	$324,400
4	CC	1001277806	ALONSO DIAZ NIXCY JULIETH										X								230201	25	$1,250,098	$200,100	EPS002	25	$1,250,098	$50,100	CCF22	25	$1,250,098	$0	14-4	25	$1,250,098	0.000%	$0	25	$0	$0	Si	$250,200
5	CC	1001277806	ALONSO DIAZ NIXCY JULIETH									X									230201	5	$452,037	$72,400	EPS002	5	$452,037	$18,100	CCF22	5	$452,037	$18,100	14-4	5	$452,037	4.350%	$19,700	5	$0	$0	Si	$128,300
6	CC	52394245	ALVAREZ CALDERON DINA MARIA									X									230301	30	$2,384,743	$381,600	EPS005	30	$2,384,743	$95,400	CCF22	30	$2,384,743	$95,400	14-4	30	$2,384,743	4.350%	$103,800	30	$0	$0	Si	$676,200
7	CC	23583121	ALVAREZ IBAÑEZ MARISOL									X									230201	21	$1,582,131	$253,200	EPS008	21	$1,582,131	$63,300	CCF22	21	$1,582,131	$63,300	14-4	21	$1,582,131	4.350%	$68,900	21	$0	$0	Si	$448,700
8	CC	23583121	ALVAREZ IBAÑEZ MARISOL												L						230201	6	$452,040	$72,400	EPS008	6	$452,040	$18,100	CCF22	6	$284,700	$11,400	14-4	6	$452,040	0.000%	$0	6	$0	$0	Si	$101,900
9	CC	23583121	ALVAREZ IBAÑEZ MARISOL										X								230201	3	$226,019	$27,200	EPS008	3	$226,019	$0	CCF22	3	$226,019	$0	14-4	3	$226,019	0.000%	$0	3	$0	$0	Si	$27,200
10	CC	38556404	ANDRADE IBARRA INELDA									X									25-14	28	$2,109,508	$337,600	EPS008	28	$2,109,508	$84,400	CCF22	28	$2,109,508	$84,400	14-4	28	$2,109,508	4.350%	$91,800	28	$0	$0	Si	$598,200
11	CC	38556404	ANDRADE IBARRA INELDA										X								25-14	2	$150,679	$24,200	EPS008	2	$150,679	$0	CCF22	2	$150,679	$0	14-4	2	$150,679	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$24,200
12	CC	52190355	ANGEL GONZALEZ NORELIA									X									230201	30	$2,260,187	$361,700	EPS005	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
13	CC	17640871	ARAGON HERNANDEZ FERNANDO ALBERTO									X									230301	30	$2,260,187	$361,700	EPS037	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
14	CC	52742135	ARENAS CAMPOS DIANA PATRICIA									X									230301	30	$2,260,187	$361,700	EPS037	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
15	CC	79725628	ARENAS MONTENEGRO PEDRO MIGUEL									X									25-14	30	$2,260,187	$361,700	EPS010	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
16	CC	1024482455	AREVALO MARTINEZ CAMILO ANDRES		X							X									25-14	7	$527,377	$84,400	EPS005	7	$527,377	$21,100	CCF22	7	$596,438	$23,900	14-4	7	$527,377	4.350%	$23,000	7	$0	$0	Si	$152,400
17	CC	1113652565	AREVALO MORA LADY CONSTANZA									X									230301	30	$2,260,187	$361,700	EPS037	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
18	CC	79127108	AVELLANEDA VILLALBA JOSE VICENTE									X									25-14	30	$2,260,187	$361,700	EPS008	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
19	CC	1022925713	AVENDAÑO GAMBA GLORIA CONSUELO									X									230301	30	$2,260,187	$361,700	EPS002	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
20	CC	79574248	BARACALDO RUIZ JOSE LISANDRO									X									25-14	29	$2,431,655	$389,100	EPS002	29	$2,431,655	$97,300	CCF22	29	$2,431,655	$97,300	14-4	29	$2,431,655	4.350%	$105,800	29	$0	$0	Si	$689,500
21	CC	79574248	BARACALDO RUIZ JOSE LISANDRO										X								25-14	1	$95,713	$15,400	EPS002	1	$95,713	$0	CCF22	1	$95,713	$0	14-4	1	$95,713	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$15,400
22	CC	13926149	BARAJAS MARTINEZ CRISANTO									X									25-14	30	$2,260,187	$361,700	EPS005	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
23	CC	1010190068	BENAVIDES ANYE ISABEL									X									230301	30	$2,260,187	$361,700	EPS037	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100
24	CC	1024518553	BENAVIDES VEGA DANELLY									X									230301	30	$2,260,187	$361,700	EPS002	30	$2,260,187	$90,500	CCF22	30	$2,260,187	$90,500	14-4	30	$2,260,187	4.350%	$98,400	30	$0	$0	Si	$641,100

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

Total	**Afiliados(171)**		$379,970,565	$60,757,900			$379,970,565	$15,149,300			$380,042,685	$15,049,900			$379,970,565		$16,313,500		$0	$0		$107,270,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890204162	0	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SEVICOL BOGOTA 2011	CALLE 71A NO. 29 44	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6457003	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1902807266	9494354819	E	2025/11/18	2025/11/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$107,270,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				171	$60,757,900	$0	$0	$60,757,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	18	$6,473,400	$0	$0	$6,473,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	24	$8,206,300	$0	$0	$8,206,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	89	$32,002,200	$0	$0	$32,002,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	40	$14,076,000	$0	$0	$14,076,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				171	$16,313,500	$0	$0	$16,313,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	171	$16,313,500	$0	$0	$16,313,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				171	$15,049,900	$0	$0	$15,049,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	171	$15,049,900	$0	$0	$15,049,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				171	$15,149,300	$0	$0	$15,149,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	6	$489,100	$0	$0	$489,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	$2,050,800	$0	$0	$2,050,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	$647,400	$0	$0	$647,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	30	$2,588,400	$0	$0	$2,588,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$90,500	$0	$0	$90,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$1,733,800	$0	$0	$1,733,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	57	$5,151,700	$0	$0	$5,151,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	27	$2,397,600	$0	$0	$2,397,600
TOTAL				**171**	**$107,270,600**	**$0**	**$0**	**$107,270,600**

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE COSEQUIN LTDA

NIT: 890.001.572-5

CERTIFICA QUE:

La empresa **COSEQUIN LTDA**, se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud EPS, Riesgos Laborales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así, como los pagos por auto retención en la fuente de conformidad con el artículo 1.2.6.6 decreto 2201 de 2016 y el artículo 65 de la ley 1819 del 2016, por un periodo no inferior a los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de esta certificación; sus pagos y liquidaciones se efectúan correcta y oportunamente. Igualmente declaro que nos encontramos a Paz y Salvo y se ha cumplido con el pago de salarios y prestaciones sociales de todos sus empleados, y se viene cumpliendo con el contrato de aprendizaje suscrito con el SENA.

Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, art 17 ley 21 de 1982, art 1 ley 89 de 1978, art 16 del decreto 1295 de 1994, ley 1819 del 2016 y Decreto 2201 del 2016.

Se firma a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO
C. C. No. 19.491.544 de Bogotá
En calidad de: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 34.425-T

VIGILADO Super Vigilancia Resolución No. 20194100018927 del 28 de febrero de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **19.491.544**

GOMEZ CASTRO

APELLIDOS

HUGO HUSSEIN

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-SEP-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15 ENE-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-10700150-00660928-M-0019491544-20171205 0058715005A 1 9902356121

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

34425-T



HUGO HUSSEIN
GOMEZ CASTRO
C.C. 19491644
RES. INSCRIPCION 127 DEL 03/12/1992
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

295029 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA 42094
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4454 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A0D0FB0469BE443A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19491544 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 34425-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890001572	5	COSEQUIN LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA PERIFERICOS	CRA 70F N 79-99	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4343584	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA PERIFERICOS (166 Afiliados)						$369,489,474	$59,129,800			$369,489,474	$14,780,500			$372,645,497	$14,847,800			$369,489,474	$15,990,900		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 91 (166 Afiliados)						$369,489,474	$59,129,800			$369,489,474	$14,780,500			$372,645,497	$14,847,800			$369,489,474	$15,990,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (164 Afiliados)						$364,969,114	$58,406,400			$364,969,114	$14,599,500			$368,125,137	$14,666,800			$364,969,114	$15,794,100		$0	$0
1	CC	52287124	ACHURY MENDEZ LUZ MARY	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
2	CC	80744304	ACOSTA MARTINEZ JUAN CARLOS	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
3	CC	1022342522	ACOSTA PAEZ MARLYM	25-14	29	$1,917,953	$306,900	EPS008	29	$1,917,953	$76,800	CCF21	29	$1,917,953	$76,800	14-4	29	$1,917,953	$83,500	29	$0	$0
4	CC	1022342522	ACOSTA PAEZ MARLYM	25-14	1	$47,450	$7,600	EPS008	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
5	CC	14252728	ACOSTA SALINAS VICTOR MANUEL	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
6	CC	1023888500	AGUDELO GOMEZ JAVIER HUMBERTO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
7	CC	49697071	ALDANA FRANCO YANETH	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
8	CC	51985671	ALMANZA BOSSA LUZ AMANDA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
9	CC	52739920	AREVALO LESMES NELLY JUDITH	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
10	CC	1002723218	ARIZA ACERO ANGY YANITH	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
11	CC	53045172	ARIZA PINEDA SANDRA PATRICIA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
12	CC	1022937729	AVENDAÑO PARRA MARIA FLOREISY	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
13	CC	1022934815	BAQUERO MICAN ANGEL ORLANDO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
14	CC	52853791	BARBOSA VALBUENA ANGELA PAOLA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
15	CC	1018432885	BARON DIAZ GINA MARCELA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
16	CC	52458718	BARRIGA CASTIBLANCO DIVA YANIVER	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
17	CC	1022953699	BELLO MALDONADO YAIR ERNESTO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
18	CC	52235176	BELTRAN OVIEDO GABRIELA	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
19	CC	80771504	BERMUDEZ CARDENAS HAROLD	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
20	CC	1122415341	BOLAÑO FRAGOZO IVAN ANDRES	230201	27	$2,034,163	$325,500	EPS017	27	$2,034,163	$81,400	CCF21	27	$2,034,163	$81,400	14-4	27	$2,034,163	$88,500	27	$0	$0
21	CC	1122415341	BOLAÑO FRAGOZO IVAN ANDRES	230201	2	$94,900	$15,200	EPS017	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	$0	2	$0	$0
22	CC	1122415341	BOLAÑO FRAGOZO IVAN ANDRES	230201	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
23	CC	1080931883	BUENDIA ALVAREZ EDINSON	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
24	CC	80451722	BUITRAGO CUBILLOS ORLANDO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
25	CC	4060708	BURGOS ALVARO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
26	CC	79803183	CAICEDO FIGUEROA ARNULFO JAVIER	230201	30	$1,423,500	$227,800	MIN001	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$4,500,010	$180,100	14-4	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
27	CC	1030524935	CAMACHO RUBIANO RUSBEL JAVIER	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
28	CC	52533153	CAMARGO GUERRERO ROSA ELENA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
29	CC	80728220	CAMARGO IBAÑEZ RUBEN DARIO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
30	CC	1033685467	CANAVAL PULIDO MARIAN FERNANDA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
31	CC	1023031678	CANTOR CUBIDES MARIA NIRIA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
32	CC	60412040	CARDENAS LIZARAZO LUZ MARINA	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
33	CC	52881081	CASTELLANOS TRIANA BIBIAN ROCIO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
34	CC	79924862	CASTILLO GONZALEZ PABLO GABRIEL	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
35	CC	1110456706	CEBALLOS MOSQUERA JADER SCHNEYDER	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
36	CC	80049844	CHAVARRO GOMEZ OSCAR HUMBERTO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
37	CC	52239051	CHAVES RUIZ DEISY	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
38	CC	1023022916	CHINGATE GAMBA DIANA CAROLINA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
39	CC	1007718220	CLAVIJO GARZON UBER SEBASTIAN	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
40	CC	80127142	CLAVIJO MORA UBER OSWALDO	230301	30	$2,515,241	$402,500	EPS005	30	$2,515,241	$100,700	CCF21	30	$2,515,241	$100,700	14-4	30	$2,515,241	$109,500	30	$0	$0
41	CC	3251783	CONTRERAS RIVERA JUAN GABRIEL	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
42	CC	52742028	CONTRERAS BELTRAN NIDIA YAMILE	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
43	CC	1012341144	CORONADO CARDENAS LUISA FERNANDA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
44	CC	1023020139	CORREA ACHURY LAURA MARCELA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
45	CC	52742379	CRUZ CAICEDO ANYELA	230201	30	$1,984,090	$317,500	EPS017	30	$1,984,090	$79,400	CCF21	30	$1,984,090	$79,400	14-4	30	$1,984,090	$86,400	30	$0	$0
46	CC	79920030	CRUZ NOVA CRISTHIAN JAVIER	25-14	30	$2,515,241	$402,500	EPS008	30	$2,515,241	$100,700	CCF21	30	$2,515,241	$100,700	14-4	30	$2,515,241	$109,500	30	$0	$0
47	CC	28789034	CRUZ ORTIZ LUZ YANETH	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
48	CC	1000254663	CUEVAS TORRES JUAN SEBASTIAN	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
49	CC	5937573	DIAZ HERNANDEZ FERNANDO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
50	CC	52313483	DIAZ SUAREZ NANCY JACKELIN	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
51	CC	8867273	DURAN GUTIERREZ SNEYDER	230301	2	$150,680	$24,200	EPS002	2	$150,680	$6,100	CCF21	2	$156,958	$6,300	14-4	2	$150,680	$6,600	2	$0	$0
52	CC	52156689	ESPINOSA HILDA PRISILA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
53	CC	36720402	FIGUEROA SOCARRAS MERLY CELEDONIA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
54	CC	52522667	FLOREZ RODRIGUEZ MAIRA CONSTANZA	230901	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
55	CC	1055553469	FORERO ROBAYO CARLOS DUVAN	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
56	CC	1022990123	GAMBA ROJAS ALCIRA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
57	CC	1026252420	GARCIA POVEDA ADRIANA CAROLINA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
58	CC	1067592359	GARCIA GAMEZ JANA CAMILA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
59	CC	1023968764	GARZON GORDILLO JEIMMY ALEJANDRA	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
60	CC	80412450	GIRON JOSE HERBERT	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
61	CC	1022993141	GOMEZ MOGOLLON CRISTIAN ALEXIS	230301	30	$2,515,241	$402,500	EPS002	30	$2,515,241	$100,700	CCF21	30	$2,515,241	$100,700	14-4	30	$2,515,241	$109,500	30	$0	$0
62	CC	1022947964	GOMEZ ORJUELA JAIME ANDRES	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
63	CC	79922622	GONZALEZ NUÑEZ DUBER FERNEY	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
64	CC	1022938627	GONZALEZ RODRIGUEZ LILIA JUDITH	230301	30	$2,107,021	$337,200	EPS010	30	$2,107,021	$84,300	CCF21	30	$2,107,021	$84,300	14-4	30	$2,107,021	$91,700	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
65	CC	1033683189	GONZALEZ NAVARRO LUIS GILBERTO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
66	CC	53006419	GONZALEZ RUIZ NUBIA ESTELA	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
67	CC	1097162543	GORDILLO VARGAS CRISTIAN JOSE	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
68	CC	80208232	GUTIERREZ DIAZ OSCAR ESNEIDER	230301	30	$2,515,241	$402,500	EPS017	30	$2,515,241	$100,700	CCF21	30	$2,515,241	$100,700	14-4	30	$2,515,241	$109,500	30	$0	$0
69	CC	1022956736	GUTIERREZ TEQUIA YEISSON ARISTIDES	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
70	CC	1023003550	GUZMAN OLARTE JIMENA	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
71	CC	52037628	HERNANDEZ BARRETO ALBA LUCERO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
72	CC	79661686	HERNANDEZ BERNAL JOHN ALEXANDER	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
73	CC	1022926968	HERNANDEZ JONATHAN	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
74	CC	1022956727	HERNANDEZ SALAMANCA JOSE TOBIAS	230301	30	$2,107,021	$337,200	EPS002	30	$2,107,021	$84,300	CCF21	30	$2,107,021	$84,300	14-4	30	$2,107,021	$91,700	30	$0	$0
75	CC	1023009400	HERNANDEZ SALAMANCA MARIA RUTH	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
76	CC	1031181826	HERNANDEZ PEREZ SANDRA MILENA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
77	CC	52435390	HERNANDEZ SALAMANCA SANDRA MILENA	230301	30	$1,984,090	$317,500	EPS017	30	$1,984,090	$79,400	CCF21	30	$1,984,090	$79,400	14-4	30	$1,984,090	$86,400	30	$0	$0
78	CC	57293778	HERNANDEZ PABON YASMIRA YUDITH	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
79	CC	80127427	HERRERA CARLOS ANDRES	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
80	CC	79754803	HERRERA JOYA FELIPE ANDRES	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
81	CC	80253435	HERRERA HERNANDEZ JOSE MARTIN	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
82	CC	80229345	HOLGUIN PUENTES JOHN FREDY	230301	30	$2,515,241	$402,500	EPS017	30	$2,515,241	$100,700	CCF21	30	$2,515,241	$100,700	14-4	30	$2,515,241	$109,500	30	$0	$0
83	CC	79665977	HOLGUIN PUENTES WILSON	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
84	CC	79594834	HUERTAS MONTOYA EURIPIDES	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
85	CC	52743507	IPUZ GONZALEZ ADRIANA MARIA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
86	CC	1022935796	IPUZ GONZALEZ SANDI YUREY	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
87	CC	1022400095	JARAMILLO VELOZA LEIDYS JANETH	231001	29	$1,979,419	$316,800	EPS005	29	$1,979,419	$79,200	CCF21	29	$1,979,419	$79,200	14-4	29	$1,979,419	$86,200	29	$0	$0
88	CC	1022400095	JARAMILLO VELOZA LEIDYS JANETH	231001	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
89	CC	1013576912	JIMENEZ SOLAQUE CARMEN ELISA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
90	CC	79818080	JIMENEZ FORERO OMAR GONZALO	230201	30	$2,515,241	$402,500	EPS008	30	$2,515,241	$100,700	CCF21	30	$2,515,241	$100,700	14-4	30	$2,515,241	$109,500	30	$0	$0
91	CC	52032651	LANCHEROS MEDINA SANDRA MILENA	230301	25	$1,883,484	$301,400	EPS010	25	$1,883,484	$75,400	CCF21	25	$1,883,484	$75,400	14-4	25	$1,883,484	$82,000	25	$0	$0
92	CC	52032651	LANCHEROS MEDINA SANDRA MILENA	230301	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF21	5	$237,250	$9,500	14-4	5	$237,250	$0	5	$0	$0
93	CC	1023863361	LOPEZ CASALLAS FABIOLA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
94	CC	1022973796	LOPEZ AVIRAMA JONATHAN ELKIN	230301	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
95	CC	1022973796	LOPEZ AVIRAMA JONATHAN ELKIN	230301	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
96	CC	1022973796	LOPEZ AVIRAMA JONATHAN ELKIN	230301	28	$2,109,501	$337,600	EPS017	28	$2,109,501	$84,400	CCF21	28	$2,109,501	$84,400	14-4	28	$2,109,501	$91,800	28	$0	$0
97	CC	80178200	MADERA CALDERON FABIAN SAMIR	231001	30	$2,260,180	$361,700	MIN001	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
98	CC	1067597035	MAESTRE GARCIA CRISTIAN ALBERTO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS042	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
99	CC	66826129	MALDONADO CARDENAS MARCENY	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
100	CC	1083459470	MANJARRES MACIAS MAIRO JAVIER	230301	30	$2,260,180	$361,700	MIN001	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
101	CC	80017242	MARTINEZ CARABALI JORGE ALEJANDRO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
102	CC	1001220119	MENCO AYA YERALDIN ANDREA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
103	CC	80254912	MIRANDA MORENO JOSE JAVIER	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
104	CC	55308371	MIRANDA CORTES TIVISAY MARIA	25-14	30	$1,984,090	$317,500	EPS037	30	$1,984,090	$79,400	CCF21	30	$1,984,090	$79,400	14-4	30	$1,984,090	$86,400	30	$0	$0
105	CC	52113121	MOLINA MOLINA HERLINDA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
106	CC	1022332244	MONROY BULLA VERONICA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
107	CC	52383606	MORA MARIA CLAUDIA	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
108	CC	80452686	MORENO ANGEL ALBERTO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
109	CC	80452333	MUÑOZ MANRIQUE NELSON	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
110	CC	53130558	NIETO GARCIA DIANA PAOLA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
111	CC	1026251150	NIÑO BELTRAN CARLOS ANDRES	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
112	CC	1033762574	NIÑO VILLARREAL OSCAR YECID	231001	29	$2,184,840	$349,600	EPS001	29	$2,184,840	$87,400	CCF21	29	$2,184,840	$87,400	14-4	29	$2,184,840	$95,100	29	$0	$0
113	CC	1033762574	NIÑO VILLARREAL OSCAR YECID	231001	1	$47,450	$7,600	EPS001	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
114	CC	1023012714	OROZCO FRANCO MARYURY	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPSC34	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
115	CC	1007212730	PAEZ PAEZ MICHAEL STIVEN	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
116	CC	1001047290	PAEZ PAEZ YEREMI	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
117	CC	1032425051	PALACIOS REY WILLIAM MAURICIO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPSC34	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
118	CC	1013595511	PARDO VILLAMIL JENNY PAOLA	230301	3	$226,018	$36,200	EPS002	3	$226,018	$9,100	CCF21	3	$299,253	$12,000	14-4	3	$226,018	$9,900	3	$0	$0
119	CC	1013595511	PARDO VILLAMIL JENNY PAOLA	230301	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$0	CCF21	3	$142,350	$0	14-4	3	$142,350	$0	3	$0	$0
120	CC	1013595511	PARDO VILLAMIL JENNY PAOLA	230301	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	$0	2	$0	$0
121	CC	1013595511	PARDO VILLAMIL JENNY PAOLA	230301	13	$616,850	$98,700	EPS002	13	$616,850	$24,700	CCF21	13	$616,850	$0	14-4	13	$616,850	$0	13	$0	$0
122	CC	1033703348	PARRA ZAPATA RICARDO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
123	CC	79815454	PATIÑO USSA JOSE OCTAVIO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
124	CC	1022976095	PEÑALOZA PEÑALOZA DIEGO ALEJANDRO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
125	CC	1031166710	PEREZ MANTILLA KAREN JOHANNA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
126	CC	60416956	PEREZ PEREZ YOLAIDA	230301	27	$2,034,163	$325,500	EPS017	27	$2,034,163	$81,400	CCF21	27	$2,034,163	$81,400	14-4	27	$2,034,163	$88,500	27	$0	$0
127	CC	60416956	PEREZ PEREZ YOLAIDA	230301	2	$94,900	$15,200	EPS017	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	$0	2	$0	$0
128	CC	60416956	PEREZ PEREZ YOLAIDA	230301	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$1,900	CCF21	1	$47,450	$1,900	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
129	CC	1109841008	PIMENTEL CABRERA JOSE ALEXANDER	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
130	CC	1033810861	PINEDA PINEDA ANA MARIA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPSC34	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
131	CC	79767000	PINTO DIAZ JORGE RAUL	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
132	CC	52804640	PIRACOCA PANCHE ALBA YANETH	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
133	CC	1105674846	PRADA VARGAS PEDRO NEL	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
134	CC	80750207	RAMIREZ RAMIREZ DIEFER ESNEIDER	230301	27	$2,034,163	$325,500	EPS002	27	$2,034,163	$81,400	CCF21	27	$2,034,163	$81,400	14-4	27	$2,034,163	$88,500	27	$0	$0
135	CC	52236936	RENDON MELBA YULIETH	230301	30	$1,984,090	$317,500	EPS017	30	$1,984,090	$79,400	CCF21	30	$1,984,090	$79,400	14-4	30	$1,984,090	$86,400	30	$0	$0
136	CC	79818946	RICO CASAS WILLIAM	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
137	CC	80207703	RINCON GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
138	CC	52777794	RIVERA ACOSTA DIANA DEMETRIA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
139	CC	79185651	RIVEROS GUTIERREZ FABIO NELSON	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
140	CC	52748483	ROCHA CABRERA FLAVIA MILENA	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
141	CC	72279436	RODRIGUEZ RANGEL FREDDY JOSE	230301	29	$2,184,840	$349,600	EPS010	29	$2,184,840	$87,400	CCF21	29	$2,184,840	$87,400	14-4	29	$2,184,840	$95,100	29	$0	$0
142	CC	72279436	RODRIGUEZ RANGEL FREDDY JOSE	230301	1	$47,450	$7,600	EPS010	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
143	CC	1022979208	RODRIGUEZ RAMOS HOSMAN LEVRANDO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
144	CC	79919796	RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANNY	230301	22	$1,657,466	$265,200	EPS017	22	$1,657,466	$66,300	CCF21	22	$1,657,466	$66,300	14-4	22	$1,657,466	$72,100	22	$0	$0
145	CC	79919796	RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANNY	230301	2	$94,900	$15,200	EPS017	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	$0	2	$0	$0
146	CC	79919796	RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANNY	230301	6	$284,700	$45,600	EPS017	6	$284,700	$11,400	CCF21	6	$284,700	$0	14-4	6	$284,700	$0	6	$0	$0
147	CC	79995191	RODRIGUEZ CASTIBLANCO SAMUEL FRANCISCO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
148	CC	79991746	RODRIGUEZ MORENO YONFREDY	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
149	CC	79387031	ROJAS RAMIREZ GUSTAVO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
150	CC	80253125	ROMERO MICAN FAVIO AUGUSTO	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
151	CC	7121511	RONCANCIO GABRIEL ANGEL	230301	29	$2,184,840	$349,600	EPS017	29	$2,184,840	$87,400	CCF21	29	$2,184,840	$87,400	14-4	29	$2,184,840	$95,100	29	$0	$0
152	CC	7121511	RONCANCIO GABRIEL ANGEL	230301	1	$47,450	$7,600	EPS017	1	$47,450	$0	CCF21	1	$47,450	$0	14-4	1	$47,450	$0	1	$0	$0
153	CC	52241122	RUEDA TRIANA OLGA LUCIA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
154	CC	52295900	RUNZA PINILLA LUCILA	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPSC34	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
155	CC	1073975592	SALGUEDO LLERENA CAMILO ANDRES	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
156	CC	23755674	SANABRIA GUTIERREZ IRMA MIREYA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
157	CC	52745539	SANCHEZ DOMINGUEZ YULI VIVIANA	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
158	CC	80489712	SANDOVAL ECHEVERRY MARIO GERMAN	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
159	CC	1005303611	SEDANO PEÑA EISON FABIAN	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
160	CC	1032397927	SERRANO TELLEZ MATILDE	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
161	CC	1007295660	SIERRA VALDES ANDRES FELIPE	230301	28	$2,109,501	$337,600	EPS002	28	$2,109,501	$84,400	CCF21	28	$2,109,501	$84,400	14-4	28	$2,109,501	$91,800	28	$0	$0
162	CC	1007295660	SIERRA VALDES ANDRES FELIPE	230301	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF21	2	$94,900	$0	14-4	2	$94,900	$0	2	$0	$0
163	CC	80742144	SIERRA BAQUERO CARLOS ALBERTO	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
164	CC	1002723179	SIERRA CASTILLO LUISA FERNANDA	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS041	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
165	CC	6774407	SOLER CASTRO DANILO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
166	CC	1097162297	SUAREZ ARIAS DEISSY MARISOL	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
167	CC	80111681	SUAREZ VALENCIA WILMAR	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
168	CC	1015409557	SUSA CIFUENTES NIRAY STEFANY	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
169	CC	1019119536	TAPIERO CAMPOS MARIA YASMIN	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
170	CC	52726198	TORO PULIDO ISABEL	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
171	CC	52088682	TORRES BELTRAN LUZ MARINA	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
172	CC	1126448285	VALLEJOS CARRERA MAURO EDISON	230301	30	$2,260,180	$361,700	MIN001	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
173	CC	52525524	VANEGAS ARDILA LUZ MERY	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
174	CC	80751801	VARGAS CARLOS ARTURO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS017	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
175	CC	1007671317	VARGAS CARDENAS HELEN SOFIA	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
176	CC	52747140	VARGAS RIVILLO MAGDA CAROLINA	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
177	CC	1033755370	VARGAS GOMEZ ROBINSON DURFAY	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS002	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
178	CC	174196	VASQUEZ HUERTAS JAIRO ALBERTO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS001	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
179	CC	52634197	VELOZA MARTINEZ MARIBEL	231001	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
180	CC	93130005	VILLANUEVA PRADA BENITO	25-14	30	$2,260,180	$361,700	EPS037	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
181	CC	1013602252	VILLARRAGA PINZON XIMENA LIZETTE	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS005	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
182	CC	52460494	ZAMBRANO SEPULVEDA LUCY EMIGXON	25-14	30	$2,045,555	$327,300	EPS002	30	$2,045,555	$81,900	CCF21	30	$2,045,555	$81,900	14-4	30	$2,045,555	$89,000	30	$0	$0
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)						$2,260,180	$361,700			$2,260,180	$90,500			$2,260,180	$90,500			$2,260,180	$98,400		$0	$0
183	CC	91294714	MARULANDA MAHECHA MARTIN ERNESTO	230201	30	$2,260,180	$361,700	EPS010	30	$2,260,180	$90,500	CCF65	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)						$2,260,180	$361,700			$2,260,180	$90,500			$2,260,180	$90,500			$2,260,180	$98,400		$0	$0
184	CC	52826612	BERMUDEZ MOLANO SANDRA YANETH	230301	30	$2,260,180	$361,700	EPS008	30	$2,260,180	$90,500	CCF21	30	$2,260,180	$90,500	14-4	30	$2,260,180	$98,400	30	$0	$0
Total			**Afiliados(166)**			$369,489,474	$59,129,800			$369,489,474	$14,780,500			$372,645,497	$14,847,800			$369,489,474	$15,990,900		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1918058595	9494574994	E	2025/11/20	2025/11/10	BANCO DAVIVIENDA		$104,749,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				166	$59,129,800	$0	$59,129,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	22	$7,915,600	$0	$7,915,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	23	$8,234,100	$0	$8,234,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	85	$30,109,600	$0	$30,109,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	35	$12,508,800	$0	$12,508,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$361,700	$0	$361,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				166	$15,990,900	$0	$15,990,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	166	$15,990,900	$0	$15,990,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				166	$14,847,800	$0	$14,847,800
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	165	$14,757,300	$0	$14,757,300
CAFAMAZ	CCF65	800,003,122	6	1	$90,500	$0	$90,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				166	$14,780,500	$0	$14,780,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$179,800	$0	$179,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	$362,000	$0	$362,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	$1,909,100	$0	$1,909,100
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$90,500	$0	$90,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	$1,433,100	$0	$1,433,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	47	$4,215,600	$0	$4,215,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	4	$328,500	$0	$328,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$984,400	$0	$984,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$90,500	$0	$90,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	41	$3,557,200	$0	$3,557,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	18	$1,629,800	$0	$1,629,800
TOTAL				166	$104,749,000	$0	$104,749,000

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 5, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento mensual al pago de salarios y demás prestaciones del personal vinculado a la ejecución del contrato.

El pago se realiza los días 5 de cada mes.

Atentamente,

ANGELICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 6, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento al pago de todos los impuestos afines a la ejecución del contrato.

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 7, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, mantendrá vigentes todas las garantías durante la ejecución del contrato y las modificaciones que se presenten.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

seguros mundial®

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Wb1m3jzF/WS+Y207zmk9Gw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 4B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855605 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-7-05-PPS/0120000000053-D00C

No. PÓLIZA	CSC-100057256	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	200142259	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/09/2025	24:00 Horas Del	31/08/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.986.915-3
DIRECCIÓN	CL 71 A # 29-44	**TELÉFONO**	7563696
ASEGURADO	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 28 NO 68A-86	**TELÉFONO**	3693777
BENEFICIARIO	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	CALLE 28 NO 68A-86	**TELÉFONO**	3693777

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.9484-2025 , CUYO OBJETO ES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.9484-2025,REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL GRUPO 4 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, SUMAPAZ, USME.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - SEVICOL LTDA NIT: 890284162-8 (PART. 50,0 %)
INTIGRANTE 2 - COSEQUIN LTDA NIT: 890001572-5 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/09/2025	24:00 Horas Del 29/02/2028	7.907.448.604,60	29.116.742,26
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/09/2025	24:00 Horas Del 31/08/2030	3.953.724.302,30	29.489.289,58
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/09/2025	24:00 Horas Del 29/02/2028	7.907.448.604,60	29.116.742,26
		TOTAL ASEGURADO	$ 19.768.621.511,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&P LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	87.642.694,86
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	87.642.694,86
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	16.653.593,87
TOTAL A PAGAR	$	104.304.087,93

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS28000000059-D00I

No. PÓLIZA	CSC-1000572S6	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280142299	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/09/2025	24:00 Horas Del	31/08/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A LA CARÁTULA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



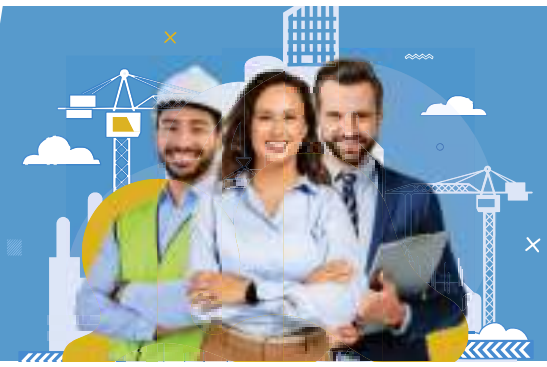
Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

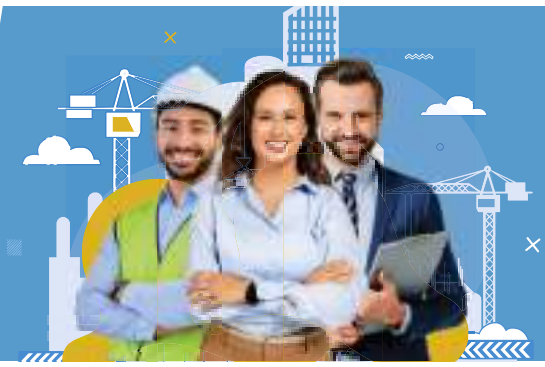
Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

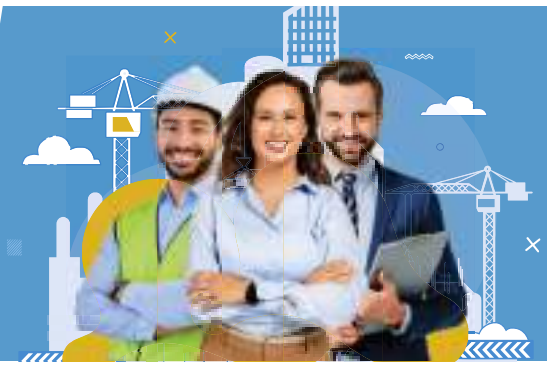
2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

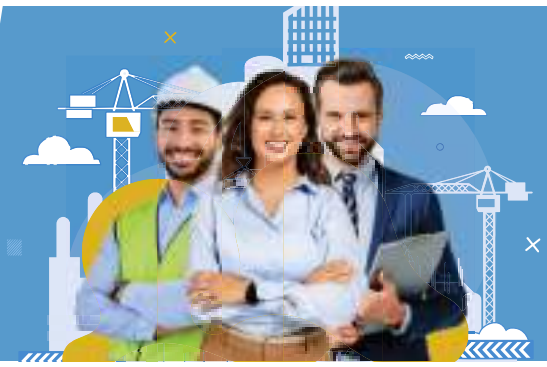
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CSC-100057256** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS** Asegurado o Beneficiario: **BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL / BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** , expedida por la Compañía en **12/09/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN SABANA CENTRO a los **12** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280142299

Fecha de Facturación	12/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	12/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	87.650.494,06
Póliza No.	CSC–100057256		**IVA**	16.653.593,87
Periodo Facturado	16/09/2025	31/08/2030	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	104.304.087,93

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS
CL 71 A # 29–44	901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280142299

Fecha de Facturación	12/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	12/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	87.650.494,06
Póliza No.	CSC–100057256		**IVA**	16.653.593,87
Periodo Facturado	16/09/2025	31/08/2030	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	104.304.087,93

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS
CL 71 A # 29–44	901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000280142299(3900)000104304087(96)20251012

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)77099980399333(8020)031594(8020)22990280142299(3900)000104304087(96)20251012

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: n13Rt2WaR/+9d84cIlz2lQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 4B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPS/0101000000027-D00C

No. PÓLIZA	CSC-100015374	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	200142360	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/09/2025	24:00 Horas Del	31/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.986.915-3
DIRECCIÓN	CL 71 A # 29-44	**TELÉFONO**	7563696
ASEGURADO	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.986.915-3
DIRECCIÓN	CL 71 A # 29-44	**TELÉFONO**	7563696
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	98.818.722.973-7
DIRECCIÓN	...	**TELÉFONO**	----------

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.9484-2025 , CUYO OBJETO ES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.9484-2025,REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL GRUPO 4 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, SUMAPAZ, USME.

NOTA: EL CONTRATO DE SEGURO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ADICIONALES:
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS, CON PREVIO AVISO A LA ENTIDAD
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	6.968.721,20
PATRONAL	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.976.862.151,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&P LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	6.968.721,20
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	6.968.721,20
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	1.323.487,03
TOTAL A PAGAR	$	8.289.208,23

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APLICADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R0000000027-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100015174	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	280142300	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	12/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/09/2025	24:00 Horas Del	31/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- NO CANCELACIÓN O REVOCACIÓN POR NO PAGO DE PRIMA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - SEVICOL LTDA NIT: 830204162-8 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - COSEQUIN LTDA NIT: 898001572-5 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS)

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $1.976.862.151

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE $1.976.862.151
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN A LA CIRCULAR CONJUNTA 029 DE 2014 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y PARA ARP

seguros mundial®



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título “actividad del asegurado”

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

 A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. **Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.**

14. **Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.**

15. **Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.**

16. **Enfermedades profesionales.**

17. **Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.**

18. **Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.**

19. **Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.**

20. **Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.**

21. **Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).**

22. **Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.**

23. **La cobertura para daños patrimoniales puros.**

24. **Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.**

25. **Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).**

26. **Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.**

27. **Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280142300

Fecha de Facturación	12/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	12/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	6.965.721,20
Póliza No.	CSC–100015374		**IVA**	1.323.487,03
Periodo Facturado	16/09/2025	31/08/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	8.289.208,23

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	
CL 71 A # 29–44		901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280142300

Fecha de Facturación	12/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	12/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	6.965.721,20
Póliza No.	CSC–100015374		**IVA**	1.323.487,03
Periodo Facturado	16/09/2025	31/08/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	8.289.208,23

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	
CL 71 A # 29–44		901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000280142300(3900)000008289208(96)20251012

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280142300(3900)000008289208(96)20251012

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.09.16 09:28:38 -05:00

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: xPrcWRYBMcH/sK62AEQGMQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 4B - 24 PISOS 12 Y 13 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855605 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-F-86-PPS/0101000000027-D00C

No. PÓLIZA	CSC-100015374	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	200142497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/09/2025	24:00 Horas Del	31/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	No. DOC. IDENTIDAD	901.986.915-3
DIRECCIÓN	CL 71 A # 29-44	TELÉFONO	7563696
ASEGURADO	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	No. DOC. IDENTIDAD	901.986.915-3
DIRECCIÓN	CL 71 A # 29-44	TELÉFONO	7563696
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	98.818.722.973-7
DIRECCIÓN	...	TELÉFONO	----------

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:
-SE DA COBERTURA A LOS DAÑOS O LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL CAMINO CON VIGENCIA IGUAL AL DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y HARÁ PARTE DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES.
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO.9484-2025 , CUYO OBJETO ES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO.9484-2025,REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL GRUPO 4 QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES LOCALIDADES ANTONIO NARIÑO, CIUDAD BOLIVAR, SUMAPAZ, USME.

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	0,00
PATRONAL	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.976.862.151,00	1.976.862.151,00	1.976.862.151,15	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 1.976.862.151,15	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&P LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/09/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS0R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100015174	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	280142497	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/09/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/09/2025	24:00 Horas Del	31/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

NOTA: EL CONTRATO DE SEGURO CONTEMPLA LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ADICIONALES:
- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS, CON PREVIO AVISO A LA ENTIDAD
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ
- NO CANCELACIÓN O REVOCACIÓN POR NO PAGO DE PRIMA

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - SEVICOL LTDA NIT: 890284162-8 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - COSEQUIN LTDA NIT: 890801572-5 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS)

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

SE AMPARA EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VICTIMA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES EN UN LIMITE POR VIGENCIA DE $1.976.862.151

LA PRESENTE POLIZA INCLUYE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA POR LA SUMA DE $1.976.862.151

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguna estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADO LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA TELEA Y PASA APE

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280142497

Fecha de Facturación	16/09/2025	**Fecha Límite de Pago**	16/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	CSC–100015374	**IVA**	00,00
Periodo Facturado	16/09/2025 — 31/08/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS
CL 71 A # 29–44	901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **16/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280142497

Fecha de Facturación	16/09/2025	**Fecha Límite de Pago**	16/10/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	CSC–100015374	**IVA**	00,00
Periodo Facturado	16/09/2025 — 31/08/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS
CL 71 A # 29–44	901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000280142497(3900)000000000000(96)20251016

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280142497(3900)000000000000(96)20251016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título “actividad del asegurado”

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

 A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

13. **Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.**

14. **Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.**

15. **Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.**

16. **Enfermedades profesionales.**

17. **Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.**

18. **Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.**

19. **Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.**

20. **Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.**

21. **Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).**

22. **Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.**

23. **La cobertura para daños patrimoniales puros.**

24. **Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.**

25. **Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).**

26. **Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.**

27. **Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

28. **Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.**

29. **Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.**

30. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.**

31. **Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.**

32. **Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.**

33. **Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.**

34. **Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como “el asegurado” en la carátula de la póliza.**

35. **Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.**

36. **Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.**

37. **Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas**

38. **Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.**

39. **Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.
b. Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.
c. Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de “recibido” con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	280142300

Fecha de Facturación	12/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	12/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	6.965.721,20
Póliza No.	CSC–100015374		**IVA**	1.323.487,03
Periodo Facturado	16/09/2025	31/08/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	8.289.208,23

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	
CL 71 A # 29–44		901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **12/10/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	280142300

Fecha de Facturación	12/09/2025		**Fecha Límite de Pago**	12/10/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	6.965.721,20
Póliza No.	CSC–100015374		**IVA**	1.323.487,03
Periodo Facturado	16/09/2025	31/08/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	8.289.208,23

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS	
CL 71 A # 29–44		901986915
Intermediario	INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000280142300(3900)000008289208(96)20251012

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280142300(3900)000008289208(96)20251012

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 8, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a todas las solicitudes de información que se hagan por parte de la supervisión del contrato conforme a la ley.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 9, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento de manera permanente a los informes de ejecución que solicita la supervisión del contrato de la secretaría de integración.

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 10, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, envía todos los soportes requeridos por la supervisión del contrato para el pago oportuno por los servicios prestados a la secretaría de integración.

Atentamente,

ANGELICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 11, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de asumir la responsabilidad de las acciones que se generen en la ejecución del contrato de acuerdo con la ley.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 12, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de pagar los costos que contra la secretaría de integración inicien terceros durante en la ejecución del contrato de acuerdo con la ley.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 13, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen en la ejecución del contrato de acuerdo con la ley.

Atentamente,



ANGELICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 14, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con todos los equipos y la dotación necesaria para la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 15, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume la totalidad de los gastos que se generen en el cumplimiento del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 16, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume la totalidad de los gastos que se generen en las acciones judiciales o reclamaciones si así hubiere lugar de acuerdo con la obligación contractual.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 17, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en disposición de cumplir con todas las recomendaciones que se impartan por el supervisor del contrato de manera oportuna.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 18, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a la asistencia a las diferentes reuniones que se convoquen en la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 19, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, apoya la política de gestión del talento humano vinculando al contrato personal idóneo de acuerdo con los requerimientos de la secretaría y en pro del bienestar de todos.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 20, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, aplica a la gestión en el cumplimiento del contrato, los procedimientos afines y de acuerdo con la naturaleza de nuestra empresa.

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación general número 21, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realiza la publicación de los informes de ejecución en el SECOP II de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener los precios ofrecidos por los medios tecnológicos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adiciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, sostendrá durante la vigencia del contrato los valores establecidos en el pliego de condiciones y de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en las circulares que se expidan al respecto.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Supervigilancia

20251000059517CS
8/8/2025, 10:49:00
Dep: DESPACHO SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Folio: 4 Anexo: 0
Usuario: PRESENCIAL

"Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Que el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos y festivos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley.

Que los costos y gastos de los servicios prestados por las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada no pueden estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

Que la normatividad vigente debe responder al contexto legal y económico en que actualmente las empresas del sector de la vigilancia y seguridad privada prestan sus servicios y por tal razón, es necesario actualizar la tarifa según las circunstancias cambiantes de la economía y del sector.

Que mediante Ley 2101 de 2021 del 15 de julio de 2021, modificó las normas laborales en el sentido de reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales, con una implementación gradual, la cual finaliza el 15 de julio de 2026.

Que mediante circular conjunta No.0079 del 27 de octubre de 2023, el Ministerio del Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, hicieron precisiones respecto de la reducción de la jornada laboral para el sector de la vigilancia y la seguridad privada.

Que la Ley 2466 del 25 de junio de 2025 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia",* modificó normas laborales que impactan el sector de la vigilancia y seguridad

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

privada. Así, los artículos 10 y 14 modificaron el Código Sustantivo del Trabajo en lo relativo a la remuneración del trabajo diurno y nocturno, y la remuneración en días de descanso obligatorio, en los siguientes términos:

- A partir del 1 de julio de 2025, se debe reconocer un 80% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 25 de diciembre de 2025, se extiende el horario nocturno, el cual queda comprendido entre las diecinueve horas (7:00 p.m.) y las seis horas del día siguiente (6:00 a.m.).
- A partir del 1 de julio de 2026, se debe reconocer un 90% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.
- A partir del 1 de julio de 2027, se debe calcular un 100% de recargo para el trabajo desarrollado durante los días de descanso obligatorio o días de fiesta.

A su vez, la mencionada norma indica, en el parágrafo del artículo 70, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia de le referida Ley, deberá expedir el acto administrativo correspondiente que actualice la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada, garantizando el cubrimiento de las modificaciones laborales que esta Ley genere, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y demás normas concordantes.

Que, conforme a la disposición normativa previamente citada, se evidencia que el Legislador ha conferido a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la competencia para ejercer la potestad reglamentaria en lo relacionado con la fijación y actualización del régimen tarifario aplicable al sector, exclusivamente en lo atinente a los aspectos contemplado en el parágrafo del artículo 70 de la Ley en comento. En tal virtud, la expedición del presente acto administrativo incorpora de manera expresa la actualización derivada del Decreto 1561 de 2022, previendo los ajustes introducidos por la reciente reforma laboral, a fin de garantizar la coherencia normativa y la sostenibilidad económica del servicio.

Que el sector de la vigilancia y seguridad privada es una fuente generadora de empleo formal en el país, en el cual se vincula, entre otros, a mujeres y personas con discapacidad.

Que esta Superintendencia, en cumplimiento de sus funciones y con fundamento en la estructura de costos y gastos que sustenta la tarifa mínima aplicable a los servicios de vigilancia y seguridad privada, ha considerado las disposiciones normativas vigentes que inciden directamente en los costos laborales y operativos, en especial aquellas que modifican los factores de los costos directos. En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 70 de la Ley 2466 de 2025, procede a actualizar el cálculo del valor mínimo del servicio sometido a régimen tarifario, el cual será implementado de manera gradual, atendiendo la reducción

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

progresiva de la jornada laboral ordinaria máxima y las demás normas con incidencia en la relación laboral.

Que la tarifa regulada en la presente resolución será aplicable en consonancia con la implementación gradual establecida en el artículo 3 de la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral, y la Ley 2466 de 2025 a partir del 01 de julio de 2025. Para tal efecto, esta Superintendencia emitirá las circulares respectivas de acuerdo a la implementación gradual.

Que, de acuerdo con lo anteriormente indicado, resulta necesario actualizar los precios del sector a través de la fijación de unas tarifas mínimas que garanticen el pago de las obligaciones laborales de los trabajadores de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALÍCENSE las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes, así:

1. **Empresas armadas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 10% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

2. **Empresas sin armas con medio humano**: La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 8% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

3. **Empresas sin armas con medio humano y canino:** La tarifa para cubrir los costos laborales y operativos será el equivalente a:

- 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025.
- 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025.
- 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre de 2025.
- 9,85 SMMLV a partir del 01 de julio de 2026.
- 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026.
- 10,38 SMMLV a partir del 01 de julio de 2027.

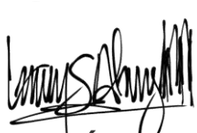
A las tarifas anteriormente descritas, se sumará el 11% del monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

PARÁGRAFO: Para el sector residencial de los estratos 4, 5, y 6, la tarifa mínima será el equivalente a 9,24 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2025; 9,53 SMMLV a partir del 15 de julio de 2025; 9,77 SMMLV a partir del 25 de diciembre del año 2025; 9,85 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2026; 10,21 SMMLV a partir del 15 de julio de 2026; y 10,38 SMMLV a partir del 1 de julio del año 2027, más un 10% de administración y supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN GRADUAL. De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 14 de la Ley 2466 de 2025, las tarifas establecidas en la presente Resolución resultan aplicables a partir del 01 de julio de 2025, de manera gradual, para lo cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitirá las circulares correspondientes para cada una de las vigencias comprendidas entre los años 2025 y 2027.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011; contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la misma norma; y deroga todas las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	CARLOS ALBERTO SALDAÑA VILLARREAL	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Revisó y Aprobó	HUGO ALBERTO MARIN – MIGUEL ANTONIO DE LA HOZ	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener vigentes todas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para operar durante la ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución #2024100017987 hasta el 24 de julio de 2028 para la empresa SEVICOL y con licencia de funcionamiento según resolución #20203700020537 hasta el 4 de marzo de 2029 para la empresa COSEQUIN.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 20200044942 del 28 de febrero de 2020 la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100019927 del 28 de febrero de 2019**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20194100019927** del 28 de febrero de 2019, quedó en firme el **04 de marzo de 2019.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, hasta el **04 de marzo**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO / ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 70F No. 79 - 99 BOGOTA D.C.	

Identificador eF9y f6ub CqxV kv2D owiJ Kw9Y Fgw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

de 2029, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JHON RIOS MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. **11.433.144** como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 11/05/2020 10:49:40 GMT-05:00

Identificador eF9y f6ub CqxV kv2D owiJ Kw9Y Fgw=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20203700020537

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	CINDY JOHANA BARBOSA BOLIVAR
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ / EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO / ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 70F No. 79 - 99 BOGOTA D.C.	

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20131200080177 del 25 de noviembre de 2013, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT 890.001.572-5**, para entonces, con domicilio principal en

la Carrera 45 No. 60- 26 de la ciudad de Bogotá D.C, sucursales en las ciudades de Armenia, Neiva e Ibagué y agencias en las ciudades de Tunja, Cali y Pasto, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas, de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó y registró la siguiente composición societaria:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144	178.200	$4.500	$801.900.000
DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO C.C 65.753.334	19.800	$4.500	$89.100.000
TOTAL	198.000		$891.000.000

Posteriormente, mediante Resolución No. 20151200001477 del 13 de enero de 2015, esta Superintendencia autorizó a la vigilada, el cambio de dirección de domicilio principal a la Carrera 70F No. 79- 99 de la ciudad de Bogotá.

De las solicitudes y requerimientos.

Que el señor JHON RIOS MOLINA identificado con cedula de ciudadanía No. 11.433.144, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** con **NIT 890.001.572-5**, mediante documentación radicada con No. 20180220952 del 24 de septiembre de 2018, solicitó ante esta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con el fin de complementar información de tipo jurídico, contable y financiero para dar continuidad al trámite de renovación de licencia, se realizó mesa de trabajo con los representantes de la empresa el día 29 de noviembre de 2018 [acta 178/2019], de la cual se obtuvo respuesta a través del radicado No. 2019PR10008552 del 15 de enero de 2019.

Que como quiera que era necesaria la actualización de parte de la información solicitada, así como la complementación de otros puntos, se realizó una segunda mesa de trabajo con la empresa el día 24 de enero de 2019 [acta 05/2019], a la cual el vigilado dio respuesta mediante radicado No. 2019PR10027532 del 8 de febrero de 2019.

Que posteriormente y con radicado No. 20190033112 del 14 de febrero de 2019, el servicio vigilado solicitó autorización para la apertura de sucursales en la ciudad de Popayán y en el municipio de Mocoa.

Que, con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados Nos. 20180220952 del 24 de septiembre de 2018; 2019PR10008552 del 15 de enero de 2019 y 2019PR10027532 del 8 de febrero de 2019 como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 14 de febrero de 2019, se consignó lo siguiente:

" (...) Se evidencia que La Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al decreto 1070 de 2015 de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2016 -2017 e intermedio a corte 31 de agosto de 2018, así mismo, adjuntan certificación suscrita por el representante legal, y revisor fiscal para los periodos 2016-2017 (...)".

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.,** la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 14 de febrero de 2019, indicó lo siguiente:

*"(...) La vigilada aportó los soportes para acreditar el cumplimiento del **DECRETO 1070 DE 2015, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, la cual se encuentra regulada con las*

tarifas mínimas de Vigilancia establecidas en la Externa 20163200000065 de diciembre 30 de 2016 y circular Externa 20183200000015 de enero de 2018 (...)"

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 14 de febrero de 2019, se consignó lo siguiente:

"(...) Se observa que la vigilada se ajusta al deber de aportar: "comprobante de aportes a un fondo de cesantías.", y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2017, toda vez que acreditaron el pasivo. (...)"

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de períodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.".
Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del febrero 14 de 2019, se consignó lo siguiente:

"La empresa de vigilancia y seguridad privada ***COSEQUIN LTDA,*** *con* ***NIT 890.001.572-5,*** *reportó la información Financiera del periodo 2017 el día 25 de abril de 2018.*

La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2016-2017, por el Representante Legal señor ***JHON RIOS MOLINA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número* ***11.433.144.*** *Contador Público Doctora* ***LADY CAROLINA JIMENEZ HERRAN.*** *con tarjeta profesional No.* ***205786-T*** *y Revisor Fiscal Señor* ***HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO*** *con tarjeta profesional No.* ***34425-T,*** *la misma fue aprobada mediante Acta No 43 Junta Ordinaria de Socios del 10 de marzo de 2017, y Acta No 45 Junta Ordinaria de Socios del 12 de marzo de 2018, correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en*

ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas. Así mismos estados intermedios a corte 31 de agosto de 2018, firmados por el representante legal señor ***JHON RIOS MOLINA,*** *identificado con cédula de ciudadanía número* ***11.433.144,*** *contador público Doctora* ***ANGELA BULLA CASTILLO*** *con tarjeta profesional No.* ***58.381-T,*** *y Revisor Fiscal Señor* ***HUGO HUSSEIN GOMEZ CASTRO*** *con tarjeta profesional No.* ***34425-T*** *y revisor fiscal.".*

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se evidenció que la composición societaria está conformada de la siguiente manera y coincide con la autorizada por esta Entidad a través de Resolución 20131200080177 del 25 de noviembre de 2013; así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144	178.200	$4.500	$801.900.000
DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO C.C 65.753.334	19.800	$4.500	$89.100.000
TOTAL	**198.000**		**$891.000.000**

Adicionalmente, se verificó que la vigencia de la sociedad va hasta el 28 de abril de 2057.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad *"tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes"*, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** está representada legalmente por el señor **JHON RIOS MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.433.144** como Representante Legal Principal (Gerente) y el señor **JESÚS OCTAVIO GUTIÉRREZ TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.131.612**, como Representante Legal Suplente (Subgerente)

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que *"la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente."*.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJÍN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500274323 del 29 de noviembre de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*".

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se constató el siguiente objeto social:

"*LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA CON ARMA Y SIN ARMA, MÓVIL CON ARMA Y SIN ARMA, ESCOLTA A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON ARMA Y SIN ARMA, ESCOLTA A VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS CON ARMA Y SIN ARMA, VIGILANCIA CANINA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES. 2) PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA. 3) PROVEEDOR DE REDES Y/O SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES Y DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO, COMO EL TÍTULO HABILITANTE CONVERGENTE, COMO REDES DE SOPORTE Y DEMÁS. 4) PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y SERVICIOS TALES COMO: MONITOREO DE ALARMAS, C.C.T.V., CONTROLES DE ACCESO DE VISITANTES, ARCO DETECTOR DE METALES Y DETECTORES DE METALES MANUALES, DETECTORES MANUALES DE EXPLOSIVOS, ALARMAS CON SENSORES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS UTILIZADOS O UTILIZABLES EN EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE ACUERDO AL DECRETO 356 DE 1994 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. 5) Y TODO AQUELLO QUE COMPRENDE LA*

PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR VÁLIDAMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 6) FUSIONARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD DEL QUINDÍO LTDA COSEQUIN LTDA Y PODRÁ OPERAR BAJO LA SIGLA COMERCIAL COSEQUIN LTDA NIT 000008900015725. EL AQUÍ PROPUESTO (SIC). 7) TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES. 8) ESTABLECER SUCURSALES Y/O AGENCIAS DENTRO DEL PAÍS. 9) PRESTAR SERVICIOS DE ACTIVIDAD CONEXA DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA. 10) EN GENERAL CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS LÍCITOS TENDIENTES A OBTENER EL MAYOR DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL".

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolle la sociedad*"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20181300275723 del 03 de diciembre de 2018**, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando **No. 20183200273513 del 29 de noviembre de 2018,** mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización gererados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 15-02-101005298 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A", allegada con respuesta a la segunda mesa de trabajo, se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente del 16/09/2018 hasta el 16/09/2019, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada guarda relación directa con el interés asegurable (excusivo), por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: "*Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 29, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*
Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "*Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley.*".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 14 de febrero de 2019 se consignó:

"*(...) La empresa **COSEQUIN LTDA.**, allego las planillas de seguridad social del mes de noviembre de 2017, agosto y septiembre de 2018, en la cual se evidencia pago extemporáneo, que cuenta con un promedio de 247 trabajadores, y que pega la seguridad social de acuerdo al IBC que devenga cada uno de sus empleados, asimismo, anexan certificación de paz y salvo suscrita por el Representante Legal y Contador Público (...)*"

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxime de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la*

Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.".

En ese orden, según información suministrada por el oficial de enlace del DCCA mediante oficio de fecha 26 de noviembre de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** tiene un total de 114 armas de fuego, de las cuales 85 cuentan con permiso de tenencia y 29 con permiso de porte.

Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa en el aplicativo APO, se verificó que la misma excede la relación en porte por 5 armas; por tal razón, la empresa deberá realizar la respectiva acreditación de personal escolta y supervisor, o efectuar la entrega de las armas sobrantes a la entidad competente, de acuerdo a las consideraciones que se consigan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico y con respuesta a mesa de trabajo, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que maneja los equipos [visto el aplicativo de personal operativo acreditado –APO- la empresa reporta 1 persona como "operador de medios tecnológicos"].

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, y que se encuentran con acreditación vigente así:

NOMBRE	CEDULA	No. RESOLUCION	CALIDAD
DANILO EDUARDO GUERRA VARON	16592653	20151400062137 del 20/10/2015	CONSULTOR 3 AÑOS
TATIANA ANDREA HERMIDA GUTIERREZ	1075209011	20184440023257 del 04/04/2018	CONSULTOR 5 AÑOS
RICARDO FABIO COSSIO LUGO	79857253	20161400044307 del 23/06/2016	CONSULTOR 5 AÑOS
LORENA GUTIERREZ MORENO	1075242745	20161400089047 del 31/10/2016	CONSULTOR 5 AÑOS
JHON RIOS MOLINA	11433144	20161400102767 del 5/12/2016	CONSULTOR 5 AÑOS

JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO	12131612	20161400102837 del 05/12/2016	CONSULTOR 5 AÑOS
DIEGO FERNANDO GUTIERREZ IBATA	7723773	20184440006047 del 09/02/2018	CONSULTOR 5 AÑOS
CARLOS E. PAREDES TRUJILLO	7723938	20184440025387 del 11/04/2018	CONSULTOR 5 AÑOS
ALEXANDRA RINCON CASTRO	52586502	20161400102797 del 05/12/2016	CONSULTOR 5 AÑOS
ANTONIO ORTIGOZA TRUJILLO	79508133	20174440102157 del 19/12/2017	CONSULTOR 5 AÑOS
ARMANDO RUIZ VALHOR	3046436	20174440034847 del 25/05/2017	ASESOR 5 AÑOS

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 17 de julio de 2018 por la Policía Metropolitana de Bogotá [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** se encuentra vinculada a la RED DE APOYO, con un porcentaje de cumplimiento del 25%.

En relación con las sucursales y agencias autorizadas, fueron aportadas certificaciones expedidas con porcentajes de cumplimiento así:

No.	Ciudad	Fecha de Expedición	Porcentaje de Cumplimiento
1	Armenia	25/07/2018	100%
2	Ibagué	15/04/2018	33%
3	Neiva	19/09/2018	100%
4	Florencia	29/08/2017	100%
5	Pasto	24/07/2018	Sin %
6	Manizales	21/09/2018	Sin %
7	Tunja	17/09/2018	95%
8	Cali	29/12/2018	100%

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Identificador: [illegible] Validez del documento electrónico: [illegible] URL: http://www.supervigilancia.gov.co/Sede/Electronica

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.5.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que *"los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** fueron autorizadas, en la Carrera 70F No. 79- 99 de la ciudad de Bogotá D.C. Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Respecto de las sucursales solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento [y cambios de agencia a sucursal], el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativa vigente, haciendo sobre las mismas las siguientes precisiones:

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de **Ibagué**, la empresa solicita dentro del presente tramite el cambio de domicilio a la Calle 91 No. 16B casa 11 Manzana 8 etapa 3 Barrio cañaveral, verificado el video aportado y demás documentos soporte necesarios, se videncia que las instalaciones cumplen, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la sucursal ubicada en la ciudad de **Manizales**, la empresa solicita dentro del presente tramite el cambio de domicilio a la Carrera 22 No. 4A- 16, verificado el video aportado y demás documentos soporte necesarios, se evidencia que las instalaciones cumplen, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Pasto**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Tunja**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Respecto de la agencia ubicada en la ciudad de **Cali**, la empresa solicita dentro del presente tramite, el cambio de agencia a sucursal, sin realizar modificación en la dirección de domicilio, por lo que, verificados los documentos aportados como soporte, se evidencia que la solicitud cumple, por lo que dicho cambio será autorizado.

Ahora bien, dentro del trámite de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento, la empresa solicita la autorización de apertura de sucursales en las ciudades de **Bucaramanga** y **Montería**; con radicado 20190033112 del 14 de febrero de 2019, sucursales en **Mocoa y Popayán.** Verificados los videos aportados y demás documentos soporte necesarios para acceder a la solicitud, se evidencia que las instalaciones cumplen con la normativa vigente, por lo tales solicitudes serán aprobadas.

En ese orden, las sedes [sucursales] que se autorizan serán las siguientes:

Sucursal	Ciudad	Dirección
1	Armenia	Carrera 21A No. 3A- 27
2	Ibagué	Calle 91 No. 16B, casa 11 Manzana 8 etapa 3. Barrio Cañaveral
3	Neiva	Calle 4 No. 15A- 09
4	Florencia	Carrera 9 No. 8- 74
5	Pasto	Carrera 12 No. 22- 36
6	Manizales	Carrera 22 No. 4A- 16
7	Tunja	Carrera 3D No. 6 Bis- 34, Primera etapa casa 6 Manzana B
8	Cali	Avenida 2C N No. 39N- 171
9	Mocoa	Lote 7 Manzana F Barrio 1 de enero
10	Popayán	Calle 9 No. 11- 35
11	Bucaramanga	Carrera 24 No. 41- 41
12	Montería	Calle 27 No. 14A-18

De acuerdo a lo anterior, el servicio vigilado deberá efectuar los cambios y registros, en lo que corresponda [tipo, dirección, representación], en las respectivas cámaras de comercio según las consideraciones expresas que se consignan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR por el término de **cinco (05) años** la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5** con domicilio principal autorizado en la Carrera 70F No. 79-99 de la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Sucursal	Ciudad	Dirección	Representante Legal
1	Armenia	Carrera 21A No. 3A- 27	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612
2	Ibagué	Calle 91 No. 16B, casa 11 Manzana 8 etapa 3. Barrio Cañaveral	JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144
3	Neiva	Calle 4 No. 15A- 09	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612
4	Florencia	Carrera 9 No. 6- 74	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612
5	Pasto	Carrera 12 No. 22- 36	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612
6	Manizales	Carrera 22 No. 4A- 16	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612
7	Tunja	Carrera 3D No. 6 Bis- 34. Primera etapa casa 6 Manzana B	JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144
8	Cali	Avenida 2C N No. 39N-171	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612
9	Mocoa	Lote 7 Manzana F Barrio 1 de enero	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612
10	Popayán	Calle 9 No. 11- 35	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612

11	Bucaramanga	Carrera 24 No. 41- 41	JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144
12	Montería	Calle 27 No. 14A-18	JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO C.C 12.131.612

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la prestación del servicio con la utilización de medio tecnológicos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** con **NIT. 890.001.572-5,** la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, de conformidad con lo expuesto y el personal mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Registrar en las bases de datos de la entidad al señor **JHON RIOS MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.433.144** como Representante Legal Principal (Gerente) y al señor **JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 12.131.612** como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA,** con **NIT. 890.001.572-5** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se tendrá como composición societaria y capital de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, la siguiente:

SOCIOS	No. DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
JHON RIOS MOLINA C.C 11.433.144	178.200	$4.500	$801.900.000
DOLLY PATRICIA CHAVEZ ROMERO C.C 65.753.334	19.800	$4.500	$89.100.000
TOTAL	196.000		$891.000.000

ARTICULO SÉPTIMO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar bajo apremio de sanción, y dentro de los **10 días** siguientes a la notificación del presente acto administrativo los soportes documentales que den cuenta de:

a) Las acciones pertinentes en cuanto a acreditación de personal operativo o devolución de armamento, de tal manera que se dé cumplimiento a la proporción hombre arma según la normativa vigente.

b) El registro en las cámaras de comercio correspondientes, en lo que corresponda [tipo, dirección, representación], de las sucursales que se autorizan.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor JHON RIOS MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.433.144 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, con **NIT. 890.001.572-5**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 0 2 GPA
Fecha firma: 28/02/2019

Identificador: 99b1e9CH1FkF GMdmRkEN cs=D 0g= Valido ordenamiento
URL: http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Por la cual se resuelve solicitud de ampliación de la licencia de funcionamiento a medio camino y el registro canino a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL QUEVEDO
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CARRERA 7D # 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

Identificador Digital (Only for MSO) (do NOT Alter this) (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante Resolución No. **20194100019927 del 28 de febrero de 2019** renovó de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, según lo dispuesto por el Decreto Ley 356 de 1994.

De la Solicitud.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA** identificada con **NIT. 890.001.572-5**, mediante escrito radicado No. 20190151962 del 20 de junio de 2019 solicitó autorización para la ampliación de la licencia de funcionamiento a medio, aportando documentación para tal efecto.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante oficio Radicado No. 20194100216981 del 03 de julio de 2019 requirió a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, para que aportara documentación necesaria para continuar con el trámite solicitado.

Mediante escritos radicados No. 20190187972 del 02 de agosto de 2019 y 20190188342 del 05 de agosto de 2019, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, dio respuesta a lo solicitado.

Del libro de actas de juntas de socios.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibidem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios".

En ese sentido, fue allegada acta de junta extraordinaria de socios No. 059 de fecha 12 de marzo de 2019 donde los socios autorizaron la ampliación de la licencia de funcionamiento a medio canino, evidenciándose que la misma cumple con los requisitos y formalidades señalados en la normativa mercantil vigente

Del Medio Canino.

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud para el medio canino, el vigilado aportó contrato de prestación de servicios con médico veterinario, copia del acto administrativo de acreditación de guía canino y video de las instalaciones de la unidad canina, la cual se encuentra ubicada en la finca Amaranto, vereda La Victoria, de la ciudad de Ibagué, Tolima.

Por otra parte, y según lo dispuesto por la Resolución20174440098277 del 07 de diciembre de 2017, los caninos autorizados para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las certificaciones expedidas por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional y las respectivas hojas de vida de los caninos allegadas, son los siguientes:

ITEM	NOMBRE EJEMPLAR	MICROCHIP	RAZA	ESPECIALIDAD	SEXO	FECHA VENCIMIENTO DEL ENTRENAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE EJEMPLARES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1	BALDO	990*001*001*917*682	LABRADOR	BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS	MACHO	15/04/2019	N/A
2	MARTIN	990*001*001*917*683	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
3	TULIO	990*001*001*917*686	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
4	TATA	990*001*001*917*677	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	HEMBRA	15/04/2019	N/A
5	LUCAS	990*001*001*917*684	GOLDEN RETRIEVER	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
6	LALA	990*001*001*917*673	GOLDEN RETRIEVER	DETECCION DE EXPLOSIVOS	HEMBRA	15/04/2019	N/A
7	RON	990*001*001*917*679	PASTOR ALEMAN	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
8	PACHO	990*001*001*917*675	PASTOR ALEMAN	DEFENSA CONTROLADA	MACHO	15/04/2019	N/A
9	LUCHO	990*001*001*917*678	PASTOR ALEMAN	DEFENSA CONTROLADA	MACHO	15/04/2019	N/A
10	NALA	990*001*001*917*671	PASTOR ALEMAN	DEFENSA CONTROLADA	HEMBRA	15/04/2019	N/A
11	TOMAS	990*001*001*917*680	ROTTWILER	DEFENSA CONTROLADA	MACHO	15/04/2019	30/07/2020

12	MAGO	991*001*001*917*699	GOLDEN RETRIEVER	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	30/03/2019	N/A
13	MARCO	991*001*001*917*697	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	30/03/2019	N/A

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza allegada No. 15-02-101005298 expedida por la Compañía Aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO S.A." se evidenció que la misma a la fecha de estudio, se encuentra vigente -16/09/2019-, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada guarda relación directa con el interés asegurable [exclusivo], por lo que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

De la Competencia de la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal B subliteral "e" y literal D subliteral "c" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada el "*Registro de Códigos Caninos*" y la "*autorización o ampliación de los medios para la prestación del servicio de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto de los cuales le sea aplicable.*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio canino y el registro canino correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO
Revisado para Firma por	RODRIGO REAL GUERRERO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	CARRERA 70 F No 79 - 99 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: PDR-GDO-338-010
Fecha aprobación: 19/01/2019
Versión: 10

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078036 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Identificador: ftgdf OAbp fpB3 kKG5 fpz FAKa 4v4= (Valido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, la ampliación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO PRIMERO: La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** se encuentra ubicada en la finca Amaranto, vereda La Victoria, de la ciudad de Ibagué, Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar a los canes para la prestación del servicio, de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

ITEM	NOMBRE EJEMPLAR	MICROCHIP	RAZA	ESPECIALIDAD	SEXO	FECHA VENCIMIENTO DEL ENTRENAMIENTO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL REGISTRO DE EJEMPLARES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
1	BALDO	990*001*001*917*682	LABRADOR	BUSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS	MACHO	15/04/2019	N/A
2	MARTIN	990*001*001*917*683	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
3	TULIO	990*001*001*917*686	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
4	TATA	990*001*001*917*677	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	HEMBRA	15/04/2019	N/A
5	LUCAS	990*001*001*917*684	GOLDEN RETRIEVER	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
6	LALA	990*001*001*917*673	GOLDEN RETRIEVER	DETECCION DE EXPLOSIVOS	HEMBRA	15/04/2019	N/A
7	RON	990*001*001*917*679	PASTOR ALEMAN	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	15/04/2019	N/A
8	PACHO	990*001*001*917*675	PASTOR ALEMAN	DEFENSA CONTROLADA	MACHO	15/04/2019	N/A
9	LUCHO	990*001*001*917*678	PASTOR ALEMAN	DEFENSA CONTROLADA	MACHO	15/04/2019	N/A

10	NALA	990*001*001*917*671	PASTOR ALEMAN	DEFENSA CONTROLADA	HEMBRA	15/04/2019	N/A
11	TOMAS	990*001*001*917*680	ROTTWILER	DEFENSA CONTROLADA	MACHO	15/04/2019	30/07/2020
12	MAGO	991*001*001*917*699	GOLDEN RETRIEVER	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	30/03/2019	N/A
13	MARCO	991*001*001*917*697	LABRADOR	DETECCION DE EXPLOSIVOS	MACHO	30/03/2019	N/A

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** podrá prestar el servicio a través de otros canes cuyo registro, de conformidad con la normativa vigente, autorice esta Entidad mediante el acto administrativo correspondiente de manera posterior.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor JHON RIOS MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.433.144, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y en subsidio el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO
Fecha firma: 13/08/2019

Identificador digital Ley 527/99 www.ipc.1.1/vigilancia.gov.co/egeneDocumento
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/egeneDocumento

Resolución No. 20194100079857

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	LUIS DANIEL GOMEZ OSORIO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR	CARRERA 70 F No 79 - 09 DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

SuperVigilancia

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTIFICACIÓN PERSONAL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy **21/08/2019** siendo las: 11:04:36 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: **20194100079857** de fecha: 13/08/2019

Razón Social: **COSEQUIN LTDA**

A: **JHON RIOS MOLINA**

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **11.433.144**

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado []

Persona []

Autorizado []

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS SI [] NO [X]

Firma Notificado: [signature]

Direccion Fisica: Cra 72 F # 79-94 Bogotá

Direccion Electronica: cosequin.bogota@gmail.com

Nombre Notificador: MARYORI LOZADA Firma: [signature]

Recurso presentado en []

SuperVigilancia

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy: 1/03/2019 siendo las: 11:14:01 a. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20194100019927 de fecha: 28/02/2019

Razón Social: CONQUIN LTDA

A: JHON RIOS MOLINA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°: 11.433.144

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado []

Persona Natural []

Autorizado []

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [X] NO []

Firma Notificado:

Direccion Fisica: Cra. 70 F # 74-99

Direccion Electronica: cosegurinbogota@gmail.com

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se notifiquen vía de mi interés.

Nombre Notificador: MARYORI LOZADA PICO Firma:

Recurso presentado en: []

Código: FOR-SC-XXXX

Fecha aprobación: DD/MM/AA

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10042492 del 26 de febrero de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** solicitó prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20184100052287 del 05 de julio de 2018**, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino, y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. **20184100052287** del 05 de julio de 2018, quedó en firme el **24 de julio de 2018.**

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL**

Identificador zloG PgDo fle0 NIY1 xvJn 1GYb rlk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

LIMITADA, identificada con **NIT. 890.204.162-0,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **24 de julio de 2028,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JORGE AURELIO DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **4.108.366** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** identificada con **NIT. 890.204.162-0,** o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 29/04/2020 13:06:42 GMT-05:00

Identificador zloG PgDo fle0 NIY1 xvJn 1GYb rlk=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204100017987

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JEAN CARLOS JARABA GALVAN
Revisado para firma por	CARLOS ANDRES BAQUERO GUTIERREZ RODRIGO REAL GUERRERO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: KILOMETRO 4 VIA A GIRON 40 40 EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - SANTANDER	

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Centro de Información al Ciudadano: Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA"**.

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*".

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*".

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 7628 del 24 de octubre de 2012 renovó la licencia de funcionamiento por un término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, identificada con NIT. **890.204.162-0**, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación, con y sin la utilización de armas de fuego, medio canino y medio tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que con Resolución No. 20121200093657 del 18 de diciembre de 2012, la Entidad resolvió solicitud de corrección de la Resolución 7628 del 24 de octubre de 2012 precisando que el domicilio principal es en la ciudad de Bucaramanga - Santander, en el Kilómetro 4 No 40 -40 vía Girón y que la composición societaria es la siguiente: (sic):

NOMBRE	*No. CUOTAS*	*VALOR NOMINAL*	*VALOR APORTE*
DIAZ JORGE AURELIO	*1.500*	*$ 1.000.000,00*	*$ 1.500.000.000,00*
INFANTE DE DIAZ GILMA INES	*600*	*$ 1.000.000,00*	*$ 600.000.000,00*
DIAZ INFANTE SANDRA TERESA	*180*	*$ 1.000.000,00*	*$ 180.000.000,00*
DIAZ INFANTE GILMA PATRICIA	*180*	*$ 1.000.000,00*	*$ 180.000.000,00*
DIAZ INFANTE CLAUDIA ALEJANDRA	*180*	*$ 1.000.000,00*	*$ 180.000.000,00*
DIAZ INFANTE ANGELA DEYANIRA	*180*	*$ 1.000.000,00*	*$ 180.000.000,00*
DIAZ INFANTE ADRIANA CONSUELO	*180*	*$ 1.000.000,00*	*$ 180.000.000,00*

De las Solicitudes y Requerimientos.

Que el señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366, actuando como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, identificada con **NIT. 890.204.162-0**, mediante documentación radicada bajo **No. 20170127022 del 11 de julio de 2017** solicitó ante esta Entidad la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 20174100212691 del 11 de septiembre de 2017, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requirió a la empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** para que aportara y complementara la información y documentación relacionada en el requerimiento jurídico, contable y financiero, para continuar con el trámite.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento, mediante documentación radicada bajo No. 20170215332 del 19 de octubre de 2017, dio respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Código: FOR-GO-006-015
Fecha aprobación: 26/12/2016
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078030 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Que, con el fin de absolver inquietudes respecto de los asuntos jurídicos, contables y financieros relacionados con el trámite de renovación de licencia de funcionamiento, se llevó a cabo mesa de trabajo con el servicio vigilado, de fecha 08 de junio de 2018, según consta en el Acta 45 de 2018.

Que de acuerdo a lo anterior, mediante radicado No. 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018, el servicio vigilado aportó documentación para continuar con el trámite solicitado.

Que sin perjuicio de lo anterior, el servicio vigilado con radicado No. 20180138302 del 21 de junio de 2018 solicitó el registro de un incremento de capital allegado documentación para tal efecto.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen las actuaciones administrativas, en particular, el de economía, según el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta solicitud será igualmente decididas en el presente acto administrativo.

Que con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexó lo relacionado en los radicados No. 20170127022 del 11 de julio de 2017, 20170215332 del 19 de octubre de 2017 y 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018 como lo determina el Decreto Ley 356 de 1994. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Al respecto, los artículos 2.6.1.1.4.3 y 2.6.1.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecen las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 29 de junio de 2018, se consignó lo siguiente:

"(...) Dado lo anterior, se observa que según la información financiera comparativa de los periodos 2017-2016, la sociedad se ajusta a la normatividad de cuantías mínimas de patrimonio y capital.".

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.6.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudió la información presentada por la vigilada, la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 29 de junio de 2018, indicó lo siguiente:

*"La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT 890.204.162-0**, bajo radicado número 20170215542 de octubre 19 de 2017, allegó relación de 233 clientes exceptuando los del servicio de monitoreo, facturas de venta, auxiliar de ingresos y contratos de prestación de servicios de vigilancia, de lo cual, se observa que se ajusta al cobro de las tarifas mínimas del servicio en el año 2017.".*

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento establece que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "el comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 29 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

"(...) se observa que la sociedad no soportó el pago de $ 1.433.819.478, por concepto de cesantías del periodo 2016, aun cuando en certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal de fecha septiembre 22 de 2017, manifiestan que según libros de contabilidad han dado cumplimiento al pago de cesantías. (...)".

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptada en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995, dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de periodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 29 de junio de 2018 se consignó lo siguiente:

"*La empresa de vigilancia y seguridad privada denominada* ***SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA.*** *identificada con* ***NIT 890.204.162-0,*** *presentó información financiera comparativa de los periodos 2017-2016, debidamente firmada y certificada por el representante legal* ***JORGE AURELIO DIAZ,*** *Contadora Pública* ***IRENE FORERO URIBE*** *con Tarjeta Profesional* ***58572-T*** *y dictaminada por el Revisor fiscal* ***SAUL BRAVO PICO*** *con Tarjeta Profesional* ***24789-T,*** *asimismo, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes, de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario*".

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se evidenció que la composición societaria está conformada de la siguiente manera, observándose en todo caso, varios incrementos de capital, el último de ellos protocolizado mediante Escritura Pública No. 2179 del 22 de diciembre de 2017 (solicitado ante la Entidad con radicado No. 20180138302 del 21 de junio de 2018). Así mismo los socios son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994:

NOMBRE DEL SOCIO	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
JORGE AURELIO DIAZ C.C 4.109.366	6.500	$1.000.000	$6.500.000.000
GILMA INES INFANTE DE DIAZ C.C 23.545.624	2.600	$1.000.000	$2.600.000.000

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander

SANDRA TERESA DIAZ INFANTE C.C 63.304.383	780	$1.000.000	$780.000.000
GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE C.C 63.321.784	780	$1.000.000	$780.000.000
CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ INFANTE C.C 63.349.607	780	$1.000.000	$780.000.000
ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE C.C 63.351.291	780	$1.000.000	$780.000.000
ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE C.C 63.490.963	780	$1.000.000	$780.000.000
TOTAL	13.000		**$13.000.000.000**

Vigencia de la sociedad hasta el año 2060.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad "*tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes*", quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** está representada legalmente por el señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Representante Legal Principal (Gerente); la señora **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.383 como Representante Legal Suplente (Subgerente); la señora **ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.351.291 como "Suplente del gerente", la señora **GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.321.784 como "Suplente del gerente" y el señor **JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.287.907 como "Suplente del gerente".

De los antecedentes de los socios

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJIN y Fiscalía, correspondiente al oficio de respuesta No. 20181500110583 del 26 de abril de 2018, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada, exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 "*se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto.*"

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que "*las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.*"

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga se constató el siguiente objeto social:

"OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1750 DE FECHA 2017/10/10 DE LA NOTARIA 08 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL A.- LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA LICITA Y REMUNERADA EN LAS MODALIDADES DE: VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, VIGILANCIA ARMADA Y SIN ARMAS, VIGILANCIA CON LA UTILIZACION DE MEDIO O/NO VIGILANCIA CON EQUIPOS DE MONITOREO, ALARMAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMAS MEDIOS TECNOLOGICOS, ESCOLTA A PERSONAS, MERCANCIAS Y VEHICULOS. B.- ASESORIAS, INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS EN SEGURIDAD Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS. C.- RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITOS CIVILES O COMERCIALES, CELEBRAR NEGOCIOS ACCIONARIOS Y FIDUCIARIOS Y PARTICIPAR EN PORTAFOLIOS ECONOMICOS. D.- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS QUE TENGAN SIMILAR OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE. E.- FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE ESCISIÓN F.- CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL OBJETO SOCIAL G.- VENDER, COMPRAR O HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. H.- CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS

PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES."

Consideranco que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*"[1], el mismo se ajusta por completo a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Así mismo, las actividades económicas vistas en el certificado de existencia y representación legal de la vigilada consultada a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, se ajustan según la normativa señalada.

Del paz y salvo por concepto de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En tal sentido, la Oficina de Recursos Financieros de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20183200112683 del 28 de abril de 2018, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, emitió el Memorando No. 20181300109143 del 25 de abril de 2018, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA,** no se encontró proceso de cobro coactivo en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a cuatrocientos (400) salaros mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada.

Al exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-46281 de 16-07-2003.

eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 18RO012944 expedida por la Compañía Aseguradora "Compañía Aseguradora de Fianzas S.A" consultada a través del aplicativo RENOVA, se evidenció que la misma se encuentra vigente -01 de octubre de 2018-; el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2018 y del texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo, guardando relación directa con el interés asegurable, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece: *"Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (...).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben *"Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen a las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley."*.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 29 de junio de 2018 se consignó:

"(...) Analizada la información aportada por la vigilada se observa, que el pago es oportuno y el IBC de liquidación de las tarifas de seguridad social es comparable con el IBC devengado en las nóminas de personal.".

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77, *"Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."*

Por su parte según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia

y Seguridad Privada, "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

En ese orden, según información suministrada por el enlace DCCA, de fecha 26 de abril de 2018, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** tiene a su cargo 1610 armas de fuego, de las cuales 489 cuentan con permiso de tenencia y 1121 con permiso de porte, todos vigentes. Es importante anotar que, con respuesta a la mesa de trabajo adelantada, mediante radicado 2018PR10129932 del 13 de junio de 2018, el servicio vigilado manifiesta la entrega en depósito de armas, así: "*a. 25 Armas, el 25 de enero de 2018 en la Brigada No. 5*"; "*b. 98 Armas el 26 de enero de 2018 en la Brigada No. 13*" y "*c. 203 Armas, el 1 de febrero de 2018 en la Brigada No. 5*".

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, "*los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.8.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos; adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos" con un total de 41 equipos, aportó los manuales de los equipos a utilizar y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que

manejaría los equipos [visto el link de personal operativo acreditado –APO- aparecen 57 personas acreditadas como "operador de medios tecnológicos"].

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

Del medio canino.

Conforme a lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó el contrato de prestación de servicios con el médico veterinario, video de las instalaciones caninas y diplomas de manejadores caninos.

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma favorable.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.*"(Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.21 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señaló las personas que prestarán el servicio, de las cuales las siguientes cuentan con **acreditación vigente** por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así:

NOMBRE	N° RESOLUCIÓN	CREDENCIAL
JORGE AURELIO DIAZ	20174440049917	CONSULTOR
RONALD MONTES PADILLA	20161400082797	CONSULTOR
MARGARETT ARIAS DELGADO	20174440047027	CONSULTOR
DIEGO ALBERTO MORA TORRES	20174440009787	CONSULTOR
JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON	20184440013637	CONSULTOR
GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE	20174440049367	CONSULTOR
MARIA ISABEL ALMEIDA	20174440049447	CONSULTOR
RAMON DARIO CARREÑO	20174440053787	CONSULTOR
ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE	20174440049377	CONSULTOR
DEISY YURANY PRADA	20174440049927	CONSULTOR
OSCAR MAURICIO CLAVIJO GONZALEZ	20184440005377	CONSULTOR
DIEGO BRAVO VALENCIA	20174440037437	CONSULTOR
WILSON ARDILA SEQUEDA	20174440049417	CONSULTOR
CARLOS MANUEL HERNANDEZ PLATA	20174440049407	CONSULTOR
HAYDEN YESID SANTOYO ATUESTA	20174440053757	CONSULTOR
JHONATAN PINSON RUBIANO	20184440146791	ASESOR

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil, oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

Vista la documentación aportada, fue allegada certificación expedida el 10 de mayo de 2017 por el Subcomandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga [domicilio principal], en la que se señala que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** se encuentra

vinculada a la RED DE APOYO que coordina la Policía Metropolitana de Bucaramanga, con un porcentaje de cumplimiento del 95%.

En relación con las sucursales autorizadas, fue aportada certificación expedida, con porcentajes de cumplimiento así:

CIUDAD	FECHA	%
BARRANCABERMEJA	29/06/2017	95
BARRANQUILLA	07/07/217	100
BOGOTA	25/04/2017	100
CARTAGENA	18/04/2017	75
CUCUTA	06/07/2017	90
MEDELLIN	05/05/2017	100
VILLAVICENCIO	17/05/2017	100
YOPAL	10/05/2017	100
ARAUCA	06/10/2017	100

Del domicilio principal, sucursales y agencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del Decreto Ley 356 de 1994, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal (...)*".

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que "*las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio*" (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)*" (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** fueron autorizadas mediante Resolución No. 7628 del 24 de octubre de 2012 (teniendo en cuenta la corrección efectuada con Resolución No. 20121200093657 del 18 de diciembre de 2012), en el Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander. Esta es la misma dirección registrada el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Respecto de las sucursales solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones presentadas SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativa vigente. De acuerdo a lo anterior, las agencias y sucursales que se autorizan serán las siguientes:

CIUDAD - SUCURSAL	DIRECCION	REPRESENTANTE LEGAL
BOGOTA	Calle 71A # 29 - 44	Angela Deyanira Díaz Infante
MEDELLIN	Calle 37D # 81A - 73	Julio Enrique Anaya Rincón
BARRANQUILLA	Carrera 60 # 68-192	María Isabel Almeida
CARTAGENA	Carrera 2 # 65 - 34	Gilma Patricia Díaz Infante
CUCUTA	Calle 2 # 7E-134	Gilma Patricia Díaz Infante
VILLAVICENCIO	Calle 24 # 34-36	Angela Deyanira Díaz Infante
BARRANCABERMEJA	Calle 57 #15C-27	Sandra Teresa Díaz Infante
YOPAL	Calle 40 # 23-71 local 2 torre 14	Enrique Duran Cáceres
ARAUCA	Carrera 21 #24 – 10 piso 3	Adriana Consuelo Díaz Infante

Por otra parte, vista la documentación apertada - se observó que el vigilado presuntamente presta servicios en diferentes partes del país como – Montería, Sincelejo, Sahagun, Pueblo Nuevo, Aguachica, Riohacha, Manaure, Maicao, Majayura, Bosconia, Mocoa, Chinacota, Pamplona, Tibú, Ocaña, Ipiales, Tumaco, etc, sin que cuente con la autorización por parte de esta Entidad para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en esas zonas geográfica. En ese orden y en todo caso según la normativa vigente, deberán allegarse las solicitudes correspondientes, según se consigna en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la

empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada, **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0** por el término de cinco (05) años con domicilio principal autorizado en el Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de las sucursales que enseguida se relacionan, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

CIUDAD - SUCURSAL	DIRECCION	REPRESENTANTE LEGAL
BOGOTA	Calle 71A # 28 - 44	Angela Deyanira Diaz Infante
MEDELLIN	Calle 37D # 81A - 73	Julio Enrique Anaya Rincón
BARRANQUILLA	Carrera 60 # 68-192	María Isabel Almeida
CARTAGENA	Carrera 2 # 65 - 34	Gilma Patricia Diaz Infante
CUCUTA	Calle 2 # 7E-134	Gilma Patricia Diaz Infante
VILLAVICENCIO	Calle 24 # 34-36	Angela Deyanira Diaz Infante
BARRANCABERMEJA	Calle 57 #15C-27	Sandra Teresa Diaz Infante
YOPAL	Calle 40 # 23-71 local 2 torre 14	Enrique Duran Cáceres
ARAUCA	Carrera 21 #24 – 10 piso 3	Adriana Consuelo Diaz Infante

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio tecnológico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT.**

890.204.162-0, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO PRIMERO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, podrá prestar el servicio con los canes registrados y otros que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, registre de manera posterior.

PARAGRÁFO SEGUNDO: La sede canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, se ubica en el Kilómetro 4 No. 40-40 vía Girón – Santander – Bucaramanga

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar en las bases de datos de la Entidad al señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Representante Legal Principal (Gerente) y a la señora **SANDRA TERESA DIAZ INFANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.304.383 como Representante Legal Suplente (Subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, la siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
JORGE AURELIO DIAZ C.C 4.108.366	6.500	$1.000.000	$6.500.000.000
GILMA INES INFANTE DE DIAZ C.C 23.545.824	2.600	$1.000.000	$2.600.000.000
SANDRA TERESA DIAZ INFANTE C.C 63.304.383	780	$1.000.000	$780.000.000
GILMA PATRICIA DIAZ INFANTE C.C 63.321.784	780	$1.000.000	$780.000.000
CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ INFANTE C.C 63.349.607	780	$1.000.000	$780.000.000
ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE C.C 63.351.291	780	$1.000.000	$780.000.000

ADRIANA CONSUELO DIAZ INFANTE C.C 63.490.983	780	$1.000.000	$780.000.000
TOTAL	**13.000**		**$13.000.000.000**

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, conforme a lo expuesto en la parte motiva, deberá allegar dentro de los plazos señalados bajo apremio de sanción, los soportes documentales que den cuenta de:

a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, teniendo en cuenta la normativa vigente, allegar la(s) solicitud(es) correspondientes para la apertura de agencias y/o sucursales respecto de los lugares diferentes al domicilio principal y sucursales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

b) Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal donde se detallen las armas de fuego con las que actualmente cuenta el vigilado y las entregadas a la respectiva Brigada (s).

c) Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal donde se especifiquen los caninos con los que contractualmente se presta en el servicio en la actualidad; indicando nombre del canino, código canino, cliente y contrato.

ARTÍCULO NOVENO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JORGE AURELIO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.108.366 como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA** identificada con **NIT. 890.204.162-0**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente: FERNANDO MARTINEZ BRAVO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha Firma: 28/07/2018

Resolución No. 20184100052287

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JUDITH MARITZA OLIVEROS / HEIDY YARITZA CARRILLO ZAMBRANO
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO ANGELA POVEDA CABEZAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	Kilómetro 4 vía Girón No. 40-40, Bucaramanga-Santander

SuperVigilancia

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 08/07/2016 siendo las: 3:13:57 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20164100052267 de fecha: 05/07/2016

Razón Social: **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**

A: ANGELA DEYANIRA DIAZ INFANTE

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 63.351.291

En su calidad de: Representante Legal [X]

Apoderado []

Persona Natural []

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [] NO [X]

Firma Notificado: Angela D.

Direccion Fisica: CRA 71 D N° 29-44

Direccion Electronica: dmora@sevicol.com.co

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Advierto para que sea notificado a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se notifiquen sean de mi interés.

Nombre Notificador: DIANA CIPAGAUTA Firma:

Recurso presentado en []

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 3, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Instalar los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la adjudicación del proceso y previamente a la suscripción del acta de inicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, todas las unidades cuentan con el circuito cerrado de televisión en funcionamiento y se realiza el mantenimiento adecuado de estos equipos, por parte de la empresa CIS de acuerdo con el anexo técnico.

Localidad	Detectores de metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
ANTONIO NARIÑO	7	0	0	0	7	36
CIUDAD BOLIVAR	49	0	5	44	44	269
SUMAPAZ	3	0	0	0	1	4
USME	33	0	4	33	31	186
Total	**92**	**0**	**9**	**77**	**83**	**495**

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 4, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todos los medios se encuentran en funcionamiento.

Localidad	Detectores de metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
ANTONIO NARIÑO	7	0	0	0	7	36
CIUDAD BOLIVAR	49	0	5	44	44	269
SUMAPAZ	3	0	0	0	1	4
USME	33	0	4	33	31	186
Total	**92**	**0**	**9**	**77**	**83**	**495**

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 5, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, todos los requerimientos son atendidos por parte de la empresa CIS, en el plazo acordado, en el inicio del contrato se instalaron equipos, así:

Localidad	Detectores de metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
ANTONIO NARIÑO	7	0	0	0	7	36
CIUDAD BOLIVAR	49	0	5	44	44	269
SUMAPAZ	3	0	0	0	1	4
USME	33	0	4	33	31	186
Total	**92**	**0**	**9**	**77**	**83**	**495**

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 6, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, informa que todos los estudios de seguridad fueron entregados en el plazo establecido.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 7, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, informa que todos los estudios de seguridad serán actualizados en el plazo establecido.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 8, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todo el talento humano fue puesto a disposición de la SDIS y que es idóneo, capacitado y suficiente para la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 9, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume el costo del coordinador y supervisores necesarios para la ejecución del contrato en el grupo 4.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 10, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, ha cumplido con todos los ofrecimientos realizados.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 4 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 11, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el listado de bienes suministrado por la SECRETARÍA en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se realizó la revisión de los inventarios en cada unidad operativa, dejando firmadas las respectivas actas tripartita, a excepción de las siguientes unidades las cuales no han realizado la entrega formal de los bienes, así:

Localidad Antonio Nariño:

CASA DE LA JUVENTUD DE ANTONIO NARIÑO

COMISARIA ANTONIO NARIÑO

CP-ALVARO LOPEZ PARDO

Localidad Ciudad Bolívar:

COMISARIA CIUDAD BOLIVAR 2

COMISARIA MANITAS 3

Localidad Sumapaz Usme:

SEMILLITAS DEL SABER CAMPESINO

CASA DE LA SABIDURIA VERDEGAL

COMISARIA SUMAPAZ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

JARDIN LA FISCALA

JARDIN NEVADO

CASA DE LA SABIDURIA CELEBRA LA VIDA

CASA DE LA SABIDURIA SAN DAVID

CENTRO CRECER TEJARES

COMISARIA USME 2

PREDIO SUMAK KAWSAY

SUB LOCAL DE USME-CDC JULIO CESAR SANCHEZ

COCINA POPULAR

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 12, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Entregar los bienes de la SECRETARÍA debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará entrega de los inventarios una vez finalice el contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 13, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará entrega de los certificados de aptitud psicofísica una vez se requieran y de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 14, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso ó salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hizo entrega en cada unidad operativa de las minutas de vigilancia, libro de ingreso de visitantes, vehículos y elementos, necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 15, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que se están realizando las visitas móviles, una diurna y una nocturna por los supervisores y una mensual por el coordinador del contrato.

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
7980183	CAICEDO FIGUEROA ARNULFO JAVIER	COORDINADOR
79574248	BARACALDO RUIZ JOSE LISANDRO	SUPERVISOR
1053558952	BERNAL ACUÑA YAIR HUMBERTO	SUPERVISOR
1013577003	BOHORQUEZ MARTINEZ JOHN JAIRO	SUPERVISOR
80127142	CLAVIJO MORA UBER OSWALDO	SUPERVISOR
79920030	CRUZ NOVA CRISTHIAN JAVIER	SUPERVISOR
1033744386	DIAZ FLAUTERO EDSSON	SUPERVISOR
1022993141	GOMEZ MOGOLLON CRISTIAN	SUPERVISOR
80208232	GUTIERREZ DIAZ OSCAR ESNEIDER	SUPERVISOR
80229345	HOLGUIN PUENTES JHON FREDY	SUPERVISOR

79818080	JIMENEZ FORERO OMAR GINZALO	SUPERVISOR
79189960	QUINTERO RAMIREZ JOSE NORBEY	SUPERVISOR
1024465329	SANCHEZ NIÑO ELKIN GIOVANNI	SUPERVISOR

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

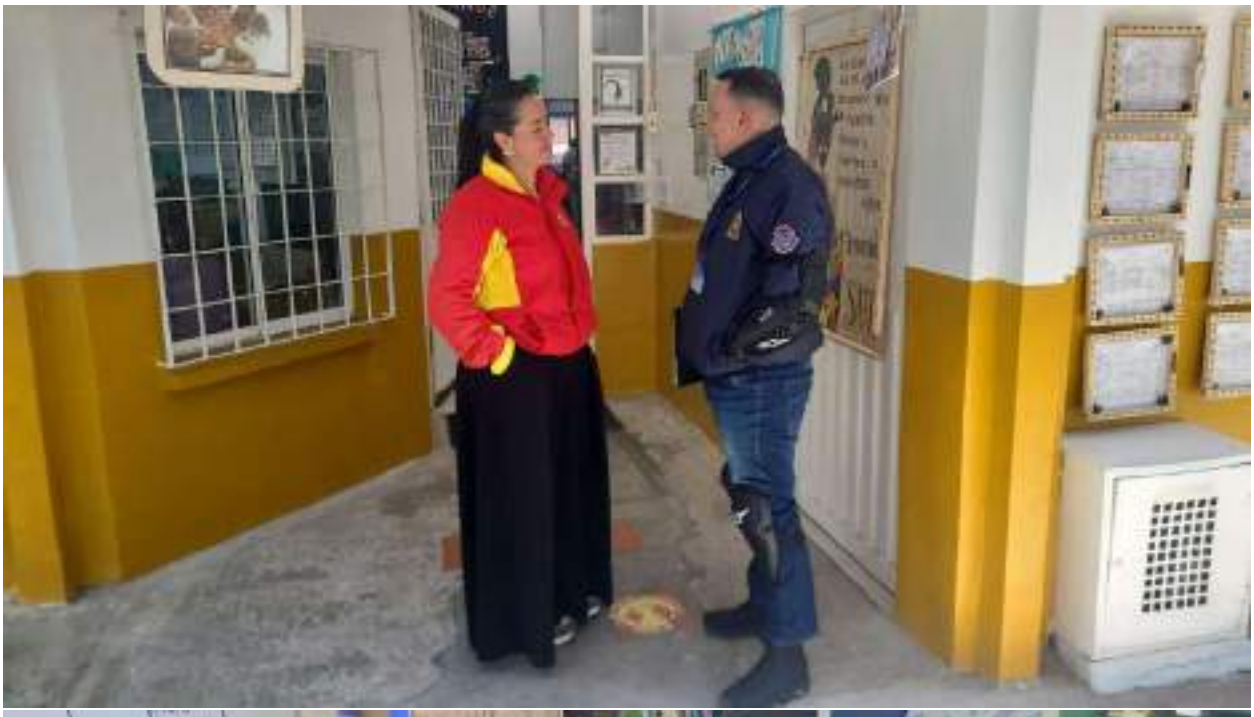
UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

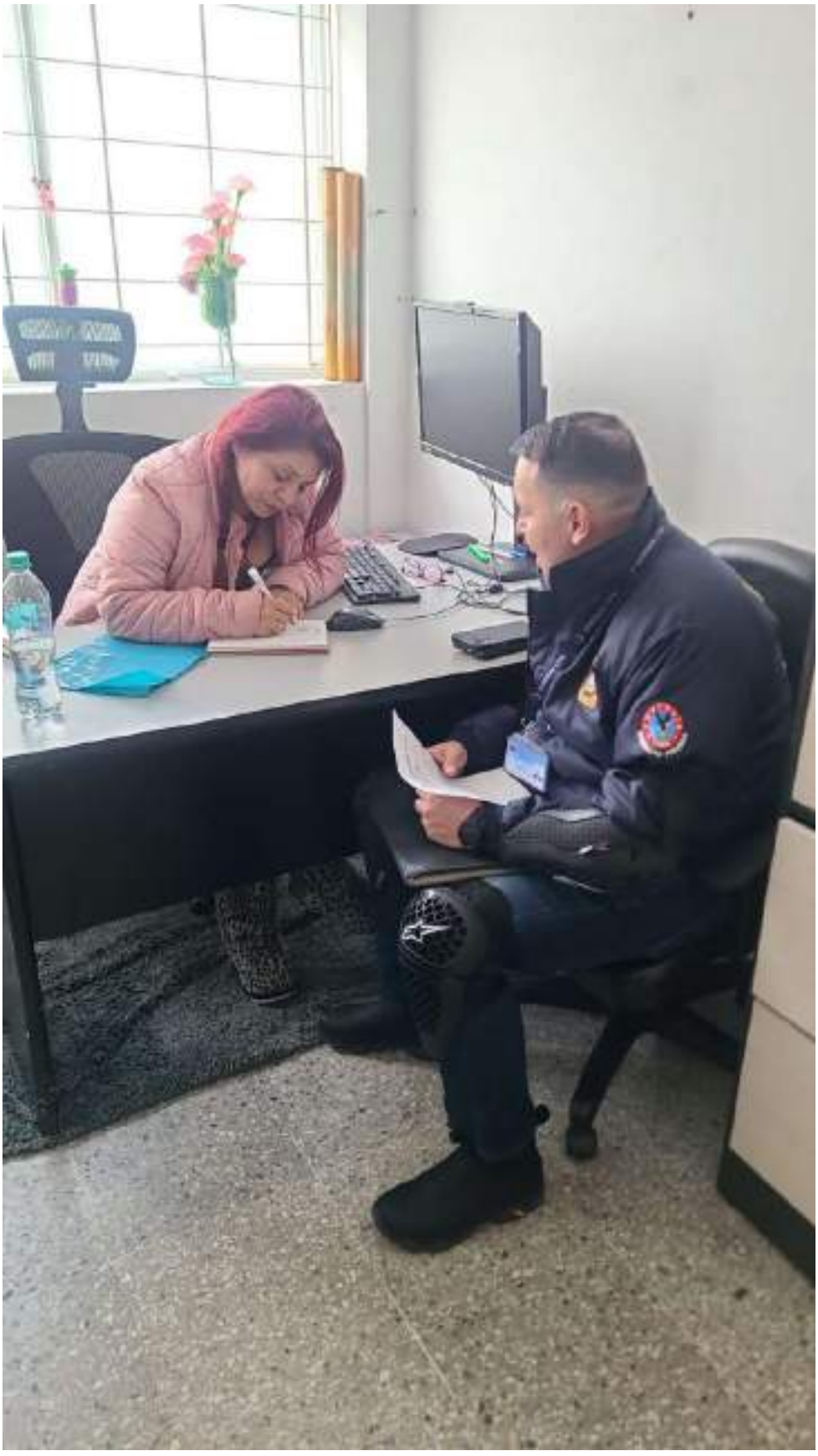
SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

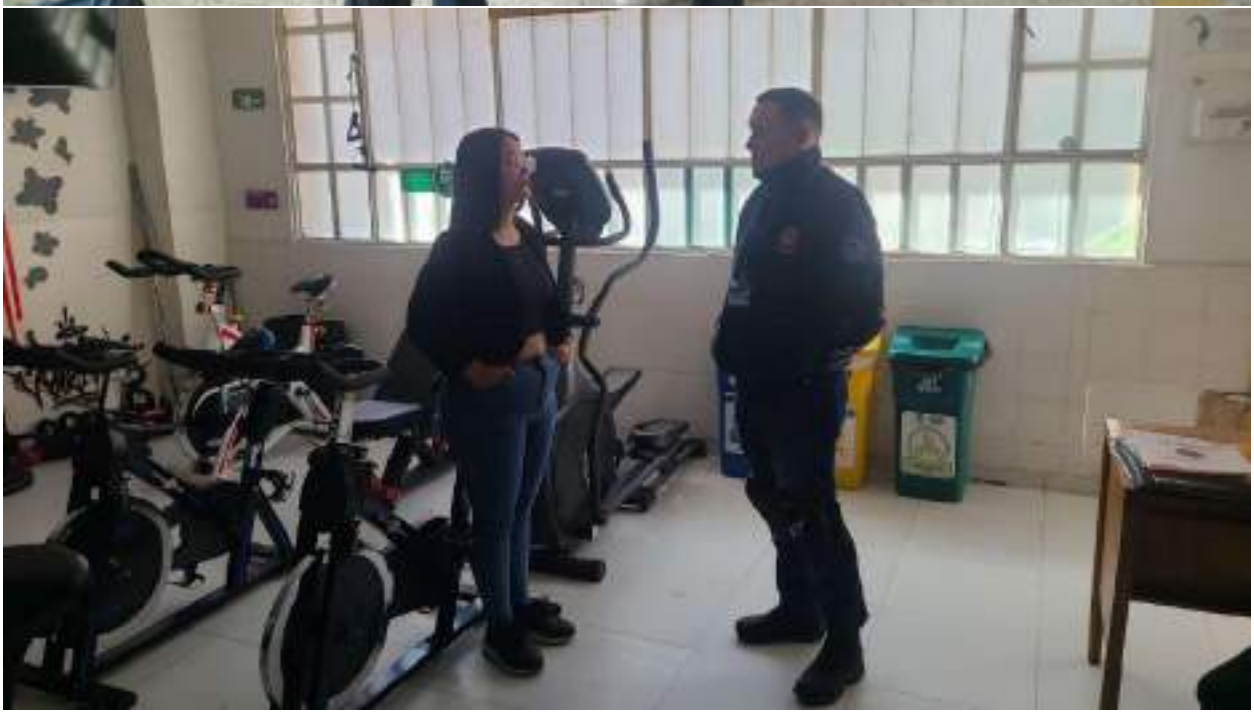




UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Casa de Juventud Arelén

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita una camara y nuevo estudio de seguridad para la Unidad, por temas de inventario de alto costo

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Yurani Arcos
Cargo: Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Cerón
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI SDIS Amiguitos del valle de rafam

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Servicio sin novedad, se solicita
dejar el personal actual hasta la entrega
por parte de la Responsable o finalización
de la operación 2025.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Mabel Fajardo Angel
Cargo: Responsable J.I

Firma: [signature]
Nombre: Yaneth Caicedo
Cargo: Coordinadora UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Sevicol

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15 Octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Terenife

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Amablemente solicito la viabilidad de instalar una camara en el extremo occidental del jardin donde se encuentra una puerta de ingreso, en la actualidad es un punto vulnerable por la falta de monitoreo.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Mona Eguiluz Moreno
Cargo: Responsable

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador. UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JARDIN INFANTIL MONTEBLANCO

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

SIN NOVEDAD

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: SONIA OLIVA
Cargo: RESPONSABLE

Firma:
Nombre: Jarrod Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: El Oasis.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Ana Cristina Martinez
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma: _____
Nombre: Javier Cancedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Vsre Centro

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Juan Correa Salgado
Cargo: Responsable SST.

Firma: _____
Nombre: Jaider Criollo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15 - 10 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Lorenzo Alcantuz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Ana Segura
Nombre: Ana Milena Segura Cruz
Cargo: Responsable

Firma: David Caicedo
Nombre: David Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/Octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Semanas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: _____
Nombre: Cindy D. Acosta Morales
Cargo: Responsable del Servicio.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Sevicol | BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Chunza Dn

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Mejorar Comunicacion Supervisor - Guarda de Seguridad para el ingreso los sabados.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Angel

Nombre: Angela Sarabia Alv.

Cargo: Responsable Dn.

Firma:

Nombre: Javier Cortes

Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CDC Julio César Sánchez

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Recibación de la señora visitante para mayor de atención al ciudadano Jordy Jaramillo

ACCIONES TOMADAS

La empresa de vigilancia realiza hoberal cambio de turno del jueves 16-10-2025

Firma: Claudia P. Ramos S
Nombre: Claudia Patricia Ramos
Cargo: Coordinadora CDC

Firma: Jairo Jose Cant.
Nombre: Jairo Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Comuneros Asvecom

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Reubicación de monitor por cambio de distribución del jardin.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Blanca Cecilia Pérez Parra
Nombre: Blanca Cecilia Pérez Parra
Cargo: Responsable de Servicio JI Comuneros Asvecom

Firma: Jairo Leonardo Cuervo
Nombre: Jairo Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Puerta al Llano

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita reubicación del monitor de Cámaras para el punto en el cual se ubica el personal de seguridad. 1er Piso.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Diana Carolina Díaz Beltran
Cargo: Responsable del servicio.

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Casa Loma

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita que se coloque extensión o multitoma para que el estabilizador se ubique de la forma correcta para las cámaras.

ACCIONES TOMADAS

Novedad solucionada por los técnicos.

Firma: _____
Nombre: Christian Arley Valero
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Día San David

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se recomienda que el equipo de la empresa de Seguridad realice el curso de primer respondiente. El curso debe tener una vigencia de 2 años y maximo 36 horas Minimo 36 horas.

ACCIONES TOMADAS

Se realiza gestión por correo electronico.

Firma: _____
Nombre: Lorena Perdomo
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ la Esperanza.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Carmen Torres A
Nombre: Carmen Torres A
Cargo: Responsable

Firma: Javier Casado
Nombre: Javier Casado
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil las Flores

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna otra distinta a la reposición formal del micrófono "perdido" el cual debe cumplir el procedimiento adecuado una vez se tenga respuesta de la fiscalia.

ACCIONES TOMADAS

Se realizo el respectivo reporte a la entidad y denuncia ante la fiscalia.

Firma: _____
Nombre: Sandra Rengifo
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil María Micaela.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Gracias por estar atentos a las sugerencias frente a los novedades.
Felicitaciones al grupo de guardas.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Rossio Ospino Varon.
Cargo: Profesional Univers. 219/04

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Nuestra Esperanza Compartir

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Lida Marcela Urbano Vargas
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jl Acacia Sur.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: Jenny Paola Castellanos
Nombre: Jenny Paola Castellanos
Cargo: Responsable del Servicio.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Los Niños Traviesos.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: INGRID REYES
Nombre: Ingrid Reyes Yazo
Cargo: Aux. Administrativa.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/11/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CPI Yomasoma Nueva Esperanza

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Nicol Tatiana Bolivar Rincon
Cargo: Responsable

Firma: [signature]
Nombre: Javier Gonzalez
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JINF Minuto de María

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Juan Diego Ovalle
Cargo: Administrativo

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Arabia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: Michel Ramirez
Nombre: Leslee Michel Ramirez
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 | 10 | 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: ESRU Montaña de colores

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Neidy Yohana Rodriguez Fonseca
Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 10 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Aliss del Pachucho

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma:
Nombre: DAVID DIAZ O
Cargo: Aux Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Dejando Huella

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

SIN NOVEDAD.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Lucia Xiomara Sanchez
Cargo: Aux ADMON.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Casa de la Sabiduría Bella Flor

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Oneys Santander
Nombre: Oneys Cecilia Santander
Cargo: Coordinadora

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Analú Verbenal Quiba.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

A la fecha y hora del día de hoy, no se registra ninguna novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Deyssy Carolina Lobatón
Cargo: Maestra Encargada.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 de octubre de 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jl Afro Manglar del paraiso

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: Alejandra Matiz
Nombre: Maribel Alejandra Matiz
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: II Estrellas del mañana

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

A la fecha no hay Novedades o requerimientos Por Parte de la unidad operativa.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz S. Cruz Porras
Nombre: Luz Stefany Cruz Porras
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J1 la Estrella

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Siendo las 9:30 am, se acerca a la unidad operativa el señor Arnulfo Javier Caicedo Figueroa coordinador de seguridad para verificar si hay alguna novedad en la cual en el momento de la visita esta todo normal

ACCIONES TOMADAS

Firma: Gloria Astrid Martínez
Nombre: Gloria Astrid Martínez
Cargo: Aux Adm.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: C.P.I Wounaan

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Jose Edwin Cardenas
Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Cailco Equina

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Nicol Stefany Moreno
Nombre: Nicol Stefany Moreno
Cargo: Aux Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 - octubre - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil Manitas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

El día de hoy se presenta el Coordinador de Seguridad haciendo visita de la unidad operativa, no se encuentra ninguna novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Martha Quintero
Nombre: Martha Quintero
Cargo: Maestra.

Firma: Javier Caicedo
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin infantil Maravillas infantiles nueva Colombia Sur

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Excelente Servicio

ACCIONES TOMADAS

Firma: Sindy Garcia

Nombre: Sindy Paola Garcia Para

Cargo: Maestra

Firma:

Nombre: Javier Caicedo

Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer Vista Hermosa

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Al momento de la visita no se encuentran novedades ni observaciones especiales.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Adriana Caballero

Nombre: Adriana Caballero Espitia

Cargo: Trabajo Social

Firma: [signature]

Nombre: Javier Caicedo

Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Amar Usme SDIS.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Cambio de punto de control y camaras

ACCIONES TOMADAS

Firma: Yilda Aldana Fonseca
Nombre: Yilda Aldana Fonseca
Cargo: Apoyo Administrativo

Firma:
Nombre:
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No: 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer Tejares.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ningun requerimiento.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Karen J. Herrera M
Cargo: Coordinadora.

Firma: [signature]
Nombre: [illegible]
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Nueva Esperanza Olivares

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: Fanny Olivero
Nombre: Fanny Olivero
Cargo: Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Bolonia El mar 4 tú

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Johnny Moreno C
Cargo: Vigente

Firma:
Nombre: Javier Coicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Pebbles y Bam Bam

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: María José Ruiz
Nombre: María Camila José Ruiz
Cargo: Aux. Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/oct/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Casa de la Diabeticos Celebra la Vida

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

En Visita técnica de nivel Central de la SDIS, realizan Observancia de que el personal de Seguridad Cuente con Curso de PRIMER RESPONDIENTE, minimo 40 horas, dado que los Visitas de Salud, estan requiriendo este Soporte.
Se sugiere que el personal de Seguridad una vez Cuente con los Certificados, puedan proporcionar una Copia a la Unidad Operativa.

ACCIONES TOMADAS

Superviser envio Solicitud por Correo electronico para que de adelante Capacitacion Virtual.

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: Leydi Y. Alonso Nombre: Javier Cuervo

Cargo: Coordinadora CD. Celebra la Vida Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JINF Santa Marta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jacquelin Forero Parra
Nombre: Jacquelin Forero Parra
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma:
Nombre: Jaider Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLIVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Navado

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita cambio de cámara que se encuentra en un aula (Parvulos B) para realizar instalación al exterior por temas de Seguridad, dado que el Jardín no cuenta con cerramiento perimetral.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Sandra Milena Velásquez
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Cortes
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Bajo de Colores.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Maoli Prieto
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Cometa
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Proteger Álvaro López Pardo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: _____
Nombre: Karina Cárdenas
Cargo: Coordinadora (e)

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 - Octubre - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia La Fraternidad

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Marcela Leon.
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 21/25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J. Santander

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Solicitud de 3 camaras para la unidad operativo. en zonas comunes y una de ingreso a la entrada por temas de seguridad.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Maura Lorena Jaimes M.
Cargo: Responsable del servicio.

Firma:
Nombre: Javier Laiseca
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Servicio Torre y Resguardo Cabildo Bolívar

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Omar Rincón Herrera
Cargo: T. Dirección

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 - 10 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin infantil Arborizadora baja

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Katherine Ayala
Nombre: Katherine Ayala Santiago
Cargo: Auxiliar administrativo

Firma:
Nombre:
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Restrepo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Dinorah Aeras C
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre - 21 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Fiscalia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad Alguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz Marina Gómez
Nombre: [illegible]
Cargo: Administrativo

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 21 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Amb ika Pijao

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma: Nataly Torres T
Nombre: Nataly Andrea Torres T
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 11/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Comisaría Usme 2

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: [signature]
Nombre: Dris Ramirez
Cargo: Comisaria

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/01/26

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Ji La Estrella

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Lisbeth Sotar K.
Nombre: Lisbeth Sotar Kevin
Cargo: Responsable Servicio

Firma: Javier Cerón
Nombre: Javier Cerón
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 29/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Barlovento

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad a la fecha.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz Mary Moreno
Nombre: Luz Mary Moreno
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: Javier Cairasco
Nombre: Javier Cairasco
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLIVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Mi Refugio.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Responsable Servicio
Cargo: Turno CAMACHO.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Cartagena de Indias

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Maria Ortiz
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DIA SIERRA MORENA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Zuleny Uuliana Martinez
Cargo: RESPONSABLE

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Santa Rosita Las Vegas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

No aplica

Firma: [signature]
Nombre: Luz Catalina Arévalo
Cargo: Responsable unidad operativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 29/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Ciudad Bolívar

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Jorge Ardila
Cargo: Supervisor

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 23/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Arborizadora Alta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Gilneth Mosquera
Nombre: Gilneth Mosquera
Cargo: Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: TEJEDORES DE SUEÑOS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: [signature]
Cargo: RESPONSABLE

Firma: [signature]
Nombre: [signature]
Cargo: [signature] UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.J Rondon Alto De La Cruz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Hasbleidy Arevalo Arevalo
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Cainda
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27 de Octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Rondon Niño Jesus.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jenny Martinez.
Nombre: Jenny Lorena Martinez Murillo.
Cargo: Ax Administrativa.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25 | octubre | 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil La Acoma

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin observaciones

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Angie Tatiana Ortega
Cargo: Responsable del servicio

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-octubre-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Al Preguntario

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Norma Vera
Nombre: Norma Vera
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre:
Cargo: UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Semillitas Futuro Del Mañana

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Ana Maria Herrera
Cargo: Aux Administrativa

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CDC Arborizadora Alta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se realiza solicitud de administración de llaves de salones de maquinas de confección para apertura en horarios programados.

ACCIONES TOMADAS

Se realiza entrega de llaves, se continuara entrega de espacios bajo minuta garantizando la responsabilidad de quienes usen el espacio en los sectores programados.

Firma: _____
Nombre: Estefania Castillo R.
Cargo: Referente CDC.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 22-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DIA CASA DE LA SABIDURIA LA ACACIAS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Nini Yuranni Cipagauta
Cargo: Responsable U.O.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil La Estrella Mz Guaroa Lote

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Alix Jaritza Rivera
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J2 CANDELARIA LA NUEVA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: INGRID PAOLA DIAZ

Nombre: INGRID PAOLA DIAZ FRANCO

Cargo: RESPONSABLE

Firma:

Nombre: Fabian Caicedo

Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · ESTATAL

Principal Bogotá
Cra 70 F No. 73 - 10 Barrio Pradera
PBX: (601) 4141000 / 4121919
direccion.talentohumano@cosequin.com.co
consultas.facturacion@cosequin.com.co

Seccionales
Barranquilla, Armenia, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tuluá, Tunja y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
15	10	25	12:30	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	13:00	Reporte a la central sin ninguna novedad a la hora
15	10	25	14:00	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	15:40	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	16:00	reporte a la central sin ninguna novedad a la hora
15	10	25	16:23	Visita a las instalaciones del CC Ambika Pijao, Quindío, relo turno Herlinda No reporta novedades al momento — P. Gomez. NOTA = Se les recomienda tener presente los protocolos de seguridad. Cristian Gómez Supervisor de zona 350 785 2582
15	10	25	16:27	Visita al cc Ambika Pijao, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, revisar bolsos y paquetes, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, hacer las anotaciones y registros e informar las novedades. Javier Caicedo coordinador.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · HOSPITAL

Principal Bogotá
Carrera 70 #74a - 19 - 09 Barrio Batallón
PBX: (601) 4 140588 / 623 3173
direccionadministrativa@cosequinltda.com.co
servicioalcliente@cosequinltda.com.co
Sucursales:
Sucursales Armenia, Manizales, Pereira, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Bucaramanga, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Leticia y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
15	10	25	→	Continua. -13 Rejillas -03 llaves -02 llave de la oficina. -70 sellos -02 pancha. de más desarmados de seguridad. asignado al S-20. estando sin novedad. vigilante de turno Forero. Carlos. —
15	10	25	06:55	Revista por la. unidad. operativa. encontrando interna y externa sin novedad.
15	10	25	07:00	Siendo diez Apertura de puerta principal por ingreso de Niños en compañía de la profesora Sandra Caballero estando el S-20 Sin novedad —
15	10	25	08:10	Siendo diez el cierre de puerta principal por culminación de ingreso de. Niños en compañía de la Docente Sonia Romero quedando el S-20 Sin novedad vigilante de turno Forero Cat
15	10	25	10:15	Siendo diez el reporte A/A. Central de Cosequin estando sin novedad
15	10	25	12:30	Revista por la unidad operativa encontrando interna y externa S/N
15	10	25	13:00	Revista por el s reporte a/a central de cosequin estando S/N
15	10	25	15:15	Revista por la unidad operativa encontrando el S-20 interna Sin novedad.
15	10	25	16:08	Visita al Jr Gran Yomasa, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, revisar bolsos y paquetes, de buen trato a los funcionarios, usuarios y visitantes, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. — coordinador.
15	10	25	16:30	Puesto a las instalaciones del Jr Gran Yomasa Guarda turno no reporta novedad.

Cristian Gómez
Supervisor de Zona
350 785 3562

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 70 F No. 79 – 99 Barrio Boyacá
PBX: (601) 4 343594 / 623 3073
ofic.correo.bta@cosequinltda.com.co
servicioal.bogota@cosequinltda.com.co

Sucursales:
Sucursales: Armenia, Manizales, Neiva, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Buenaventura, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Cúcuta y Villavicencio.

MINUTA DE CONTROL
039

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
Con	Tinuan			06 Febreros. 06 Mars. Lectura act
				Novedades 03827 Todo Sin Novedad
21	10	25	0730	Visita al predio Alaska Sin
21	10	25	0900	Visita al Predio Alaska Sin
21	10	25	1000	Reporte a la Central Todo Sin
21	10	25	11:44	Reporte de puesto y Cumplimiento de Normas de Seguridad en Puesto de Trabajo y Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y Verificación de Condiciones de Acceso para el Ingreso
				John Fredy Hoyos Pinto
				SUPERVISOR DE ZONA
				Cel: 311 210 58 79
21	10	25	11:54	Visita al predio Alaska verificando el cumplimiento de las instrucciones del Servicio realizar las anotaciones de todos los elementos que ingresen o salgan de la unidad operativa. Javier Caicedo - Coordinador.

FECHA DÍA	MES	AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
19	10	25	23:00	REVISTA	AL SERVICIO DE SEGURIDAD EL GUARDA NO REPORTA NOVEDAD SE RECUERDA LA HORA DE LLEGADA PARA RECIBIR EL PUESTO DE TRABAJO — SUP - BOHORQUEZ —
20	10	25	00:05	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad.
20	10	25	02:03	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad.
20	10	25	02:36	Ronda	por el area del puesto sin novedad
20	10	25	04:02	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad
20	10	25	06:00	Entrega	el puesto predio casa de teja al Señor guarda entrante de turno diurno — Leguizamon Cruz, se le entregan los siguientes elementos 01 celular corporativo 01 cargador 01 linterna 01 tonfa 01 porta tonfa 01 llave 02 libros 02 carpetas 01 candado los elementos consignas y el puesto se entrega sin novedad guarda saliente de turno nocturno, Miguel Godoy R. —
20	10	25	6:00	Recibo	el puesto al guarda saliente Miguel Godoy Rodriguez, verificando el lugar y los elementos asignados, y en el momento el guarda saliente no reporta ninguna anomalia o novedad en el momento. Jorge Leguizamon Cruz
20	10	25	8:15	revista	al lugar sin novedad en el momento.
20	10	25	9:51	reporte	sin novedad alguna al momento.
20	10	25	10:30	revista	al lugar sin novedad en el momento.
20	10	25	12:39	reporte	sin ninguna novedad en el momento.
20	10	25	12:45	revista	al lugar sin novedad al momento.
20	10	25	15:00	Ronda	al servicio de seguridad el vigilante no reporta novedad se le recalca al personal de seguridad reportar toda novedad que ocurra durante el turno supervisor de zona Edsson Diaz
20	10	25	15:01	Visita	Al predio casa de teja, recordando el cumplimiento de las instrucciones —

Jhon Bohorquez
SUPERVISOR
. 310 850 5281

SUPERVISOR
Edsson Diaz
324 371 2275

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
					y consignas del servicio, realizar las anotaciones de los elementos que ingresen o salgan, reportar oportunamente las novedades. — o — Javier Caicedo, coordinador — Gran Juan Leal — — — — —

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
21	IV	25	06:00	Inicio de ingreso y salida de elementos del personal de vigilancia de guardianes en entrada de DVR de monitoreo con cámaras y de mas elementos del puesto de trabajo de sonido todo en orden y sin novedad novedad
21	IV	25	06:30	Recibida en las instalaciones del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IV	25	07:00	Apertura de la puerta principal que es donde los vecinos todo bien y sin novedad
21	IV	25	08:00	Salida de la puerta principal todo sin novedad
21	IV	25	09:00	Recibida en las instalaciones del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IV	25	11:00	Recibida en las instalaciones del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IV	25	13:53	RELEVO A PUESTO Y GANA TU TURNO TODO BIEN
				NO PRESENTO NOVEDAD ESPECIAL AL MOMENTO
				SE ENTREGA TODO EN ORDEN Y funcionando
				NOTA: SE LES RECUERDA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD CUANDO DE ACCESO PARA TERCEROS
21	IV	25	14:04	Visita al p. Marichuela, verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios y funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes al ingreso y salida de la unidad operativa, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades — Javier Caicedo. Coordinador Operativo.

Johan Fredy Holguin Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 104 No. 73 - 80 Barrio Bonanza
PBX: (601) 4 343509 / 623 3973
oficinacentral@cosequindelta.com.co
servicioalcliente@cosequindelta.com.co

Sucursales:
Sucursales: Armenia, Manizales, Neiva, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Barrancabermeja, Mocoa, Pitalito, Montería, Villavicencio, Cúcuta y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
				buen estado, parqueadero OK. SIT Marilanda M.
21	10	25	08:47	NOVAI A la fecha y hora le informo a la señora Diva moreno trabajadora social y encargada de los bienes e inventario de la SDIS (por) que la puerta principal de ingreso al edificio se encuentra caida por lo cual no es posible abrirla bien y como es de vidrio corre el riesgo de que se pueda romper al abrirla o cerrarla, y es con el fin para que ella pase un informe a nivel central. SIT Marilanda
21	10	25	09:41	PUESTO AL PUESTO Y OKEY. TODO EL [illegible]
				NO PRESTA SERVICIO ESPECIAL [illegible]
				SIN NOVEDAD HORA JOHN F [illegible]
			NOTA	SE LES RECUERDA CONTINUAR CON LOS PROTOCOLOS DE
				CONTROL Y/O INGRESO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
21	10	25	Visita	a la comisaria Antonio Nariño, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, usar el detector de metales, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes, llevar las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. — o — Javier Caicedo coordinador.

Javier Fredy Holguin Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
					mencionado y entrando cedula JOSE DIEGO PARRA CASTRO
27	10	25	5:23	503	Reporte a central Minuta Sin -
27	10	25	6:00	600	lectura del Agua #1)
27	10	25	06:00	RELEVO	PUESTO EN LA COMISARIA LA CASONA AL SEÑOR GUARDA SALIENTE JOSE AUDIANEDA CON LOS ELEMENTOS Y DEMAS CONSIGNAS ANTERIORMENTE ESCRITAS, CON LA NOVEDAD DEL CARNET ANTERIORMENTE ESCRITA, GUARDA DE - TURNO ENTRANTE PATRIZIO BELLO HUGO.
27-10		25	06:00	REPORTE A LA CENTRAL DE OPERACIONES SIN NOVEDAD.	
27	10	25	12.24		Quintero Salio del servicio y todo por novedad ala hora el transporte reporto (vehiculo, moto) y pago por peaton
27	10	25	12:52	Visita	a la comisaria ciudad Bolivar, recibo de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, hacer uso del detector de metales, revisar bolsos y paquetes, hacer rondas permanentes, hacer las anotaciones y registros, no permitir el acceso de vehiculos o motocicletas, no permitir el acceso de personas armadas o sin identificación o citación, informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo, coordinador. Quequeluz.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 72 F No. 71 - 30 Barrio Bonanza
PBX: (601) 3 333 504 / 3 33 1871
direccionadministrativa@cosequinltda.com.co
www.cosequinltda.com.co

Sucursales:
Bucaramanga, Manizales, Neiva, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Barranquilla, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Leticia y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL
047

Nombre del Puesto CAST Malco

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
21	10	25	Nova:	Quedan los desprendibles de pago del mes de septiembre de Sandra Licenzio Cabrato Diaz y Mariabia
21	10	25	05:20	Recibo puesto Aseo de la juventud Restrepo con los siguientes elementos: 01 Celular Corporativo con Cargador - 01 juego de llaves - 01 pocheta - 01 gafete - 01 [illegible] con parte interior de tela - 01 tintero de base - 01 monitor con 08 cámaras funcionando - 01 mouse - 02 cornetas - 02 botiquín 02 extintores y demás elementos asignados del puesto sin novedad Vigilante Entrante Fernando Diaz H
21	10	25	05:45	Reunión a las instalaciones sin novedad —
21	10	25	06:00	NOTA Se toma registro del Agua
21	10	25	07:50	Apertura Casa de la juventud Restrepo con el gestor Fabian Ruiz Sin novedad —
21	10	25	09:57	RECIBO EL PUESTO Y CUMPLO CON TODO EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECIAL AL MOMENTO — SUPERVISA HOLLMAN JOHN F:
			NOTA	SE LES RECUERDA PORTAR EL UNIFORME Y APLICAR EL PROTOCOLO DE ASEO Y ACCESO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
21	10	25	10:06	Visita a la casa de juventud Antonia Maria verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, uso del celular de manera adecuada, buen trato a los usuarios funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes, hacer las anotaciones y registros e informar las novedades oportunamente — a - Javier Caicedo. comandante. fuerza fuerte.

John Freddy Holguin Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
27	10	25	05:40	Recibo	el puesto de predio Epa porque al Guarda saliente Sr. Tatiana Ruiz le recibo de acuerdo a la anotacion anterior Guarda entrante Edmundo Miranda Garzon
27	10	25	0550	Revisto	a la instalacion sin Novedad
27	10	25	241		Jose Quintero SUPERVISOR
27	10	25	07:46	Visita	al Sector San Francisco, verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio registrar en los libros todos los elementos que ingresen o salgan, informar oportunamente las novedades, dar buen trato a los usuarios y funcionarios. Javier Caicedo coordinador.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

MINUTA DE CONTROL
044

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
20	10	25	05:40	Recibo Puesto de CASA DE LA JUVENTUD el FUNCIONARIO Alba Consuelo Mora Rojas con su Uniforme completo con 06 camisas - 03 sud. - 02 Lbs - 01 Manuales - 01 Toalla 01 Pasta dent. - 01 Cepillo - 02 Inviles - 01 Celular con Cargador y demas elementos del Puesto - S/N Novedad entrante Jhon Rodriguez Supervisor ==
21	10	25	06:00	A la Hora se toma la lectura del AGUA M 6807
21	10	25	7:30 6:03:52	A la Hora y fecha por Autorizacion de la Coordinadora Sandra se Recibe Orden Hombre para el taller Torneos con Disminuidos
21	10	25	08:00	A la Hora Sale el Señor Marcol Hernan de Jesus Correa les se Recibe Asia San Cristobal A traer Lunes Tinto- nes lo Autoriza la Señora Julieth Rua Supervisora de Turno se Ase la Anotacion Para mayor Constancia == =
21	10	25	10:10	A la Hora Ingresa el Señor Marcol H. con la Supervisora Julieth Rua S/N Novedad - — = — =
21	10	25	3:50	A la Hora Sale el Señor Marcol Por unos Bultos A la Compañia Usme se Ase la Anotacion Para mayor Constancia —
21	10	25	11:20	A la Hora Ingresa el Señor Marcol Herrera S/N Novedad = =
21	10	25	14:14	Revisa el puesto y Guarda su turno el cual no reporta ningun evento Anexo el manejo de esta Especial Hallo Jhon F
			Nota	se les Recuerda siempre con los Protocolos de control de acceso para el puesto
21	10	25	Visita	a la casa de juventud Usme recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio Su buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, revisa bolsos y paquetes, hacer las anotaciones y registros - e informar oportunamente los — novedades y Javier Caicedo. recordando Jhon Jairo Cubo. — — — — —

Jhon Fredy Holguin Portilla
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 321 210 58 79.

064

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
20	10	25	09:50	Reporte	ala Auxiliar Servicios Generales al servicio de seguridad la cual no reporta novedad ni le recibe al personal de seguridad reportan todas novedades que ocurra durante el turno supervisor de turno Edson Diaz
20	10	25	10:51	Ronda	
20	10	25	10:54	Visita	a la casa de juventud Paraiso, revisando el cumplimiento de los instrumentos del servicio, revisar bolsos y paquetes, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, visitantes hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Jajier Cajeda. recibido.

SUPERVISOR
Edsson Diaz
324 371 2275

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
20	10	25	05:45	SIGE-Y	EQUIPADO, OK CARRETT CON CARGADOR, Y DEMAS ELEMENTOS DEL PUESTO SIN NOVEDAD, GUARDA ENTRANTE MIGUEL BELLO
20	10	25	05:50	REPORTE	A LA CENTRAL DE OPERACIONES SIN NOVEDAD.
20	10	25	06:20	REVISA	A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA VERIFICANDO PUERTAS Y DEMAS ELEMENTOS SIN NOVEDAD.
20	10	25	07:00	NOVEDAD	A LA HORA DE HACER APERTURA A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA CON POLICIAL LABORANDO.
20	10	25	07:35	REVISA	A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA SIN NOVEDAD
20	10	25	8:28	Novedad	Al servicio de seguridad el vigilante no reporta novedad se le realizo al Personal de seguridad reportan dicha novedad que ocurra durante el turno
					SUPERVISOR Edsson Diaz ©324 371 2275
20	10	25	08:30	Visita	Supervisor de turno Edsson Diaz a la comisaria Manitas, verificando el cumplimiento de las instrucciones y consignas del servicio, revisa bolsas y paquetes usar el detector de metales, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes — hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. Coordinador. Apuntes.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 16, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realizó la contratación del personal idóneo y capacitado cumpliendo con el protocolo de contratación y en el marco de la ley colombiana.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 17, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible por cada guarda, coordinador y supervisor.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realizó la acreditación de todo el personal y se les entregó carnet y porta carnet para que sea portado en lugar visible de manera permanente.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 18, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que se hizo la verificación de antecedentes de policía nacional, contraloría, procuraduría, personería, medidas correctivas y delitos sexuales a todo el personal perteneciente al contrato, sin encontrar alguna novedad al momento.

#	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	52287124	ACHURY MENDEZ LUZ MARY	VIGILANTE
2	3016839	ACOSTA ACOSTA ARCANGEL	VIGILANTE
3	80744304	ACOSTA MARTINEZ JUAN CARLOS	VIGILANTE
4	1022342522	ACOSTA PAEZ MARLYM	VIGILANTE
5	53890544	ACOSTA POLOCHE LUZ MARINA	VIGILANTE
6	14252728	ACOSTA SALINAS VICTOR MANUEL	VIGILANTE
7	1023888500	AGUDELO GOMEZ JAVIER HUMBERTO	VIGILANTE
8	49697071	ALDANA FRANCO JANETH	VIGILANTE

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

9	51985671	ALMANZA BOSSA LUZ AMANDA	VIGILANTE
10	1001277806	ALONSO DIAZ NIXCY JULIETH	VIGILANTE
11	52394245	ALVAREZ CALDERON DINA MARIA	VIGILANTE
12	23583121	ALVAREZ IBAÑEZ MARISOL	VIGILANTE
13	38556404	ANDRADE IBARRA INELDA	VIGILANTE
14	52190355	ANGEL GONZALES NORELIA	VIGILANTE
15	17640871	ARAGON HERNANDEZ FERNANDO ALBERTO	VIGILANTE
16	52742135	ARENAS CAMPOS DIANA PATRICIA	VIGILANTE
17	79725628	ARENAS MONTENEGRO PEDRO MIGUEL	VIGILANTE
18	52739920	AREVALO LESMES NELLY JUDITH	VIGILANTE
19	1113652565	AREVALO MORA LADY CONTANZA	VIGILANTE
20	1002723218	ARIZA ACERO ANGY YANITH	VIGILANTE
21	53045172	ARIZA PINEDA SANDRA PATRICIA	VIGILANTE
22	1022925713	AVEDAÑO GAMBA GLORIA CONSUELO	VIGILANTE
23	79127108	AVELLANADA VILLALBA JOSE VICENTE	VIGILANTE
24	1022937729	AVENDAÑO PARRA MARIA FLOREISY	VIGILANTE
25	1022934815	BAQUERO MICAN ANGEL ORLANDO	VIGILANTE
26	79574248	BARACALDO RUIZ JOSE LISANDRO	SUPERVISOR
27	13926149	BARAJAS MARTINEZ CRISANTO	VIGILANTE
28	52853791	BARBOSA VALBUENA ANGELA PAOLA	VIGILANTE
29	1018432885	BARON DIAZ GINA MARCELA	VIGILANTE
30	52458718	BARRIGA CASTIBLANCO DIVA YANIVER	VIGILANTE
31	1022953699	BELLO MALDONADO JAIR ERNESTO	VIGILANTE
32	52235176	BELTRAN OVIEDO GABRIELA	VIGILANTE
33	1010190068	BENAVIDES ANGIE ISABEL	VIGILANTE
34	1024518553	BENAVIDES VEGA DANELLY	VIGILANTE
35	80771504	BERMUDEZ CARDENAS HAROLD	VIGILANTE
36	52826612	BERMUDEZ SANDRA JANETH	VIGILANTE
37	1053558952	BERNAL ACUÑA YAIR HUMBERTO	SUPERVISOR
38	1095917013	BLANCO PADILLA YURI TATIANA	VIGILANTE
39	1013577003	BOHORQUEZ MARTINEZ JOHN JAIRO	SUPERVISOR

40	1122415341	BOLAÑO FRAGOZO IVAN ANDRES	VIGILANTE
41	1019158124	BOLEMOS PALENCIA MARIANA ANA	VIGILANTE
42	1033715341	BORRAY OTAVO LEIDY LILIANA	VIGILANTE
43	1012353593	BRICEÑO DUARTE ASTRID YOHANNA	VIGILANTE
44	1080931883	BUENDIA ALVAREZ EDISON	VIGILANTE
45	80451722	BUITRAGO CUBILLOS ORLANDO	VIGILANTE
46	4060708	BURGOS ALVARO	VIGILANTE
47	1013591484	CABELLERO GIL YURI CAMILA	VIGILANTE
48	1082694018	CABEZAS DELGADO ELIANA	VIGILANTE
49	7980183	CAICEDO FIGUEROA ARNULFO JAVIER	COORDINADOR
50	1030524935	CAMACHO RUBIANO RUSBEL JAVIER	VIGILANTE
51	80147260	CAMARGO JUAN CARLOS	VIGILANTE
52	1000936266	CAMARGO YEIMMY KATHERIN	VIGILANTE
53	52533153	CAMARGO GUERRERO ROSA	VIGILANTE
54	80728220	CAMARGO IBAÑEZ RUBEN DARIO	VIGILANTE
55	1033685467	CANAVAL PULIDO MARIA FERNANDA	VIGILANTE
56	1023031678	CANTOR CUBIDES MARIA NIRIA	VIGILANTE
57	1022950253	CARDENAS ANGEL DIANA CAROLINA	VIGILANTE
58	52990652	CARDENAS AVENDAÑO SONIA YESSENIA	VIGILANTE
59	52243095	CARDENAS GARCIA MARIANELLY	VIGILANTE
60	60412040	CARDENAS LIZARAZO LUZ MARINA	VIGILANTE
61	52751149	CARDENAS PARRA LEYDY YOJAMA	VIGILANTE
62	80768519	CARDONA RUIZ MARCEL	VIGILANTE
63	52749044	CASALLAS MARTINEZ YURI VIVIANA	VIGILANTE
64	20824236	CASALLAS MORA ELIZABETH	VIGILANTE
65	1069154030	CASAS RODRIGUEZ JENNY PAOLA	VIGILANTE
66	52881081	CASTELLANOS TRIANA BIBIAN ROCIO	VIGILANTE
67	79924862	CASTILLO GONZALEZ PABLO GABRIEL	VIGILANTE
68	1110456706	CEBALLOS MOSQUERA JADER	VIGILANTE
69	93451137	CEDEÑO GUTIERREZ JARVINSON	VIGILANTE
70	5889606	CEDEÑO GUTIERREZ JENNER	VIGILANTE

71	80049844	CHAVARRO GOMEZ OSCAR HUMBERTO	VIGILANTE
72	52367903	CHAVES TORRES MARIA ANGELICA	VIGILANTE
73	52239051	CHAVEZ RUIZ DEISY	VIGILANTE
74	1023022916	CHINGATE GAMBA DIANA CAROLINA	VIGILANTE
75	1022999188	CHINGATE GAMBA SARA MARLEN	VIGILANTE
76	1007718220	CLAVIJO GARZON UBER SEBASTIAN	VIGILANTE
77	80127142	CLAVIJO MORA UBER OSWALDO	SUPERVISOR
78	52741658	CONTRERAS DIANA PAOLA	VIGILANTE
79	52742028	CONTRERAS BELTRAN NIDIA YAMILE	VIGILANTE
80	3251783	CONTRERAS RIVERA JUAN GABRIEL	VIGILANTE
81	1012341144	CORONADO CARDENAS LUISA FERNANDA	VIGILANTE
82	1023020139	CORREA ACHURY LAURA MARCELA	VIGILANTE
83	52870164	CORTES NIETO JOHANNA ANDREA	VIGILANTE
84	52742379	CRUZ CAICEDO ANYELA	VIGILANTE
85	79920030	CRUZ NOVA CRISTHIAN JAVIER	SUPERVISOR
86	28789034	CRUZ ORTIZ LUZ JANETH	VIGILANTE
87	1022947289	CUENCA VESGA ANDRES	VIGILANTE
88	1000254663	CUEVAS TORRES JUAN SEBASTIAN	VIGILANTE
89	1118024999	CUTIVA TIQUE DIANA CAROLINA	VIGILANTE
90	1005839266	DIAZ CASAS ANGIE LUCELY	VIGILANTE
91	1033744386	DIAZ FLAUTERO EDSSON	SUPERVISOR
92	5937573	DIAZ HERNANDEZ FERNANDO	VIGILANTE
93	52313483	DIAZ SUAREZ NANCY YAKELIN	VIGILANTE
94	93445241	DUCUARA TIMOTE FERNEY	VIGILANTE
95	1064979744	DURANGO ESPINOSA VANESSA LENA	VIGILANTE
96	1121417645	ESCOBAR VARGAS DUVER ESNEIDER	VIGILANTE
97	52156689	ESPINOSA HILDA PRISILA	VIGILANTE
98	52172423	FAJARDO ARAGON MARTHA ADRIANA	VIGILANTE
99	36720402	FIGUEROA SOCARRAS MERLY CELEDONIA	VIGILANTE
100	52522667	FLOREZ RODRÍGUEZ MAIRA CONSTANZA	VIGILANTE
101	52831058	FONSECA ROA NINI JOHANA	VIGILANTE

102	52163454	FORERO PABON MARTHA LUCIA	VIGILANTE
103	1055553469	FORERO ROBAYO CARLOS	VIGILANTE
104	1067883053	FUENTES VELASQUEZ VIOSCAR LEONARDO	VIGILANTE
105	52210379	GALINDO RAYO ANA ISABEL	VIGILANTE
106	1022990123	GAMBA ROJAS ALCIRA	VIGILANTE
107	1067592359	GARCIA GAMEZ JANA CAMILA	VIGILANTE
108	53047102	GARCIA MAYORGA JEIMY ANDREA	VIGILANTE
109	1022990610	GARCIA ORTIZ SHIRLEY JOHANNA	VIGILANTE
110	1026252420	GARCIA POVEDA ADRIANA CAROLINA	VIGILANTE
111	1024531281	GARCIA RIVERO ANGELICA DURLEY	VIGILANTE
112	79632103	GARCIA TORRES CARLOS EDUARDO	VIGILANTE
113	52229620	GARZON LUZ MIRYAM	VIGILANTE
114	1023968764	GARZON GORDILLO JEIMY ALEJANDRA	VIGILANTE
115	52243465	GIL ESPITIA CLAUDIA ANDREA	VIGILANTE
116	80412450	GIRON JOSE HERBERT	VIGILANTE
117	10176217	GODOY RODRIGUEZ MIGUEL ALFONSO	VIGILANTE
118	23350928	GOMEZ BAEZ MYRIAN	VIGILANTE
119	53893225	GOMEZ GIL VICKY PAOLA	VIGILANTE
120	1022993141	GOMEZ MOGOLLON CRISTIAN	SUPERVISOR
121	1022947964	GOMEZ ORJUELA JAIME ANDRES	VIGILANTE
122	79922622	GONZALEZ NUÑEZ DUBER FERNEY	VIGILANTE
123	1033762722	GONZALEZ BELTRAN CATERINE	VIGILANTE
124	1001272699	GONZALEZ HERNANDEZ PAULA ISABEL	VIGILANTE
125	1033683189	GONZALEZ NAVARRO LUIS GILBERTO	VIGILANTE
126	1022938627	GONZALEZ RODRIGUEZ LILIAN JUDITH	VIGILANTE
127	53006419	GONZALEZ RUIZ NUBIA ESTELA	VIGILANTE
128	1075627268	GONZALEZ TIQUE JOSE HENRY	VIGILANTE
129	1097162543	GORDILLO VARGAS CRISTIAN JOSE	VIGILANTE
130	1020758632	GRACIA BAYONA NUBIA JOHANA	VIGILANTE
131	1033690861	GUALDRON LEON DINALIT	VIGILANTE
132	7380781	GUEVARA DORIA MANUEL VICENTE	VIGILANTE

133	80208232	GUTIERREZ DIAZ OSCAR ESNEIDER	SUPERVISOR
134	52727912	GUTIERREZ SABOGAL YESSICA	VIGILANTE
135	1022956736	GUTIERREZ TEQUIA YEISON ARISTIDES	VIGILANTE
136	1023003550	GUZMAN OLARTE JIMENA	VIGILANTE
137	52039572	GUZMAN RODRIGUEZ LEONOR MARLENY	VIGILANTE
138	1023887819	HENAO BEDOYA NATALY	VIGILANTE
139	28821498	HERNANDEZ DIANA CAROLINA	VIGILANTE
140	52037628	HERNANDEZ BARRETO ALBA	VIGILANTE
141	79661686	HERNANDEZ BERNAL JOHN ALEXANDER	VIGILANTE
142	23533573	HERNANDEZ GAONA SANDRA MILENA	VIGILANTE
143	1022926968	HERNANDEZ JONATHAN	VIGILANTE
144	57293778	HERNANDEZ PABON YASMIRA JULIETH	VIGILANTE
145	1031181826	HERNANDEZ PEREZ SANDRA	VIGILANTE
146	1022956727	HERNANDEZ SALAMANCA JOSE TOBIAS	VIGILANTE
147	1023009400	HERNANDEZ SALAMANCA MARIA RUTH	VIGILANTE
148	52435390	HERNANDEZ SALAMANCA SANDRA MILENA	VIGILANTE
149	65810631	HERRADA BRIÑEZ IDALI	VIGILANTE
150	52879723	HERRERA AROCA MARYURY	VIGILANTE
151	1033683018	HERRERA BUSTOS LEYDI JOHANA	VIGILANTE
152	80127427	HERRERA CARLOS ANDRES	VIGILANTE
153	80253435	HERRERA HERNANDEZ JOSE MARTIN	VIGILANTE
154	79754803	HERRERA JOYA FELIPE ANDRES	VIGILANTE
155	80229345	HOLGUIN PUENTES JHON FREDY	SUPERVISOR
156	79665977	HOLGUIN PUNTES WILSON	VIGILANTE
157	79594834	HUERTAS MONTOYA EURIPIDES	VIGILANTE
158	1002682506	HUERTAS RUBIANO FABIO ALONSO	VIGILANTE
159	1121416720	HUESO PINEDA MAURICIO	VIGILANTE
160	52743507	IPUZ GONZALEZ ADRIANA MARIA	VIGILANTE
161	1022935796	IPUZ GONZALEZ SANDI YUREY	VIGILANTE
162	1022400095	JARAMILLO VELOSA LEDYS JANETH	VIGILANTE
163	79818080	JIMENEZ FORERO OMAR GINZALO	SUPERVISOR

164	1013576912	JIMENEZ SOLAQUE CARMEN ELISA	VIGILANTE
165	1067944591	JULIO LOZANO GREISY JUDITH	VIGILANTE
166	1019023197	LANCE GARZON JHON LEINER	VIGILANTE
167	52032651	LANCHEROS SANDRA MILENA	VIGILANTE
168	4276788	LEGUIZAMON CRUZ JOSELIN	VIGILANTE
169	1030553860	LINARES ROJAS JEYSSON JHOVANY	VIGILANTE
170	1022973796	LOPEZ AVIRAMA JONATHAN ELKIN	VIGILANTE
171	1023863361	LOPEZ CASALLAS FABIOLA	VIGILANTE
172	52131961	LOPEZ HERNANDEZ ANA MARIA	VIGILANTE
173	1073677008	LOPEZ INFANTE GINETH VIVIANA	VIGILANTE
174	1073696265	LOPEZ PUENTES WILMER ALBERTO	VIGILANTE
175	80178200	MADERA CALDERON FABIAN SAMIR	VIGILANTE
176	1067597035	MAESTRE GARCIA CRISTIAN	VIGILANTE
177	66826129	MALDONADO CARDENAS MARCENY	VIGILANTE
178	1022931620	MALDONADO PORTILLO LEYDIS TATIANA	VIGILANTE
179	1083459470	MANJARREZ MACIAS MARIO JAVIER	VIGILANTE
180	52492359	MARTINEZ CARABALI HIDA PATRICIA	VIGILANTE
181	80017242	MARTINEZ CARABALI JORGE A	VIGILANTE
182	91294714	MARULANDA MAHECHA MARTIN	VIGILANTE
183	1031145975	MATEUS LANCHEROS YAMIR SENAIDA	VIGILANTE
184	13067120	MATTA QUIROZ JOSE ALBERTO	VIGILANTE
185	1033703850	MEDINA SANDOVAL WILFER	VIGILANTE
186	35899923	MENA PALACIOS YUSNAY	VIGILANTE
187	1001220119	MENCO AYA YERALDIN ANDREA	VIGILANTE
188	1022934774	MENDIVELSO MORA DIANA KATHERINE	VIGILANTE
189	18223314	MENDOZA CAMACHO FREDY YESID	VIGILANTE
190	55308371	MIRANDA CORTEZ TIVISAY MARIA	VIGILANTE
191	3079544	MIRANDA GARZON EDMUNDO	VIGILANTE
192	80254912	MIRANDA MORENO JAVIER	VIGILANTE
193	52113121	MOLINA MOLINA HERLINDA	VIGILANTE
194	1022332244	MONROY BULLA VERONICA	VIGILANTE

195	52863445	MONTEALEGRE GALINDO NORMA XIMENA	VIGILANTE
196	93477780	MONTEALEGRE POVEDA WILSON FERNANDO	VIGILANTE
197	53062347	MONTERROZA ALVAREZ LINADYS	VIGILANTE
198	52383606	MORA MARIA CLAUDIA	VIGILANTE
199	80452686	MORENO ANGEL ALBERTO	VIGILANTE
200	52953056	MORENO DIAZ LUZ MIRYAM	VIGILANTE
201	79583526	MORENO VARGAS ORLANDO	VIGILANTE
202	1111741683	MOSQUERA PRECIADO KAREN JESENIA	VIGILANTE
203	80452333	MUÑOZ MANRIQUE NELSON	VIGILANTE
204	52959337	NAVARRO CALA DURLY YANELLY	VIGILANTE
205	53130558	NIETO GARCIA DIANA PAOLA	VIGILANTE
206	52459055	NIÑO ARCOS FRANCY ELVIRA	VIGILANTE
207	1026251150	NIÑO BELTRAN CARLOS ANDRES	VIGILANTE
208	1033762574	NIÑO VILLAREAL OSCAR	VIGILANTE
209	1023012714	OROZCO FRANCO MARYURI	VIGILANTE
210	52733489	ORTIZ TOVAR ADRIANA LUCIA	VIGILANTE
211	1044427574	OSPINO ATENCIO ADRIANA	VIGILANTE
212	1030526144	PACHECO RUIZ MAYCOL EDUARDO	VIGILANTE
213	1033780885	PAEZ MARTINEZ CRISTHIAN CAMILO	VIGILANTE
214	1007212730	PAEZ PAEZ MICHEL STIVEN	VIGILANTE
215	1001047290	PAEZ PAEZ YEREMI	VIGILANTE
216	1032425051	PALACIOS REY WILLIAM MAURICIO	VIGILANTE
217	1033703348	PARRA ZAPATA RICARDO	VIGILANTE
218	1024533602	PATARROYO BELLO MIGUEL ANTONIO	VIGILANTE
219	79815454	PATIÑO USSA JOSE ANTONIO	VIGILANTE
220	1033743344	PEDREROS BELTRAN DEYTILIA	VIGILANTE
221	1022976095	PEÑALOZA PEÑALOZA DIEGO ALEJANDRO	VIGILANTE
222	65810782	PERDOMO GUZMAN GLORIA VIVIANA	VIGILANTE
223	1010081283	PEREA REANO DESIRETH PAOLA	VIGILANTE
224	1031166710	PEREZ MANTILLA KAREN JOHANNA	VIGILANTE
225	60416984	PEREZ PEREZ JAVIELA	VIGILANTE

226	60416956	PEREZ PEREZ YOLAIDA	VIGILANTE
227	1031134882	PERILLA CASTRO SULMA YULIETH	VIGILANTE
228	1109841008	PIMENTEL CABRERA JOSE ALEXANDER	VIGILANTE
229	1033810861	PINEDA PINEDA ANA MARIA	VIGILANTE
230	1049794961	PINTO CASTILLO JOSE DIEGO	VIGILANTE
231	79767000	PINTO DIAZ JORGE RAUL	VIGILANTE
232	1024501848	PINTO ROLDAN ANGELICA MARIA	VIGILANTE
233	52804640	PIRACOCA PANCHE ALBA YANETH	VIGILANTE
234	1001274548	PIZA ARIZA YESICA FERNANDA	VIGILANTE
235	1233504250	PLAZAS PEÑA LIZETH GERALDINE	VIGILANTE
236	1067841155	POLO ACOSTA VICTOR	VIGILANTE
237	1120026877	PORRAS PEDRAZA NELSON ENRIQUE	VIGILANTE
238	1105674846	PRADA VARGAS PEDRO NEL	VIGILANTE
239	52521229	PUENTES PUENTES LILIANA	VIGILANTE
240	1005827802	QUINTERO MURILLO JUAN CARLOS	VIGILANTE
241	79189960	QUINTERO RAMIREZ JOSE NORBEY	SUPERVISOR
242	1033699126	QUIÑONEZ LEMUS CLAUDIA JANETH	VIGILANTE
243	1099552866	QUIROGA TELLEZ ANGIE KATHERINE	VIGILANTE
244	52878339	RAMIREZ GOMEZ DEISSY ROSSANA	VIGILANTE
245	80750207	RAMIREZ RAMIREZ DIEFER ESNEIDER	VIGILANTE
246	52236936	RENDON MELBA YULIETH	VIGILANTE
247	52876808	RIAÑO MARTHA JOHANNA	VIGILANTE
248	79818946	RICO CASAS WILLIAM	VIGILANTE
249	80207703	RINCON GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO	VIGILANTE
250	80253431	RINCON GONZALEZ JULIAN YAIR	VIGILANTE
251	52777794	RIVERA ACOSTA DIANA DEMETRIA	VIGILANTE
252	1143398796	RIVERA DE LA HOZ LUIS DAVID	VIGILANTE
253	79185651	RIVEROS GUTIERREZ FABIO NELSON	VIGILANTE
254	36306835	ROA GUTIERREZ JEANINE	VIGILANTE
255	52848483	ROCHA CABRERA FLAVIA MILENA	VIGILANTE
256	1024569586	RODRIGUEZ BERMUDEZ TANIA XIMEN	VIGILANTE

257	52775891	RODRIGUEZ CABREJO ANA MILENA	VIGILANTE
258	79995191	RODRIGUEZ CATIBLANCO SAMUEL	VIGILANTE
259	79919796	RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANY	VIGILANTE
260	53002104	RODRIGUEZ MEJIA YADIRA	VIGILANTE
261	1022951486	RODRIGUEZ MEJIA YENNY	VIGILANTE
262	79991746	RODRIGUEZ MORENO YONFREDY	VIGILANTE
263	1096906342	RODRIGUEZ MORLES YENNY DEL PILAR	VIGILANTE
264	28821579	RODRIGUEZ ORJUELA MARIA ANGELICA	VIGILANTE
265	1022979208	RODRIGUEZ RAMOS HOSMAN LEVRANDO	VIGILANTE
266	72279436	RODRIGUEZ RANGEL FREDDY JOSE	VIGILANTE
267	79387031	ROJAS RAMIREZ GUSTAVO	VIGILANTE
268	80253725	ROMERO MICAN FAVIO AUGUSTO	VIGILANTE
269	7121511	RONCANCIO GABRIEL ANGEL	VIGILANTE
270	52241122	RUEDA TRIANA OLGA LUCIA	VIGILANTE
271	1033757545	RUIZ CRUZ ZULY CAROLINA	VIGILANTE
272	1026575346	RUIZ RIOS TATIANA CAROLINA	VIGILANTE
273	52295900	RUNZA PINILLA LUCILA	VIGILANTE
274	1073975592	SALGUEDO LLERENA CAMILO ANDRES	VIGILANTE
275	1001182701	SANABRIA ARIZA LEIDY PAOLA	VIGILANTE
276	23755674	SANABRIA GUTIERREZ IRMA MIREYA	VIGILANTE
277	52778576	SANCHEZ CALDERON ARACELY	VIGILANTE
278	1033739625	SANCHEZ CASTRO NYDIA	VIGILANTE
279	52745539	SANCHEZ DOMINGUEZ YULI VIVIANA	VIGILANTE
280	53095882	SANCHEZ LARA DAISSY VERONICA	VIGILANTE
281	1024465329	SANCHEZ NIÑO ELKIN GIOVANNI	SUPERVISOR
282	1000731601	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FERNANDA	VIGILANTE
283	80489712	SANDOVAL ECHEVERRY MARIO GERMAN	VIGILANTE
284	1073236064	SANDOVAL PARRA LEIDY MILENA	VIGILANTE
285	1014233674	SANTOS LUNA JUVENAL	VIGILANTE
286	1000595671	SASTOQUE GONZALEZ DIANA NIYIRETH	VIGILANTE
287	1121939032	SEDANO GONZALEZ JESSICA MAYURI	VIGILANTE

288	1005303611	SEDANO PEÑA EISON FABIAN	VIGILANTE
289	1032397927	SERRANO TELLEZ MATILDE	VIGILANTE
290	80742144	SIERRA BAQUERO CARLOS ALBERTO	VIGILANTE
291	1002723179	SIERRA CASTILLO LUISA FERNANDA	VIGILANTE
292	1007295660	SIERRA VALDES ANDRES FELIPE	VIGILANTE
293	1110179759	SOGAMOSO AROCA MIRTA	VIGILANTE
294	6774407	SOLER CASTRO DANILO	VIGILANTE
295	53093047	SOLER PAEZ HILDA	VIGILANTE
296	1097162297	SUAREZ ARIAS DEISSY MARISOL	VIGILANTE
297	1018492501	SUAREZ BARRAGAN DANIEL FELIPE	VIGILANTE
298	51960831	SUAREZ RODRIGUEZ ELSA YALILE	VIGILANTE
299	80111681	SUAREZ VALENCIA WILMAR	VIGILANTE
300	1015409557	SUSA CIFUENTES NIRAY STEFANY	VIGILANTE
301	1002596961	TABARES GARCIA YONATAN ESTIVEN	VIGILANTE
302	1100339348	TAMARA MATHEUS JUAN CARLOS	VIGILANTE
303	1019119536	TAPIERO CAMPOS MARIA JAZMIN	VIGILANTE
304	8436691	TORDECILLA ESPITIA ARGELIO ANTONIO	VIGILANTE
305	52726198	TORO PULIDO ISABEL	VIGILANTE
306	52088682	TORRES BELTRAN LUZ MARINA	VIGILANTE
307	43149381	TORRES CHARIZ DARYS ELENA	VIGILANTE
308	28929616	TOVAR MORA DIANA YANED	VIGILANTE
309	1043878278	TRUYOL CARRASCAL YURLEIDIS	VIGILANTE
310	1070988881	VALDERRAMA GARZON TATIANA	VIGILANTE
311	80052726	VALDERRAMA MORENO LUIS FERNANDO	VIGILANTE
312	83212285	VALENCIANO HERNANDEZ ALBEIRO	VIGILANTE
313	1126448285	VALLEJOS CARRERA MAURO EDISON	VIGILANTE
314	52525524	VANEGAS ARDILA LUZ MERY	VIGILANTE
315	1007787414	VAQUIRO BOCANEGRA NATALIA ANDREA	VIGILANTE
316	1007671317	VARGAS CARDENAS HELEN SOFIA	VIGILANTE
317	80751801	VARGAS CARLOS ARTURO	VIGILANTE
318	1033755370	VARGAS GOMEZ ROBINSON DURFAY	VIGILANTE

319	52747140	VARGAS RIVILLO MAGDA CAROLINA	VIGILANTE
320	174196	VASQUEZ HUERTAS JAIRO ALBERTO	VIGILANTE
321	53089231	VEGA TRUJILLO ORFID	VIGILANTE
322	1110174158	VELA TAPIERO MARIA NIDIA	VIGILANTE
323	52634197	VELOZA MARTINEZ MARIBEL	VIGILANTE
324	50925252	VELOZA MARTINEZ VERONICA	VIGILANTE
325	1069742591	VILLALBA MORALES YESICA PAOLA	VIGILANTE
326	1085164794	VILLALOBOS CORTES CAROLINA	VIGILANTE
327	93130005	VILLANUEVA PRADA BENITO	VIGILANTE
328	1013602252	VILLARRAGA PINZON XIMENA LICETTE	VIGILANTE
329	52460494	ZAMBRANO SEPULVEDA LUCY	VIGILANTE

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 19, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Todo el personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso hacia los funcionarios/as y usuario/as de la SDIS, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, reitera de manera permanente la instrucción sobre el buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes en todas las unidades operativa y se dejó en la carpeta de consignas.

Al momento no se han presentado quejas al respecto.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 20, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno, radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hizo entrega de la dotación a cada vigilante y puesto de acuerdo con las condiciones del anexo técnico.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 21, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza la protección de datos a los que tengan acceso todos los empleados de nuestras empresas en el cumplimiento de sus funciones dentro del contrato, igualmente se firmo el acta de confidencialidad al momento de la contratación.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

	ACUERDO DE CONFIABILIDAD	CODIGO:TH-FO-02
		VERSIÓN:02
		FECHA:28/07/2023

Entre los suscritos a saber, por una parte, la/el Sr (a)._____ mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con Cédula de Ciudadanía No._____ de_____, quien obra en condición de **EMPLEADO** y por la otra, **COSEQUIN LTDA.,** sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No 1053 del 28 de abril de 1977, otorgada en la Notaría 2 del circulo notarial de Armenia., con licencia de funcionamiento según resolución No 20194100019927 expedida el 28 de Febrero del 2019 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con domicilio en Bogotá D.C., representada legalmente por el Sr (a) **ANGELICA BULLA CASTILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 41.929.812** de Armenia, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, hemos acordado en celebrar el presente **Acuerdo para el cumplimiento en criterios de seguridad para Empleados,** el cual se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Este Acuerdo representa un convenio entre **"Empleados"** y la **"Empresa Cosequin LTDA.,"** mediante el cual se aprueban las condiciones generales relacionadas a la responsabilidad y respecto a la utilización del manejo y uso de la información confidencial, utilización de medios tecnológicos, electrónicos, entre otros, dentro del cumplimiento de sus obligaciones y deberes que tienen como trabajadores. **CLAUSULA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes de mutuo acuerdo establecen que EL TRABAJADOR se abstendrá, durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad a su terminación por cualquier causa de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial, cualquier que sea su finalidad, información confidencial o privilegiada del EMPLEADOR, personas naturales, accionistas, clientes o terceros relacionados con este, a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo de su cargo o con ocasión de este sin que medie autorización previa, expresa y escrita de la Autoridad Competente. EL TRABAJADOR se abstendrá, durante la vigencia del presente contrato o con posterioridad a su terminación por cualquier causa de revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente en favor propio o de otras personas en forma total o parcial información que repose en registros fílmicos, registros documentales y demás datos protegidos por la ley de Habeas Data (Ley de Protección de Datos 1581 de 2012), para los cuales se deberá tener orden del Juez de Garantías para poder entregar dicho material y no afectar de manera directa otros derechos fundamentales. Las Partes declaran que es de carácter confidencial cualquier información, documento o procedimiento del EMPLEADOR o de las sociedades filiales, subsidiarias, matrices, subordinadas, relacionadas o empresas, personas naturales, accionistas, clientes o terceros, relacionados con éste o sobre el cual tenga conocimiento el TRABAJADOR en desarrollo de su cargo o con ocasión de éste, que no sea de conocimiento público, especialmente aquella información privilegiada respecto de operaciones, transacciones o negocios, o el valor de los mismos, que resulte sensible para la operación del EMPLEADOR o de terceros, En tal sentido, el TRABAJADOR no solo se obliga a no dar a conocer la información confidencial que llegue a conocer, sino que se abstendrá de utilizar dicha información para la obtención de un provecho personal o para terceros. EL TRABAJADOR, a la terminación de su contrato de trabajo por cualquier causa, devolverá inmediatamente al EMPLEADOR cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efecto del cumplimiento de sus funciones. Las Partes acuerdan expresamente que el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente clausula es considerado como una falta grave y en tal sentido justa causa para la terminación del contrato de trabajo de acuerdo con los dispuesto en el numeral 6 del literal a), Articulo 7 del Decreto Ley 2351 de 1965, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 58 del C.S.T. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan emprenderse contra el TRABAJADOR por parte del EMPLEADOR o de terceros como consecuencia de dicho cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: El Trabajador asume la responsabilidad total del uso, de la veracidad de la información en el cumplimiento de sus obligaciones, el trabajador será responsable por las pérdidas o daños sufridos en el manejo de la información, por causa propia o de terceros y "autoriza a LA COMPAÑÍA a descontar en caso de retiro cualquier saldo que se encuentre en mi contra y a favor de LA COMPAÑÍA, de mis cesantías, intereses de cesantía, primas de servicio, vacaciones, bonificaciones, auxilio de transporte, indemnizaciones, auxilios, bonificaciones o beneficios extra-legales y en general de cualquier concepto que deba cancelar a la Compañía, por cualquier perdida o daño de los elementos que suministro la COMPAÑÍA o elemento del cliente".

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN: La suscripción del presente acuerdo implicará la aceptación por parte del trabajador de todas y cada una de las disposiciones establecidas en las cláusulas antes mencionadas, que se entienden incorporadas al presente texto, es decir, que el Trabajador suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado y acepta la validez de este acuerdo, lo anterior de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en las leyes vigentes y/o las que los modifiquen o sustituyan.

En constancia se firma el presente documento en la Ciudad de_____, a los () días del mes () del año (), en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por quienes en el intervinieron.

EMPLEADO	EMPLEADOR- COSEQUIN LTDA.
Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.
Cargo:	Cargo:

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR**
SEVICOL LTDA	CLL 71 A Nº 29-44 / SUCURSAL BOGOTÁ
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**
JOSE DIEGO PINTO CASTILLO	CR 11 G ESTE 76 D 15 SUR
CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO	**CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR**
BOYACA, 11 DE MAYO DE 1987	VIGILANTE
SALARIO EN LETRAS	**SALARIO EN NUMEROS**
UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE	$ 1.423.500
PERIODOS DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
MENSUAL	16 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR**
SDIS - BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.

OBRA O LABOR CONTRATADA: Cumplir con la función de VIGILANTE, al servicio de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL con base en el contrato de prestación de servicios de vigilancia Nº 9484-2025 y sus prorrogas de haberlas, firmado entre **SEVICOL LTDA** y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL por lo tanto la duración de la obra o labor para la cual se contrata al **TRABAJADOR**, está determinado por la continuidad del puesto de trabajo asignado, el cual está sujeto a la normal rotación que se haga dentro de los diferentes puestos de trabajo dentro de la entidad para la cual fue contratado ó por las necesidades del servicio del contrato suscrito con la entidad contratante antes descrita. Por lo anterior una vez que por cualquier motivo termine el contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada suscrito entre **SEVICOL LTDA** y o el puesto de trabajo asignado, tal hecho constituirá la terminación de la labor para la cual **SEVICOL LTDA** contrató al trabajador, de conformidad a lo consagrado en el literal "d" del Art. 61 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el Art. 5º de la Ley 50 de 1990.

Entre **SEVICOL LTDA** y **EL TRABAJADOR** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de nuestras respetivas firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **POR LA DURACIÓN DE UN OBRA O LABOR DETERMINADA**, regido por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social y demás normas que lo adiciones o modifiquen.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: SEVICOL LTDA contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR** y éste a su vez se obliga para con **SEVICOL LTDA** a:

A. Prestar sus servicios personalmente y en forma exclusiva, en los sitios que le sean asignados por **E L EMPLEADOR** concurriendo y permaneciendo en ellos en excelente estado de presentación, debidamente uniformado, observando todas y cada una de las órdenes y/o instrucciones que le sean impartidas por **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes, cumpliendo con las funciones propias del cargo de vigilante como los especificas que se le asignen según las necesidades propias del usuario del servicio de vigilancia y seguridad privada.

B. Cumplir puntual y rigurosamente con el horario de trabajo que **EL EMPLEADOR** o sus representantes autorizados le impongan, así como con las variaciones que del mismo se presenten de acuerdo con las necesidades del servicio y los instructivos de la Empresa, las que en todo caso tendrán como objetivo satisfacer las necesidades de seguridad personal y/o de los bienes del usuario del servicio, para lo cual deberá presentarse con la debida antelación a la iniciación de cada jornada de trabajo con el fin de recibir el puesto en el cual deberá prestar el servicio.
C. Aceptar y ejecutar las diferentes actividades oficio o labores que sea capaz de desempeñar, en la ciudad o región diferente que indique **EL EMPLEADOR**.
D. Prestar en caso de emergencia, apremio o requerirlo el servicio, la colaboración que sea necesaria **AL EMPLEADOR** o a los usuarios del servicio de vigilancia y seguridad privada y a las autoridades respectivas sin limitaciones de tiempo y/o lugar.
E. No abandonar el puesto de trabajo que le haya sido asignado sin previa autorización de sus superiores y no retirarse de el sin haber sido debidamente reemplazado, dejando en la minuta respectiva las correspondientes observaciones a que haya lugar. Para tal efecto debe hacer entrega real y física de los elementos de trabajo que le hayan sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, así como de los bienes y documentos que le hayan sido entregados en custodia por parte del usuario o de los dependientes de éste.
F. Informar inmediatamente **AL EMPLEADOR**, directamente o por intermedio de sus superiores, cualquier anomalía o circunstancia que haya conocido en ejercicio de sus funciones o fuera de ellas y que le puedan evitar perjuicios **AL EMPLEADOR** y/o a la persona natural o jurídica a quien éste presta sus servicios de vigilancia y seguridad privada.
G. No prestar directa o indirectamente sus servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la ejecución del presente **CONTRATO DE TRABAJO**.
H. No realizar actividades laborales diferentes a las que su cargo de **VIGILANTE** imponen, en ningún tiempo ni lugar, durante la ejecución del presente contrato.
I. Informar por escrito **AL EMPLEADOR** todo cambio de dirección de su residencia, teniéndose como suya, para todos los efectos legales y contractuales, la última registrada en la Empresa.
J. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones, deberes y prohibiciones que le imponen los Art. 58, 60 del C. S. T. y demás normas legales vigentes concordantes aplicables, del reglamento interno de trabajo de **SEVICOL LTDA**, así como todas aquellas que surjan de la naturaleza misma del cargo que desempeñe o que le sean consustanciales a el.
K. En forma especial y de conformidad a lo establecido en el Numeral 2º del Art. 58 del C.S.T., a guardar absoluta reserva y confidencialidad de cualquier información, documento, hecho o circunstancia de que tenga conocimiento en razón de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a favor de los usuarios de **SEVICOL LTDA**, quedándole por ello terminalmente prohibido comunicar con terceras personas las informaciones que tenga en cumplimiento de sus funciones como vigilante, así como dar a conocer sin razón legal alguna los documentos propiedad de los usuarios que lleguen a sus manos, así como el realizar cualquier conducta que pueda poner en peligro la seguridad del usuario donde sea asignado para la prestación del servicio.
L. Guardar absoluta reserva sobre la información que llegue a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza semiprivadas, privadas y sensibles, asegurando el cumplimiento de la Política de Tratamiento de Información Personal de la empresa, y en general, sobre todos los documentos, hechos, asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su CONTRATO DE TRABAJO.
M. Informar inmediatamente al superior jerárquico sobre cualquier incidente de seguridad que conozca o deba conocer en virtud de su cargo y que amenace con la pérdida, filtración, vulneración, modificación, uso o acceso no autorizado o fraudulento sobre datos personales o información estratégica de la empresa.
N. Reportar la información personal sometida a tratamiento y el uso o gestión que se está realizando sobre la misma, cuando el superior lo requiera para atender las consultas y reclamos presentadas por el titular.
O. No eludir el cumplimiento de sus obligaciones y deberes injustificadamente.
P. Presentar **AL EMPLEADOR** las labores los informes correspondientes a las labores que se ejecuten.

PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo del objeto del contrato, **EL TRABAJADOR** cumplirá las labores inherentes al cargo el cual hace parte integral del presente contrato.
PARAGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente clausula, por una sola vez, será considerado como falta grave y dará derecho **AL EMPLEADOR** para dar por terminado el **CONTRATO DE TRABAJO CON JUSTA CAUSA**, conforme lo estableció en el artículo 62 del código sustantivo de trabajo, subrogado por el decreto ley 2351 de 1965.

CLAUSULA SEGUNDA. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y MANUAL DE FUNCIONES: EL TRABAJADOR manifiesta conocer y aceptar el Reglamento Interno de Trabajo y el Manual de Funciones del Personal de Seguridad al Servicio de **SEVICOL LTDA**, los que para todos los efectos legales hacen parte integrante del presente **CONTRATO DE TRABAJO**. Las partes contratantes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre **EL EMPLEADOR** y sus trabajadores, en especial las del contrato individual de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Código Sustantivo del Trabajo, reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial, manual de funciones, memorandos, circulares, y demás normas que rigen la materia.

CLAUSULA TERCERA. DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada, de acuerdo con las condiciones específicas que se señalan al inicio del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA. PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será el de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.
PARAGRAFO. El trabajador que no haya superado el período de prueba deberá garantizar la devolución de los documentos, archivos, formatos e instrumentos que contengan datos personales, así como contraseñas y códigos de seguridad que haya conocido durante dicho periodo.

CLAUSULA QUINTA. REMUNERACION: SEVICOL LTDA pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado en la parte pertinente de este contrato, el cual será, pagadero de la siguiente forma: un anticipo equivalente al 50% del salario básico el día 20 o 15 de cada mes y el otro 50% del salario básico más los recargos de ley el día 30 de cada mes o el 5 del mes siguiente a la prestación del servicio, pago dentro del cual queda comprendida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T.
PARAGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan **AL TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de: bonificaciones esporádicas, auxilios de alimentación, habitación o vivienda, transporte, vestuario, funerarios, capacitación, recreación y de calamidad doméstica, primas climáticas, de vacaciones y de navidad, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni base para el pago de aportes parafiscales o los aportes a seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el Art. 17 de la Ley 344 de 1996.
PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de reajustes al salario pactado se dejará constancia de tal circunstancia en el cuerpo del presente contrato.
PARÁGRAFO TERCERO: Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo de **EL TRABAJADOR** y a favor de **EL EMPLEADOR**, este procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar a la terminación del presente contrato, así lo autoriza desde ahora **EL TRABAJADOR**, entendiendo expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

CLAUSULA SEXTA. AUXILIO DE RODAMIENTO NO SALARIAL: EL EMPLEADOR otorgará un(os) auxilio extralegal mensual de rodamiento en dinero. Dicho auxilio, aunque es de carácter habitual, es de naturaleza extralegal y sobre este las partes disponen que no constituye(n) salario, dado que dichos valores no tienen el sentido de enriquecer, aumentar o ingresar al patrimonio de **EL TRABAJADOR**, sino que su finalidad es desempeñar de manera integral las labores asignadas y ayudarlo en la ejecución de sus funciones, según el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLAUSULA SÉPTIMA. OTROS PAGOS O BONIFICACIONES: En forma clara determinan los contratantes, adicional a lo anterior, si se llegaren a dar cualquier tipo de bonificaciones, premios y pagos similares, aparte que no son salario, ellos serán fijados en cada caso en forma libre y unilateral por **EL EMPLEADOR**, precisando además que las mismas no tiene carácter permanente y podrán ser revocadas directamente por aquel en el momento en que lo estime oportuno;
PARÁGRAFO. Durante el periodo de vacaciones disfrutadas no se reconocerá dicha bonificación.

CLAUSULA OCTAVA. REAJUSTE DEL SALARIO: EL EMPLEADOR podrá reajustar los valores pagados **AL TRABAJADOR**, anualmente, en los porcentajes que estime convenientes, siempre y cuando no se afecte con los mismos, el valor del salario mínimo legal mensual establecido para el año correspondiente por el gobierno nacional. Se acuerda que el valor del reajuste no podrá ser en ningún caso superior al que será reconocido **AL EMPLEADOR** por su contratante y beneficiario de los trabajos.

CLAUSULA NOVENA. AUTORIZACIÓN DESCUENTOS: Si **SEVICOL LTDA** por equivocación paga **AL TRABAJADOR** una suma de dinero superior al real salario devengado, tal suma de dinero le será descontada del salario del siguiente mes; igualmente en caso contrario, **SEVICOL LTDA** pagará **AL TRABAJADOR** lo dejado de cancelar, en el pago del salario del mes siguiente.

CLAUSULA DECIMA. ALCANCES: Las partes contratantes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre **EL EMPLEADOR** y sus trabajadores, en especial las del contrato individual de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en el Código Sustantivo del Trabajo, reglamentos de trabajo y de higiene y seguridad industrial, manual de funciones, memorandos, circulares, y demás normas que rigen la materia.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. TRABAJO SUPLEMENTARIO, HORAS EXTRAS Y DESCANSOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, **AL EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. JORNADA LABORAL: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la Jornada Laboral Ordinaria, en las horas señaladas por **EL EMPLEADOR**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.
PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR acepta laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. TERMINACIÓN UNILATERAL: Además de las señaladas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificadas en su orden por el Art. 7º del Decreto 2351 de 1965, de conformidad a lo señalado en el numeral 6 del Art. 7º del Decreto 2351 de 1965, que modificó el Art. 62 del C.S.T., se consideran como faltas graves que justifican la terminación del **CONTRATO DE TRABAJO** por parte de **SEVICOL LTDA**, las siguientes.

A. La violación de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales y/o reglamentarias en especial las previstas en la cláusula primera de este contrato, así como el incumplimiento de las obligaciones relativas a la confidencialidad, el secreto empresarial y la protección de datos personales e información sometida a reserva dentro de la empresa.

B. Abandonar sin autorización de **EL EMPLEADOR** o sus representantes el sitio de trabajo que le haya sido asignado, o retirarse de el sin haber sido reemplazado en la forma señalada o sin haber cumplido con las normas establecidas para el cambio de turno respectivo o cualquier cambio de turno entre compañeros de trabajo sin el visto bueno y previo de la empresa.
C. No dar aviso **AL EMPLEADOR** por lo menos con tres (3) horas de anticipación de cualquier motivo, impedimento o causa para no presentarse al servicio y/o al lugar que le haya sido asignado para ello.
D. Ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, dentro o fuera del horario y del lugar de trabajo.
E. Solicitar, insinuar, recibir y/o aceptar préstamos, propinas, dádivas, regalos, o cualquier clase de obsequio o presentes durante el ejercicio de sus funciones, con motivo y por causas de éstas, a sus compañeros de trabajo, a los dependientes del cliente para el cual la empresa presta servicios o cualquier persona relacionada con el lugar de trabajo o adquirir deudas por alimentación o compras en los sitios de trabajo, así como servir de fiador entre compañeros de trabajo.
F. La comisión de todo daño causado en forma intencional o por negligencia o descuido contra las propiedades o bienes de la EMPRESA o de los usuarios del servicio de ésta, o cualquier pérdida, extravío o daño de los bienes de propiedad del usuario que le hayan sido asignados o entregados para su custodia o para el desempeño de sus funciones, siempre que tales hechos ocurran durante o con ocasión de la prestación del servicio, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar, pudiendo en estos casos **SEVICOL LTDA**, previa comprobación del hecho, descontar de los haberes de **EL TRABAJADOR**, el valor comercial que tengan los bienes al momento de su daño, pérdida o extravío.
G. Las desavenencias con sus compañeros de trabajo en la EMPRESA o en el sitio de Trabajo designado o con las personas, clientes, trabajadores de la persona natural o jurídica a quien presta sus servicios la EMPRESA.
H. Cualquier acto de desobediencia, indisciplina o insubordinación, en que incurra **EL TRABAJADOR** en desarrollo de sus funciones y/o de este contrato.
I. Cualquier acto de violencia moral o física contra sus superiores o contra alguno de los compañeros de trabajo o de las personas que se encuentren en el lugar en que se hallare laborando y/o contra las personas, clientes, trabajadores de la entidad, a los que la EMPRESA presta sus servicios, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
J. La revelación de secretos, información o datos de la EMPRESA y/o de las personas, clientes, trabajadores de la entidad a los que **EL EMPLEADOR** preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada.
K. Presentarse en los lugares o sitios designados para ejercer sus funciones o en las instalaciones de la Empresa habiendo ingerido licor o trasnochado, o bajo el efecto de estupefacientes y/o tóxicos, o consumirlos durante el desempeño de sus funciones o el entregar el turno a quien se presente en tales condiciones sin informar en forma inmediata a la empresa de tal anomalía.
L. El no tratar, razonablemente, de impedir la ejecución de actos delictuosos o en detrimento **DEL EMPLEADOR** o de la persona a quien éste presta sus servicios o el que teniendo conocimiento de los mismos no dar aviso **AL EMPLEADOR** o a sus representantes en forma inmediata o a más tardar dentro de los diez (10) minutos siguientes.
M. Rendir informes falsos o mentirosos **AL EMPLEADOR**, a sus representantes o a los usuarios del servicio de vigilancia y seguridad privada, cualquiera sea la información
N. Quedarse dormido **EL TRABAJADOR** durante la prestación de sus servicios.
O. Permitir que durante el desempeño de sus funciones se violen normas legales y/o reglamentarias o tener conocimiento de ellas y no informarlas inmediatamente a la EMPRESA.
P. Concurrir, con el uniforme, prendas, insignias y/o armamento entregado como dotación, en establecimientos dedicados al expendio de bebidas embriagantes o lugares en que les está prohibido según las disposiciones legales o reglamentarias de la EMPRESA.
Q. Negarse a aceptar traslados que **EL EMPLEADOR** o sus representantes dispongan para la prestación de sus servicios cuando los cambios obedecen a las necesidades del servicio.

R. Desacatar o incumplir las instrucciones específicas que le sean impartidas para la prestación de sus servicios en los lugares asignados para su desempeño tales como: abstenerse de fumar, no contestar los reportes que se le hagan vía radioteléfono o por cualquier otro medio previamente determinado, el uso abusivo, personalísimo o temerario de los elementos asignados para la prestación del servicio como computadores, teléfonos, televisores, armamento, munición, dotación, insignias, radios, linternas, ponchos, relojes de marcación, llaves, fotocopiadoras, grecas, y demás implementos o instrumentos, etc., que sean de propiedad **dEL EMPLEADOR**, o que le hayan sido confiados por el usuario del servicio en el lugar donde desempeña sus funciones.

S. Permitir el ingreso de terceras personas o el ingreso o salida de mercancías y demás bienes muebles de los sitios objeto de protección sin la plena identificación o verificación de acuerdo con las disposiciones o instrucciones del usuario a quien se le presta el servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de **SEVICOL LTDA**.

T. El que la Superintendencia de Vigilancia le suspenda la credencial de vigilante o simplemente no se la renueve a su vencimiento por alguna razón.

U. El no uso de los equipos de protección personal asignados según el sitio de trabajo, así como el desobedecer las órdenes e incumplir las normas de salud ocupacional y/o seguridad industrial.

V. Cualquier adulteración o falsificación de orden intelectual o material efectuada en la minuta que debe llevar en desarrollo de su puesto de trabajo o en cualquier otro documento que elabore o suscriba en cumplimiento de sus funciones o en actividades propias de la EMPRESA.

W. El Solicitar créditos, préstamos de dinero o de cualquier otro bien a los usuarios del servicio, a los dependientes de estos o a cualquier otra persona que directa o indirectamente tenga relaciones de cualquier tipo con el Usuario.

X. El recibir visitas personales o el trato confianzudo o excesivo con las personas durante el cumplimiento del turno asignado.

Y. Obtener compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar, emplear, interceptar, divulgar, modificar, emplear datos personales en provecho personal o de un tercero sin estar facultado para ello.

Z. Tratar los datos personales en forma contraria a lo dispuesto en la Política de Tratamiento de la Información Personal o incumpliendo lo ordenado por la Regulación General de Protección de Datos Personales y demás normas, reglamentos y disposiciones complementarias.

AA. Extraer, duplicar, reproducir o divulgar información confidencial de la empresa, así como formatos, modelos, protocolos, metodologías y procedimientos que sean de autoría y propiedad **dEL EMPLEADOR**. Son pena de incurrir a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que por su actuar haya lugar.

AB. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: La información a la que tendrá acceso en su condición de **TRABAJADOR** directamente de la empresa o por intermedio de los demás trabajadores de la compañía, en desarrollo del **CONTRATO DE TRABAJO** que vinculo a las partes aquí firmantes, bien sea de índole jurídico, comercial, financiero, tributario, administrativo, operativo o tecnológico pertenece en su totalidad tanto en su forma como en su contenido a **EL EMPLEADOR** o de terceros con impacto negativo para la Empresa por lo que se compromete a) Abstenerse de utilizarla, revelarla o aprovecharla total o parcialmente en su propio beneficio o el de terceros sin que medie autorización escrita de **EL EMPLEADOR**. b) Mantener la confidencialidad y reserva de la información, documentación o datos a los que tenga acceso o conocimiento a causa o con ocasión del desempeño de sus labores, razón por la cual su contenido solo podrá ser compartido con el personal autorizado por **EL EMPLEADOR** que, por la naturaleza y especialidad de su cargo, deba o requiera conocerlo según lo previsto en el manual de funciones de compañía. c) Borrar o destruir la información, documentación o datos que tenga en su poder o custodia, a la terminación del **CONTRATO DE TRABAJO**, siempre que ella haga referencia a la situación, relaciones, planeación, estadísticas, recursos, Khow how, capacitación, técnicas y/o estrategias de índole administrativa, financiera, comercial, industrial, operativa y de mercadeo de la compañía.

PARÁGRAFO: Las obligaciones anteriormente mencionadas serán de diez años incluso si el vínculo contractual ha fenecido; En el evento en que **EL TRABAJADOR** incumpla lo pactado en la presente cláusula, **EL EMPLEADOR** y/o representante Legal de esta compañía reclamará la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados cuyo cobro repetirá contra de **EL TRABAJADOR** quien se obliga en el presente documento pagar la suma prevista, con el fin de subsanar dicha situación y resarcir los daños ocasionados, sin perjuicio de ejercer las demás acciones judiciales a que haya lugar.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por **EL TRABAJADOR** para la ejecución del presente contrato pertenecen **AL EMPLEADOR**, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.
PARAGRAFO PRIMERO: DERECHOS PATRIMONIALES. Los derechos que se transfieren incluyen todos los derechos patrimoniales relativos a la obra protegida objeto de cesión conforme a la legislación Colombiana, entre los que se entienden comprendidos todos los actos de explotación derivados de los derechos de reproducción, comunicación pública (incluida la puesta a disposición al público), transformación, distribución y cualquier otra forma susceptible de aprovechamiento con o sin estimación económica, cualquiera que sea su finalidad y en cualquier soporte o medio, analógico o digital; estos derechos son cedidos de forma indefinida y sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere.
PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS MORALES. Queda entendido que la cesión de los derechos patrimoniales, no implica la transferencia de los derechos morales sobre la obra en mención, dado su carácter de irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables, amparados por la Ley 23 de 1982 y por la Decisión Andina 351 de 1993. Por lo tanto, los mencionados derechos permanecen en cabeza de **EL TRABAJADOR**.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR conoce y autoriza que los datos personales contenidos en el presente contrato, su hoja de vida y cualquier anexo al mismo sean almacenados en las bases de datos de **EL EMPLEADOR** y sometidos a tratamiento con la finalidad de realizar la gestión adecuada del talento humano de la empresa, la elaboración de las nóminas de los empleados, el pago de salarios y seguridad social, promover el acceso a los beneficios brindados por **EL EMPLEADOR**, definir las responsabilidades fiscales, ofrecer programas de formación y capacitación, controlar el ingreso y salida de los trabajadores a las instalaciones de la empresa, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. La autorización aquí expresada comprende los datos biométricos que resultan necesarios para la identificación del titular (huella dactilar, registros fotográficos y fílmicos), y de todos los demás datos personales de naturaleza privada, semiprivada y sensible que sean requeridos a través de formatos, encuestas, evaluaciones, cuestionarios, entrevistas, entre otros, con posterioridad a la suscripción de este documento, y cuya recolección sea necesaria para el cumplimiento de finalidades legítimas orientadas a proveer mejores condiciones laborales, otorgar beneficios **AL TRABAJADOR**, conocer su desempeño, estado de salud y hábitos de vida, desarrollar programas y propuestas para el bienestar y seguridad de **EL TRABAJADOR**, asignar responsabilidades, verificar incumplimientos o conductas sancionables, adoptar mejoras y soluciones en los procesos de la empresa y cualquier otra relativa al presente contrato.
PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR manifiesta que conoce los procedimientos y canales establecidos por **EL EMPLEADOR** para el ejercicio de los derechos de acceso, actualización y rectificación de datos personales, y acepta que su derecho a la cancelación o supresión de datos personales está condicionado por la existencia de una obligación legal o contractual de conservarlos. Igualmente deja de presente que conoce la Política de Tratamiento de la Información Personal y los manuales, directrices y protocolos que la complementan, adicionan y modifican. PARÁGRAFO II. **EL TRABAJADOR** autoriza que las capturas fotográficas y/o fílmicas tomadas por miembros de la organización en la realización de eventos empresariales, culturales, sociales, recreativos, deportivos, virtuales o de otra índole sean destinadas para fines publicitarios o de estrategias de comunicación; consentimiento que se limita al ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar, modificar, acceder o solicitar la supresión de un dato o revocar la autorización otorgada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ASEGURAMIENTO DE ACTIVOS DE LA INFORMACION: EL TRABAJADOR se obliga a adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los activos de información, y las tendientes a la evitación de su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otras, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que pueden estar expuestos, ya provengan de acción humana, o se trate de un hecho físico o natural y que se encuentre en forma impresa, escrita, en papel, trasmitida por cualquier medio electrónico o almacenado en equipos de cómputo, incluyendo software, hardware, datos contenidos en registros, archivos, bases de datos, videos, imágenes y sistemas de mensajería instantánea.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE HÁBEAS DATA: En el evento en el cual **EL TRABAJADOR**, en el desarrollo del contrato celebrado, accedan o puedan llegar a acceder a los datos personales contenidos en bases de datos que maneja EL EMPLEADOR, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012. De igual manera, **EL TRABAJADOR** está en la obligación de abstenerse de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los datos a los que hubiere tenido acceso en función de la actividad contratada.
PARÁGRAFO: EL TRABAJADOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha incorporado los mandatos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes en todas sus operaciones, facultando **AL EMPLEADOR** para verificar tal circunstancia, en el evento en que fuere considerado necesario. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por **EL TRABAJADOR**, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de **EL EMPLEADOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IUS VARIANDI: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR**, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **EL EMPLEADOR** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. **EL TRABAJADOR** se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **EL EMPLEADOR** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de **EL TRABAJADOR** y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos de **EL TRABAJADOR**, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VERIFICACION: Las partes acuerdan que la EMPRESA, podrá disponer visitas a la residencia de **EL TRABAJADOR** con el fin de verificar hechos o circunstancias en que pueda estar comprometido **EL TRABAJADOR**, como **VIGILANTE** por la comisión o participación de éste en algún delito cometido contra **EL EMPLEADOR** o contra las personas naturales o jurídicas a quienes la EMPRESA presta sus servicios de vigilancia y seguridad privada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD: Las partes acuerdan como única eximente de las responsabilidades emanadas de las obligaciones contenidas en el texto del presente **CONTRATO DE TRABAJO**, las establecidas en la ley y/o el caso fortuito y/o la fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EL TRABAJADOR por el hecho de prestar sus servicios personales a favor de los clientes d e **SEVICOL LTDA**, no tiene ni adquiere ninguna relación de tipo laboral con tales personas, por lo que la responsabilidad de toda obligación de este género tales como pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al régimen de seguridad social, parafiscales, licencias e indemnizaciones derivadas de este CONTRATO DE TRABAJO, serán a cargo exclusivo de **SEVICOL LTDA**.

CLÁUSILA VIGÉSIMA TERCERO. DESPLAZAMIENTOS: Las partes acuerdan que, por la naturaleza misma del cargo, se entiende que los desplazamientos no significan cambio del lugar de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACION DE LAS CONDICIONES LABORALES: Cualquier modificación al presente **CONTRATO DE TRABAJO** deberá hacerse constar por escrito debidamente firmado por ambas partes. No obstante, lo anterior,**EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR**, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como las jornadas de trabajo, el lugar de prestación del servicio, la forma de su remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten el honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él de conformidad con la ley. Los gastos que se originen con el traslado del lugar de prestación del servicio serán cubiertos por **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. AUTONOMIA: Las partes con plena y total autonomía y en forma libre y sin presión de ninguna naturaleza convienen en definir que **EL TRABAJADOR** deberá ser polivalente y multifuncional lo cual significa que podrá desempeñar, cuando así lo disponga la dirección de la empresa, cualquier función relacionada con el manejo referido a la actividad de vigilancia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES DE ANTISOBORNO: LAS PARTES se obligan de manera expresa a cumplir estrictamente con las leyes de antisoborno incluyendo pero no limitándose a la Ley de los Estados Unidos de prácticas Corruptas en el Extranjero (la "FCPA" por sus siglas en inglés) y la Ley 1778 del 2016 (Ley Antisoborno en Colombia) (en conjunto las "Leyes de Antisoborno") o normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

LAS PARTES se obligan a abstenerse de dar, ofrecer, prometer, exigir, solicitar, recibir, o autorizar cualquier clase de pago o cualquier valor (préstamo, regalo, gratificación, viajes, comidas, entretenimiento), directa o indirectamente, a funcionarios gubernamentales nacionales o extranjeros o a cualquier otra persona con el fin de (a) influir de manera corrupta cualquier acto o decisión en favor de **LAS PARTES**, (b) conducir a dicha persona a actuar o dejar de actuar en violación de su deber legal, (c) hacer que se influya indebidamente en un acto o decisión de otra persona o entidad, o (d) con el fin de obtener o retener un negocio u obtener cualquier otra ventaja indebida en relación con este **CONTRATO** o sus partícipes.

En igual sentido, **LAS PARTES** se comprometen a abstenerse de utilizar cualquier tipo de influencia para gestionar beneficios, obtener o retener negocios, facilitar un trámite o a dar, ofrecer o recibir, directa o indirectamente, a través de familiares, empleados, directivos, administradores, proveedores, funcionarios gubernamentales, subordinadas, aliados, contratistas, subcontratistas, agentes o familiares de estos, cualquier clase de pago, préstamo, regalo, gratificación, beneficio o promesa por ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CAMBIO DE DOMICILIO: cualquier modificación de la dirección señalada por **EL TRABAJADOR** y que se encuentra consignada en este contrato, deberá ser notificada por escrito **AL EMPLEADOR**, si **EL TRABAJADOR** no lo hiciere o diere dirección falsa, se entenderán válidamente remitidas a la dirección aquí señalada, las comunicaciones o avisos que el **EMPLEADOR** dirija por causa o con ocasión de este contrato, igualmente, **EL TRABAJADOR** manifiesta expresamente que la información que aparece en las parte inicial de este contrato es cierta y forma parte del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. BUENA FÉ: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁSULA VIGÉSIMA NOVENA. INTEGRALIDAD: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación que las partes introduzcan al presente contrato deberá constar por escrito debidamente suscrito por las partes contratantes.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor literal, uno para cada una de las partes, en Bogota D.c. a los 16 de septiembre de 2025.

POR **SEVICOL LTDA.**	**EL TRABAJADOR,**
	
NIT **890204162-0**	C.C. No. 1049794961 DE GUATEQUE

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 22, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Mantener vigente la certificación donde conste que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación, cuentan con el plan educativo institucional en seguridad privada - PEIS, aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a la Resolución 6999 del 28 de Septiembre de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene convenio con la academia de Capacitación en seguridad y Vigilancia ELITE Ltda., ¨ACADEMIA ELITE LTDA¨ para implementar el plan de capacitación proyectado durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

CERTIFICACIÓN

La **ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELITE LTDA. "ACADEMIA ELITE LTDA.",** identificada con **NIT. 832.010.490-7,** certifica que tiene convenio desde hace Seis (6) años y el mismo se encuentra vigente para capacitar al 100% del personal operativo de la Empresa **COSEQUIN LTDA**, identificada con **NIT. 890.001.572-5**, a la cual se le proveen servicios de enseñanza, capacitación, fundamentación, Reentrenamiento y Especialización al personal, con conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada en cargos como vigilantes, escoltas, supervisores, operadores de medios tecnológicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del decreto 356.

De igual manera hacemos constar que la empresa ha recibido el siguiente programa de capacitación:

- Seguridad de instalaciones – Intensidad 20 horas
- Manejo de armas de fuego y polígonos en tiro de reacción y defensivo - Intensidad 20 horas
- Primeros auxilios - Intensidad 40 horas
- Curso de redacción y elaboración de informes – Intensidad horaria 20 Horas

Cabe recordar que la intensidad horaria de nuestros cursos son las siguientes:

✓ FUNDAMENTACIÓN 100 HORAS
✓ REENTRENAMIENTOS 30 HORAS
✓ ESPECIALIZACIONES 60 HORAS
✓ PROFUNDIZACIONES 30 HORAS

TIPO DE ACTIVIDAD	TEMAS	OBJETIVO
Análisis de Seguridad	*Identificación de amenazas *Evaluación control de Riesgo *Análisis de Vulnerabilidad *Análisis de casos	Identificar el proceso lógico de la seguridad personal
Legislación y responsabilidad en armas en Colombia y manejo seguro de armas de fuego.	* Explicación decretos * Conocimiento de armas * Manejo seguro de armas * Análisis de casos	Sensibilizar al participante en la responsabilidad civil, penal y social en el

		uso de armas de fuego.
Procedimientos con explosivos	* Principales tipos de explosivos * Características * Tipos de iniciadores * Medidas de seguridad * Procedimientos en caso de atentados terroristas	Conocer las características de los explosivos y los procedimientos para su control.
Relaciones Humanas	* Relaciones Interpersonales * Calidad del servicio y atención al cliente. * Toma de decisiones y solución de conflictos	Evaluar los conocimientos adquiridos y la importancia de la atención al personal
Servicio y atención al cliente	* Concepto * Clases de clientes * Definición de servicio * Los 7 pecados del servicio * Dimensiones de la calidad	Actuará de una manera adecuada en caso de emergencia
Control de accesos	* Generalidades de control de accesos * Recepciones * Porterías * Identificación y control de personas y vehículos * Áreas o puntos críticos * Protección de puertas y ventanas * Puertas de emergencias * Sistemas de control de llaves * Introducción a sistemas electrónicos de control de accesos	Conocer los medios y controles de identificación y circulación de personas, paquetes y vehículos.
Planes de Evacuación – Primeros auxilios	* Generalidades sobre emergencias * Plan de evacuación * Grupo de extinción * Grupo de seguridad * Grupo de evacuación * Señalización y ejercicio práctico del plan de evacuación.	Desarrollar un plan de evacuación aplicable y acorde al sitio de trabajo.
Análisis de Riesgos	* El riesgo * La amenaza * Clase de amenazas * Tipos de riesgo * Niveles de riesgos	Conocer e identificar las clases y niveles de riesgos en el lugar de trabajo.
Sistemas electrónicos de seguridad	*Introducción a la electricidad y electrónica * Introducción a detectores * Introducción a sensores * Introducción a alarmas * Introducción a C.C.T.V. * Introducción a otros sistemas electrónicos de seguridad	Conocer e identificar los sistemas de seguridad electrónica aplicables en la vigilancia y seguridad privada.
Manejo de armas	Ejercicio práctico de cargue y descargue de las armas.	Vivenciar una situación real de

		manejo de armas; cargue, descargue y limpieza del arma.

Adicional a esto se cuentan con diferentes beneficios en el desarrollo de la formación, como becas, incentivos, actividades de acción y prevención, todo esto en pro y bienestar de cada uno de nuestros aliados.

De igual manera, certificamos que la **ACADEMIA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA ELITE LTDA. "ACADEMIA ELITE LTDA,** certificará a todo el personal que la empresa **COSEQUIN LTDA** Identificada con **NIT. 890.001.572- 5**, vincule para la prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Esto de acuerdo al pensum académico establecido por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la Resolución N° 20204440019137 del 04 de Mayo de 2020.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes Maryo de 2025.

Atentamente,

Estefany Sanchez
DIRECTORA GENERAL
ACADEMIA ELITE LTDA

Por la cual se prorroga el término de la licencia de funcionamiento a la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios*."

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10006492 de enero 13 de 2020 la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** solicitó prórroga del término de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184440106417 de diciembre 12 de 2018, renovó por el término de cuatro (4) años la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** con domicilio principal autorizado en la ciudad de **Bogotá D.C.**, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No. 20184440106417 de diciembre 12 de 2018, quedó en firme el **04 de febrero de 2019.**

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20194440216211 de julio 02 de 2019, fue registrado el nombramiento de la señora **OLGA LUCIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.557.237 como Representante Legal Principal y del señor **FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado cédula de ciudadanía No.1.020.817.842 como Representante Legal Suplente de la escuela de capacitación y

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: BOGOTÁ D.C. CALLE 75 A No. 24 - 70 **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: gerencia@cognoseguridad.com (sede electrónica)**	

Identificador XnrD RxCN WmF+ +CC8 sTDG l8e3 WZs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.**

Que en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **04 de febrero de 2029,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **OLGA LUCIA RAMIREZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.557.237, como Representante Legal de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada **ACADEMIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COGNOSEGURIDAD LTDA.,** identificada con **NIT. 830.070.339-1,** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. De acuerdo a lo previsto por el parágrafo 3 del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994 adicionado por el artículo 83 del Decreto 2106 de 2019, una vez en firme el presente acto administrativo, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Secretaria General comunicará a la Cámara de Comercio del domicilio principal del servicio vigilado el acto administrativo por medio del cual se prorroga la licencia de funcionamiento, para su respectiva inscripción en la matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente: ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO

SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 GRA

Fecha firma: 11/12/2020 14:59:54 GMT-05:00

Identificador XnrD RxCN WmF+ +CC8 sTDG l8e3 WZs=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Resolución No. 20204440088867

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SANDRA PATRICIA SANCHEZ SANDOVAL
Revisado para firma por	MARY ESTHER COTAMO SALAZAR ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A NOTIFICAR: BOGOTÁ D.C. CALLE 75 A No. 24 - 70 **DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: gerencia@cognoseguridad.com (sede electrónica)**	

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 23, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene proyectado el plan de capacitación mensual con la academia de Capacitación en seguridad y Vigilancia ELITE Ltda., ¨ACADEMIA ELITE LTDA¨, en el presente mes se dio capacitación sobre “derechos humanos seguridad y protección”.

Atentamente,

ANGELICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Sevicol Seguridad y Vigilancia | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

AGUDELO GOMEZ JAVIER HUMBERTO

Con documento de identificación 1023888500

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA

Con una intensidad de 20 horas

Fecha 20/10/2025

Este diploma es prueba del fortalecimiento y desarrollo de las competencias humanas, técnicas y organizacionales del colaborador(a) en su proceso formativo en Sevicol ltda.

Sevicol Seguridad y Vigilancia | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Hace constar que:

RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANNY

Con documento: 79919796

Participó en el curso virtual:

DERECHOS HUMANOS: SEGURIDAD Y FUNCIONES DE PROTECCIÓN

Con una intensidad de 20 horas

Fecha 15/10/2025

GESTIÓN HUMANA

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 24, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirse estrictamente.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, capacita a todo su personal en temas acordes al cumplimiento de su misión en el marco de la ejecución del contrato y a la naturaleza de la secretaría de integración. En el presente mes se dio capacitación sobre “derechos humanos seguridad y protección”.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Sevicol Seguridad y Vigilancia | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

AGUDELO GOMEZ JAVIER HUMBERTO

Con documento de identificación 1023888500

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA

Con una intensidad de 20 horas

Fecha 20/10/2025

Este diploma es prueba del fortalecimiento y desarrollo de las competencias humanas, técnicas y organizacionales del colaborador(a) en su proceso formativo en Sevicol ltda.

Sevicol Seguridad y Vigilancia | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Hace constar que:

RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANNY

Con documento: 79919796

Participó en el curso virtual:

DERECHOS HUMANOS: SEGURIDAD Y FUNCIONES DE PROTECCIÓN

Con una intensidad de 20 horas

Fecha 15/10/2025

GESTIÓN HUMANA

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 25, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con el personal disponible para reemplazar las ausencias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 26, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada 5 meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la SECRETARIA, o cuando existan motivos que la justifiquen.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realiza la rotación del personal de acuerdo con la exigencia de la obligación.

El primero de noviembre se dio la rotación del 50 % del personal del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 27, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con las condiciones contractuales.

En el presente mes salieron del contrato los señores Coy Taborda Diego Edison, Arévalo Martínez Andrés Camilo y la señora Pardo Villamil Jenny Paola.

Igualmente ingresó al contrato el señor Ramírez Ramírez Diefer.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 28, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Los vigilantes que sean cambiados por faltas graves en el servicio de alguna de las sedes o dependencias no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Secretaría, durante la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con las condiciones contractuales sin perjuicio de las acciones disciplinarias y administrativas a las que haya lugar.

En el presente mes no se presentaron.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 29, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico, estas variaciones deben ser atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración.

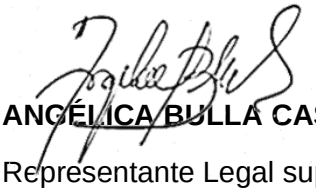
Al momento se prestan los siguientes servicios:

	24H - SIN ARMA	12H L-D DIURNO SIN ARMA	12H L-S DIURNO SIN ARMA	12H L-V DIURNO SIN ARMA	12H L-D NOCTURNO SIN ARMA	TOTAL SERVICIOS
ANTONIO NARIÑO	7	0	0	2	0	9
CIUDAD BOLIVAR	53	0	0	7	0	60
SUMAPAZ	3	0	0	0	0	3
USME	36	2	0	4	0	42

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 30, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita y las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor que sea designado por la Entidad.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dio cumplimiento a la visita de las unidades operativas de acuerdo con el cronograma.

D	L	M	W	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
	Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme			
12	13	14	15	16	17	18
	Antonio Nariño	Ciudad Bolívar	Usme	Ciudad Bolívar		

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

19	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**
		Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme	Ciudad Bolívar	
26	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	
	Ciudad Bolívar	Usme	Antonio Nariño			

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

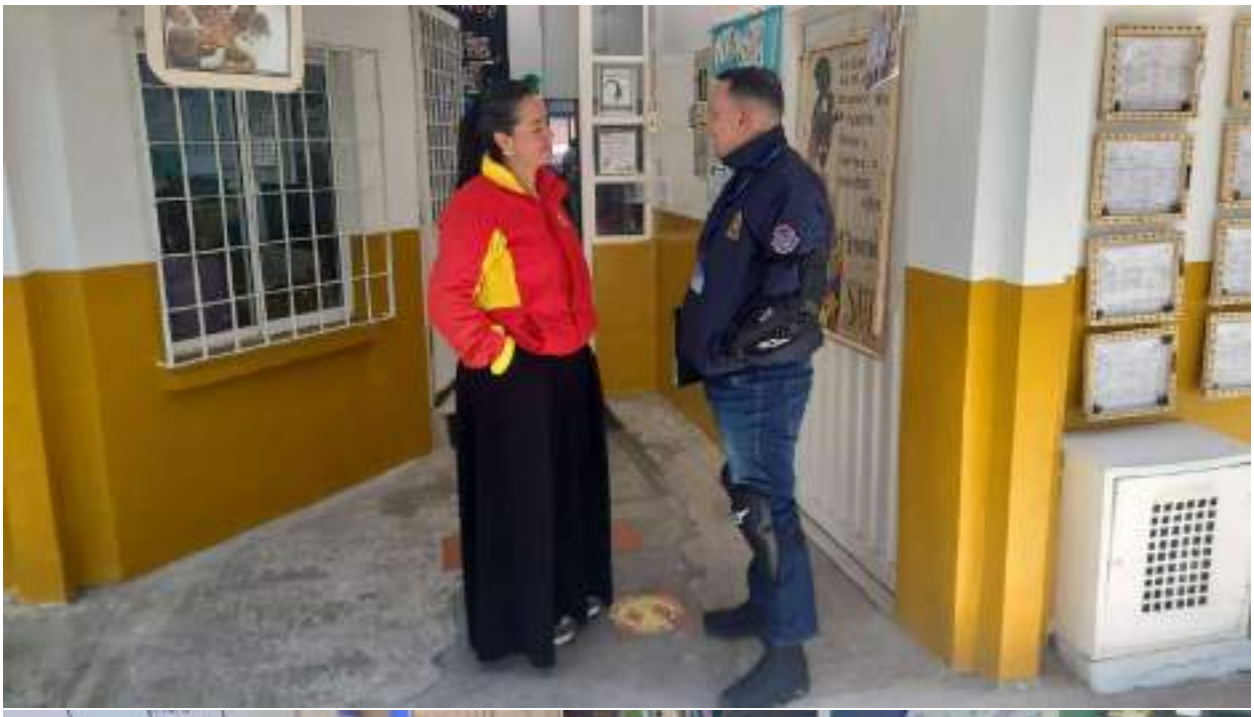
UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

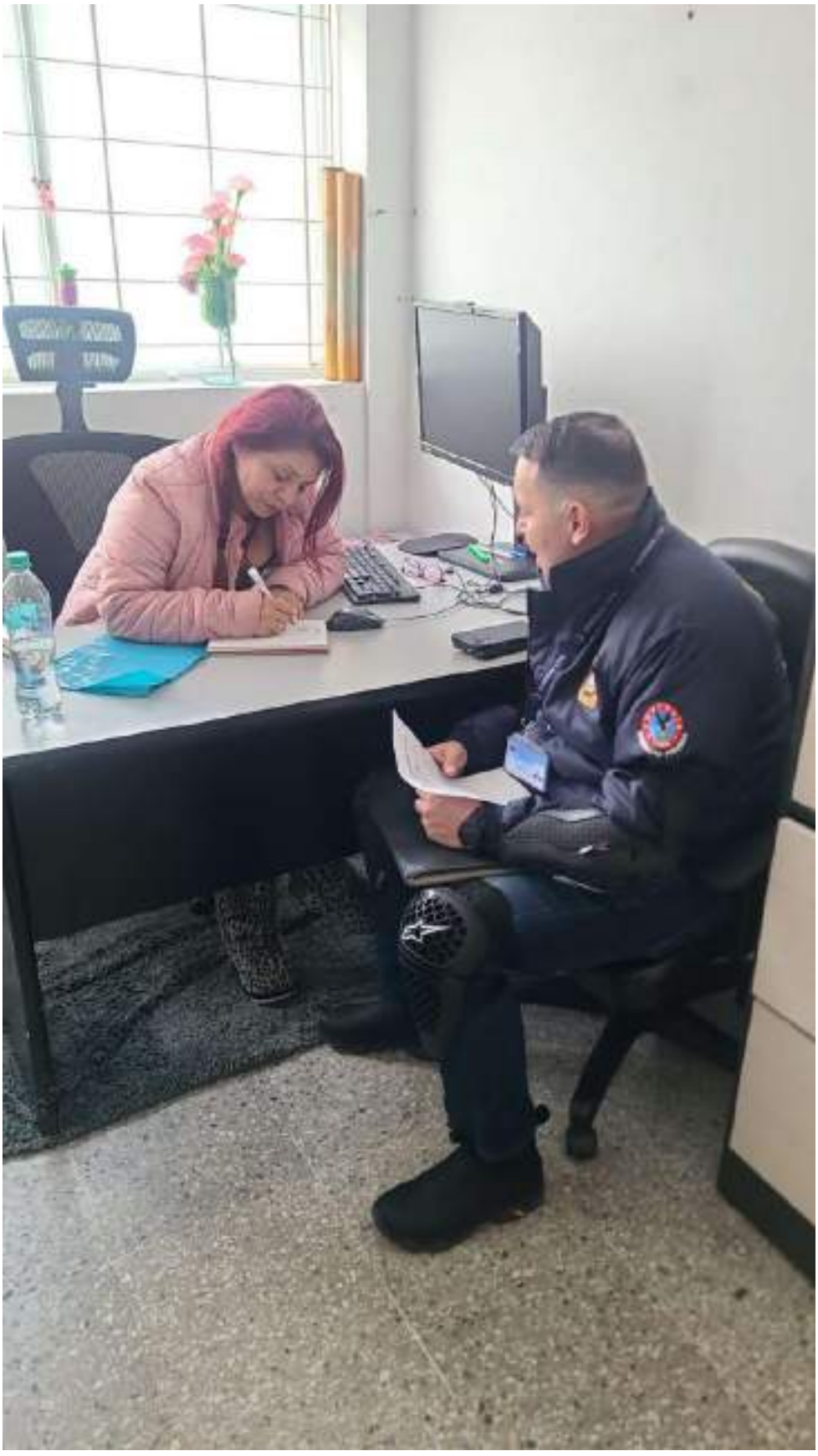
SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

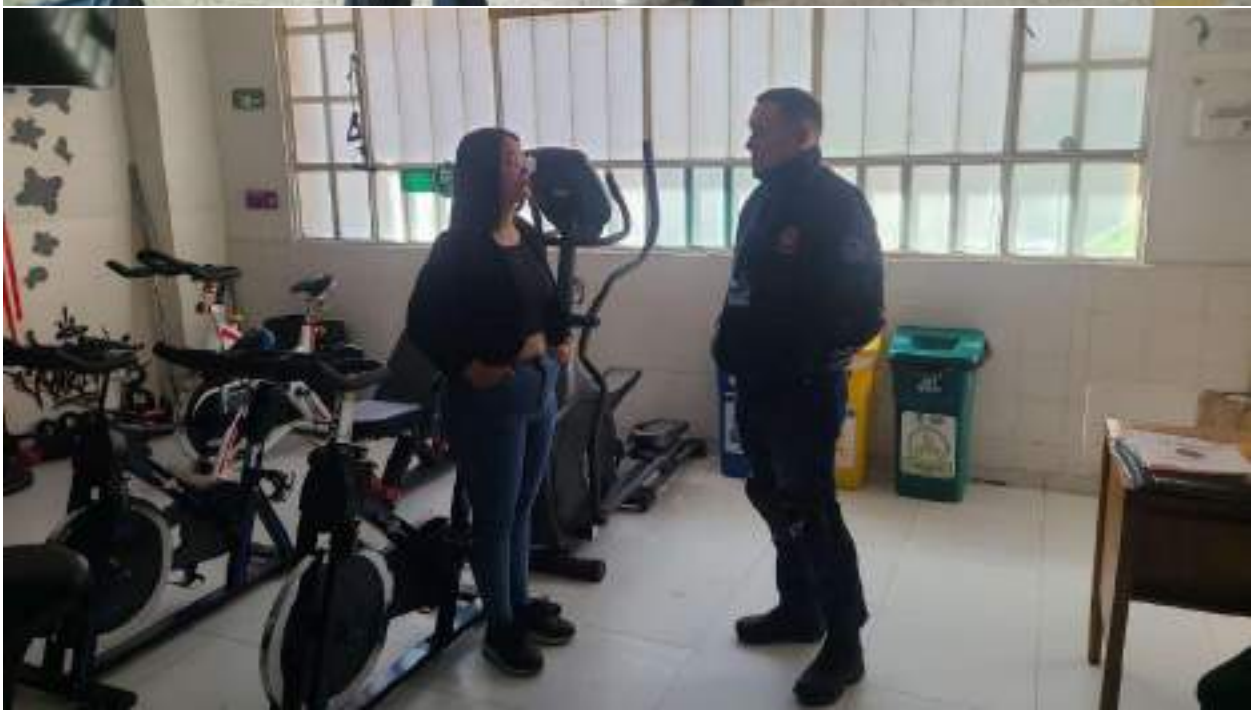




UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Casa de Juventud Arelén

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita una camara y nuevo estudio de seguridad para la Unidad, por temas de inventario de alto costo

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Yurani Arcos
Cargo: Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Cerón
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI SDIS Amiguitos del valle de rafam

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Servicio sin novedad, se solicita
dejar el personal actual hasta la entrega
por parte de la Responsable o finalización
de la operación 2025.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Mabel Fajardo Angel
Cargo: Responsable J.I

Firma: [signature]
Nombre: Yaniet Caicedo
Cargo: Coordinadora UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Sevicol

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15 Octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Terenife

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Amablemente solicito la viabilidad de instalar una camara en el extremo occidental del jardin donde se encuentra una puerta de ingreso, en la actualidad es un punto vulnerable por la falta de monitoreo.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Mona Eguiluz Moreno
Cargo: Responsable

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador. UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JARDIN INFANTIL MONTEBLANCO

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

SIN NOVEDAD

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Sonia Ospina
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Jarrod Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: El Oasis.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Ana Cristina Martinez
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma: _____
Nombre: Javier Cancedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Vsre Centro

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Juan Correa Salgado
Cargo: Responsable SST.

Firma: _____
Nombre: Jaider Criollo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15 - 10 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Lorenzo Alcantuz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Ana Segura
Nombre: Ana Milena Segura Cruz
Cargo: Responsable

Firma: David Caicedo
Nombre: David Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/Octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Semanas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: _____
Nombre: Cindy D. Acosta Morales
Cargo: Responsable del Servicio.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Sevicol | BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Chunza Dn

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Mejorar Comunicacion Supervisor - Guarda de Seguridad para el ingreso los sabados.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Angel

Nombre: Angela Sarabia Alv.

Cargo: Responsable Dn.

Firma:

Nombre: Javier Cortes

Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CDC julio César sánchez

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Reubicación de la señora visitante para mayor de atención al ciudadano Jordy Jaramillo

ACCIONES TOMADAS

Ingreso de vigilancia rotando hacia el cambio de turno del jueves 16-10-2025

Firma: Claudia P. Ramos S
Nombre: Claudia Patricia Ramos
Cargo: Coordinadora CDC

Firma: Javier Cairedo
Nombre: Javier Cairedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Comuneros Asvecom

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Reubicación de monitor por cambio de distribución del jardin.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Blanca Cecilia Pérez Parra
Nombre: Blanca Cecilia Pérez Parra
Cargo: Responsable de Servicio JI Comuneros Asvecom

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Puerta al Llano

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita reubicación del monitor de Cámaras para el punto en el cual se ubica el personal de seguridad. 1er Piso.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Diana Carolina Díaz Beltran
Cargo: Responsable del servicio.

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Casa Loma

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita que se coloque extensión o multitoma para que el estabilizador se ubique de la forma correcta para las cámaras.

ACCIONES TOMADAS

Novedad solucionada por los técnicos.

Firma: _____
Nombre: Christian Arley Valero
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Día San David

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se recomienda que el equipo de la empresa de Seguridad realice el curso de primer respondiente. El curso debe tener una vigencia de 2 años y maximo 36 horas Minimo 36 horas.

ACCIONES TOMADAS

Se realiza gestión por correo electronico.

Firma: _____
Nombre: Lorena Perdomo
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ la Esperanza.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Carmen Torres A
Nombre: Carmen Torres A
Cargo: Responsable

Firma: Javier Casado
Nombre: Javier Casado
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil las Flores

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna otra distinta a la reposición formal del micrófono "perdido" el cual debe cumplir el procedimiento adecuado una vez se tenga respuesta de la fiscalia.

ACCIONES TOMADAS

Se realizo el respectivo reporte a la entidad y denuncia ante la fiscalia.

Firma: _____
Nombre: Sandra Rengifo
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil María Micaela.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Gracias por estar atentos a las sugerencias frente a las novedades.
Felicitaciones al grupo de guardas.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Rossio Ospino Varon.
Cargo: Profesional Univers. 219/04

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Nuestra Esperanza Compartir

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Lida Marcela Urbano Vargas
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jl Acacia Sur.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: Jenny Paola Castellanos
Nombre: Jenny Paola Castellanos
Cargo: Responsable del Servicio.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Los Niños Traviesos.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: INGRID REYES
Nombre: Ingrid Reyes Yazo
Cargo: Aux. Administrativa.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/11/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CPI Yomasoma Nueva Esperanza

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Nicol Tatiana Bolivar Rincon
Cargo: Responsable

Firma: [signature]
Nombre: Javier Gonzalez
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JINF Minuto de María

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Juan Diego Ovalle
Cargo: Administrativo

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Arabia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V)____ TIPO (12 H-N)____ TIPO (10 H-D)____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: Michel Ramirez
Nombre: Leslee Michel Ramirez
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 | 10 | 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: ESRU Montaña de colores

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Neidy Yohana Rodriguez Fonseca
Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 10 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Alisos del Rincón

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: _____
Nombre: DAVID DIAZ O
Cargo: Aux Administrativo

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Dejando Huella

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

SIN NOVEDAD.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Iguea Xhiena Sanchez
Cargo: Aux ADMON.

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Casa de la Sabiduría Bella Flor

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Oneys Santander
Nombre: Oneys Cecilia Santander
Cargo: Coordinadora

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Analú Verbenal Quiba.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

A la fecha y hora del día de hoy, no se registra ninguna novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Deyssy Carolina Lobatón
Cargo: Maestra Encargada.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 de octubre de 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jl Afro Manglar del paraiso

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: Alejandra Matiz
Nombre: Maribel Alejandra Matiz
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: II Estrellas del mañana

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

A la fecha no hay Novedades o requerimientos Por Parte de la unidad operativa.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz S. Cruz Porras
Nombre: Luz Stefany Cruz Porras
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J1 la Estrella

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Siendo las 9:30 am, se acerca a la unidad operativa el señor Arnulfo Javier Caicedo Figueroa coordinador de seguridad para verificar si hay alguna novedad en la cual en el momento de la visita esta todo normal

ACCIONES TOMADAS

Firma: Gloria Astrid Martínez
Nombre: Gloria Astrid Martínez
Cargo: Aux Adm.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: C.P.I Wounaan

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Jose Edwin Cardenas
Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Cailco Equina

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Nicol Stefany Moreno
Nombre: Nicol Stefany Moreno
Cargo: Aux Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 - octubre - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil Manitas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

El día de hoy se presenta el Coordinador de Seguridad haciendo visita de la unidad operativa, no se encuentra ninguna novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Martha Quintero
Nombre: Martha Quintero
Cargo: Maestra.

Firma: Javier Caicedo
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin infantil Maravillas infantiles nueva Colombia Sur

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Excelente Servicio

ACCIONES TOMADAS

Firma: Sindy Garcia
Nombre: Sindy Paola Garcia Para
Cargo: Maestra

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer Vista Hermosa

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Al momento de la visita no se encuentran novedades ni observaciones especiales.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Adriana Caballero
Nombre: Adriana Caballero Espitia
Cargo: Trabajo Social

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Amar Usme SDIS.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Cambio de punto de control y camaras

ACCIONES TOMADAS

Firma: Yilda Aldana Fonseca
Nombre: Yilda Aldana Fonseca
Cargo: Apoyo Administrativo

Firma:
Nombre:
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No: 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer Tejares.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ningun requerimiento.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Karen J. Herrera M
Cargo: Coordinadora.

Firma: [signature]
Nombre: [illegible]
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Nueva Esperanza Olivares

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: Fanny Olivero
Nombre: Fanny Olivero
Cargo: Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Bolonia El mar 4 tú

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Johnny Moreno C
Cargo: Vigente

Firma:
Nombre: Javier Coicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Pebbles y Bam Bam

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: María José Ruiz
Nombre: María Camila José Ruiz
Cargo: Aux. Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/oct/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Casa de la Diabeticos Celebra la Vida

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

En Visita técnica de nivel Central de la SDIS, realizan Observancia de que el personal de Seguridad Cuente con Curso de PRIMER RESPONDIENTE, minimo 40 horas, dado que los Visitas de Salud, estan requiriendo este Soporte.
Se sugiere que el personal de Seguridad una vez Cuente con los Certificados, puedan proporcionar una Copia a la Unidad Operativa.

ACCIONES TOMADAS

Superviser envio Solicitud por Correo electronico para que de adelante Capacitacion Virtual.

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: Leydi Y. Alonso Nombre: Javier Cuervo

Cargo: Coordinadora CD. Celebra la Vida Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JINF Santa Marta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jacquelin Forero Parra
Nombre: Jacquelin Forero Parra
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma:
Nombre: Jaider Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLIVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Navado

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita cambio de cámara que se encuentra en un aula (Parvulos B) para realizar instalación al exterior por temas de Seguridad, dado que el Jardín no cuenta con cerramiento perimetral.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Sandra Milena Velásquez
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Cortes
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Bajo de Colores.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Maoli Prieto
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Cuevas
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Proteger Álvaro López Pardo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: _____
Nombre: Karina Cárdenas
Cargo: Coordinadora (e)

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 - Octubre - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia La Fraternidad

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Marcela Leon.
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 21/25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J. Santander

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Solicitud de 3 camaras para la unidad operativo. en zonas comunes y una de ingreso a la entrada por temas de seguridad.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Maura Lorena Jaimes M.
Cargo: Responsable del servicio.

Firma:
Nombre: Javier Laiseca
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Servicio Torre y Resguardo Cabildo Bolívar

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Omar Rincón Herrera
Cargo: T. Dirección

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 - 10 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin infantil Arborizadora baja

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Katherine Ayala
Nombre: Katherine Ayala Santiago
Cargo: Auxiliar administrativo

Firma:
Nombre:
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Restrepo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Dinorah Aeras C
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre - 21 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Fiscalia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad Alguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz Marina Gómez
Nombre: [illegible]
Cargo: Administrativo

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 21 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Amb ika Pijao

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma: Nataly Torres T
Nombre: Nataly Andrea Torres T
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 11/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Comisaría Usme 2

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: [signature]
Nombre: Dris Ramirez
Cargo: Comisaria

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Ji La Estancia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Liliana Sotelo K.
Nombre: Liliana Sotelo Klein
Cargo: Responsable Servicio

Firma: Javier Cerón
Nombre: Javier Cerón
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 29/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Barlovento

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad a la fecha.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz Mary Moreno
Nombre: Luz Mary Moreno
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: Javier Cairasco
Nombre: Javier Cairasco
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Mi Refugio.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Responsable Servicio
Cargo: Turno GANCHO.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Cartagena de Indias

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Maria Ortiz
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DIA SIERRA MORENA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Zuleny Viviana Martinez
Cargo: RESPONSABLE

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Santa Rosita Las Vegas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

No aplica

Firma: [signature]
Nombre: Luz Catalina Arévalo
Cargo: Responsable unidad operativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 29/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Ciudad Bolívar

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Jorge Ardila
Cargo: Supervisor

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 23/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Arborizadora Alta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Gilneth Mosquera
Nombre: Gilneth Mosquera
Cargo: Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: TEJEDORES DE SUEÑOS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: [signature]
Cargo: RESPONSABLE

Firma: [signature]
Nombre: [signature]
Cargo: [signature] UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Rondon Alto De La Cruz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Hasbleidy Arevalo Arevalo
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Cainda
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27 de Octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Rondon Niño Jesus.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jesus Martinez.
Nombre: Jesus Lorena Martinez Murillo.
Cargo: AX Administrativa.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25 | octubre | 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil La Acacia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin observaciones

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Angie Tatiana Ortega
Cargo: Responsable del servicio

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-octubre-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Al Preguntario

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Norma Vera
Nombre: Norma Vera
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre:
Cargo: UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Semillitas Futuro de Bellavista

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Ana Maria Moreno
Cargo: Aux Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CDC Arborizadora Alta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se realiza solicitud de administración de llaves de salones de maquinas de confección para apertura en horarios programados.

ACCIONES TOMADAS

Se realiza entrega de llaves, se continuara entrega de espacios bajo minuta garantizando la responsabilidad de quienes usen el espacio en los sectores programados.

Firma: _____
Nombre: Estefania Castillo R.
Cargo: Referente CDC.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 22-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DIA CASA DE LA SABIDURIA LA ACACIAS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Nini Yuranni Cipagauta
Cargo: Responsable U.O.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil La Estrella Mz Guaroa Lote

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Alix Jaritza Rivera
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J2 CANDELARIA LA NUEVA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: INGRID PAOLA DIAZ

Nombre: INGRID PAOLA DIAZ FRANCO

Cargo: RESPONSABLE

Firma:

Nombre: Fabian Caicedo

Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

COSEQUIN LTDA.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · ESTATAL

Principal Bogotá
Carrera 70 F No. 73 - 10 Barrio Pradera
PBX: (601) 4141000 / (601) 7421313
direccion.talentohumano@cosequin.com.co
consultas.facturacion@cosequin.com.co

Seccionales
Barranquilla, Armenia, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tuluá, Valledupar, Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
15	10	25	12:30	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	13:00	Reporte a la central sin ninguna novedad a la hora
15	10	25	14:00	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	15:40	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	16:00	reporte a la central sin ninguna novedad a la hora
15	10	25	16:23	Visita a las instalaciones del GI Ambika Pijao, Fue recibida por Yurley Herlinda No hay novedades al momento — P. Gomez
				NOTA = Se les recomienda tener presente los protocolos de seguridad
15	10	25	16:27	Visita al GI Alfalico Pijao, recibiendo al cumplimiento de las instrucciones del servicio revisar bolsos y paquetes, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, hacer las anotaciones y registros e informar las novedades. Javier Caicedo coordinador

Cristian Gómez
Supervisor de zona
350 785 2582

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · HOSPITAL

Principal Bogotá
Carrera 70 #74a - 19 - 09 Barrio Batallón
PBX: (601) 4 140588 / 623 3173
direccionadministrativa@cosequinltda.com.co
servicioalcliente@cosequinltda.com.co
Sucursales:
Sucursales Armenia, Manizales, Pereira, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Bucaramanga, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Leticia y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
15	10	25	→	Continua. -13 Rejillas -03 llaves -02 llave de la oficina. -70 sellos -02 pancha. de más desarmados de seguridad. asignado al S-20. estando sin novedad. vigilante de turno Forero. Carlos. —
15	10	25	06:55	Revista por la. unidad. operativa. encontrando interna y externa sin novedad.
15	10	25	07:00	Siendo diez Apertura de puerta principal por ingreso de Niños en compañía de la profesora Sandra Caballero estando el S-20 Sin novedad —
15	10	25	08:10	Siendo diez el cierre de puerta principal por culminación de ingreso de. Niños en compañía de la Docente Sonia Romero quedando el S-20 Sin novedad vigilante de turno Forero Cat
15	10	25	10:15	Siendo diez el reporte A/A. Central de Cosequin estando sin novedad
15	10	25	12:30	Revista por la unidad operativa encontrando interna y externa S/N
15	10	25	13:00	Revista por el s reporte a/a central de cosequin estando S/N
15	10	25	15:15	Revista por la unidad operativa encontrando el S-20 interna Sin novedad.
15	10	25	16:08	Visita al Jr Gran Yomasa, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, revisar bolsos y paquetes, de buen trato a los funcionarios, usuarios y visitantes, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. — coordinador.
15	10	25	16:30	Puesto a las instalaciones del Jr Gran Yomasa Guarda turno no reporta novedad.

Cristian Gómez
Supervisor de Zona
350 785 3562

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 70 F No. 79 – 99 Barrio Boyacá
PBX: (601) 4 343594 / 623 3073
ofic.correo.bta@cosequinltda.com.co
servicioal.bogota@cosequinltda.com.co

Sucursales:
Sucursales: Armenia, Manizales, Neiva, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Buenaventura, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Cúcuta y Villavicencio.

MINUTA DE CONTROL
039

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
Con	Tinuan			06 Febreros. 06 Mars. Lectura act
				Novedades 03827 Todo Sin Novedad
21	10	25	0730	Visita al predio Alaska Sin
21	10	25	0900	Visita al Predio Alaska Sin
21	10	25	1000	Reporte a la Central Todo Sin
21	10	25	11:44	Reporte de puesto y Cumplimiento de Normas de Seguridad en Puesto de Trabajo y Uso de Elementos de Protección Personal (EPP) y Verificación de Condiciones de Acceso para el Ingreso
				John Fredy Hoyos Pinto
				SUPERVISOR DE ZONA
				Cel: 311 210 58 79
21	10	25	11:54	Visita al predio Alaska verificando el cumplimiento de las instrucciones del Servicio realizar las anotaciones de todos los elementos que ingresen o salgan de la unidad operativa. Javier Caicedo - Coordinador.

FECHA DÍA	MES	AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
19	10	25	23:00	REVISTA	AL SERVICIO DE SEGURIDAD EL GUARDA NO REPORTA NOVEDAD SE RECUERDA LA HORA DE LLEGADA PARA RECIBIR EL PUESTO DE TRABAJO — SUP - BOHORQUEZ —
20	10	25	00:05	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad.
20	10	25	02:03	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad.
20	10	25	02:36	Ronda	por el area del puesto sin novedad
20	10	25	04:02	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad
20	10	25	06:00	Entrega	el puesto predio casa de teja al Señor guarda entrante de turno diurno — Leguizamon Cruz, se le entregan los siguientes elementos 01 celular corporativo 01 cargador 01 linterna 01 tonfa 01 porta tonfa 01 llave 02 libros 02 carpetas 01 candado los elementos consignas y el puesto se entrega sin novedad guarda saliente de turno nocturno, Miguel Godoy R. —
20	10	25	6:00	Recibo	el puesto al guarda saliente Miguel Godoy Rodriguez, verificando el lugar y los elementos asignados, y en el momento el guarda saliente no reporta ninguna anomalia o novedad en el momento. Jorge Leguizamon Cruz
20	10	25	8:15	revista	al lugar sin novedad en el momento.
20	10	25	9:51	reporte	sin novedad alguna al momento.
20	10	25	10:30	revista	al lugar sin novedad en el momento.
20	10	25	12:39	reporte	sin ninguna novedad en el momento.
20	10	25	12:45	revista	al lugar sin novedad al momento.
20	10	25	15:00	Ronda	al servicio de seguridad el vigilante no reporta novedad se le recalca al personal de seguridad reportar toda novedad que ocurra durante el turno supervisor de zona Edsson Diaz
20	10	25	15:01	Visita	Al predio casa de teja, recordando el cumplimiento de las instrucciones —

Jhon Bohorquez
SUPERVISOR
. 310 850 5281

SUPERVISOR
Edsson Diaz
324 371 2275

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
					y consignas del servicio, realizar las anotaciones de los elementos que ingresen o salgan, reportar oportunamente las novedades. — o — Javier Caicedo, coordinador — Gran Juan Leal — — — — —

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	MES	AÑO	HORA	ANOTACIONES
21	IO	25	06:00	Inicio de ingreso y salida de elementos del personal de vigilancia de guardianes en entrada de DVR de monde las camaras y de mas elementos del puesto de trabajo de sonido todo en orden y sin novedad novedad
21	IO	25	06:30	Recibida por los estudiantes del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IO	25	07:00	Ingresa a la puerta principal por el personal de los vecinos todo bien y sin novedad
21	IO	25	08:00	Salida de la puerta principal todo sin novedad
21	IO	25	09:00	Recibida por los estudiantes del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IO	25	11:00	Recibida por los estudiantes del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IO	25	13:53	RELEVO A PUESTO Y BUEN TURNO TODO EN ORDEN NO PRESENTO NOVEDAD ESPECIAL AL MOMENTO SUPERVISION HORA 13:40 Y Justificado NOTA: SE LES RECUERDA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD CUPO DE ACCESO PARA EL EQUIPO
21	IO	25	14:04	Visita al p. Maichuela, acordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios y funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes al ingreso y salida de la unidad operativa, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. — Javier Caicedo. Coordinador Operativo.

Johan Fredy Holguin Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 10 # No. 20 - 30 Barrio Santafé
PBX: (601) 4 343509 / 623 3973
ofi.correspondencia@cosequinltda.com.co
servicioalcliente@cosequinltda.com.co

Sucursales:
Sucursales: Armenia, Manizales, Neiva, Ibagué, Florencia, Tunja, Puerto Gaitán, Barrancabermeja, Mocoa, Pitalito, Montería, Villavicencio, Leticia y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
				buen estado, parqueadero SIN. SIT Marilanda M.
21	10	25	08:47	NOVAI A la fecha y hora le informe a la señora. Diva moreno trabajadora social y encargada de los bienes e inventario de la SDIS (por) que la puerta principal de ingreso al edificio se encuentra caida por lo cual no es posible abrirla bien y como es de vidrio corre el riesgo de que se pueda romper al. abrirla o cerrarla, y es con el fin para que ella. pase un informe a nivel central. SIT Marilanda
21	10	25	09:41	PUESTO AL PUESTO Y CUENTA. TODO EL [illegible]
				NO PRESTA SERVICIO ESPECIAL EL NOVEDAD
				SIN NOVEDAD HORA JOHN F [illegible]
			NOTA	SE LES RECUERDA CORTESIA CON LOS PROTOCOLOS DE
				CONTROL Y/O INGRESO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
21	10	25	11:15	a la comisaria Antonio Nariño, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, usar el detector de metales, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes, llenar los anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. — a — Javier Caicedo coordinador.

John Freddy Holguin Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
					mencionado y entrando cedula JOSE DIEGO PARRA CASTRO
27	10	25	5:23	503	Reporte a central Minuta Sin -
27	10	25	6:00	600	lectura del Agua #1)
27	10	25	06:00	RELEVO	PUESTO EN LA COMISARIA LA CASONA AL SEÑOR GUARDA SALIENTE JOSE AUDIANEDA CON LOS ELEMENTOS Y DEMAS CONSIGNAS ANTERIORMENTE ESCRITAS, CON LA NOVEDAD DEL CARNET ANTERIORMENTE ESCRITA, GUARDA DE - TURNO ENTRANTE PATRIZIO BELLO HUGO.
27-10		25	06:00	REPORTE A LA CENTRAL DE OPERACIONES SIN NOVEDAD.	
27	10	25	12.24		Quintero Salio del servicio y todo por novedad ala hora el transporte reporto (vehiculo, moto) y pago por peaton
27	10	25	12:52	Visita	a la comisaria ciudad Bolivar, recibo de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, hacer uso del detector de metales, revisar bolsos y paquetes, hacer rondas permanentes, hacer las anotaciones y registros, no permitir el acceso de vehiculos o motocicletas, no permitir el acceso de personas armadas o sin identificación o citación, informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo, coordinador. Quequeluz.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 72 F No. 71 - 30 Barrio Bonanza
PBX: (601) 3 333 504 / 3 33 1871
direccionadministrativa@cosequinltda.com.co
www.cosequinltda.com.co

Sucursales:
Bucaramanga, Manizales, Neiva, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Barranquilla, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Leticia y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL
047

Nombre del Puesto CAST Malco

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
21	10	25	Nova:	Quedan los desprendibles de pago del mes de septiembre de Sandra Licenzio Cabrato Diaz y Mariabia
21	10	25	05:20	Recibo puesto Aseo de la juventud Restrepo con los siguientes elementos: 01 Celular Corporativo con Cargador - 01 juego de llaves - 01 pocheta - 01 gafete - 01 [illegible] con parte interior de tela - 01 tintero de base - 01 monitor con 08 cámaras funcionando - 01 mouse - 02 cornetas - 02 botiquín 02 extintores y demás elementos asignados del puesto sin novedad Vigilante Entrante Fernando Diaz H
21	10	25	05:45	Reunión a las instalaciones sin novedad —
21	10	25	06:00	NOTA Se toma registro del Agua
21	10	25	07:50	Apertura Casa de la juventud Restrepo con el gestor Fabian Ruiz Sin novedad —
21	10	25	09:57	RECIBO EL PUESTO Y CUMPLO CON TODO EL MANUAL DE FUNCIONES ESPECIAL AL MOMENTO — SUPERVISA HOLLMAN JOHN F:
			NOTA	SE LES RECUERDA PORTAR EL UNIFORME Y APLICAR EL PROTOCOLO DE ASEO Y ACCESO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
21	10	25	10:06	Visita a la casa de juventud Antonia Maria verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, uso del celular de manera adecuada, buen trato a los usuarios funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes, hacer las anotaciones y registros e informar las novedades oportunamente — a - Javier Caicedo. comandante. fuerza fuerte.

John Freddy Holguin Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
27	10	25	05:40	Recibo	el puesto de predio Epa porque al Guarda saliente Sr. Tatiana Ruiz le recibo de acuerdo a la anotacion anterior Guarda entrante Edwando Miranda Garzon ~
27	10	25	0550	Revisto	a la instalacion sin Novedad.
27	10	25	2041		Jose Quintero SUPERVISOR
27	10	25	07:46	Visita	al Solar San Francisco, verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio registrar en los libros todos los elementos que ingresen o salgan, informar oportunamente las novedades, dar buen trato a los usuarios y funcionarios. Javier Caicedo — coordinador.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

MINUTA DE CONTROL
044

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
20	10	25	05:40	Recibo Puesto de CASA DE LA JUVENTUD el FUNCIONARIO Alba Consuelo Mora Rojas con su Uniforme completo con 06 camisas - 03 sud. - 02 Lbs - 01 Manuales - 01 Toalla 01 Pasta dent. - 01 Cepillo - 02 Inviles - 01 Celular con Cargador y demas elementos del Puesto - S/N Novedad entrante Jhon Rodriguez Supervisor ==
21	10	25	06:00	A la Hora se toma la lectura del AGUA M 6807
21	10	25	7:30 6:03:52	A la Hora y fecha por Autorizacion de la Coordinadora Sandra se Recibe Orden Hombre para el taller Torneos con Disminuidos
21	10	25	08:00	A la Hora Sale el Señor Marcol Hernan de Jesus Correa les se Recibe Asia San Cristobal A traer Lunes Tinto- nes lo Autoriza la Señora Julieth Rua Supervisora de Turno se Ase la Anotacion Para mayor Constancia == =
21	10	25	10:10	A la Hora Ingresa el Señor Marcol H. con la Supervisora Julieth Rua S/N Novedad - — = — =
21	10	25	3:50	A la Hora Sale el Señor Marcol Por unos Bultos A la Compañia Usme se Ase la Anotacion Para mayor Constancia —
21	10	25	11:20	A la Hora Ingresa el Señor Marcol Herrera S/N Novedad = =
21	10	25	14:14	Revisa el puesto y Guarda su turno el cual no reporta ningun evento Anexo el manejo de esta Especial Hallo Jhon F
			Nota	se les Recuerda siempre con los Protocolos de control de acceso para el puesto
21	10	25	Visita	a la casa de juventud Usme recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio Su buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, revisa bolsos y paquetes, hacer las anotaciones y registros - e informar oportunamente los — novedades y Javier Caicedo. recordando Jhon Jairo Cubo. — — — — —

Jhon Fredy Holguin Portilla
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 321 210 58 79.

064

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
20	10	25	09:50	Reporte	ala Auxiliar Servicios Generales al servicio de seguridad la cual no reporta novedad ni le recibe al personal de seguridad reportan todas novedades que ocurra durante el turno supervisor de turno Edson Diaz
20	10	25	10:51	Ronda	
20	10	25	10:54	Visita	a la casa de juventud Paraiso, revisando el cumplimiento de los instrumentos del servicio, revisar bolsos y paquetes, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, visitantes hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Jajier Cajeda. recibido.

SUPERVISOR
Edsson Diaz
324 371 2275

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
20	10	25	05:45	SIGE-Y	EQUIPADO, OK CARRETT CON CARGADOR, Y DEMAS ELEMENTOS DEL PUESTO SIN NOVEDAD, GUARDA ENTRANTE MIGUEL BELLO
20	10	25	05:50	REPORTE	A LA CENTRAL DE OPERACIONES SIN NOVEDAD.
20	10	25	06:20	REVISA	A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA VERIFICANDO PUERTAS Y DEMAS ELEMENTOS SIN NOVEDAD.
20	10	25	07:00	NOVEDAD	A LA HORA DE HACER APERTURA A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA CON POLICIAL LABORANDO.
20	10	25	07:35	REVISA	A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA SIN NOVEDAD
20	10	25	8:28	Novedad	Al servicio de seguridad el vigilante no reporta novedad se le realizo al Personal de seguridad reportan dicha novedad que ocurra durante el turno
					SUPERVISOR Edsson Diaz ©324 371 2275
20	10	25	08:30	Visita	Supervisor de turno Edsson Diaz a la comisaria Manitas, verificando el cumplimiento de las instrucciones y consignas del servicio, revisa bolsas y paquetes usar el detector de metales, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes — hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. Coordinador. Apuntes.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 31, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, estableció la jornada laboral en turnos de 2x2x2, respetando el régimen laboral colombiano y en todo caso se reconoce los recargos a los que cada funcionario tenga derecho.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 32, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio, no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realiza verificación de las condiciones en las que los funcionarios reciben y entregan el servicio, igualmente se da cumplimiento a la política de prevención del consumo de alcohol y drogas de nuestras empresas.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**	**RESPONSABLE**
1	08/08/2019	Creación del documento	Director SGI
2	15/02/2023	Se integra política con requisitos de calidad, vial y SST	Director SGI
3	05/06/2025	Se incluye el no consumo de SEAN, SSSN y PNO	Director SGI

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	**FECHA DE EMISIÓN**
Original Firmado	Original Firmado	Original Firmado	**05/06/2025**
YULY PRADA	**ANGELICA BULLA**	**ANGELICA BULLA**	
DIRECTOR SGI	GERENTE	GERENTE	

NOTA: Al imprimir el presente documento, se convierte en **COPIA NO CONTROLADA**, a menos que se identifique como **COPIA CONTROLADA**.

	POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	**CODIGO: GG-PO-02**
		VERSIÓN:03
		FECHA DE EMISIÓN:05/06/2025

COSEQUIN LTDA; ha definido y establecido la presente política para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de todos los trabajadores directos e indirectos, que les permita un adecuado desempeño y competitividad dentro de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Es responsabilidad y compromiso empresarial brindar y mantener espacios de trabajo óptimos, que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad; demostrando que el consumo de tabaco, vapeadores y cigarrillos electrónicos alcohol, y sustancias psicoactivas por parte de sus trabajadores tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y que afectan considerablemente su salud y la de su entorno laboral.

Para el cumplimiento de esta política, se han establecido los siguientes criterios:

- ✓ Está prohibido el consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y tabaco, productos de tabaco, sus derivados, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), y Productos de Nicotina Oral (PNO) no derivados de la hoja de tabaco, entre otros en las instalaciones de COSEQUIN LTDA, en cada uno de sus sitios de trabajo y sus alrededores.

- ✓ Se prohíbe el uso, posesión y comercialización de tabaco, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), y Productos de Nicotina Oral (PNO) no derivados de la hoja de tabaco bebidas embriagantes, sustancias ilícitas y medicamentos no formulados que puedan crear dependencia, dentro de las instalaciones de la empresa o en cualquier centro de trabajo donde se presten servicios e incitar a que otros lo hagan.

- ✓ Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.

- ✓ La empresa se reserva el derecho a realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de este tipo de sustancias.
- ✓ El incumplimiento de la esta política tendrá como consecuencia para el trabajador la aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio determinado en el reglamento interno de trabajo de la empresa y lo establecido por la ley.

POLÍTICA DE NO FUMADORES Y AMBIENTES LIBRES DE HUMO Y AEROSOLES

Seguridad Y Vigilancia Colombiana “SEVICOL LTDA”, comprometida con la protección de la salud y el bienestar de sus trabajadores, contratistas, visitantes y demás personas que ingresen a sus instalaciones o participen en actividades laborales, establece su política de ambientes 100 % libres de humo y aerosoles.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2354 de 2024, el concepto de “ambiente libre de humo” se entiende como “ambiente libre de humo y aerosoles”, razón por la cual todas las áreas de la empresa, tanto administrativas como operativas, así como vehículos corporativos, zonas comunes y cualquier lugar donde se desarrollen actividades laborales, son declaradas libres de estos contaminantes.

Para garantizar su cumplimiento, tendrá los siguientes objetivos:

- Queda prohibido fumar, consumir, portar o manipular cualquier producto de tabaco tradicional como cigarrillos, pipas, tabacos o puros, así como los dispositivos electrónicos y productos sucedáneos o imitadores del tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos, vapeadores, sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), sistemas similares sin nicotina (SSSN), productos de tabaco calentado (PTC) y productos de nicotina oral (PNO).

- Instalará la señalización oficial de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 624 de 2025.

- Desarrollará actividades de sensibilización, prevención y promoción de consumo de tabaco tradicional así como los dispositivos electrónicos y productos sucedáneos o imitadores del tabaco, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y realizará seguimiento constante para mantener ambientes laborales saludables.

- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informe a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales.

La gerencia de la empresa asume la responsabilidad de garantizar la implementación y cumplimiento de la presente política, el área de SST liderará su divulgación y control, y todos los colaboradores, contratistas y visitantes deberán acatarla estrictamente, contribuyendo al derecho colectivo de respirar aire limpio y a la promoción de estilos de vida saludables.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considerara falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratistas de la empresa.

JULIO ENRIQUE ANAYA RINCÓN
GERENTE GENERAL
08 / 2025

Sevicol® Seguridad y Vigilancia | Somos más que Seguridad

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 33, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista sólo podrá utilizar armas definidas en el anexo técnico y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, por lo cual deberá empotrar cajillas de seguridad, en cada una de las sedes de la Secretaría que lo requieran. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso (salvo conducto) para tenencia o porte.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a los requerimientos de la secretaría de integración de acuerdo con la obligación contractual y en el marco de la ley.

Al momento no se prestan servicios armados.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 4 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 34, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato, en donde se evidencien el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento al informe de ejecución del contrato en el periodo de 01al 30 de octubre 2025.

Objeto del contrato: PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.

SERVICIOS GRUPO 4

LOCALIDADES	24 horas Sin Arma	12 horas Diurno Sin Arma (L-D)	12 horas Diurno Sin Arma (L-S)	12 horas diurno Sin Arma (L-V)	12 horas nocturno Sin Arma (L-D)	Total, Servicios
Antonio Nariño	7			2		9
Ciudad Bolívar	53			7		60
Sumapaz	3					3
Usme	36	2		4		42
TOTAL, SERVICIOS	**99**	**2**		**13**		**114**
TOTAL, VIGILANTES	297	2		13		**312**

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Instalación de servicios

No se presentaron.

Levantamiento de servicios

No se presentaron.

Novedades y acciones presentadas en el mes

No se presentaron

CUADRO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

TIPO DE SERVICIO	SEPTIEMBRE 16 AL 30 2025			TIPO DE SERVICIO	OCTUBRE 01 AL 30 2025		
	TOTAL, SERVICIOS	DÍAS	VALOR		TOTAL, SERVICIOS	DÍAS	VALOR
24 HORAS SIN ARMA	99	15	**$ 739.293.284**	24 HORAS SIN ARMA	99	30	**$ 1.478.586.483**
12H - L D DIURNO SIN ARMA	2	15	**$ 6.686.555**	12H - L D DIURNO SIN ARMA	2	30	**$ 13.373.110**
12H - L V DIURNO SIN ARMA	13	15	**$ 31.868.590**	12H - L V DIURNO SIN ARMA	13	30	**$ 57.942.885**
MEDIOS TECNOLÓGICOS	184	15	**$ 92**	MEDIOS TECNOLÓGICOS	184	30	**$ 184**
TOTAL			**$ 777.848.521**	**TOTAL**			**$1.549.902.662**

VALOR DEL CONTRATO	$ 39.537.243.023	
FECHA	VALOR MENSUAL	SALDO
16 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 777.848.521	$ 38.759.394.502
01 AL 30 DE OCTUBRE 2025	$ 1.549.902.662	$ 37.209.491.840

PERSONAL QUE LABORA EN EL CONTRATO

Personal que ingresó al contrato.
En el presente mes ingresó al contrato Ramírez Ramírez Diefer.

Personal que renuncio o fue retirado del contrato.
En el presente mes salieron del contrato Coy Taborda Diego, Arévalo Martínez Andrés y Pardo Villamil Jenny.

MEDIOS TECNOLÓGICOS

Localidad	Detectores de metales	Barreras Fotoeléctricas	Sistemas de Alarmas	No. Sensores	CCTV	No. Cámaras
ANTONIO NARIÑO	7	0	0	0	7	36
CIUDAD BOLIVAR	49	0	5	44	44	269
SUMAPAZ	3	0	0	0	1	4
USME	33	0	4	33	31	186
Total	**92**	**0**	**9**	**77**	**83**	**495**

Cada unidad operativa cuenta con un equipo celular para el reporte del servicio y de las novedades.

OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La operación de seguridad y protección en el presente mes consistió en asegurar las 91 unidades operativas de la secretaria de Integración Social asignadas de acuerdo con el contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025; con 01 coordinador 12 supervisores y 312 guardas de seguridad.

REUNIONES Y RELEVOS DEL PERSONAL

Reunión diaria del coordinador Arnulfo Javier Caicedo Figueroa, con el personal de supervisores, con el fin de dar instrucción para el cumplimiento del objeto contractual



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

HURTOS – NOVEDADES

No se presentaron

SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES Y ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1	X		Certificación representante legal
2	X		Acta de inicio
3	X		Certificación representante legal
4	X		Planilla de pago
5	X		Certificación representante legal
6	X		Certificación representante legal
7	X		Pólizas
8	X		Certificación representante legal
9	X		Certificación representante legal
10	X		Certificación representante legal
11	X		Certificación representante legal
12	X		Certificación representante legal
13	X		Certificación representante legal
14	X		Certificación representante legal
15	X		Certificación representante legal
16	X		Certificación representante legal
17	X		Certificación representante legal
18	X		Certificación representante legal
19	X		Certificación representante legal
20	X		Certificación representante legal

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1	X		Resolución super intendencia de vigilancia
2	X		Licencia empresas
3	X		Certificación representante legal
4	X		Certificación representante legal
5	X		Certificación representante legal
6	X		Certificación representante legal
7	X		Certificación representante legal
8	X		Certificación representante legal
9	X		Certificación representante legal
10	X		Certificación representante legal
11	X		Certificación representante legal
12	X		Certificación representante legal
13	X		Certificación representante legal

14	X		Certificación representante legal
15	X		Certificación representante legal
16	X		Certificación representante legal
17	X		Certificación representante legal
18	X		Certificación representante legal
19	X		Certificación representante legal
20	X		Certificación representante legal
21	X		Acta de confidencialidad y reserva de datos
22	X		Licencia de la academia
23	X		Capacitación
24	X		Capacitación
25	X		Certificación representante legal
26	X		Certificación representante legal
27	X		Certificación representante legal
28	X		Certificación representante legal
29	X		Certificación representante legal
30	X		Certificación representante legal
31	X		Certificación representante legal
32	X		Política de prevención de consumo de alcohol y drogas
33	X		Certificación representante legal
34	X		Informe de ejecución del contrato
35	X		Certificación representante legal
36	X		Certificación representante legal
37	X		Certificación representante legal
38	X		Certificación representante legal
39	X		Certificación representante legal
40	X		Certificación representante legal
41	X		Certificación representante legal
42	X		Constancia de medios tecnológicos
43	X		Constancia de medios tecnológicos
44	X		Constancia de medios tecnológicos
45	X		Certificación representante legal
46	X		Certificación representante legal
47	X		Certificación representante legal
48	X		Certificación representante legal
49	X		Certificación representante legal
50	X		Certificación representante legal
51	X		Certificación representante legal
52	X		Certificación representante legal
53	X		Certificación representante legal
54	X		Certificación representante legal
55	X		Certificación representante legal
56	X		Certificación representante legal
57	X		Certificación representante legal
58	X		Certificación representante legal

OBLIGACIONES AMBIENTALES

Apagón ambiental

Se dio aplicación a la jornada el 8 de octubre de 2025.






La Fraternidad
8/10/2025 20:11:52
24I-26 Calle 14a Sur
Antonio Nariño
Bogotá, DC
SUPERVISOR ZONA 1


Restrepo
8/10/2025 20:36:50
15-24 Carrera 22
Antonio Nariño
Bogotá
SUPERVISOR ZONA 1

UNION TEMPORAL

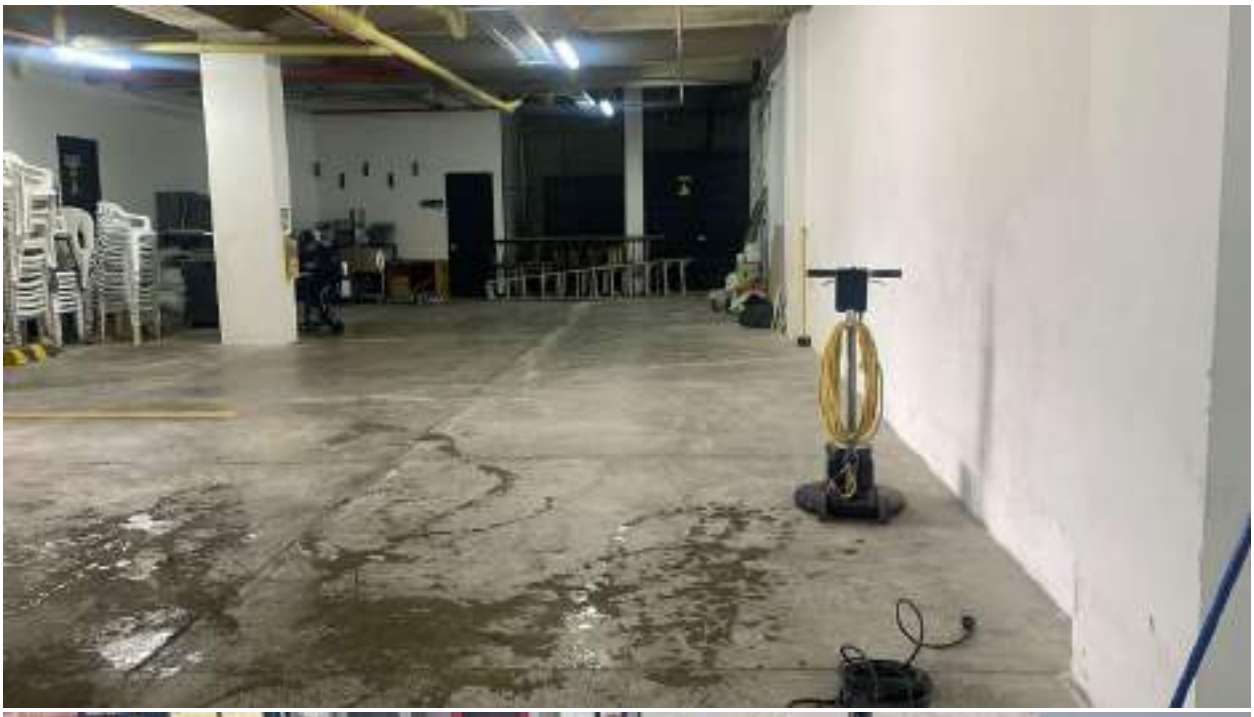
SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Se dio aplicación a la jornada el 2 de octubre de 2025.



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS







UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

CAPACITACIÓN

Se dio instrucción sobre “derechos humanos, seguridad y protección”, soportes incluidos en la obligación específica 23 y 24.

VISITAS A LAS UNIDADES OPERATIVAS

Durante el presente mes se realizaron las visitas diurnas y nocturnas por los supervisores de zona, a las unidades operativas del grupo 4.

Igualmente, el coordinador realizó las visitas a las unidades dejando como constancia las actas y las anotaciones en las minutas.

D	L	M	W	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
	Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme			
12	13	14	15	16	17	18
	Antonio Nariño	Ciudad Bolívar	Usme	Ciudad Bolívar		
19	20	21	22	23	24	25
		Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme	Ciudad Bolívar	
26	27	28	29	30	31	
	Ciudad Bolívar	Usme	Antonio Nariño			

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

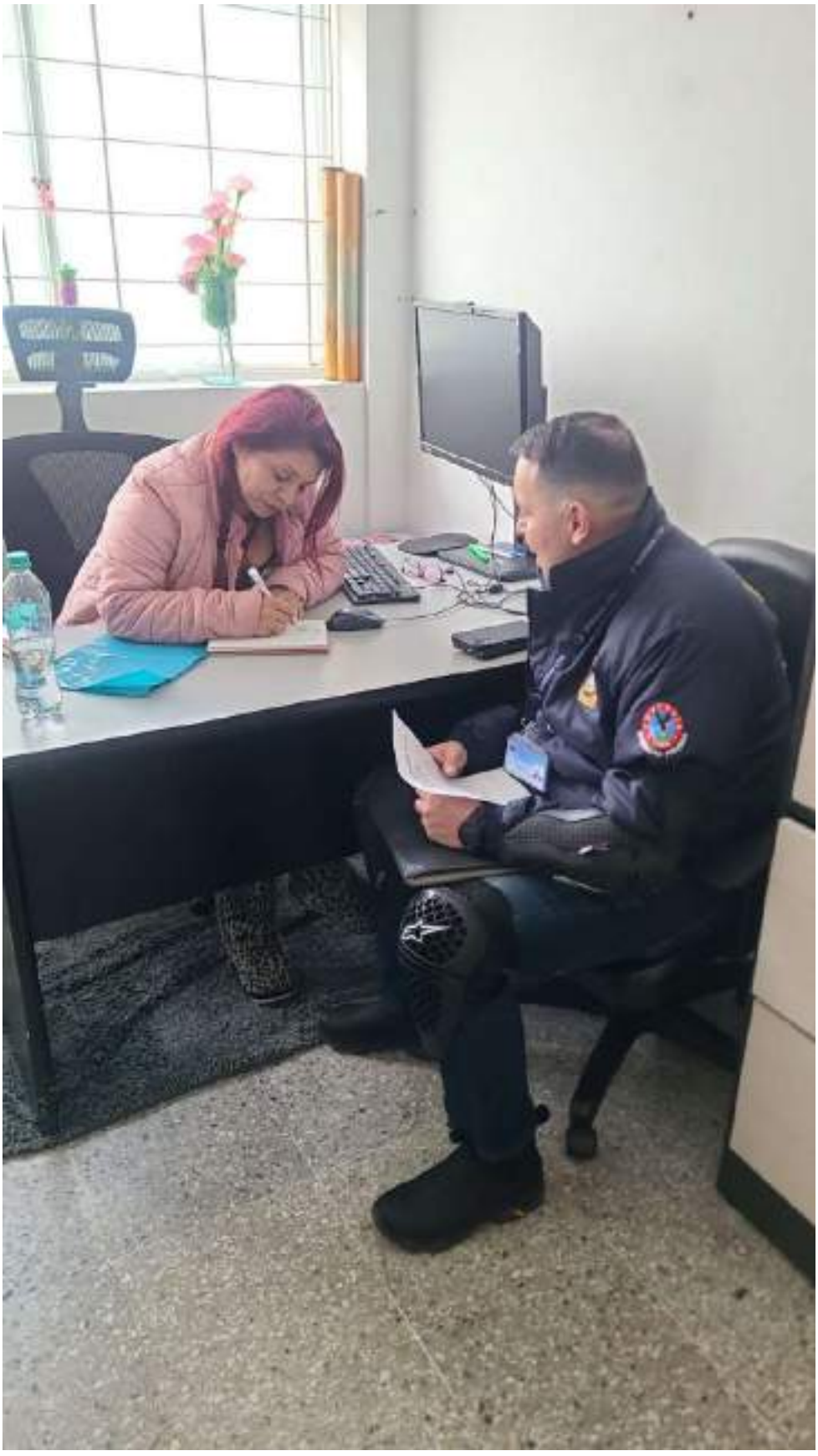





FELIZ DÍ
LA NIÑA
NIÑO

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS









RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

Es importante que se aseguren los contadores de los servicios públicos, ya que en todas las unidades operativas se encuentran expuestos y suceptibles de hurto.

Se debe mejorar el cerramiento de todas las unidades operativas, ya que se encuentran deteriorados y suceptible a intrusión y hurto.

Al interior de las unidades operativas se recomienda que los equipos como tablets, computadores portatiles, celulares y otros que por su tamaño pueden ser hurtados facilmente, deben permanecer bajo llave y supervisión directa del responsable de la unidad operativa.

VEHICULO PARA AUDITORIA SDIS

En cumplimiento al pliego de condiciones del contrato de vigilancia, se tiene a disposición de los interventores de la SDIS, el vehículo de acuerdo con las especificaciones técnicas para la prestación del servicio.



NOVEDADES REPORTADAS Y ACCIONES

No se presentaron

PONDERABLES

Instalación control de ronda

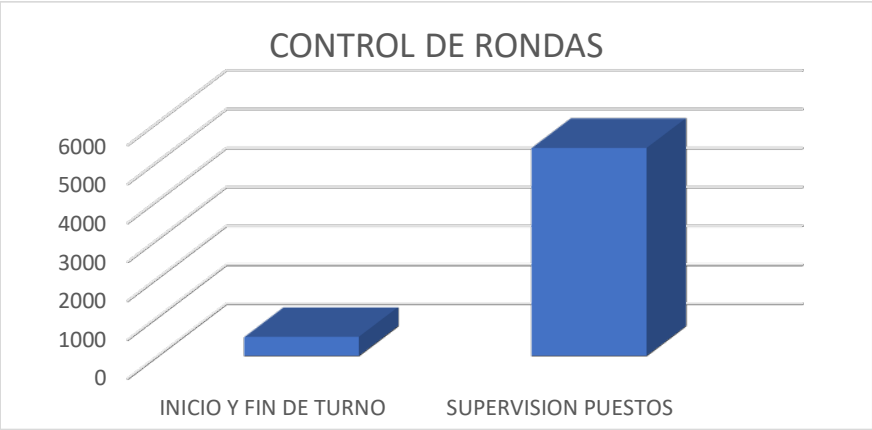
De acuerdo con el ofrecimiento realizado por la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se realizó la instalación de los kits de ronda en todas las unidades operativas pertenecientes al grupo 4.

El kit de ronda está compuesto de un código QR en cada unidad operativa, enlazado a la aplicación “PASO EMPRESAS V5” que está instalada en los equipos celulares de los supervisores.



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



CAPACITACIONES

Se proyectaron las capacitaciones ofrecidas en:

Recomendaciones de seguridad y vigilancia

Recomendaciones en seguridad y vigilancia privada	Brindar recomendaciones prácticas y actualizadas en seguridad y vigilancia privada que fortalezcan las competencias del personal operativo, con el fin de prevenir riesgos, garantizar la protección de personas, bienes e instalaciones, y promover un desempeño responsable y profesional en el cumplimiento de sus funciones.	Evaluación al finalizar la capacitación	Virtual	1 hora

Derechos humanos

SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS	Fortalecer las competencias del personal en el marco de la seguridad ciudadana y el respeto por los derechos humanos, con el fin de garantizar intervenciones seguras, éticas y ajustadas a la norma ISO 18788, que contribuyan a la convivencia y al ejercicio pleno de los derechos fundamentales.	Evaluación al finalizar la capacitación	Virtual sincronica	1

En el presente mes se dictó la capacitación sobre derechos humanos a la totalidad del personal

#	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	52287124	ACHURY MENDEZ LUZ MARY	VIGILANTE
2	3016839	ACOSTA ACOSTA ARCANGEL	VIGILANTE
3	80744304	ACOSTA MARTINEZ JUAN CARLOS	VIGILANTE
4	1022342522	ACOSTA PAEZ MARLYM	VIGILANTE
5	53890544	ACOSTA POLOCHE LUZ MARINA	VIGILANTE
6	14252728	ACOSTA SALINAS VICTOR MANUEL	VIGILANTE
7	1023888500	AGUDELO GOMEZ JAVIER HUMBERTO	VIGILANTE



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



8	49697071	ALDANA FRANCO JANETH	VIGILANTE
9	51985671	ALMANZA BOSSA LUZ AMANDA	VIGILANTE
10	1001277806	ALONSO DIAZ NIXCY JULIETH	VIGILANTE
11	52394245	ALVAREZ CALDERON DINA MARIA	VIGILANTE
12	23583121	ALVAREZ IBAÑEZ MARISOL	VIGILANTE
13	38556404	ANDRADE IBARRA INELDA	VIGILANTE
14	52190355	ANGEL GONZALES NORELIA	VIGILANTE
15	17640871	ARAGON HERNANDEZ FERNANDO ALBERTO	VIGILANTE
16	52742135	ARENAS CAMPOS DIANA PATRICIA	VIGILANTE
17	79725628	ARENAS MONTENEGRO PEDRO MIGUEL	VIGILANTE
18	52739920	AREVALO LESMES NELLY JUDITH	VIGILANTE
19	1113652565	AREVALO MORA LADY CONTANZA	VIGILANTE
20	1002723218	ARIZA ACERO ANGY YANITH	VIGILANTE
21	53045172	ARIZA PINEDA SANDRA PATRICIA	VIGILANTE
22	1022925713	AVEDAÑO GAMBA GLORIA CONSUELO	VIGILANTE
23	79127108	AVELLANADA VILLALBA JOSE VICENTE	VIGILANTE
24	1022937729	AVENDAÑO PARRA MARIA FLOREISY	VIGILANTE
25	1022934815	BAQUERO MICAN ANGEL ORLANDO	VIGILANTE
26	79574248	BARACALDO RUIZ JOSE LISANDRO	SUPERVISOR
27	13926149	BARAJAS MARTINEZ CRISANTO	VIGILANTE
28	52853791	BARBOSA VALBUENA ANGELA PAOLA	VIGILANTE
29	1018432885	BARON DIAZ GINA MARCELA	VIGILANTE
30	52458718	BARRIGA CASTIBLANCO DIVA YANIVER	VIGILANTE
31	1022953699	BELLO MALDONADO JAIR ERNESTO	VIGILANTE
32	52235176	BELTRAN OVIEDO GABRIELA	VIGILANTE
33	1010190068	BENAVIDES ANGIE ISABEL	VIGILANTE
34	1024518553	BENAVIDES VEGA DANELLY	VIGILANTE
35	80771504	BERMUDEZ CARDENAS HAROLD	VIGILANTE
36	52826612	BERMUDEZ SANDRA JANETH	VIGILANTE
37	1053558952	BERNAL ACUÑA YAIR HUMBERTO	SUPERVISOR
38	1095917013	BLANCO PADILLA YURI TATIANA	VIGILANTE

39	1013577003	BOHORQUEZ MARTINEZ JOHN JAIRO	SUPERVISOR
40	1122415341	BOLAÑO FRAGOZO IVAN ANDRES	VIGILANTE
41	1019158124	BOLEMOS PALENCIA MARIANA ANA	VIGILANTE
42	1033715341	BORRAY OTAVO LEIDY LILIANA	VIGILANTE
43	1012353593	BRICEÑO DUARTE ASTRID YOHANNA	VIGILANTE
44	1080931883	BUENDIA ALVAREZ EDISON	VIGILANTE
45	80451722	BUITRAGO CUBILLOS ORLANDO	VIGILANTE
46	4060708	BURGOS ALVARO	VIGILANTE
47	1013591484	CABELLERO GIL YURI CAMILA	VIGILANTE
48	1082694018	CABEZAS DELGADO ELIANA	VIGILANTE
49	7980183	CAICEDO FIGUEROA ARNULFO JAVIER	COORDINADOR
50	1030524935	CAMACHO RUBIANO RUSBEL JAVIER	VIGILANTE
51	80147260	CAMARGO JUAN CARLOS	VIGILANTE
52	1000936266	CAMARGO YEIMMY KATHERIN	VIGILANTE
53	52533153	CAMARGO GUERRERO ROSA	VIGILANTE
54	80728220	CAMARGO IBAÑEZ RUBEN DARIO	VIGILANTE
55	1033685467	CANAVAL PULIDO MARIA FERNANDA	VIGILANTE
56	1023031678	CANTOR CUBIDES MARIA NIRIA	VIGILANTE
57	1022950253	CARDENAS ANGEL DIANA CAROLINA	VIGILANTE
58	52990652	CARDENAS AVENDAÑO SONIA YESSENIA	VIGILANTE
59	52243095	CARDENAS GARCIA MARIANELLY	VIGILANTE
60	60412040	CARDENAS LIZARAZO LUZ MARINA	VIGILANTE
61	52751149	CARDENAS PARRA LEYDY YOJAMA	VIGILANTE
62	80768519	CARDONA RUIZ MARCEL	VIGILANTE
63	52749044	CASALLAS MARTINEZ YURI VIVIANA	VIGILANTE
64	20824236	CASALLAS MORA ELIZABETH	VIGILANTE
65	1069154030	CASAS RODRIGUEZ JENNY PAOLA	VIGILANTE
66	52881081	CASTELLANOS TRIANA BIBIAN ROCIO	VIGILANTE
67	79924862	CASTILLO GONZALEZ PABLO GABRIEL	VIGILANTE
68	1110456706	CEBALLOS MOSQUERA JADER	VIGILANTE
69	93451137	CEDEÑO GUTIERREZ JARVINSON	VIGILANTE

70	5889606	CEDEÑO GUTIERREZ JENNER	VIGILANTE
71	80049844	CHAVARRO GOMEZ OSCAR HUMBERTO	VIGILANTE
72	52367903	CHAVES TORRES MARIA ANGELICA	VIGILANTE
73	52239051	CHAVEZ RUIZ DEISY	VIGILANTE
74	1023022916	CHINGATE GAMBA DIANA CAROLINA	VIGILANTE
75	1022999188	CHINGATE GAMBA SARA MARLEN	VIGILANTE
76	1007718220	CLAVIJO GARZON UBER SEBASTIAN	VIGILANTE
77	80127142	CLAVIJO MORA UBER OSWALDO	SUPERVISOR
78	52741658	CONTRERAS DIANA PAOLA	VIGILANTE
79	52742028	CONTRERAS BELTRAN NIDIA YAMILE	VIGILANTE
80	3251783	CONTRERAS RIVERA JUAN GABRIEL	VIGILANTE
81	1012341144	CORONADO CARDENAS LUISA FERNANDA	VIGILANTE
82	1023020139	CORREA ACHURY LAURA MARCELA	VIGILANTE
83	52870164	CORTES NIETO JOHANNA ANDREA	VIGILANTE
84	52742379	CRUZ CAICEDO ANYELA	VIGILANTE
85	79920030	CRUZ NOVA CRISTHIAN JAVIER	SUPERVISOR
86	28789034	CRUZ ORTIZ LUZ JANETH	VIGILANTE
87	1022947289	CUENCA VESGA ANDRES	VIGILANTE
88	1000254663	CUEVAS TORRES JUAN SEBASTIAN	VIGILANTE
89	1118024999	CUTIVA TIQUE DIANA CAROLINA	VIGILANTE
90	1005839266	DIAZ CASAS ANGIE LUCELY	VIGILANTE
91	1033744386	DIAZ FLAUTERO EDSSON	SUPERVISOR
92	5937573	DIAZ HERNANDEZ FERNANDO	VIGILANTE
93	52313483	DIAZ SUAREZ NANCY YAKELIN	VIGILANTE
94	93445241	DUCUARA TIMOTE FERNEY	VIGILANTE
95	1064979744	DURANGO ESPINOSA VANESSA LENA	VIGILANTE
96	1121417645	ESCOBAR VARGAS DUVER ESNEIDER	VIGILANTE
97	52156689	ESPINOSA HILDA PRISILA	VIGILANTE
98	52172423	FAJARDO ARAGON MARTHA ADRIANA	VIGILANTE
99	36720402	FIGUEROA SOCARRAS MERLY CELEDONIA	VIGILANTE
100	52522667	FLOREZ RODRÍGUEZ MAIRA CONSTANZA	VIGILANTE

101	52831058	FONSECA ROA NINI JOHANA	VIGILANTE
102	52163454	FORERO PABON MARTHA LUCIA	VIGILANTE
103	1055553469	FORERO ROBAYO CARLOS	VIGILANTE
104	1067883053	FUENTES VELASQUEZ VIOSCAR LEONARDO	VIGILANTE
105	52210379	GALINDO RAYO ANA ISABEL	VIGILANTE
106	1022990123	GAMBA ROJAS ALCIRA	VIGILANTE
107	1067592359	GARCIA GAMEZ JANA CAMILA	VIGILANTE
108	53047102	GARCIA MAYORGA JEIMY ANDREA	VIGILANTE
109	1022990610	GARCIA ORTIZ SHIRLEY JOHANNA	VIGILANTE
110	1026252420	GARCIA POVEDA ADRIANA CAROLINA	VIGILANTE
111	1024531281	GARCIA RIVERO ANGELICA DURLEY	VIGILANTE
112	79632103	GARCIA TORRES CARLOS EDUARDO	VIGILANTE
113	52229620	GARZON LUZ MIRYAM	VIGILANTE
114	1023968764	GARZON GORDILLO JEIMY ALEJANDRA	VIGILANTE
115	52243465	GIL ESPITIA CLAUDIA ANDREA	VIGILANTE
116	80412450	GIRON JOSE HERBERT	VIGILANTE
117	10176217	GODOY RODRIGUEZ MIGUEL ALFONSO	VIGILANTE
118	23350928	GOMEZ BAEZ MYRIAN	VIGILANTE
119	53893225	GOMEZ GIL VICKY PAOLA	VIGILANTE
120	1022993141	GOMEZ MOGOLLON CRISTIAN	SUPERVISOR
121	1022947964	GOMEZ ORJUELA JAIME ANDRES	VIGILANTE
122	79922622	GONZALEZ NUÑEZ DUBER FERNEY	VIGILANTE
123	1033762722	GONZALEZ BELTRAN CATERINE	VIGILANTE
124	1001272699	GONZALEZ HERNANDEZ PAULA ISABEL	VIGILANTE
125	1033683189	GONZALEZ NAVARRO LUIS GILBERTO	VIGILANTE
126	1022938627	GONZALEZ RODRIGUEZ LILIAN JUDITH	VIGILANTE
127	53006419	GONZALEZ RUIZ NUBIA ESTELA	VIGILANTE
128	1075627268	GONZALEZ TIQUE JOSE HENRY	VIGILANTE
129	1097162543	GORDILLO VARGAS CRISTIAN JOSE	VIGILANTE
130	1020758632	GRACIA BAYONA NUBIA JOHANA	VIGILANTE
131	1033690861	GUALDRON LEON DINALIT	VIGILANTE

132	7380781	GUEVARA DORIA MANUEL VICENTE	VIGILANTE
133	80208232	GUTIERREZ DIAZ OSCAR ESNEIDER	SUPERVISOR
134	52727912	GUTIERREZ SABOGAL YESSICA	VIGILANTE
135	1022956736	GUTIERREZ TEQUIA YEISON ARISTIDES	VIGILANTE
136	1023003550	GUZMAN OLARTE JIMENA	VIGILANTE
137	52039572	GUZMAN RODRIGUEZ LEONOR MARLENY	VIGILANTE
138	1023887819	HENAO BEDOYA NATALY	VIGILANTE
139	28821498	HERNANDEZ DIANA CAROLINA	VIGILANTE
140	52037628	HERNANDEZ BARRETO ALBA	VIGILANTE
141	79661686	HERNANDEZ BERNAL JOHN ALEXANDER	VIGILANTE
142	23533573	HERNANDEZ GAONA SANDRA MILENA	VIGILANTE
143	1022926968	HERNANDEZ JONATHAN	VIGILANTE
144	57293778	HERNANDEZ PABON YASMIRA JULIETH	VIGILANTE
145	1031181826	HERNANDEZ PEREZ SANDRA	VIGILANTE
146	1022956727	HERNANDEZ SALAMANCA JOSE TOBIAS	VIGILANTE
147	1023009400	HERNANDEZ SALAMANCA MARIA RUTH	VIGILANTE
148	52435390	HERNANDEZ SALAMANCA SANDRA MILENA	VIGILANTE
149	65810631	HERRADA BRIÑEZ IDALI	VIGILANTE
150	52879723	HERRERA AROCA MARYURY	VIGILANTE
151	1033683018	HERRERA BUSTOS LEYDI JOHANA	VIGILANTE
152	80127427	HERRERA CARLOS ANDRES	VIGILANTE
153	80253435	HERRERA HERNANDEZ JOSE MARTIN	VIGILANTE
154	79754803	HERRERA JOYA FELIPE ANDRES	VIGILANTE
155	80229345	HOLGUIN PUENTES JHON FREDY	SUPERVISOR
156	79665977	HOLGUIN PUNTES WILSON	VIGILANTE
157	79594834	HUERTAS MONTOYA EURIPIDES	VIGILANTE
158	1002682506	HUERTAS RUBIANO FABIO ALONSO	VIGILANTE
159	1121416720	HUESO PINEDA MAURICIO	VIGILANTE
160	52743507	IPUZ GONZALEZ ADRIANA MARIA	VIGILANTE
161	1022935796	IPUZ GONZALEZ SANDI YUREY	VIGILANTE
162	1022400095	JARAMILLO VELOSA LEDYS JANETH	VIGILANTE

163	79818080	JIMENEZ FORERO OMAR GINZALO	SUPERVISOR
164	1013576912	JIMENEZ SOLAQUE CARMEN ELISA	VIGILANTE
165	1067944591	JULIO LOZANO GREISY JUDITH	VIGILANTE
166	1019023197	LANCE GARZON JHON LEINER	VIGILANTE
167	52032651	LANCHEROS SANDRA MILENA	VIGILANTE
168	4276788	LEGUIZAMON CRUZ JOSELIN	VIGILANTE
169	1030553860	LINARES ROJAS JEYSSON JHOVANY	VIGILANTE
170	1022973796	LOPEZ AVIRAMA JONATHAN ELKIN	VIGILANTE
171	1023863361	LOPEZ CASALLAS FABIOLA	VIGILANTE
172	52131961	LOPEZ HERNANDEZ ANA MARIA	VIGILANTE
173	1073677008	LOPEZ INFANTE GINETH VIVIANA	VIGILANTE
174	1073696265	LOPEZ PUENTES WILMER ALBERTO	VIGILANTE
175	80178200	MADERA CALDERON FABIAN SAMIR	VIGILANTE
176	1067597035	MAESTRE GARCIA CRISTIAN	VIGILANTE
177	66826129	MALDONADO CARDENAS MARCENY	VIGILANTE
178	1022931620	MALDONADO PORTILLO LEYDIS TATIANA	VIGILANTE
179	1083459470	MANJARREZ MACIAS MARIO JAVIER	VIGILANTE
180	52492359	MARTINEZ CARABALI HIDA PATRICIA	VIGILANTE
181	80017242	MARTINEZ CARABALI JORGE A	VIGILANTE
182	91294714	MARULANDA MAHECHA MARTIN	VIGILANTE
183	1031145975	MATEUS LANCHEROS YAMIR SENAIDA	VIGILANTE
184	13067120	MATTA QUIROZ JOSE ALBERTO	VIGILANTE
185	1033703850	MEDINA SANDOVAL WILFER	VIGILANTE
186	35899923	MENA PALACIOS YUSNAY	VIGILANTE
187	1001220119	MENCO AYA YERALDIN ANDREA	VIGILANTE
188	1022934774	MENDIVELSO MORA DIANA KATHERINE	VIGILANTE
189	18223314	MENDOZA CAMACHO FREDY YESID	VIGILANTE
190	55308371	MIRANDA CORTEZ TIVISAY MARIA	VIGILANTE
191	3079544	MIRANDA GARZON EDMUNDO	VIGILANTE
192	80254912	MIRANDA MORENO JAVIER	VIGILANTE
193	52113121	MOLINA MOLINA HERLINDA	VIGILANTE

194	1022332244	MONROY BULLA VERONICA	VIGILANTE
195	52863445	MONTEALEGRE GALINDO NORMA XIMENA	VIGILANTE
196	93477780	MONTEALEGRE POVEDA WILSON FERNANDO	VIGILANTE
197	53062347	MONTERROZA ALVAREZ LINADYS	VIGILANTE
198	52383606	MORA MARIA CLAUDIA	VIGILANTE
199	80452686	MORENO ANGEL ALBERTO	VIGILANTE
200	52953056	MORENO DIAZ LUZ MIRYAM	VIGILANTE
201	79583526	MORENO VARGAS ORLANDO	VIGILANTE
202	1111741683	MOSQUERA PRECIADO KAREN JESENIA	VIGILANTE
203	80452333	MUÑOZ MANRIQUE NELSON	VIGILANTE
204	52959337	NAVARRO CALA DURLY YANELLY	VIGILANTE
205	53130558	NIETO GARCIA DIANA PAOLA	VIGILANTE
206	52459055	NIÑO ARCOS FRANCY ELVIRA	VIGILANTE
207	1026251150	NIÑO BELTRAN CARLOS ANDRES	VIGILANTE
208	1033762574	NIÑO VILLAREAL OSCAR	VIGILANTE
209	1023012714	OROZCO FRANCO MARYURI	VIGILANTE
210	52733489	ORTIZ TOVAR ADRIANA LUCIA	VIGILANTE
211	1044427574	OSPINO ATENCIO ADRIANA	VIGILANTE
212	1030526144	PACHECO RUIZ MAYCOL EDUARDO	VIGILANTE
213	1033780885	PAEZ MARTINEZ CRISTHIAN CAMILO	VIGILANTE
214	1007212730	PAEZ PAEZ MICHEL STIVEN	VIGILANTE
215	1001047290	PAEZ PAEZ YEREMI	VIGILANTE
216	1032425051	PALACIOS REY WILLIAM MAURICIO	VIGILANTE
217	1033703348	PARRA ZAPATA RICARDO	VIGILANTE
218	1024533602	PATARROYO BELLO MIGUEL ANTONIO	VIGILANTE
219	79815454	PATIÑO USSA JOSE ANTONIO	VIGILANTE
220	1033743344	PEDREROS BELTRAN DEYTILIA	VIGILANTE
221	1022976095	PEÑALOZA PEÑALOZA DIEGO ALEJANDRO	VIGILANTE
222	65810782	PERDOMO GUZMAN GLORIA VIVIANA	VIGILANTE
223	1010081283	PEREA REANO DESIRETH PAOLA	VIGILANTE
224	1031166710	PEREZ MANTILLA KAREN JOHANNA	VIGILANTE

225	60416984	PEREZ PEREZ JAVIELA	VIGILANTE
226	60416956	PEREZ PEREZ YOLAIDA	VIGILANTE
227	1031134882	PERILLA CASTRO SULMA YULIETH	VIGILANTE
228	1109841008	PIMENTEL CABRERA JOSE ALEXANDER	VIGILANTE
229	1033810861	PINEDA PINEDA ANA MARIA	VIGILANTE
230	1049794961	PINTO CASTILLO JOSE DIEGO	VIGILANTE
231	79767000	PINTO DIAZ JORGE RAUL	VIGILANTE
232	1024501848	PINTO ROLDAN ANGELICA MARIA	VIGILANTE
233	52804640	PIRACOCA PANCHE ALBA YANETH	VIGILANTE
234	1001274548	PIZA ARIZA YESICA FERNANDA	VIGILANTE
235	1233504250	PLAZAS PEÑA LIZETH GERALDINE	VIGILANTE
236	1067841155	POLO ACOSTA VICTOR	VIGILANTE
237	1120026877	PORRAS PEDRAZA NELSON ENRIQUE	VIGILANTE
238	1105674846	PRADA VARGAS PEDRO NEL	VIGILANTE
239	52521229	PUENTES PUENTES LILIANA	VIGILANTE
240	1005827802	QUINTERO MURILLO JUAN CARLOS	VIGILANTE
241	79189960	QUINTERO RAMIREZ JOSE NORBEY	SUPERVISOR
242	1033699126	QUIÑONEZ LEMUS CLAUDIA JANETH	VIGILANTE
243	1099552866	QUIROGA TELLEZ ANGIE KATHERINE	VIGILANTE
244	52878339	RAMIREZ GOMEZ DEISSY ROSSANA	VIGILANTE
245	80750207	RAMIREZ RAMIREZ DIEFER ESNEIDER	VIGILANTE
246	52236936	RENDON MELBA YULIETH	VIGILANTE
247	52876808	RIAÑO MARTHA JOHANNA	VIGILANTE
248	79818946	RICO CASAS WILLIAM	VIGILANTE
249	80207703	RINCON GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO	VIGILANTE
250	80253431	RINCON GONZALEZ JULIAN YAIR	VIGILANTE
251	52777794	RIVERA ACOSTA DIANA DEMETRIA	VIGILANTE
252	1143398796	RIVERA DE LA HOZ LUIS DAVID	VIGILANTE
253	79185651	RIVEROS GUTIERREZ FABIO NELSON	VIGILANTE
254	36306835	ROA GUTIERREZ JEANINE	VIGILANTE
255	52848483	ROCHA CABRERA FLAVIA MILENA	VIGILANTE

256	1024569586	RODRIGUEZ BERMUDEZ TANIA XIMEN	VIGILANTE
257	52775891	RODRIGUEZ CABREJO ANA MILENA	VIGILANTE
258	79995191	RODRIGUEZ CATIBLANCO SAMUEL	VIGILANTE
259	79919796	RODRIGUEZ FORERO MIGUEL JHOVANY	VIGILANTE
260	53002104	RODRIGUEZ MEJIA YADIRA	VIGILANTE
261	1022951486	RODRIGUEZ MEJIA YENNY	VIGILANTE
262	79991746	RODRIGUEZ MORENO YONFREDY	VIGILANTE
263	1096906342	RODRIGUEZ MORLES YENNY DEL PILAR	VIGILANTE
264	28821579	RODRIGUEZ ORJUELA MARIA ANGELICA	VIGILANTE
265	1022979208	RODRIGUEZ RAMOS HOSMAN LEVRANDO	VIGILANTE
266	72279436	RODRIGUEZ RANGEL FREDDY JOSE	VIGILANTE
267	79387031	ROJAS RAMIREZ GUSTAVO	VIGILANTE
268	80253725	ROMERO MICAN FAVIO AUGUSTO	VIGILANTE
269	7121511	RONCANCIO GABRIEL ANGEL	VIGILANTE
270	52241122	RUEDA TRIANA OLGA LUCIA	VIGILANTE
271	1033757545	RUIZ CRUZ ZULY CAROLINA	VIGILANTE
272	1026575346	RUIZ RIOS TATIANA CAROLINA	VIGILANTE
273	52295900	RUNZA PINILLA LUCILA	VIGILANTE
274	1073975592	SALGUEDO LLERENA CAMILO ANDRES	VIGILANTE
275	1001182701	SANABRIA ARIZA LEIDY PAOLA	VIGILANTE
276	23755674	SANABRIA GUTIERREZ IRMA MIREYA	VIGILANTE
277	52778576	SANCHEZ CALDERON ARACELY	VIGILANTE
278	1033739625	SANCHEZ CASTRO NYDIA	VIGILANTE
279	52745539	SANCHEZ DOMINGUEZ YULI VIVIANA	VIGILANTE
280	53095882	SANCHEZ LARA DAISSY VERONICA	VIGILANTE
281	1024465329	SANCHEZ NIÑO ELKIN GIOVANNI	SUPERVISOR
282	1000731601	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FERNANDA	VIGILANTE
283	80489712	SANDOVAL ECHEVERRY MARIO GERMAN	VIGILANTE
284	1073236064	SANDOVAL PARRA LEIDY MILENA	VIGILANTE
285	1014233674	SANTOS LUNA JUVENAL	VIGILANTE
286	1000595671	SASTOQUE GONZALEZ DIANA NIYIRETH	VIGILANTE

287	1121939032	SEDANO GONZALEZ JESSICA MAYURI	VIGILANTE
288	1005303611	SEDANO PEÑA EISON FABIAN	VIGILANTE
289	1032397927	SERRANO TELLEZ MATILDE	VIGILANTE
290	80742144	SIERRA BAQUERO CARLOS ALBERTO	VIGILANTE
291	1002723179	SIERRA CASTILLO LUISA FERNANDA	VIGILANTE
292	1007295660	SIERRA VALDES ANDRES FELIPE	VIGILANTE
293	1110179759	SOGAMOSO AROCA MIRTA	VIGILANTE
294	6774407	SOLER CASTRO DANILO	VIGILANTE
295	53093047	SOLER PAEZ HILDA	VIGILANTE
296	1097162297	SUAREZ ARIAS DEISSY MARISOL	VIGILANTE
297	1018492501	SUAREZ BARRAGAN DANIEL FELIPE	VIGILANTE
298	51960831	SUAREZ RODRIGUEZ ELSA YALILE	VIGILANTE
299	80111681	SUAREZ VALENCIA WILMAR	VIGILANTE
300	1015409557	SUSA CIFUENTES NIRAY STEFANY	VIGILANTE
301	1002596961	TABARES GARCIA YONATAN ESTIVEN	VIGILANTE
302	1100339348	TAMARA MATHEUS JUAN CARLOS	VIGILANTE
303	1019119536	TAPIERO CAMPOS MARIA JAZMIN	VIGILANTE
304	8436691	TORDECILLA ESPITIA ARGELIO ANTONIO	VIGILANTE
305	52726198	TORO PULIDO ISABEL	VIGILANTE
306	52088682	TORRES BELTRAN LUZ MARINA	VIGILANTE
307	43149381	TORRES CHARIZ DARYS ELENA	VIGILANTE
308	28929616	TOVAR MORA DIANA YANED	VIGILANTE
309	1043878278	TRUYOL CARRASCAL YURLEIDIS	VIGILANTE
310	1070988881	VALDERRAMA GARZON TATIANA	VIGILANTE
311	80052726	VALDERRAMA MORENO LUIS FERNANDO	VIGILANTE
312	83212285	VALENCIANO HERNANDEZ ALBEIRO	VIGILANTE
313	1126448285	VALLEJOS CARRERA MAURO EDISON	VIGILANTE
314	52525524	VANEGAS ARDILA LUZ MERY	VIGILANTE
315	1007787414	VAQUIRO BOCANEGRA NATALIA ANDREA	VIGILANTE
316	1007671317	VARGAS CARDENAS HELEN SOFIA	VIGILANTE
317	80751801	VARGAS CARLOS ARTURO	VIGILANTE

318	1033755370	VARGAS GOMEZ ROBINSON DURFAY	VIGILANTE
319	52747140	VARGAS RIVILLO MAGDA CAROLINA	VIGILANTE
320	174196	VASQUEZ HUERTAS JAIRO ALBERTO	VIGILANTE
321	53089231	VEGA TRUJILLO ORFID	VIGILANTE
322	1110174158	VELA TAPIERO MARIA NIDIA	VIGILANTE
323	52634197	VELOZA MARTINEZ MARIBEL	VIGILANTE
324	50925252	VELOZA MARTINEZ VERONICA	VIGILANTE
325	1069742591	VILLALBA MORALES YESICA PAOLA	VIGILANTE
326	1085164794	VILLALOBOS CORTES CAROLINA	VIGILANTE
327	93130005	VILLANUEVA PRADA BENITO	VIGILANTE
328	1013602252	VILLARRAGA PINZON XIMENA LICETTE	VIGILANTE
329	52460494	ZAMBRANO SEPULVEDA LUCY	VIGILANTE

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

TORO PULIDO ISABEL

Con documento de identificación 52726198

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Sevicol | Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

SUÁREZ VALENCIA WILMAR

Con documento de identificación 80111681

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

Primero auxilios

Gestión, preparación y respuesta ante emergencias y primeros auxilios	conocimiento de planes de emergencia, prevención y combate de incendios y técnicas de primeros auxilios, con el fin de minimizar riesgos y proteger la vida e integridad de las personas y los bienes con el fin de garantizar la correcta respuesta ante una emergencia y la correcta efecución de los simulacros de emergencias	Evaluación al finalizar la capacitación

Manejo de situaciones de riesgo y amenaza

ISO 31000 Y RIESGO PUBLICO manejo de situaciones bajo riesgo y amenaza	Capacitar al personal operativo en los conceptos de la norma ISO 31000, su contexto histórico, alcance y aplicabilidad en la gestión de riesgos, brindando herramientas prácticas que les permitan actuar con seguridad, legalidad y eficacia frente a situaciones de riesgo público durante la prestación del servicio, con el fin de reducir el índice de frecuencia de accidentalidad."025	Evaluación al finalizar la capacitación	Virtual sincronica	1

Atención y servicio al cliente

SERVICIO AL CLIENTE EN EL SECTOR DE VIGILANCIA	Capacitar al personal en protocolos de atención, manejo de quejas y resolución de conflictos, garantizando que su actuar refleje profesionalismo y compromiso con el servicio.	Evaluación al finalizar la capacitación	Curso Virtual	1	PERSONAL OPERATIVO

MEDIOS TECNOLÓGICOS

Se certificó que los medios tecnológicos instalados en las unidades operativas son nuevos por parte de la empresa CIS y se asignó al técnico Mauricio Mora.

COORDINADOR SGSST

Este cargo lo desempeña la señora Katherine Torres Osuna, profesional en Salud Ocupacional con 11 años de experiencia en el diseño, administración y mejora de Sistemas de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente y calidad en sectores como energía, administrativo, construcción, salud y alimentos.

CAPACITACIÓN LGBTI

Se asistió a las jornadas de capacitación programadas en el CDC María Goretti los días 14, 16 y 28 de octubre.



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 35, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Informar a la SECRETARÍA, inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro ó atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento informando oportunamente utilizando los medios entregados al coordinador, supervisores y apoyo logístico.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 36, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá entregar un informe a la SDIS, en el plazo que señale la supervisión del contrato, sobre la necesidad de implementar o no un sistema de control de acceso para los predios distintos al nivel central y que estén a su cargo.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con la obligación contractual en el plazo que señale la supervisión del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 37, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento de acuerdo con la obligación contractual en el plazo que señale la supervisión del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 38, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dará cumplimiento a la obligación contractual de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración.

Al momento no se prestan servicios armados.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 39, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume los costos que se generen por el funcionamiento y mantenimiento de todos los equipos vinculados a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 40, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará la reposición de los bienes en el término establecido en la obligación siempre y cuando se demuestre que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 41, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

En caso que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos en la ejecución del contrato y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hará el cambio de los equipos, cuando se cumplan las condiciones establecidas en la obligación, todos los equipos fueron instalados nuevos al inicio del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, Noviembre 5 de 2025

Doctor,

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 42, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene asignado al técnico **Luis Fernandez** identificado con la cedula de ciudadanía **1.002.373.979** quien es el encargado de atender todas las novedades que se presenten en los medios tecnológicos del grupo 4.

En el mes de octubre se atendieron las siguientes novedades y requerimientos:

- **CASA LOMAS**

REPORTE:

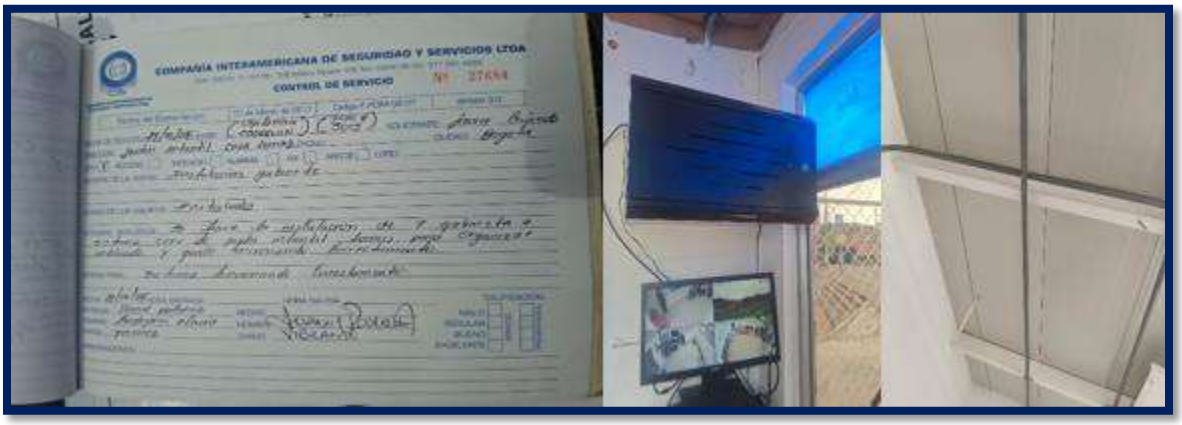
Arreglo del cableado del CCTV





SOLUCIÓN: Se realiza instalación de cableado y ductería en ji casa lomas, además de esto, se realizaron los correctivos necesarios en los equipos activos, dejando a punto los medios tecnológicos del jardín y grabando correctamente.

EVIDENCIA:



- **JI FRAILEJÓN**

REPORTE: CCTV fuera de servicio despues de un bajonaso de energía

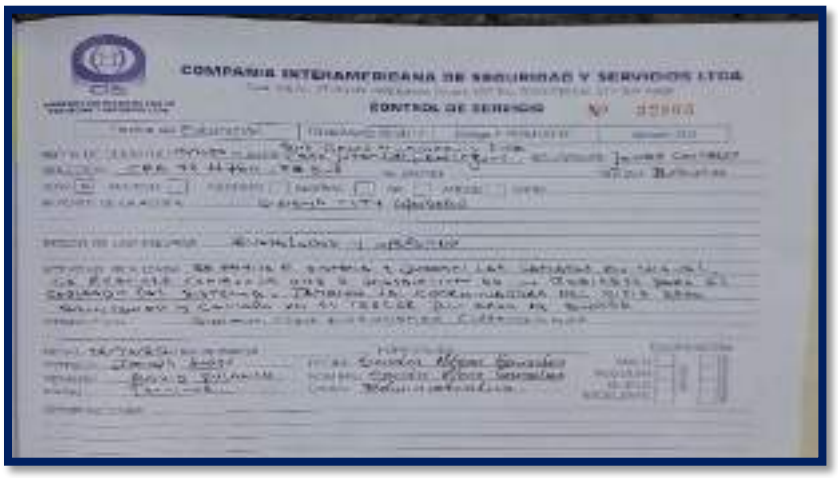


SOLUCIÓN:

Se adecua cableado, se revisan visual de las cámaras y estado de grabación, encontrando todo sin novedad.

En sitio solicitan el traslado de una cámara (Pendiente por autorización de la UT)

EVIDENCIA:



- **COMISARÍA DE FAMILIA USME 2:**

REPORTE: CCTV no tiene ficheros de grabación.



SOLUCIÓN:

Cambio de disco duro y DVR, además de esto, se realiza adecuación del cableado e instalación de gabinete, esto con el fin de evitar futuras fallas por deterioro en el sistema.

CCTV queda funcionando correctamente.



- **CASA DE LA SABIDURÍA SAN DAVID**

Según reporte, el cctv se encuentra fuera de servicio. Al realizar la visita se evidencia fallas en el extender que permite la visual del monitor.



SOLUCIÓN: Se realiza el cambio del extender, además de esto se realiza la instalación del cableado del extender y cambio del monitor por temas de resolución



- **PREDIO SUMAK KAWASAY**

REPORTE:

Descargar de grabaciones según correo adjunto.



Se realiza la descarga de las grabaciones solicitadas según correo, las grabaciones se entregaron según indicaciones del coordinador.

EVIDENCIA:



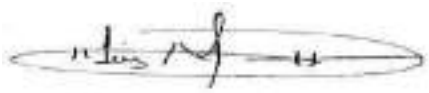
UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Durante el periodo evaluado, la prestación del servicio de monitoreo de alarmas, cámaras de video vigilancia, se desarrolló de manera continua y eficiente, garantizando la vigilancia de las instalaciones y asegurando una respuesta oportuna ante cualquier eventualidad potencial que diera lugar.

Adicionalmente, el equipo técnico mantuvo los estándares establecidos en los protocolos de monitoreo, verificación y registro de eventos, asegurando el cumplimiento de sus actividades preventivas y correctivas en cada uno de los sistemas.

Atentamente,



Luis Fernandez

Tecnico disponible grupo 4

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 43, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza el almacenamiento por el plazo establecido en la obligación contractual.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes

Bogotá, 04 de noviembre de 2025

Señores,
UT SEVICOL COSEQUIN SDIS
Ant: Javier Caicedo
Ciudad

REF: **CERTIFICACION FUNCIONAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS OCTUBRE 2025**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA INTERAMERICNA DE SEGURIDA Y SERVICIOS,** identificada con NIT: 830.014.011-3, certifica que la instalación de los medios tecnológicos que se vienen prestando desde el día 16 de septiembre de 2025 en el grupo #4 (*CCTV, alarmas de pánico)*, en las localidades de Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme, de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS.

cumplen con las siguientes características y las cuales no superan los 18 meses de uso, con una capacidad de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días calendario y con backup de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento, cabe resaltar que los sistemas se encuentran en normal funcionamiento.

- Tecnología digital tríplex
- De alta definición y grabación en tiempo real
- Almacenamiento digital de 180 días calendario
- Cámaras a color, lentes entre 6 a 10mm, según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos, los equipos que se usan en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes

También se certifica que de acuerdo a la obligación contractual CIS LTDA, tiene para fines de las operaciones diarias personal asignado directamente a este contrato al Señor Mauricio Mora CC.1.023.918.483 quien es la persona encarga de la atención de las novedades en el contrato secretaria Distrital de integración social grupo 4.

Cordialmente,

Marco Antonio Castiblanco Rico

Representante Legal

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 44, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Se requiere que se realice backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza el almacenamiento de las copias de seguridad de los videos por el plazo establecido en la obligación contractual.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 44, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Se requiere que se realice backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza el almacenamiento de las copias de seguridad de los videos por el plazo establecido en la obligación contractual.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes

Bogotá, 04 de noviembre de 2025

Señores,
UT SEVICOL COSEQUIN SDIS
Ant: Javier Caicedo
Ciudad

REF: **CERTIFICACION FUNCIONAMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS OCTUBRE 2025**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA INTERAMERICNA DE SEGURIDA Y SERVICIOS,** identificada con NIT: 830.014.011-3, certifica que la instalación de los medios tecnológicos que se vienen prestando desde el día 16 de septiembre de 2025 en el grupo #4 (*CCTV, alarmas de pánico)*, en las localidades de Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme, de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS.

cumplen con las siguientes características y las cuales no superan los 18 meses de uso, con una capacidad de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días calendario y con backup de almacenamiento digital de ciento ochenta días (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento, cabe resaltar que los sistemas se encuentran en normal funcionamiento.

- Tecnología digital tríplex
- De alta definición y grabación en tiempo real
- Almacenamiento digital de 180 días calendario
- Cámaras a color, lentes entre 6 a 10mm, según la necesidad, auto iris, sensibilidad adecuada para visión nocturna o con emisores infrarrojos, los equipos que se usan en exteriores deberán tener la protección adecuada en sus contenedores.

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes

También se certifica que de acuerdo a la obligación contractual CIS LTDA, tiene para fines de las operaciones diarias personal asignado directamente a este contrato al Señor Mauricio Mora CC.1.023.918.483 quien es la persona encarga de la atención de las novedades en el contrato secretaria Distrital de integración social grupo 4.

Cordialmente,

Marco Antonio Castiblanco Rico

Representante Legal

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 45, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDs, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza el archivo de todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato de acuerdo con la obligación contractual, una vez finalice el mismo.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 46, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición a la Entidad, cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, tiene a disposición de la entidad el parque automotor de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



SECRETARÍA DE MOVILIDAD BOGOTÁ

PERMISO ESPECIAL DE ACCESO A ÁREA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR

Pico y Placa Solidario

Estimado(a) solicitante BANCO OCCIDENTE . La Secretaría Distrital de Movilidad informa que usted ha generado su Permiso Especial de Acceso a Área con Restricción Vehicular para la ciudad de Bogotá.

A continuación, se relaciona la información para el/los vehículos para el cual fue generado el permiso:

Placa(s)	Tipo de documento	Número de documento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Valor
LGZ011	NIT	8600332876	12/09/2025	11/11/2026	3.528.388

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10031361374

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LGZ011	NISSAN	FRONTIER	2024

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.298	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	747 - 5

NÚMERO DE MOTOR: YS23E280C045155
REG: N
VIN: 8ANBD33F3RL573126

NÚMERO DE SERIE: 8ANBD33F3RL573126
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 8ANBD33F3RL573126
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BANCO DE OCCIDENTE
IDENTIFICACIÓN: NIT 890300279



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 188

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 482023000381420
VE: I
FECHA IMPORT.: 30/06/2023
PUERTAS: 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

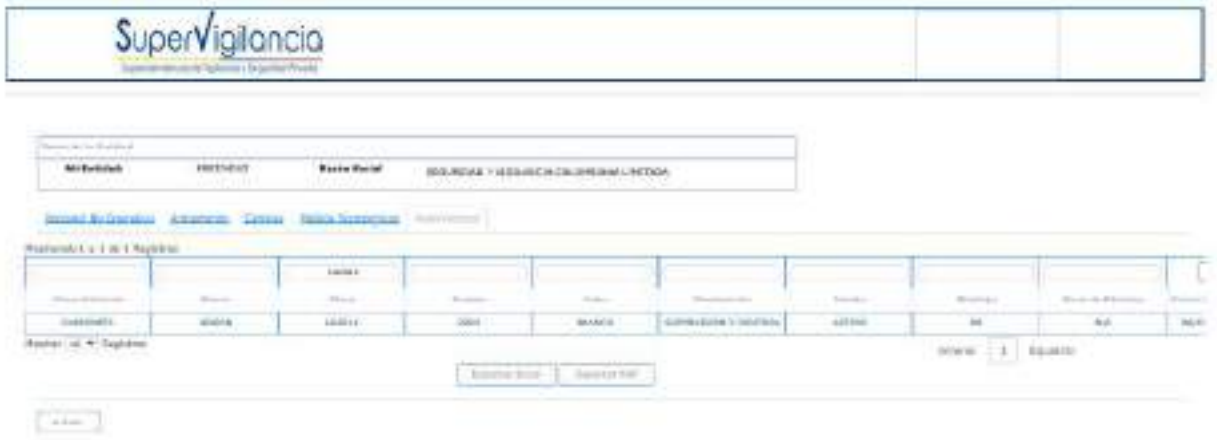
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
15/03/2024	15/03/2024	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
DIR TTOYTTE BUCARAMANGA

LT03006744307

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 47, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que se presenten para atender necesidades del servicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se compromete a coordinar la solución a los imprevistos que se presenten de la manera más ágil y expedita.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 48, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, hizo entrega de dos equipos celulares a la supervisión del contrato con las siguientes características:

Marca: SAMSUNG

Modelo: Galaxy A16

IMEI: 354282480497011

S/N: RZCY50V9PBV

Marca: SAMSUNG

Modelo: Galaxy A16

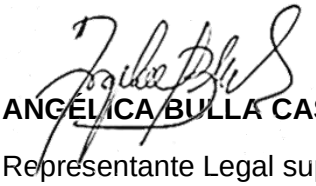
IMEI: 357648350775172

S/N: RZCY51CH2MP

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 49, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, participa en todas las actividades programadas por la secretaría de integración para mejorar la prestación del servicio en las unidades pertenecientes al grupo 4.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 50, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá dentro del primer mes de ejecución del contrato garantizar la logística (espacios adecuados, material y ayudas audiovisuales), para desarrollar la capacitación “Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” que brindará la SDIS a través de la Subdirección para la familia a todos los operadores del servicio de vigilancia que estén o vayan a prestar el servicio a través del presente contrato.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, cuenta con los espacios y medios logísticos para desarrollar la capacitación “Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS”, de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración social.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 51, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias" estrategia a cargo de la subdirección para las familias de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se encuentra adelantando los tramites de acuerdo con las instrucciones de la secretaría de integración con el fin de certificarse como empresas responsables en el marco del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias".

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 52, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación “Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” y “Atención al público”.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, informará todos los cambios que se haga en el personal asignado al contrato.

En el presente mes salieron del contrato los señores Coy Taborda Diego Edison, Arévalo Martínez Andrés Camilo y la señora Pardo Villamil Jenny Paola.

Igualmente ingresó al contrato el señor Ramírez Ramírez Diefer.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 53, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que el coordinador general del contrato realizó las visitas a las unidades operativas de acuerdo con la obligación contractual.

D	L	M	W	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
	Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme			
12	13	14	15	16	17	18

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

	Antonio Nariño	Ciudad Bolívar	Usme	Ciudad Bolívar		
19	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**
		Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme	Ciudad Bolívar	
26	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	
	Ciudad Bolívar	Usme	Antonio Nariño			

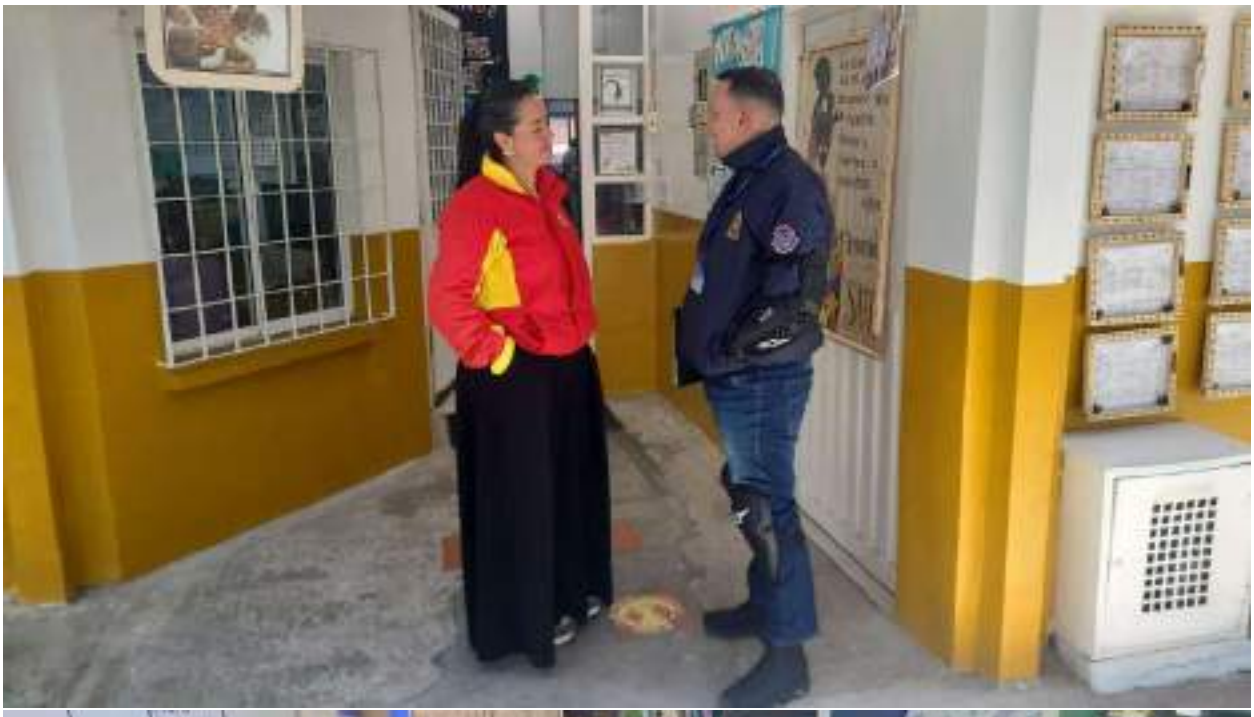
UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

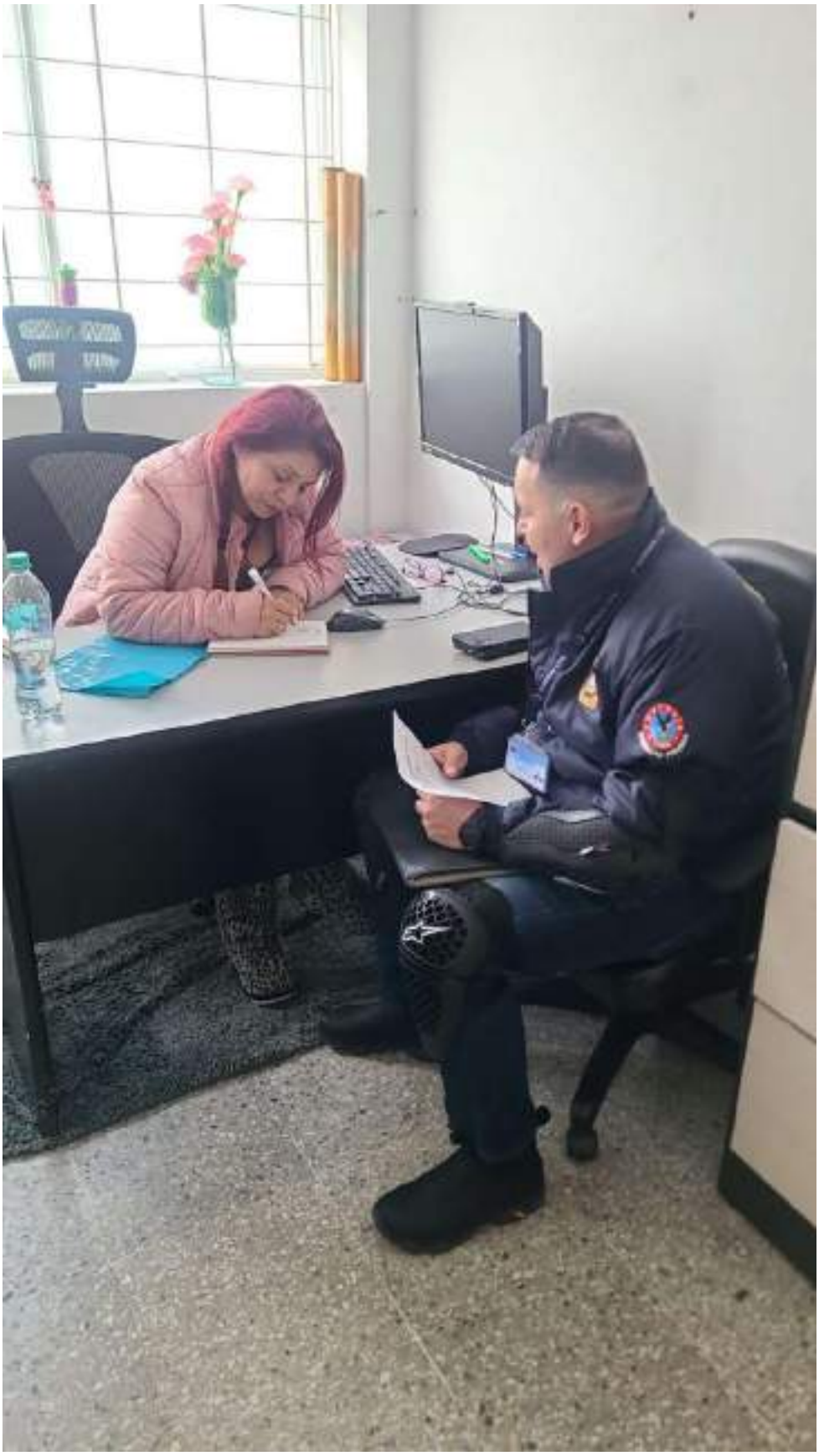
SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

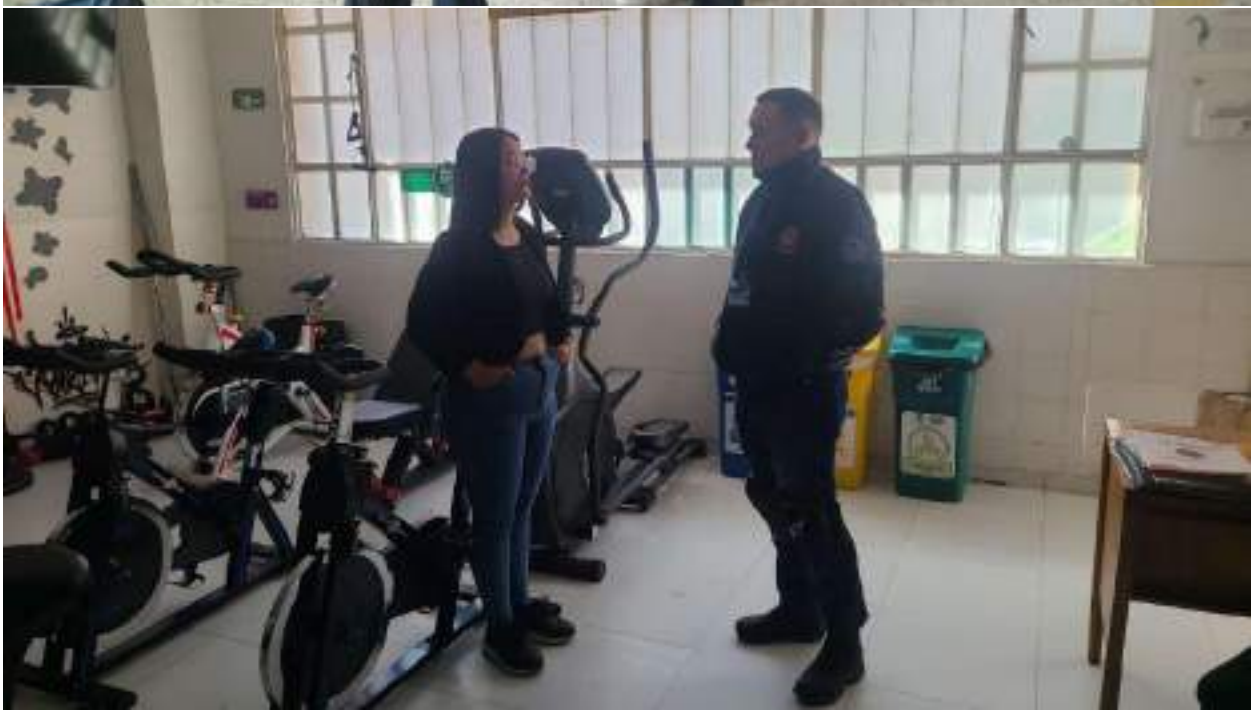




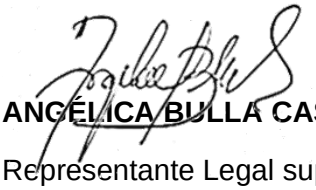
UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Casa de Juventud Ayelén

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita una camara y nuevo estudio de seguridad para la Unidad, por temas de inventario de alto costo

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Yurani Arcos
Cargo: Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Cerón
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI SDIS Amiguitos del valle de rafam

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Servicio sin novedad, se solicita
dejar el personal actual hasta la entrega
por parte de la Responsable o finalización
de la operación 2025.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Mabel Fajardo Angel
Cargo: Responsable J.I

Firma: [signature]
Nombre: Yaneth Caicedo
Cargo: Coordinadora UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Sevicol

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15 Octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Terenife

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Amablemente solicito la viabilidad de instalar una camara en el extremo occidental del jardin donde se encuentra una puerta de ingreso, en la actualidad es un punto vulnerable por la falta de monitoreo.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Mona Eguiluz Moreno
Cargo: Responsable

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador - UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JARDIN INFANTIL MONTEBLANCO

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

SIN NOVEDAD

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: SONIA ORJUELA
Cargo: RESPONSABLE

Firma: _____
Nombre: Jarrod Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: El Oasis.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Maria Cristina Martinez
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Cancedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Vsre Centro

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Juan Correa Salgado
Cargo: Responsable SST.

Firma: _____
Nombre: Jaider Criollo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15 - 10 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Lorenzo Alcantuz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Ana Segura
Nombre: Ana Milena Segura Cruz
Cargo: Responsable

Firma: David Caicedo
Nombre: David Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/Octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Serranas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: _____
Nombre: Cindy D. Acosta Morales
Cargo: Responsable del Servicio.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Sevicol | BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Chunza Dn

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Mejorar Comunicacion Supervisor - Guarda de Seguridad para el ingreso los sabados.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Angel

Nombre: Angela Sarabia Alv.

Cargo: Responsable Dn.

Firma:

Nombre: Javier Cortes

Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CDC Julio César Sánchez

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Reubicación de la señora visitante para mayor de atención al ciudadano Jordy Jaramillo

ACCIONES TOMADAS

Ida empleado de vigilancia realiza hoario del cambio a partir del Jueves 16-10-2025

Firma: Claudia P. Ramos S
Nombre: Claudia Patricia Ramos
Cargo: Coordinadora CDC J.C.S

Firma: Javier Cairedo
Nombre: Javier Cairedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Comuneros Asvecom

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Reubicación de monitor por cambio de distribución del jardín.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Blanca Cecilia Pérez Parra
Nombre: Blanca Cecilia Pérez Parra
Cargo: Responsable de Servicio JI Comuneros Asvecom

Firma: Jairo Leonardo Cuervo
Nombre: Jairo Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Puerta al Llano

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita reubicación del monitor de Cámaras para el punto en el cual se ubica el personal de seguridad. 1er Piso.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Diana Carolina Díaz Beltran
Cargo: Responsable del servicio.

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Casa Loma

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se solicita que se coloque extensión o multitoma para que el estabilizador se ubique de la forma correcta para las cámaras.

ACCIONES TOMADAS

Novedad solucionada por los técnicos.

Firma: _____
Nombre: Christian Arley Valero
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Día San David

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se recomienda que el equipo de la empresa de Seguridad realice el curso de primer respondiente. El curso debe tener una vigencia de 2 años y maximo 36 horas Minimo 36 horas.

ACCIONES TOMADAS

Se realiza gestión por correo electronico.

Firma: _____
Nombre: Lorena Perdomo
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ la Esperanza.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Carmen Torres A
Nombre: Carmen Torres A
Cargo: Responsable

Firma: Javier Casado
Nombre: Javier Casado
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil las Flores

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna otra distinta a la reposición formal del micrófono "perdido" el cual debe cumplir el procedimiento adecuado una vez se tenga respuesta de la fiscalia.

ACCIONES TOMADAS

Se realizo el respectivo reporte a la entidad y denuncia ante la fiscalia.

Firma: _____
Nombre: Sandra Rengifo
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 15/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil María Micaela.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Gracias por estar atentos a las sugerencias frente a las novedades.
Felicitaciones al grupo de guardas.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Rossio Ospino Varon.
Cargo: Profesional Univers. 219/04

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Nuestra Esperanza Compartir

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Lida Marcela Urbano Vargas
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jl Acacia Sur.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: Jenny Paola Castellanos
Nombre: Jenny Paola Castellanos
Cargo: Responsable del Servicio.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Los Niños Traviesos.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: INGRID REYES
Nombre: Ingrid Reyes Yazo
Cargo: Aux. Administrativa.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/11/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CPI Yomasoma Nueva Esperanza

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Nicol Tatiana Bolivar Rincon
Cargo: Responsable

Firma: [signature]
Nombre: Javier Gonzalez
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JINF Minuto de María

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Juan Diego Ovalle
Cargo: Administrativo

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Arabia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: Michel Ramirez
Nombre: Leslee Michel Ramirez
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma:
Nombre: David Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 | 10 | 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: ESRU Montaña de colores

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Neidy Yohana Rodriguez Fonseca
Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 10 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Aliss del Pachucho

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma:
Nombre: DAVID DIAZ O
Cargo: Aux Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Infantil Dejando Huella

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

SIN NOVEDAD

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Laura Xiomara Sanchez
Cargo: Aux ADMON.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Casa de la Sabiduría Bella Flor

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Oneys Santander
Nombre: Oneys Cecilia Santander
Cargo: Coordinadora

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Analú Verbenal Quiba.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

A la fecha y hora del día de hoy, no se registra ninguna novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Cocap
Nombre: Deyssy Carolina Lobatón
Cargo: Maestra Encargada.

Firma: Javier Garcia
Nombre: Javier Garcia
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 de octubre de 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jl Afro Manglar del paraiso

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma: Alejandra Matiz
Nombre: Maribel Alejandra Matiz
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/octubre/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: II Estrellas del mañana

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

A la fecha no hay Novedades o requerimientos Por Parte de la unidad operativa.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz S. Cruz Porras
Nombre: Luz Stefany Cruz Porras
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J1 la Estrella

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Siendo las 9:30 am, se acerca a la unidad operativa el señor Arnulfo Javier Caicedo Figueroa coordinador de seguridad para verificar si hay alguna novedad en la cual en el momento de la visita esta todo normal

ACCIONES TOMADAS

Firma: Gloria Astrid Martínez
Nombre: Gloria Astrid Martínez
Cargo: Aux Adm.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: C.P.I Wounaan

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Jose Edwin Cardenas
Cargo: Auxiliar Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Cailco Equina

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Nicol Stefany Moreno
Nombre: Nicol Stefany Moreno
Cargo: Aux Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20 - octubre - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil Manitas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

El día de hoy se presenta el Coordinador de Seguridad haciendo visita de la unidad operativa, no se encuentra ninguna novedad.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Martha Quintero
Nombre: Martha Quintero
Cargo: Maestra.

Firma: Javier Caicedo
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin infantil maravillas infantiles nueva Colombia Sur

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Excelente Servicio

ACCIONES TOMADAS

Firma: Sindy Garcia
Nombre: Sindy Paola Garcia Para
Cargo: Maestra

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

Sevicol

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 20/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer Vista Hermosa

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Al momento de la visita no se encuentran novedades ni observaciones especiales.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Adriana Caballero
Nombre: Adriana Caballero Espitia
Cargo: Trabajo Social

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Amar Usme SDIS.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Cambio de punto de control y camaras

ACCIONES TOMADAS

Firma: Yilda Aldana Fonseca
Nombre: Yilda Aldana Fonseca
Cargo: Apoyo Administrativo

Firma:
Nombre:
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No: 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Crecer Tejares.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ningun requerimiento.

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Karen J. Herrera M
Cargo: Coordinadora.

Firma: [signature]
Nombre: [illegible]
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Nueva Esperanza Olivares

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: Fanny Olivero
Nombre: Fanny Olivero
Cargo: Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Bolonia El mar 4 tú

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Johnny Moreno C
Cargo: Vigente

Firma:
Nombre: Javier Coicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Pebbles y Bam Bam

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna

Firma: María José Ruiz
Nombre: María Camila José Ruiz
Cargo: Aux. Administrativa

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/oct/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia Casa de la Diabeticos Celebra la Vida

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

En Visita técnica de nivel Central de la SDIS, realizan Observancia de que el personal de Seguridad Cuente con Curso de PRIMER RESPONDIENTE, minimo 40 horas, dado que los Visitas de Salud, estan requiriendo este Soporte.
Se sugiere que el personal de Seguridad una vez Cuente con los Certificados, puedan proporcionar una Copia a la Unidad Operativa.

ACCIONES TOMADAS

Superviser envio Solicitud por Correo electronico para que de adelante Capacitacion Virtual.

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: Leydi Y. Alonso Nombre: Javier Cuervo

Cargo: Coordinadora CD. Celebra la Vida Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JINF Santa Marta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jacquelin Forero Parra
Nombre: Jacquelin Forero Parra
Cargo: Auxiliar Administrativa

Firma:
Nombre: Jaider Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLIVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Navado

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se adicita cambio de cámara que se encuentra en un aula (Parvulos B) para realizar instalación al exterior por temas de Seguridad, dado que el Jardín no cuenta con cerramiento perimetral.

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Sandra Milena Velásquez
Cargo: Responsable.

Firma: _____
Nombre: Javier Cortes
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J.I Barrio de Colores.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

NINGUNA

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____ Firma: _____

Nombre: Maoli Prieto Nombre: Javier Cometa

Cargo: Responsable. Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Proteger Álvaro López Pardo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma:
Nombre: Karina Cárdenas
Cargo: Coordinadora CE)

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 - Octubre - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Centro Dia La Fraternidad

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Marcela Leon.
Cargo: Responsable

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 21/25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J. Santander

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Solicitud de 3 camaras para la unidad operativo. en zonas comunes y una de ingreso a la entrada por temas de seguridad.

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Maura Lorena Jaramillo M.
Cargo: Responsable del servicio.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Servicio Torre y Resguardo Cabildo Bolívar

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Omar Rincón Herrera
Cargo: T. Dirección

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21 - 10 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin infantil Arborizadora baja

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Katherine Ayala
Nombre: Katherine Ayala Santiago
Cargo: Auxiliar administrativo

Firma:
Nombre:
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Restrepo

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Dinorah Aeras C
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre - 21 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Fiscalia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad Alguna.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz Marina Gómez
Nombre:
Cargo: Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 21 - 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín Amb ika Pijao

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) X TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad

ACCIONES TOMADAS

Firma: Nataly Torres T
Nombre: Nataly Andrea Torres T
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: Octubre 11/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Comisaría Usme 2

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Ninguna.

Firma: [signature]
Nombre: Dris Ramirez
Cargo: Comisaria

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 21/01/25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Ji La Estancia

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Liliana Sotelo K.
Nombre: Liliana Sotelo Klein
Cargo: Responsable Servicio

Firma: Javier Cerón
Nombre: Javier Cerón
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 29/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardin Infantil Barlovento

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin Novedad a la fecha.

ACCIONES TOMADAS

Firma: Luz Mary Moreno
Nombre: Luz Mary Moreno
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: Javier Leonardo Cano
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-25

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Mi Refugio.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Responsable Servicio
Cargo: Turno CAMACHO.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Cartagena de Indias

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Maria Ortiz
Cargo: Responsable del Servicio

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DIA SIERRA MORENA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Zuleny Viviana Martinez
Cargo: RESPONSABLE

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27 octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Manzana 1 Santa Rosita Las Vegas

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna.

ACCIONES TOMADAS

No aplica

Firma: [signature]
Nombre: Luz Catalina Arévalo
Cargo: Responsable unidad operativa

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 29/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Ciudad Bolívar

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Jorge Ardila
Cargo: Supervisor

Firma: _____
Nombre: Javier Cuervo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 23/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Arborizadora Alta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Gilneth Mosquera
Nombre: Gilneth Mosquera
Cargo: Administrativo

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: TEJEDORES DE SUEÑOS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: [signature]
Cargo: RESPONSABLE

Firma: [signature]
Nombre: [signature]
Cargo: [signature] UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: SJ Rondon Alto De La Cruz

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguno

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Hasbleidy Arevalo Arevalo
Cargo: Responsable del servicio

Firma:
Nombre: Javier Cainda
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27 de Octubre 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JJ Ronda Niño Jesus.

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: Jenny Martinez.
Nombre: Jenny Lorena Martinez Murillo.
Cargo: Ax Administrativa.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 25 | octubre | 2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil La Acoma

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D)____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Sin observaciones

ACCIONES TOMADAS

Firma: [signature]
Nombre: Angie Tatiana Ortega
Cargo: Responsable del servicio

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLIVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-octubre-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Al Preguntario

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: Norma Vera
Nombre: Norma Vera
Cargo: Responsable del servicio

Firma: [signature]
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: JI Semillitas Futuro de Bellavista

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H) _____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D) _____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Ninguna

ACCIONES TOMADAS

Firma: _____
Nombre: Ana Maria Herrera
Cargo: Aux Administrativa

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CDC Arborizadora Alta

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)____ TIPO (12 H-D/L-V) ____ TIPO (12 H-N) ____ TIPO (10 H-D) ____ TIPO (12 D/L-D) ____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

Se realiza solicitud de administración de llaves de salones de maquinas de confección para apertura en horarios programados.

ACCIONES TOMADAS

Se realiza entrega de llaves, se continuara entrega de espacios bajo minuta garantizando la responsabilidad de quienes usen el espacio en los sectores programados.

Firma: _____
Nombre: Estefania Castillo R.
Cargo: Referente CDC.

Firma: _____
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 - ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 22-10-2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: CENTRO DIA CASA DE LA SABIDURIA LA ACACIAS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V)_____ TIPO (12 H-N)_____ TIPO (10 H-D)_____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Nini Yuranni Cipagauta
Cargo: Responsable U.O.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: Jardín infantil La Estrella Mz Guaroa Lote

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma:
Nombre: Alix Jaritza Rivera
Cargo: Responsable.

Firma:
Nombre: Javier Caicedo
Cargo: coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
(Contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025)

Secretaría Distrital de Integración Social

ACTA DE VISITA

COORDINADOR OPERATIVO - GRUPO 4 -
ANTONIO NARIÑO-CIUDAD BOLÍVAR-SUMAPAZ-USME

FECHA: 27/10/2025

EMPRESA DE VIGILANCIA: UT SEVICOL COSEQUIN - GRUPO No. 4

UNIDAD OPERATIVA: J2 CANDELARIA LA NUEVA

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD

TIPO (24H)_____ TIPO (12 H-D/L-V) _____ TIPO (12 H-N) _____ TIPO (10 H-D) _____ TIPO (12 D/L-D)_____

OBSERVACIONES / REQUERIMIENTOS

ACCIONES TOMADAS

Firma: INGRID PAOLA DIAZ

Nombre: INGRID PAOLA DIAZ FRANCO

Cargo: RESPONSABLE

Firma:

Nombre: Fabian Caicedo

Cargo: Coordinador UT SEVICOL COSEQUIN

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · ESTATAL

Principal Bogotá
Carrera 70 F No. 73 - 10 Barrio Pradera
PBX: (601) 4141000 / (601) 7421313
direccion.talentohumano@cosequinltda.com.co
consultoria.factoring@cosequinltda.com.co

Sucursales
Sabanalarga, Armenia, Barranquilla, Bello, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florida, Girardota, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Palmira, Pereira, Popayán, Rionegro, Santa Marta, Sincelejo, Soledad, Tuluá y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
15	10	25	12:30	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	13:00	Reporte a la central sin ninguna novedad a la hora
15	10	25	14:00	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	15:40	Revisión a las instalaciones sin ninguna novedad
15	10	25	16:00	Reporte a la central sin ninguna novedad a la hora
15	10	25	16:23	Visita a las instalaciones del CC Ambika Pijao, Quindío, relevo turno Herlinda Mejía no reporta novedades al momento — P. Gomez. NOTA = Se les recomienda tener presente los protocolos de seguridad.
15	10	25	16:27	Visita al cc Alfalico Pijao, recibiendo el cumplimiento de las instrucciones del servicio, revisar bolsos y paquetes, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, hacer las anotaciones y registros e informar las novedades. Javier Caicedo, coordinador.

Cristian Gómez
Supervisor de zona
350 785 2582

— o — o —

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · HOSPITAL

Principal Bogotá
Carrera 70 #74a - 19 - 09 Barrio Boyacá
PBX: (601) 4 140588 / 623 3173
dircomercial@cosequinltda.com.co
servicioalcliente@cosequinltda.com.co
Sucursales:
Sucursales Armenia, Manizales, Pereira, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Bucaramanga, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Leticia y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
15	10	25	→	Continua. -13 Rejillas -03 llaves -02 llave de la oficina. -70 sellos -02 pancha. de más novedades de seguridad. asignado al S-20. estando sin novedad. vigilante de turno Forero. Carlos. —
15	10	25	06:55	Revista por la. unidad. operativa. encontrando interna y externa sin novedad.
15	10	25	07:00	Siendo hora Apertura de puerta principal por ingreso de Niños en compañía de la profesora Sandra Caballero estando el S-20 Sin novedad —
15	10	25	08:10	Siendo hora el sierre de puerta principal por culminación de ingreso de Niños en compañía de la Docente Sonia Romero quedando el S-20 Sin novedad vigilante de turno Forero Cat
15	10	25	10:15	Siendo hora el Reporte A/A. Central de Cosequin estando Sin novedad
15	10	25	12:30	Revista por la unidad operativa encontrando interna y externa S/N
15	10	25	13:00	Revista por el S Reporte a/a central de cosequin estando S/N
15	10	25	15:15	Revista por la unidad operativa encontrando el S-20 interna Sin novedad.
15	10	25	16:08	Visita al Jr Gran Yomasa, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, revisar bolsos y paquetes, de buen trato a los funcionarios, usuarios y visitantes, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. — coordinador.
15	10	25	16:30	Cristian Gómez Supervisor de Zona 350 785 3562 Puesto a las instalaciones del Jr Gran Yomasa Guarda turno no reporta novedad.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 70 F No. 79 – 99 Barrio Bonanza
PBX: (601) 4 343594 / 623 3073
[illegible]

Sucursales:
Sucursales: Armenia, Manizales, Neiva, Girardot, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Buenaventura, Mocoa, Popayán, Montería, Medellín, Cúcuta y Villavicencio.

MINUTA DE CONTROL
039

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
Con	Tinuan			06 Activos · 06 Mas. Lectura act
				Abor 03827 Todo Su
21	10	25	0730	visita al predio alaska Su
21	10	25	0900	visita al predio alaska Su
21	10	25	1000	reporte a la Central Todo Su
21	10	25	11:44	[illegible]
				[illegible]
				[illegible]
				[illegible]
				[illegible]
				[illegible]
21	10	25	11:54	Visita al predio Alaska, recordando el cumplimiento de las instrucciones del Servicio realizar las anotaciones de todos los elementos que ingresen o salgan de la unidad operativa. Javier Coneda - coordinador.

Johnfredy Hoyos Pontes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

FECHA DÍA	MES	AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
19	10	25	23:00	REVISTA	AL SERVICIO DE SEGURIDAD EL GUARDA NO REPORTA NOVEDAD SE RECUERDA LA HORA DE LLEGADA PARA RECIBIR EL PUESTO DE TRABAJO — SUP - BOHORQUEZ —
20	10	25	00:05	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad.
20	10	25	02:03	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad.
20	10	25	02:36	Ronda	por el area del puesto sin novedad
20	10	25	04:02	Reporte	de la Central Sevicol sin novedad
20	10	25	06:00	Entrega	el puesto predio casa de teja al Señor guarda entrante de turno diurno — Leguizamon Cruz, se le entregan los siguientes elementos 01 celular corporativo 01 cargador 01 linterna 01 tonfa 01 porta tonfa 01 llave 02 libros 02 carpetas 01 candado los elementos consignas y el puesto se entrega sin novedad guarda saliente de turno nocturno, Miguel Godoy R. —
20	10	25	6:00	Recibo	el puesto al guarda saliente Miguel Godoy Rodriguez, verificando el lugar y los elementos asignados, y en el momento el guarda saliente no reporta ninguna anomalia o novedad en el momento. Jorge Leguizamon Cruz
20	10	25	8:15	revista	al lugar sin novedad en el momento.
20	10	25	9:51	reporte	sin novedad alguna al momento.
20	10	25	10:30	revista	al lugar sin novedad en el momento.
20	10	25	12:39	reporte	sin ninguna novedad en el momento.
20	10	25	12:45	revista	al lugar sin novedad al momento.
20	10	25	15:00	Ronda	al servicio de seguridad el vigilante no reporta novedad se le recalca al personal de seguridad reportar toda novedad que ocurra durante el turno supervisor de zona Edsson Diaz
20	10	25	15:01	Visita	Al predio casa de teja, recordando el cumplimiento de las instrucciones —

Jhon Bohorquez
SUPERVISOR
. 310 850 5281

SUPERVISOR
Edsson Diaz
324 371 2275

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
					y consignas del servicio, realizar las anotaciones de los elementos que ingresen o salgan, reportar oportunamente las novedades. — o — Javier Caicedo, coordinador — Gran Juan Leal — — — — —

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
21	IV	25	06:00	Inicio de ingreso y salida de elementos del personal de vigilancia de guardianes en entrada de DVR de monde con camaras y de mas elementos del puesto de trabajo de sonido todo en orden y sin novedad novedad
21	IV	25	06:30	Recorrido en las instalaciones del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IV	25	07:00	Apertura de la puerta principal por el personal de los vehiculos todo bien y sin novedad
21	IV	25	08:00	Salida de la puerta principal todo sin novedad
21	IV	25	09:00	Recorrido por las instalaciones del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IV	25	11:00	Recorrido por las instalaciones del sitio encontrando todo en orden y sin novedad
21	IV	25	13:53	RELEVO A PUESTO Y GUARDA DE TURNO DE 24 HORAS
				John Fredy Holguin Fuentes SUPERVISOR DE ZONA Cel: 311 210 58 79
				NO REPORTA NOVEDAD ESPECIAL AL MOMENTO SE RELEVA TODO EN ORDEN Y funcionando
				NOTA: SE LES RECUERDA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD CUANDO DE ACCESO AL PUESTO
21	IV	25	14:04	Visita al p. Marichuela, verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios y funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes al ingreso y salida de la unidad operativa, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades — Javier Caicedo. Coordinador Operativo.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 10 # No. 20 - 30 Barrio Santafé
PBX: (601) 4 343509 / 623 3573
oficinas@coseguridad.com.co
servicioalcliente@coseguridad.com.co

Sucursales:
Soacha, Girardot, Melgar, Ibagué, Fusagasugá, Chía, Zipaquirá, Facatativá, Funza, Mosquera, Madrid, Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cúcuta, Ocaña, Villavicencio

MINUTA DE CONTROL

Nombre del Puesto _____

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
				buen estado, parqueadero SIN. SIT Marilandia M.
21	10	25	08:47	NOVAI A la fecha y hora le informo a la señora. Diva moreno trabajadora social y encargada de los bienes e inventario de la SDIS (por) que la puerta principal de ingreso al edificio se encuentra caida por lo cual no es posible abrirla bien y como es de vidrio corre el riesgo de que se pueda romper al abrirla o cerrarla, y es con el fin para que ella pase un informe a nivel central. SIT Marilandia
21	10	25	09:41	RELEVO AL PUESTO Y CUENTA. TODO EL [illegible]
				NO PRESENTA NOVEDAD ESPECIAL EN NOVEDADES
				SUPERVISOR HOLAS JOHN F [illegible]
			NOTA	SE LES RECUERDA CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE
				CONTROL Y/O INGRESO PARA EL PUESTO DE TRABAJO
21	10	25	visita	a la comisaria Antonio Nariño, recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, usar el detector de metales, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes, hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. — o —
				Javier Caicedo coordinador.

John Freddy Holguin Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
					mencionado y entrando cedula JOSE DIEGO PARRA CASTRO
27	10	25	5:23	503	Reporte a central Minuta Sin -
27	10	25	6:00	600	lectura del Agua #1)
27	10	25	06:00	RELEVO	PUESTO EN LA COMISARIA LA CASONA AL SEÑOR GUARDA SALIENTE JOSE AUDIANEDA CON LOS ELEMENTOS Y DEMAS CONSIGNAS ANTERIORMENTE ESCRITAS, CON LA NOVEDAD DEL CARNET ANTERIORMENTE ESCRITA, GUARDA DE - TURNO ENTRANTE PATRIZIO BELLO HUGO.
27-10		25	06:00	REPORTE A LA CENTRAL DE OPERACIONES SIN NOVEDAD.	
27	10	25	12.24		Quintero Salio del servicio y todo por novedad ala hora el transporte reporto (vehiculo, moto) y pago por peaton
27	10	25	12:52	Visita	a la comisaria ciudad Bolivar, recibo de las instrucciones del servicio, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, hacer uso del detector de metales, revisar bolsos y paquetes, hacer rondas permanentes, hacer las anotaciones y registros, no permitir el acceso de vehiculos o motocicletas, no permitir el acceso de personas armadas o sin identificación o citación, informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo, coordinador. Quequeluz.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA · INDUSTRIAL · COMERCIAL · RESIDENCIAL · ESTATAL

Principal Bogotá:
Carrera 72 F No. 71 - 30 Barrio Bonanza
PBX: (601) 3 331504 / 8 23 1871
dircomercial@cosequinltda.com.co
www.cosequinltda.com.co

Sucursales:
Sucursales Aeropuerto, Manizales, Neiva, Bucaramanga, Pereira, Cali, Barranquilla, Ibagué, Florencia, Tunja, Pasto, Cali, Bucaramanga, Manizales, Pereira, Montería, Medellín, Leticia y Villavicencio

MINUTA DE CONTROL
047

Nombre del Puesto CASA MALOCA

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
21	10	25	Nota:	Quedan los desprendibles de pago del mes de septiembre de Shura Licenzzy Contrato Diaz y Mariabia
21	10	25	05:20	Recibo puesto Aseo de la juventud Restrepo con Los siguientes elementos: 01 Celular corporativo con Cargador- 01 juego de llaves - 01 pocheta - 01 gafete - 01 [illegible] con parte trasera 01 tintero en case - 01 monitor con 08 cámaras funcionando - 01 mouse - 02 candados - 02 botiquín 02 extintores y demás elementos asignados del puesto sin novedad Vigilante Entrante Fernando Diaz H
21	10	25	05:45	Ronda a las instalaciones sin novedad -
21	10	25	06:00	NOTA Se toma registro del Agua
21	10	25	07:50	Apertura Casa de la juventud Restrepo con el gestor Fabian Ruiz Sin novedad
21	10	25	09:57	[illegible]
			NOTA	SE LES RECUERDA [illegible]

John Freddy Holguín Fuentes
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 311 210 58 79

21	10	25	10:06	Visita a la casa de juventud Antonia Maria verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio, uso del celular de manera adecuada a los usuarios funcionarios y visitantes, revisar bolsos y paquetes, hacerles anotaciones y registros e informar las novedades oportunamente — a - Javier Caicedo. comandante. fuerza fuerte.

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
27	10	25	05:40	Recibo	el puesto de predio Epa porque al Guarda saliente Sr. Tatiana Ruiz le recibo de acuerdo a la anotacion anterior Guarda entrante Edmundo Miranda Garzon ~
27	10	25	0550	Revista	a la instalacion sin Novedad.
27	10	25	241		Jose Quintero SUBINSPECTOR
27	10	25	07:46	Visita	al Sector San Francisco, verificando el cumplimiento de las instrucciones del servicio registrar en los libros todos los elementos que ingresen o salgan, informar oportunamente las novedades, dar buen trato a los usuarios y funcionarios. Javier Caicedo — coordinador.

COSEQUIN LTDA.
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
BANCARIA • INDUSTRIAL • COMERCIAL • RESIDENCIAL • ESTATAL

MINUTA DE CONTROL
044

Nombre del Puesto _____

FECHA DIA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ANOTACIONES
20	10	25	05:40	Recibo Puesto de CASA DE LA JUVENTUD el FUNCIONARIO Alba Consuelo Mora Rojas con su Uniforme completo con 06 camisas - 03 sud. - 02 Lbs - 01 Manuales - 01 Toalla 01 Pasta dent. - 01 Cepillo - 02 Inviles - 01 Celular con Cargador y demas elementos del Puesto - S/N Novedad entrante Jhon Rodriguez Supervisor ==
21	10	25	06:00	A la Hora se toma la lectura del AGUA M 6807
21	10	25	7:30 6:03:52	A la Hora y fecha por Autorizacion de la Coordinadora Sandra se Recibe Orden Hombre para el taller Torneos con Disminuidos
21	10	25	08:00	A la Hora Sale el Señor Marcol Hernan de Jesus Correa les se Recibe Asia San Cristobal A traer Lunes Tinto- nes lo Autoriza la Señora Julieth Rua Supervisora de Turno se Ase la Anotacion Para mayor Constancia == =
21	10	25	10:10	A la Hora Ingresa el Señor Marcol H. con la Supervisora Julieth Rua S/N Novedad - — = — =
21	10	25	3:50	A la Hora Sale el Señor Marcol Por unos Bultos A la Compañia Usme se Ase la Anotacion Para mayor Constancia —
21	10	25	11:20	A la Hora Ingresa el Señor Marcol Herrera S/N Novedad = =
21	10	25	14:14	Revisa el puesto y Guarda su turno el cual no reporta ningun evento Anexo el manejo de esta Especial Hallo Jhon F
			Nota	se les Recuerda siempre con los Protocolos de control de acceso para el puesto
21	10	25	Visita	a la casa de juventud Usme recordando el cumplimiento de las instrucciones del servicio Su buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes, revisa bolsos y paquetes, hacer las anotaciones y registros - e informar oportunamente los — novedades y Javier Caicedo. recordando Jhon Jairo Cubo. — — — — —

Jhon Fredy Holguin Portilla
SUPERVISOR DE ZONA
Cel: 321 210 58 79.

064

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
20	10	25	09:50	Reporte	ala Auxiliar Servicios Generales al servicio de seguridad la cual no reporta novedad ni le recibe al personal de seguridad reportan todas novedades que ocurra durante el turno supervisor de turno Edson Diaz
20	10	25	10:51	Ronda	
20	10	25	10:54	Visita	a la casa de juventud Paraiso, revisando el cumplimiento de los instrumentos del servicio, revisar bolsos y paquetes, dar buen trato a los usuarios y funcionarios, visitantes hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Jajier Cajeda. recibido.

SUPERVISOR
Edsson Diaz
324 371 2275

FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	ASUNTO	REPORTE
20	10	25	05:45	SIGE-Y	EQUIPADO, OK CARRETT CON CARGADOR, Y DEMAS ELEMENTOS DEL PUESTO SIN NOVEDAD, GUARDA ENTRANTE MIGUEL BELLO
20	10	25	05:50	REPORTE	A LA CENTRAL DE OPERACIONES SIN NOVEDAD.
20	10	25	06:20	REVISA	A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA VERIFICANDO PUERTAS Y DEMAS ELEMENTOS SIN NOVEDAD.
20	10	25	07:00	NOVEDAD	A LA HORA DE HACER APERTURA A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA CON POLICIAL LABORANDO.
20	10	25	07:35	REVISA	A LAS OFICINAS DE LA COMISARIA SIN NOVEDAD
20	10	25	8:28	Novedad	Al servicio de seguridad el vigilante no reporta novedad se le realizo al Personal de seguridad reportan dicha novedad que ocurra durante el turno
					SUPERVISOR Edsson Diaz ©324 371 2275
20	10	25	08:30	Visita	Supervisor de turno Edsson Diaz a la comisaria Manitas, verificando el cumplimiento de las instrucciones y consignas del servicio, revisa bolsas y paquetes usar el detector de metales, dar buen trato a los usuarios, funcionarios y visitantes — hacer las anotaciones y registros e informar oportunamente las novedades. Javier Caicedo. Coordinador. Apuntes.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 54, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral "RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" señalados en la matriz de riesgos.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, esta en la capacidad de asumir los riegos señalados en la matriz de acuerdo con la naturaleza de nuestras empresas.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 55, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral “OBLIGACIONES AMBIENTALES” del contrato y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento a todas las obligaciones ambientales establecidas en el marco del contrato.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 56, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento al decreto 332 del 29 de diciembre de 2020 en las siguientes cantidades:

TOTAL PERSONAS	TOTAL HOMBRES	%	TOTAL MUJERES	%
329	135	41,33	191	58,66

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 57, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Cuando hubiere lugar a ello, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio canino atendiendo la normatividad respectiva en especial lo señalado en la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en la capacidad de prestar el servicio de vigilancia utilizando medio canino de acuerdo con los requerimientos de la secretaría de integración.

Al momento no se presta ningún servicio en esta modalidad.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación específica número 58, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del mismo y aquellas que la Constitución y las leyes determinen.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, está en disposición de cumplir con todas las obligaciones contractuales y requerimientos que se generen en la ejecución del contrato en el marco de la ley y de acuerdo con la naturaleza de nuestras empresas.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, realizó la socialización del plan PIGA

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



POLÍTICA AMBIENTAL SDIS

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – consciente de la importancia de la protección del ambiente, asume el compromiso de implementar las herramientas estratégicas de planeación ambiental, a través de la formulación, elaboración, adopción, implementación, seguimiento y control de planes, programas y estrategias que conlleven a la **prevención, eliminación, mitigación y minimización de impactos** nocivos al ambiente a partir de la determinación de los impactos y aspectos más representativos asociados al desarrollo misional y a la identificación, valoración y control de los riesgos ambientales para la entidad.

Para ello se compromete a realizar la gestión ecoeficiente de los recursos, así como a destinar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y económicos necesarios, para asegurar **el cumplimiento de las normas**, la legislación vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles aplicables a la misionalidad de la SDIS, consolidando objetivos, metas y estrategias claras debidamente documentadas y difundidas a las partes interesadas de la entidad.

La SDIS ejerce un efectivo y claro liderazgo ambiental que permita **la mejora continua** desde el marco de la ejecución progresiva de todas las herramientas estratégicas de planeación ambiental direccionadas a la transformación de hábitos en términos de cuidado, bienestar, adaptación al cambio climático y mejoramiento del desempeño energético de la entidad.

conectan con servicios q

MAPA DE PROCESOS GESTIÓN AMBIENTA

Mapa de procesos

Procesos del Sistema de Gestión

Gestión ambiental



MAPA DE PROCESOS

BOGOTÁ

SOCIALIZACIÓN PIGA CONCERTADO – METAS CUATRIENALES Y ANUALES 2024-2028

Res. 3179 de 2023 SDA

1. Uso Eficiente del Agua
2. Uso Eficiente de la Energía
3. Gestión Integral de Residuos
4. Consumo sostenible
5. Adaptación al Cambio Climatico (MUS – IS)
6. Comunicación, Formación y Sensibilización

BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



ACTIVIDADES Y METAS USO EFICIENTE DEL AGUA

1. Seguimiento a la gestión de daños y/o fugas — 4

2. Divulgar en las mesas el análisis comparativo de consumo percápita de la vigencia actual en relación a la vigencia anterior por subdirección — 2

3.Seguimiento al estado de los sistemas de captación de aguas lluvias-SCALL — 4

4. Instalar y/o sustituir sistemas hidrosanitarios no ahorradores por ahorradores que ingresen en procesos de construcción, mtto o mejoramiento integral — 25%

BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



ACTIVIDADES Y METAS USO EFICIENTE DE LA ENERGIA

1. Realizar **4 seguimientos** a la gestión de los daños eléctricos que pueden incidir en el incremento de energía



https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=CAjis6ipKk-bwadgrpBM9TlbHRWm2eBGhuyzRZZEBXhUMk1FRzVEOUg4VlNJUkVLUk8wREExYM1BKUC4u&route=shorturl

2. Realizar **2 divulgaciones** en las mesas locales y técnicas ambientales del análisis comparativo de consumo de energía per cápita de la vigencia actual con relación a la anterior, por Subdirección.

3. Realizar **4 Inspecciones** de no uso de aparatos eléctricos restringidos. (cafeteras, calentadores de ambiente, secadores y planchas para el cabello, ventiladores portátiles).
Reporte en Abril, Julio, Octubre y Diciembre

4. Instalar y/o sustituir **el 25%** sistemas lumínicos no ahorradores de energía por sistemas lumínicos ahorradores, en las unidades operativas y administrativas propias, que ingresen en procesos de construcción, mantenimiento o mejoramiento integral de conformidad con la programación establecida por la entidad.

5. Realizar **mínimo 1** auditoría(s) energética(s) a unidades administrativas y/o operativas propias de la SDIS, conforme a los lineamientos de la Resolución 40412 de 2024.

BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

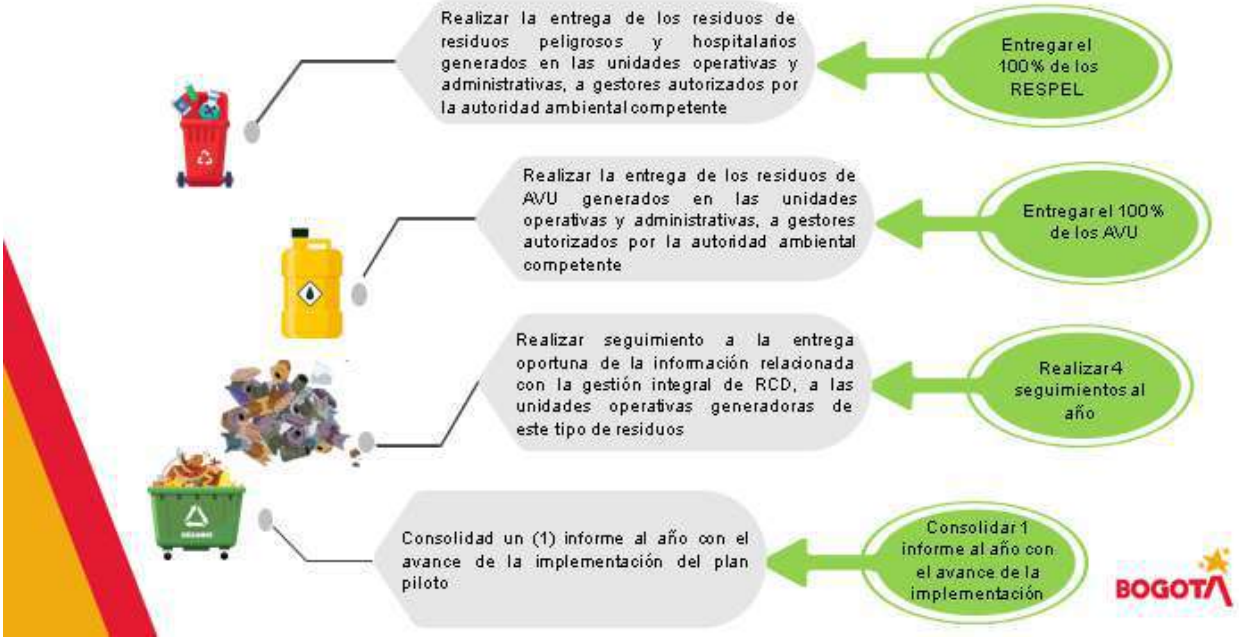
Realizar la entrega de los residuos aprovechables generados en las Unidades Operativas y administrativas a las Asociaciones Recicladoras de Oficio (ARO).	Entregar el 100% de los residuos aprovechables
Mantener vigentes los Acuerdos de Corresponsabilidad con Asociaciones Recicladoras de Oficio (ARO), para la gestión de residuos aprovechables	Garantizar que el 100% de las UO cuenten con AC vigente
Gestionar los recursos que han sido asignados para la instalación y reposición de contenedores para la correcta segregación de residuos.	Ejecutar el 100% del presupuesto asignado
Mantener alianza(s) estratégica(s) con organizaciones que realicen la gestión de recolección y aprovechamiento de tapas plásticas.	Mantener mínimo una alianza estratégica al año

BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS



RESIDUOS NO APROVECHABLES Y APROVECHABLES



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

PLAN DE ACCIÓN INTERNO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS – PAIPAERS

Es el plan que define las acciones para realizar la separación en la fuente, recolección, almacenamiento temporal y disposición final de los residuos, enfocados a realizar de manera eficiente cada una de estas actividades.



BOGOTÁ

RESIDUOS PELIGROSOS



BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

RESIDUOS PELIGROSOS



RESIDUOS PELIGROSOS



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

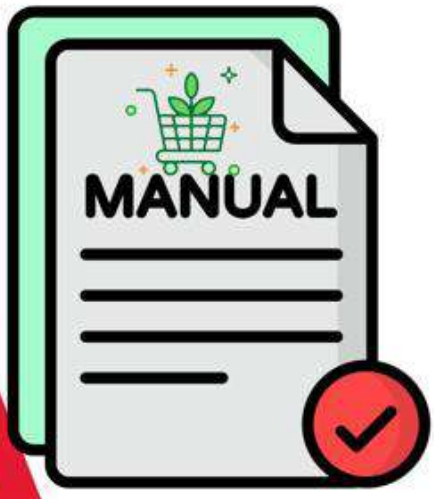
SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Qué buscamos?



Hacer extensivo el compromiso ambiental de la SDIS, mediante la inclusión de proveedores para la prestación de un bien o servicio con enfoque sostenible.

BOGOTÁ



Manual de Compras Verdes

Impartir las directrices para la inclusión de criterios ambientales, en cada uno de los contratos y convenios suscritos en la SDIS

BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



RECURSO HUMANO



PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES TERCERIZADOS



SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BIENES



ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

BOGOTÁ

FICHA No. 1	• CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍAS DE DISEÑOS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
FICHA No. 2	• CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS, OPTIMIZACIÓN Y REFORZAMIENTO
FICHA No. 3	• CONTRATOS DE SUMINISTROS Y COMPRAVENTA

BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

FICHA No. 4	• CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FICHA No. 5	• CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS (NIVEL CENTRAL Y ARCHIVO)
FICHA No. 6	• CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS PARA SERVICIOS SIN INFRAESTRUCTURA FÍSICA (CRECIENDO JUNTOS)

BOGOTÁ

FICHA No. 7	• CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

- Centro Integrarte de Atención Interna y Externa
- Comedor Comunitario
- Centro de atención para personas habitantes de calle
- Comunidad de Vida
- Hogar de paso Día - Noche
- Jardín Infantil Social
- Jardín Infantil Cofinanciado
- Centro de Cuidado Transitorio
- Centro Día
- Centro Avanzar
- Centro Abrazar

BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

ACTIVIDADES Y METAS CONSUMO SOSTENIBLE



INCLUIR CRITERIOS AMBIENTALES (Proceso Pre contractual)

100%
de los estudios previos proyectados al año



INCLUIR OBLIGACIONES AMBIENTALES (Proceso contractual)

100%
de los estudios previos formulados y/o anexos técnico al año



NO ADQUISICION DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO (Ley 2232 de 2022)

100%
de las compras de la Entidad al año

ACTIVIDADES Y METAS



SEGUIMIENTO A MANTENIMIENTO DE FUENTES FIJAS DE EMISIONES ATMOS.

2
seguimientos al año



SUSTITUIR MATERIALES CON ASBESTOS

25%
en el 2025 de las cubiertas y/o materiales

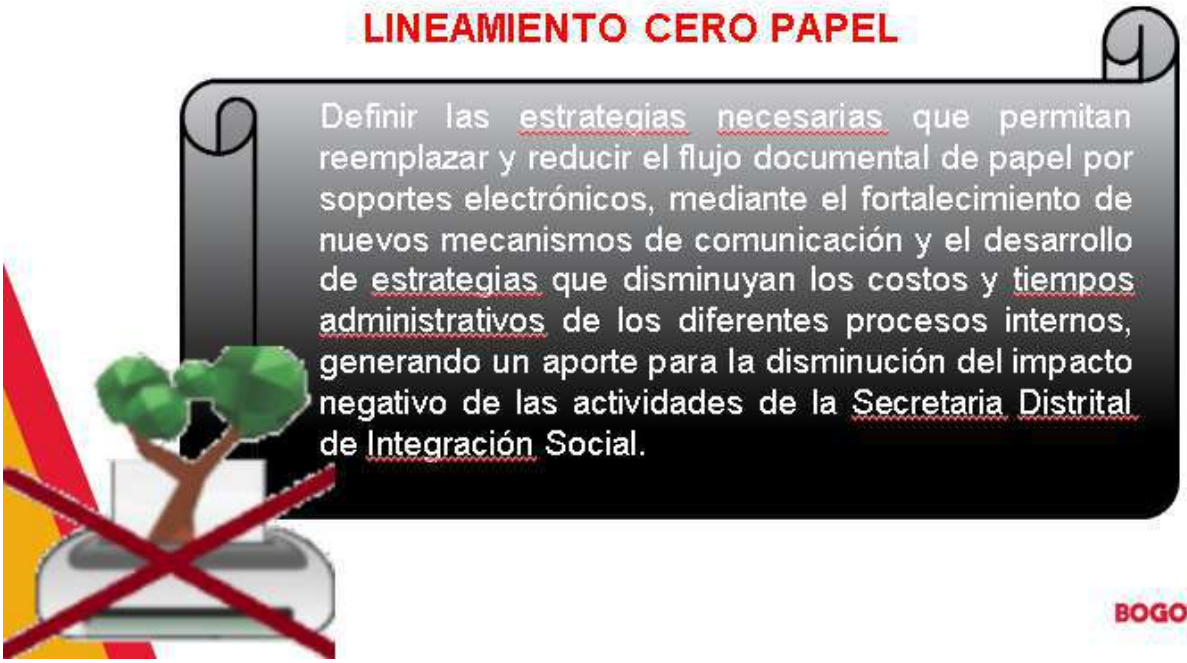


FORTALECIMIENTO DE POLÍTICA CERO PAPEL

2
de las compras de la Entidad al año

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





ACTIVIDADES Y METAS GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO



> 2%	Implementar prácticas de movilidad urbana sostenible para incrementar la participación de servidores, contratistas y colaboradores de la SDIS, teniendo en cuenta la puesta en marcha del Plan Integral de Movilidad Sostenible.
2	Ciclo parqueaderos que cumplan con las condiciones del sello de calidad oro.
2	Ciclo parqueaderos que cumplan con las condiciones del sello de calidad plata.
≥ 1	Realizar la instalación de Sistemas con Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE).
6	Fortalecer la asistencia técnica para el mantenimiento y mejoramiento de las huertas urbanas y jardines verticales implementados en las unidades propias de la entidad.

BOGOTÁ

PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN



BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

El objetivo del programa es fortalecer la apropiación y cultura ambiental institucional, mediante la implementación de estrategias de comunicación, formación y/o sensibilización, a los colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad.



BOGOTÁ

ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Elaborar cronograma de formación y toma de conciencia para promover la cultura ambiental institucional.

Elaborar 1 cronograma al año.

Seguimiento al cumplimiento de la ejecución del cronograma.

Realizar 11 seguimientos al año.



Diseñar e implementar estrategias comunicativas para promover la cultura ambiental institucional.

Diseñar e implementar 10 estrategias al año.



Campaña en conmemoración del Día Mundial del Agua.

Realizar 1 campaña al año.



BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Campaña en conmemoración del Día Mundial del Reciclaje.

Realizar 1 campaña al año.



Campaña en conmemoración del Día Internacional de la Capa de Ozono.

Realizar 1 campaña al año.



Campaña para la concientización del consumo responsable y reducción de plásticos de un solo uso.

Realizar 1 campaña al año.



Mantener la práctica ambiental del "Apagón Ambiental" como estrategia para mitigar el cambio climático en la ciudad.

Implementar 1 vez al mes, la práctica de "Apagón Ambiental", en las unidades operativas y administrativas propias que se encuentren activas.



BOGOTÁ

ACTIVIDADES Y METAS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Conmemorar mediante piezas comunicativas y/ o render las fechas ambientales establecidas en el planeador ambiental.

Conmemorar el **100%** de las fechas establecidas en el planeador ambiental.



Incluir en la pág. Web de la entidad la Herramienta virtual de educación ambiental.

Lograr mínimo 5 interacciones con la herramienta después de ser implementada.



Reconocer la gestión y desempeño ambiental a las Direcciones, y/o Subdirecciones que se destaquen en el cumplimiento de los lineamientos ambientales de la entidad.

Realizar 1 reconocimiento al año.



BOGOTÁ

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

CONTRATO 9484 DE 2025

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SEVICOL COSEQUIN SDIS, CON NIT: 901.986.915
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR.
FECHA DE INICIO	SEPTIEMBRE 16 DE 2025
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2027, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del Contrato.	Evidencia fotográfica del apoyo brindado. Este soporte se deberá cumplir cuando se requiera durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.	Evidencia fotográfica de la participación en las jornadas, junto con el listado de asistencia que se genera por parte de quien lidere la actividad en cada una de las unidades operativas. Esta evidenciar se deberá cumplir cada vez que se implementen actividades relacionadas con esta obligación. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.	Protocolo de Registro de visitantes. Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.	Ficha técnica del producto. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor Autorizado.	Certificado de disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE o peligrosos generados durante la prestación del servicio, el cual es otorgado por el gestor autorizado. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

OBLIGACIONES AMBIENTALES CTO 9481, 9482, 9483, 9484 Y 9485 DE 2025

OBLIGACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Ayuda de memoria firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal del contratista que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en Power Point suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor y plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	Fotografía(s) con fecha que evidencie que no se entregaron ni se recibieron elementos empacados y/o embalados con plásticos de un solo uso y se observe que tipo de material reciclable utilizó para el empaque y embalaje de los elementos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.	Ficha técnica de los productos. Este soporte se presentará cada vez que se realice una entrega de elementos y/o productos durante la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.	Evidencia fotográfica del registro de la actividad en la Bitácora. Este soporte se deberá cumplir de forma mensual durante la ejecución del contrato. La entrega de la evidencia se deberá cargar en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopory plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, dio cumplimiento a la obligación ambiental, teniendo en cuenta que, al momento de la instalación de los servicios, no se utilizó ningún plástico de un solo uso.

Y no se han realizado entrega de nuevos elementos.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 3, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todos los elementos de papelería, libros y documentos en general que se están utilizando en la ejecución del contrato son elaborados con material reciclado.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

DISTRI ONCE SUCESORES SAS
NIT 901.900.114-1

CERTIFICA

Que la RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA NATURAL REPROGRAF, es un papel natural de 72g/m², alcalino, con reducción de químicos blanqueadores lo cual permite que el papel obtenga el tono natural del bagazo de caña de azúcar1. Que el enfoque en la sostenibilidad de PROPAL, empresa que fabrica la RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA NATURAL REPROGRAF se basa en el uso de fibras alternativas, como el bagazo de caña de azúcar y el tamo de arroz para fabricar papeles y cartulinas óptimos para impresión, escritura y empaques a partir de residuos orgánicos de otras industrias. Estos materiales son renovables en cortos periodos de tiempo, con rangos entre 4 a 6 meses para el tamo de arroz y entre 10 a 14 meses para el bagazo de caña de azúcar, lo cual **reduce el impacto ambiental** al evitar la necesidad de tierras adicionales para obtener la materia prima principal. De hecho, más del 80% de las fibras utilizadas provienen de estas fuentes alternativas, que excepcionalmente por condiciones operativas puede variar. Registros de entre 98% y el 86% durante el periodo 2023 - 20242.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que necesiten.

Se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente

GUILLERMO LEAL
Representante Legal

1. https://www.propal.com.co/papel-fotocopia.
2. https://24570a18-9acf-45f7-8861-be59bf11d9ec.usrfiles.com/ugd/24570a_f08b3160aba2471b9516a17fe28750ff.pdf
3. https://www.propal.com.co/proceso-de-fabricacion

Calle 11#11 – 70 Local 104,105 Y 106 Bogotá- Colombia
Telefono:3176688698
Distri Once (@distri_once)

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 4, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Realizar la actividad de "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, se dio cumplimiento a la jornada el miércoles 8 de octubre.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

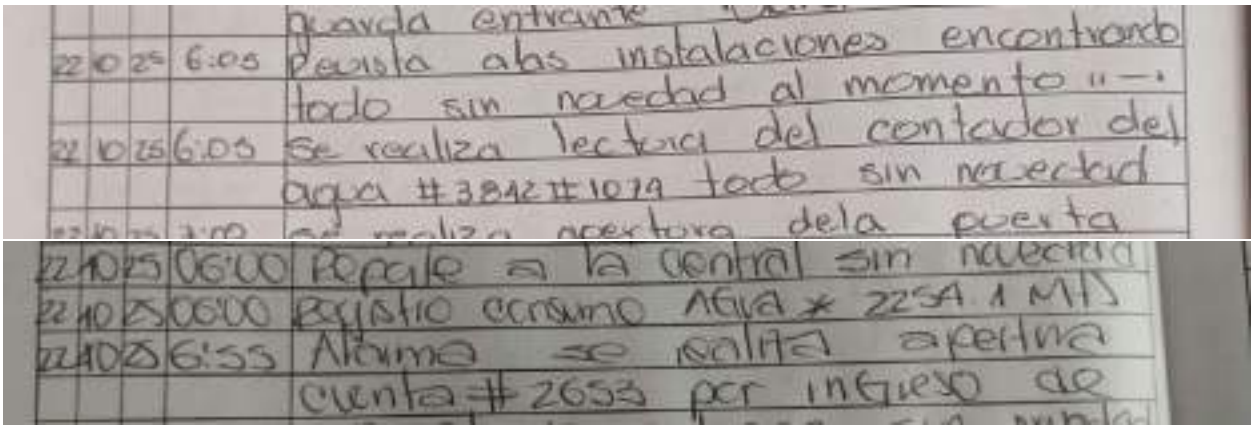
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 5, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato.

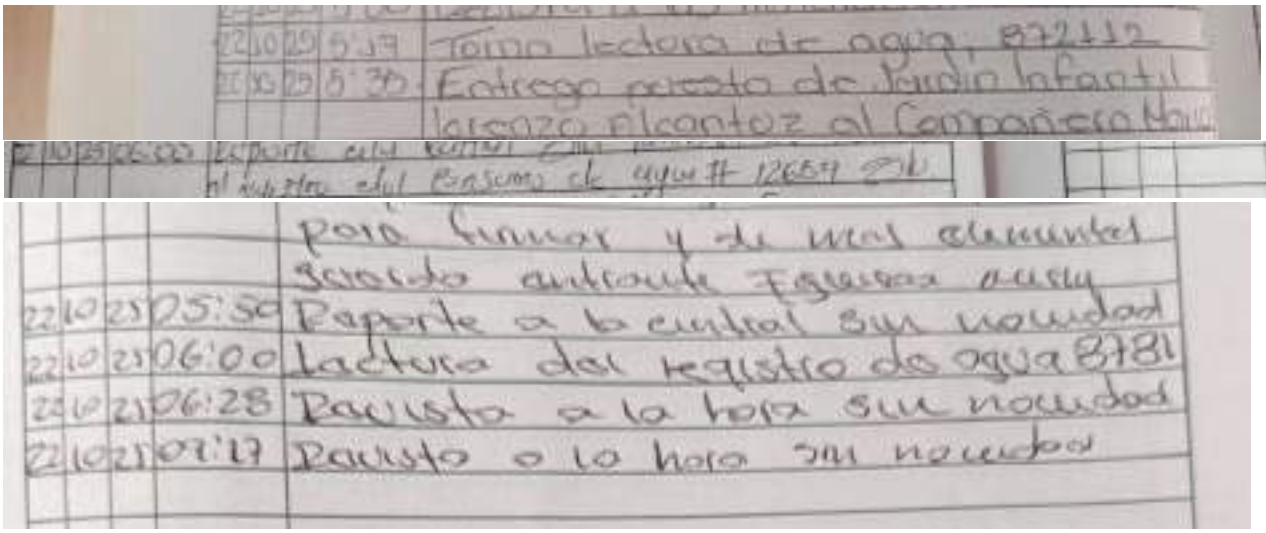
Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, da cumplimiento a la obligación, dejando las constancias y anotaciones del caso.



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 6, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, participa en todas las estrategias establecidas por el equipo de gestión ambiental, entre ellas en la jornada de movilidad sostenible que se realizó el jueves 2 de octubre.

UNION TEMPORAL

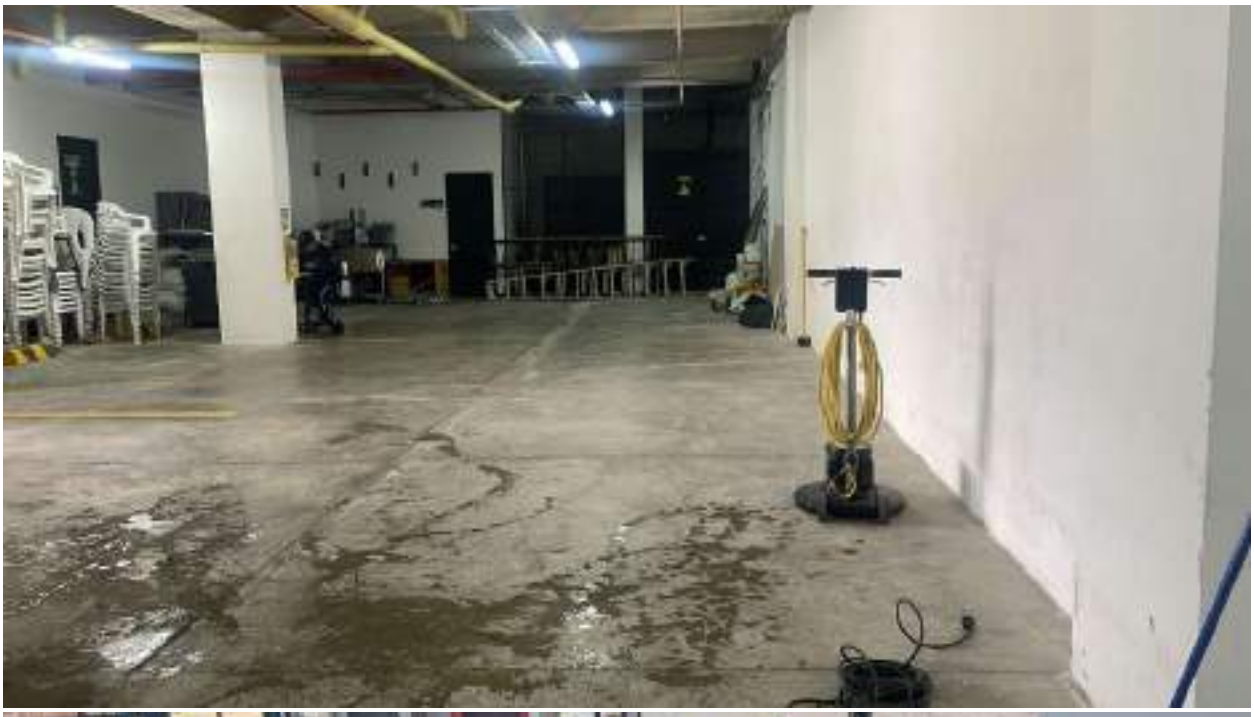
SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS





UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 7, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, implementará la cuantificación digital de visitantes, de acuerdo con los lineamientos de la secretaría de integración.

El registro se sigue llevando en el libro establecido para ese fin.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

DISTRI ONCE SUCESORES SAS
NIT 901.900.114-1

CERTIFICA

Que la RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA NATURAL REPROGRAF, es un papel natural de 72g/m², alcalino, con reducción de químicos blanqueadores lo cual permite que el papel obtenga el tono natural del bagazo de caña de azúcar1. Que el enfoque en la sostenibilidad de PROPAL, empresa que fabrica la RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA NATURAL REPROGRAF se basa en el uso de fibras alternativas, como el bagazo de caña de azúcar y el tamo de arroz para fabricar papeles y cartulinas óptimos para impresión, escritura y empaques a partir de residuos orgánicos de otras industrias. Estos materiales son renovables en cortos periodos de tiempo, con rangos entre 4 a 6 meses para el tamo de arroz y entre 10 a 14 meses para el bagazo de caña de azúcar, lo cual **reduce el impacto ambiental** al evitar la necesidad de tierras adicionales para obtener la materia prima principal. De hecho, más del 80% de las fibras utilizadas provienen de estas fuentes alternativas, que excepcionalmente por condiciones operativas puede variar. Registros de entre 98% y el 86% durante el periodo 2023 - 20242.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que necesiten.

Se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente

GUILLERMO LEAL
Representante Legal

1. https://www.propal.com.co/papel-fotocopia.
2. https://24570a18-9acf-45f7-8861-be59bf11d9ec.usrfiles.com/ugd/24570a_f08b3160aba2471b9516a17fe28750ff.pdf
3. https://www.propal.com.co/proceso-de-fabricacion

Calle 11#11 – 70 Local 104,105 Y 106 Bogotá- Colombia
Telefono:3176688698
Distri Once (@distri_once)

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 8, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que los equipos de impresión cumplen con las exigencias ambientales de la secretaría de integración.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

TASKalfa 520i

▶ print ▶ copy ▶ scan ▶ fax

MONOCHROMEA3 MULTIFUNCTIONAL

THE INTELLIGENT MULTIFUNCTIONAL

FOR YOUR OFFICE.

Designed to integrate seamlessly with your business network, the TASKalfa 520i is the flexible answer to all of your business needs. Whether copying, printing, scanning or faxing, the intuitive design of the colour touch-screen control-panel provides fast and simple control of all of the functions you need. Printing at up to 52 ppm and scanning at 60 ipm in colour makes this device highly productive. Its enhanced security functions and the range of user authentication and encryption options will satisfy the most stringent requirements.

- Up to 52 pages per minute A4 in mono
- 2 GB RAM + 160 GB HDD memory and storage
- Network printing, colour scanning and duplex printing as standard
- Optional single or dual fax port and internet fax
- Two types of optional document processors
- Individual paper-handling and finisher options
- Enhanced security functions
- Long-life components



The intuitive design of the colour touch-screen control panel makes this multifunctional device exceptionally simple to operate.



The modular stapling finisher is available with an optional punch-unit, booklet unit and 7 bin mailbox.



TASKalfa

KYOCERA

TASKalfa 520i

MONOCHROME A3 MULTIFUNCTIONAL

The TASKalfa 520i incorporates extremely durable components that guarantee the level of efficient and reliable operation that busy office environments require. It provides effective productivity and maximum flexibility whilst ensuring minimal impact on the environment.

General

Technology
KYOCERA Laser, mono component

Engine speed
Up to 52/26 pages per minute A4/A3

Resolution
600 x 600 dpi
1,800 dpi level x 600 dpi (copy photo mode)

Warm-up time
Approx. 30 seconds or less from power on

Time to first page
Approx. 3.9 seconds or less

Dimensions (W x D x H)
Main unit: 599 mm x 646 mm x 745 mm

Weight: Main unit: approx. 85 kg

Power source: AC 220 V – 240 V, 50/60 Hz

Power consumption
Printing: 1,060 W
Stand-by: 240 W
Sleep mode: 21 W

Noise (ISO 7779 / ISO 9296)
Printing: 69 dB(A)
Stand-by: 52 dB(A)

Safety standards
GS, TÜV, CE
This unit is manufactured according to ISO 9001 quality standard and ISO 14001 environmental standard.
RoHs compatibility

Paper handling

All paper capacities quoted are based on paper thickness of max. 0.11 mm. Please use paper recommended by KYOCERA under normal environmental conditions.

Input capacity
Max. 200-sheet multi-purpose tray, 45–200 g/m^2, A3–A6R;
Max. 2 x 500 sheet universal paper cassette, 60–105 g/m^2, A3–A5R;
Max. input capacity with options: 4,200 sheets A4

Duplex unit
Duplex as standard support A3–A5, 60–80 g/m^2

Output capacity
250 sheets face-down

Print functions

CPU: Power PC 750 FL-600 MHz

Memory: 2,048 MB RAM + 160 GB HDD

Interfaces
Standard interface
USB 2.0 (Hi-Speed), Fast Ethernet 10BaseT/10 BaseTX, CF slot

Controller language: PRESCRIBE

Emulations: PCL6, KPDL 3 (PostScript 3 compatible), XPS Direct Print, PDF Direct Print

Operating systems
All current Windows operating systems, Mac OS X Version 10.2 or higher, UNIX LINUX, as well as other operating systems on request.

Fonts / barcodes
93 outline fonts (PCL6), 8 fonts (Windows Vista),
136 PostScript KPDL 3 fonts, 45 types of one-dimensional barcodes plus two-dimensional barcode (PDF-417)
Downloadable fonts: KYOCERA, PCL + TrueType format, Type 1 + 3 format

Print features
Quick copy, proof and hold, private print, job storage and job management functionality

Copy functions

Max. original size: A3

Continuous copying: 1–999

Memory capacity: 2,048 MB RAM + 160 GB HD

Zoom range: 25–400 % in 1% steps

Preset magnification ratios: 5R / 5E

Digital features
Scan-once-copy-many, electronic sort, 2-in-1 and 4-in-1 function, image repeat copy, page numbering, cover mode, booklet copy, 160 GB document box, interrupt copy, form overlay

Exposure mode: Auto, manual: 7 or 13 steps

Image adjustments: Text + photo, text, photo

Scan functions

Functionality
Scan-to-PC, scan-to-email, scan-to-FTP (FTP via SSL), network TWAIN, scan-to-SMB, scan-to-box, scan-to-USB

Scan speed
100 (mono), 60 (colour) image per minute (A4, 300 dpi, duplex, DP-760(B))

Scan resolution
600 dpi, 400 dpi, 300 dpi, 200 dpi, 200 x 100 dpi, 200 x 400 dpi, (256 greyscales)

Max. scan size: A3

Original recognition: Text, photo, text + photo, OCR

Interface: 10/100 Base-TX

Network protocol: TCP/IP

File types: PDF (high compressive/encrypted), JPEG, TIFF, XPS

Fax functions

Compability: ITU-T Super G3

Modem speed: Max. 33.6 kbps

Transmission speed: Max. 3 seconds (JBIG)

Scanning density
Normal: 8 dot/mm x 3.85 line/mm
Fine: 8 dot/mm x 7.7 line/mm
Superfine: 8 dot/mm x 15.4 line/mm
Ultrafine: 16 dot/mm x 15.4 line/mm
halftone

Max. original size: A3

Compression method: JBIG, MMR, MR, MH

Memory: Standard 12 MB, max. 120 MB

Features
Opt. Internet fax, network faxing, rotate transmission, rotate reception, duplex fax reception, memory reception, mailbox, remote diagnostics, dual fax with second fax system

Consumables

TK-725 Toner-Kit
Microfine toner for 34,000 pages with 6 % coverage

Options

Fax system (S)

Internet Fax Kit (A)

Paper handling
DP-750(B) Document processor (Reversing)
Max. 100 sheets, 45–160 g/m^2, A3–A5R, Folio
DP-760(B) Document processor (single-pass duplex scanning)
Max. 100 sheets; 45–160 g/m^2; A5R–A3, Folio
PF-720(B) Paper feeder
Max. 2 x 500 sheets, 60–163 g/m^2, A5R–A3, Folio
PF-760(B) Paper feeder
Max. 3,000 sheets, 60–105 g/m^2, A4, B5, letter
DT-710 Document tray
DF-760(B)* Document finisher + AK-700
Main tray: max. 3,000 sheets A4; 60–200 g/m^2; A3–B5
Sub tray: max. 200 sheets A4; 45–163 g/m^2; A3–A6R
Sub tray (top) max. 50 sheets; 45–163 g/m^2; A4-A6R
Stapling up to 50 sheets A4 or 30 sheets A3 at 3 positions, A3-B5
DF-780(B)* Document finisher + AK-700
Max. 1,000 sheets A4, A3–B5E, 64–128 g/m^2, 3 positions stapling up to 50 sheets A4 or 25 sheets A3
DF-720(B) Internal document finisher
Max. 500 sheets A4, A3–A5R, 60–80 g/m^2, 1 position stapling up to 30 sheets A4 or 20 sheets A3
PH-5C Punch unit for DF-760(B)
2-hole/4-hole, 60–200 g/m^2, A5R–A3
MT-720(B) Mailbox sorter for DF-760(B)
7 bins x max. 100 sheets A4, 50 sheets A3/B4, 60–163 g/m^2, A5R-A3
BF-720 Booklet unit for DF-760(B)
Max. 64 pages (16 sheets) booklet folding and stapling 60–105 g/m^2, A3, B4, A4R, cover sheet 60–200 g/m^2 (simplex)
JS-700(B) Job separator
100 sheet internal job separator, 60–200 g/m^2, A3–A5R

*Adapter Kit AK-700 is required for the use of DF-760(B) and DF-780(B).

Memory
CompactFlash® card
1 slot (up to 4 GB) for printing forms, fonts, logos, macro storage

Fax memory
MM-16-128: Image memory (120 MB)

Security
Data Security Kit (E)
ISO 15408 (Common Criteria) with security level EAL3

Printed Document Guard Kit (A)

Optional interface
PS159: Wireless LAN (802.11b/g)
PS1109 Gigabit Ethernet
10BaseT / 100BaseTX / 1000BaseT (RJ-45)
PS129 Fibre Optic: 100BaseSX (SC)
PS1129 Gigabit Fibre Optic: 1000BaseSX (SC)

Others
Platen cover (E)
CB-820: Wooden cabinet



Product depicted includes optional extras.

Your KYOCERA Business Partner:

KYOCERA Mita (UK) Ltd, 8 Beacontree Plaza, Gillette Way, Reading RG2 0BS
Tel: 0118 931 1500, Fax: 0118 931 1108
www.kyoceramita.co.uk, info@kyoceramita.co.uk

* Kyocera does not warrant that any specification mentioned will be error-free. Specifications are subject to change without notice. Information is correct at time of going to press. All other brand and product names may be registered trademarks and their respective holders are hereby acknowledged.

0909BRE520iEMC

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 9, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que los tóneres utilizados por los equipos de impresión cumplen con las exigencias ambientales de la secretaría de integración.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

Número SDS: TK540Y-KDE-04-ES
Fecha de emisión: 01/04/2012
Fecha de revisión: 25/11/2015

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1. Identificador del producto

Nombre del producto : Tóner amarillo para FS-C5100DN

Nombre del consumible : TK-540Y
Forma del producto : Mezcla

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados : La formación de imágenes de nuestros equipos electrofotográficos.
No se recomienda para otros usos.

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante : KYOCERA Document Solutions Inc.
Dirección : 1-2-28 Tamatsukuri, Chuo-ku, Osaka 540-8585, Japón
Proveedor : KYOCERA Document Solutions Europe B.V.
Dirección : Bloemlaan 4, 2132 NP Hoofddorp, Países Bajos
Número de teléfono : +31(0)20-6540000
Dirección de correo electró : msds@deu.kyocera.com

1.4. Teléfono de emergencia

: Por motivos de seguridad, ponerse en contacto con el establecimiento comercial apropiado durante el horario de oficina.

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (CLP)
: No está clasificado como mezcla peligrosa.

2.2. Elementos de la etiqueta

Etiquetado con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (CLP)
: No aplicable.

2.3. Otros peligros

Valoración PBT y mPmB : No existe información disponible.

Véanse las secciones 4 y 11 para obtener información sobre los efectos para la salud y los síntomas.
Véase la sección 9 para obtener información sobre la explosión del polvo.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.2. Mezclas

Denominación química	Identificador N.º CAS	% de contenido en peso
Resina de poliéster (2 tipos)	Confidencial	75-85
Pigmento orgánico	Confidencial	1-5
Sílice amorfa	7631-86-9	1-5
Dióxido de titanio	13463-67-7	< 1

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Información sobre los componentes

(1) sustancias que presentan un peligro para la salud o el medio ambiente en el sentido de lo dispuesto en el Reglamento CLP

: Ninguna.

(2) sustancias para las que existen límites de exposición comunitarios en el lugar de trabajo

: Ninguna.

(3) sustancias que son persistentes, bioacumulables y tóxicas (PBT), o muy persistentes y muy bioacumulables (mPmB) con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo XIII de REACH

: Ninguna.

(4) sustancias incluidas en la lista establecida con arreglo al artículo 59, apartado 1 de REACH (sustancias extremadamente preocupantes o SEP)

: Ninguna.

Véase el texto completo de las indicaciones de peligro en la sección 16.

SECCIÓN 4: Medidas de primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Inhalación : Sacar a la persona expuesta de la zona de exposición y llevarla a un lugar bien ventilado. Hacer gárgaras con abundante agua.
Consultar a un médico en caso de presentarse síntomas como tos.

Contacto con la piel : Lavar con agua y jabón.

Contacto con los ojos : Lavar con agua inmediatamente y consultar a un médico en caso de irritación.

Ingestión : Enjuagar la boca. Beber 1 o 2 vasos de agua para diluir el producto.
Buscar asistencia médica si es necesario.

4.2. Principales síntomas y efectos, tanto agudos como retardados

Posibles síntomas y efectos sobre la salud

Inhalación : La inhalación prolongada de una cantidad excesiva de polvos puede causar daño pulmonar.
El uso de este producto de la forma prevista no provoca ninguna inhalación prolongada de una cantidad excesiva de polvos de tóner.

Contacto con la piel : Poca probabilidad de provocar irritación de la piel.

Contacto con los ojos : Puede provocar una irritación pasajera de los ojos.

Ingestión : El uso de este producto de la forma prevista no provoca ingestión.

4.3. Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

: No existe información adicional disponible.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados : Agua pulverizada, espuma, polvo, CO_2 o sustancia química seca.

Medios de extinción no apropiados : No se especifica ninguno.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Productos de combustión peligrosos : Dióxido de carbono. Monóxido de carbono.

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Procedimientos de extinción : Prestar atención a no dispersar el polvo.
Evacuar el agua alrededor y disminuir la temperatura ambiente para extinguir el fuego.

Equipo de protección para el personal de lucha contra incendios : No se especifica ninguno.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

: Evitar la inhalación, la ingestión y el contacto con la piel y con los ojos en caso de vertido accidental.
Evitar la formación de polvo. Proporcionar una ventilación adecuada.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

: No permitir que entre en contacto con aguas superficiales ni desagües.

6.3. Métodos y material de contención y limpieza

Método de limpieza : Recoger el polvo disperso para que no se disipe y limpiar con un paño húmedo.

6.4. Referencia a otras secciones

Véase la sección 13 para obtener información sobre la eliminación.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

: No intentar abrir a la fuerza ni destruir el cartucho o la unidad de tóner.
Véase la guía de instalación de este producto.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

: Conservar el cartucho o la unidad de tóner bien cerrado y almacenarlo en un lugar fresco, seco, oscuro y apartado del fuego. Mantener fuera del alcance de los niñ os.

7.3. Usos específicos finales

: No existe información adicional disponible.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1. Parámetros de control

(Datos de referencia)

Valores límite de umbral de la ACGIH de EE.UU. (MPT)

Partículas: 10 mg/m³ (Partículas inhalables), 3 mg/m³ (Partículas respirables)
Dióxido de titanio: 10 mg/m³

LEP de la OSHA de EE.UU. (MPT)

Partículas: 15 mg/m³ (Polvo total), 5 mg/m³ (Fracción respirable)
Sílice amorfa: 80 mg/m³/%SiO_2
Dióxido de titanio: 15 mg/m³ (Polvo total)

Límites de exposición profesional de la UE: Directivas 2000/39/CE, 2006/15/CE y 2009/161/UE

No se incluyen.

8.2. Controles de la exposición

Controles técnicos apropiados : No se necesita ningún ventilador especial en condiciones normales y previstas de uso.
Usar en una zona bien ventilada.

Equipos de protección personal : No se necesita ninguna protección respiratoria, ocular, de las manos, de la piel ni del cuerpo en condiciones normales y previstas de uso.

Controles de exposición medioambiental : No existe información adicional disponible.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto		
Estado físico	:	Sólido. (Polvo fino)
Color	:	Amarillo.
Olor	:	Inodoro.
Umbral olfativo	:	No existe información disponible.
pH	:	No existe información disponible.
Punto de fusión	:	100-120 ℃ (Tóner)
Punto de ebullición	:	No existe información disponible.
Punto de inflamación	:	No existe información disponible.
Tasa de evaporación	:	No existe información disponible.
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	No existe información disponible.
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad	:	No existe información disponible.
Presión de vapor	:	No existe información disponible.
Densidad de vapor	:	No existe información disponible.
Densidad relativa	:	1,2-1,4 g/㎤ (Tóner)
Solubilidad(es)	:	Casi indisoluble en agua.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua	:	No existe información disponible.
Temperatura de auto-inflamación	:	No existe información disponible.
Temperatura de descomposición	:	No existe información disponible.
Viscosidad	:	No existe información disponible.
Propiedades explosivas	:	No existe información disponible.
Propiedades comburentes	:	No existe información disponible.

9.2. Otras informaciones

Propiedades de explosión del polvo : La explosión del polvo es poco probable en condiciones normales y previstas de uso.
La explosividad experimental del tóner se clasifica en la misma categoría que los tipos de polvo de harina, leche en polvo y polvo de resina, según la velocidad de aumentar la presión.

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad : No existe información disponible.

10.2. Estabilidad química : Este producto es estable en condiciones normales de uso y almacenamiento.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

: No se producirán reacciones peligrosas.

10.4. Condiciones que deben evitarse : No se especifica ninguna.

10.5. Materiales incompatibles : No se especifica ninguno.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

: No se producirán productos de descomposición peligrosos.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

Según los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación indicados abajo.

Toxicidad aguda

Oral (LD_{50}) : > 2000 mg/kg (ratas)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Piel (LD_{50}) : No existe información disponible.
(Tóner)

Inhalación (LC_{50} (4 horas)) : > 5,02 mg/l (ratas)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Irritación o corrosión cutáneas

Irritación cutánea aguda : Irritante leve (conejos)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Lesiones o irritación ocular graves

Irritación ocular aguda : Irritante mínimo (conejos)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Sensibilización respiratoria o cutánea

Sensibilización cutánea : No sensibilizante (ratones)
(Según los resultados de las pruebas de un producto similar.) (Tóner)

Mutagenicidad en células germinales

: Prueba de Ames con resultado negativo.
(Tóner)

Información sobre los componentes : No mutágeno, según MAK, TRGS905 y (CE) n.º 1272/2008, Anexo VI.

Carcinogenicidad

Información sobre los componentes : No cancerígeno ni potencial cancerígeno, según IARC, Asociación japonesa sobre Salud Industrial, ACGIH, EPA, OSHA, NTP, MAK, California Proposition 65 (EE.UU.), TRGS 905 y (CE) n.º 1272/2008, Anexo VI.

(excepto dióxido de titanio)

El IARC revaluó el dióxido de titanio como sustancia cancerígena del Grupo 2B (probable cancerígeno para el hombre) según el resultado obtenido en pruebas de exposición por inhalación en ratas. Sin embargo, las pruebas orales y cutáneas no demostraron su carcinogenicidad. (*2)

En los estudios de inhalación crónica de dióxido de titanio en animales, solo se observó tumor pulmonar en ratas. Se considera atribuible a la sobrecarga del mecanismo de aclaramiento pulmonar (fenómeno de sobrecarga) de las ratas. (*3)

Si el producto se usa de forma normal, no se produce una inhalación de una cantidad excesiva de dióxido de titanio. Además, los estudios epidemiológicos hasta la fecha no han revelado ningún dato que demuestre la relación entre la exposición profesional al dióxido de titanio y las enfermedades del aparato respiratorio.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

Toxicidad para la reproducción

Información sobre los componentes : No tóxico para la reproducción, según MAK, California Proposition 65 (EE.UU.), TRGS905 y (CE) n.º 1272/2008, Anexo VI.

STOT – exposición única : No existe información disponible.

STOT – exposición repetida : No existe información disponible.

Peligro de aspiración : No existe información disponible.

Efectos crónicos : En un estudio realizado en ratas a las que se les expuso a inhalación crónica de un tóner típico, se observó un grado de fibrosis pulmonar de leve a moderado en el 92% de las ratas del grupo expuesto a una concentración alta (16 mg/m³) y un grado de fibrosis de mínimo a leve en el 22% de las ratas del grupo expuesto a una concentración media (4 mg/m³). (*1)
Sin embargo, no se señaló alteración pulmonar en el grupo expuesto a la concentración más baja (1 mg/m³), el nivel más relevante para la potencial exposici ón de personas.

Otras informaciones : No existe información disponible.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1. Toxicidad : No existe información disponible.

12.2. Persistencia y degradabilidad : No existe información disponible.

12.3. Potencial de bioacumulación : No existe información disponible.

12.4. Movilidad en el suelo : No existe información disponible.

12.5. Resultados de la valoración PBT y mPmB

: No existe información disponible.

12.6. Otros efectos adversos : No existe información adicional disponible.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

: No intentar incinerar el cartucho o la unidad de tóner ni el tóner residual por su cuenta.
Es posible que salten chispas peligrosas que ocasionen quemaduras. Todas las actividades de eliminación deben realizarse en condiciones conformes a las leyes y normas sobre residuos locales, estatales y federales (ponerse en contacto con el organismo local o estatal de medio ambiente para conocer las normas especí ficas).

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

14.1. Número ONU : Ninguno.

14.2. Designación oficial de transporte de la ONU : Ninguna.

14.3. Clase(s) de peligro para el transporte : Ninguna.

14.4. Grupo de embalaje : Ninguno.

14.5. Peligros para el medio ambiente : Ninguno.

14.6. Precauciones particulares para los usuarios : No existe información adicional disponible.

14.7. Transporte a granel con arreglo al Anexo II del Convenio MARPOL 73/78 y del Código IBC

: No aplicable.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Reglamentos de la UE

Reglamento (CE) n.º 1005/2009 relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, Anexo I y Anexo II
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 850/2004 relativo a contaminantes orgánicos persistentes, Anexo I enmendado
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 689/2008 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos, Anexo I y Anexo V enmendados
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 1907/2006, REACH, Anexo XVII enmendado (Restricciones de uso)
: No se incluye.

Reglamento (CE) n.º 1907/2006, REACH, Anexo XIV enmendado (Autorizaciones)
: No se incluye.

Reglamentos de EE.UU.

Todos los componentes de este producto cumplen con la ley TSCA.

Reglamentos de Canadá

Este producto no es un producto controlado por WHMIS, ya que lo consideramos un artículo fabricado.

15.2. Evaluación de la seguridad química

: No existe información disponible.

SECCIÓN 16: Otras informaciones

Hasta donde llega nuestro conocimiento, la información contenida aquí es precisa. Sin embargo, no podemos asumir responsabilidad alguna por la precisión o exhaustividad de la información contenida aquí.

El contenido y el formato de esta ficha de seguridad de datos (SDS) es conforme al Reglamento (CE) n.º 1907/2006, Anexo II, enmendado por el Reglamento (UE) n.º 453/2010 relativo a las fichas de seguridad de datos (SDS).

Información de revisión : Cambio de formato.

Versión : 04

Texto completo de indicaciones de peligro en las secciones 3.
: No aplicable.

Abreviaturas y acrónimos

PBT : Persistente, bioacumulable y tóxica

mPmB : Muy persistente y muy bioacumulable

SEP : Sustancias extremadamente preocupantes

CAS : Chemical Abstracts Service (Servicio de descripciones resumidas de productos químicos)

ACGIH : American Conference of Governmental Industrial Hygienists (Conferencia americana de higienistas industriales gubernamentales)
Valores TLV y BEI de 2010 (Valores límites de umbral de sustancias químicas y agentes físicos, e índices de exposición biológica)

OSHA : Occupational Safety and Health Administration (Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo) - CFR, Título 29, Parte 1910, Subparte Z

MPT : Media ponderada en el tiempo

LEP : Límites de exposición permisibles

ONU : Organización de las Naciones Unidas

IARC : International Agency for Research on Cancer (Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer)
Monografías de la IARC sobre evaluaciones de los riesgos cancerígenos para las personas

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

EPA	:	Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Ambiental de EE.UU.) - Integrated Risk Information System, IRIS (Sistema integrado de información sobre riesgos)
NTP	:	National Toxicology Program (Programa Nacional de Toxicología de EE.UU.) - Informe sobre sustancias cancerígenas
MAK	:	Maximale Arbeitsplatz-Konzentrationen (Concentraciones máximas admisibles en el lugar de trabajo) - Lista de valores MAK y BAT de 2011 (DFG: Deutsche Forschungsgemeinschaft, Sociedad de investigación alemana)
Proposition 65	:	California (EE.UU.) - Ley de cumplimiento del agua potable segura y tóxicos de 1986
TRGS905		Technische Regeln für Gefahrstoffe (Normas técnicas alemanas aplicables a las sustancias peligrosas)
TSCA	:	Toxic Substances Control Act (Ley de control de sustancias tóxicas de EE.UU.)
WHMIS	:	Workplace Hazardous Materials Information System (Sistema de Información sobre Materiales Peligrosos en el Lugar de Trabajo de Canadá)
REACH	:	Reglamento (CE) n.º 1907/2006 relativo al Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas
CLP	:	Reglamento (CE) n.º 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

Referencias bibliográficas y fuentes de información principales

(*1) Pulmonary Response to Toner upon Chronic Inhalation Exposure in Rats H.Muhle et al. Fundamental and Applied Toxicology 17.280-299(1991)

Lung Clearance and Retention of Toner, Utilizing a Tracer Technique, during Chronic Inhalation Exposure in Rats B. Bellmann Fundamental and Applied Toxicology 17.300-313(1991)

(*2) IARC Monograph on the Evaluation of the Carcinogenic Risk of Chemicals to Humans, Vol.93

(*3) NIOSH CURRENT INTELLIGENCE BULLETIN "Evaluation of Health Hazard and Recommendation for Occupational Exposure to Titanium Dioxide DRAFT"

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 10, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE- o residuos peligrosos. Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que no se han generado residuos peligrosos, ya que todos los equipos instalados en el marco de la ejecución del contrato son nuevos.

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor

OSCAR ENRIQUE POLO MEZA

Asesor Apoyo logístico

Subdirección Administrativa y Financiera

Secretaría Distrital de Integración Social

Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación ambiental número 11, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.

Cordial saludo,

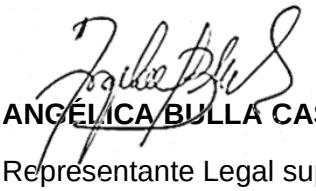
De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, certifica que todos los documentos soporte en la ejecución del contrato son entregados de manera digital a la supervisión del contrato.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

- Antecedentes empresas
- Antecedentes RL
- Control de rondas
- Hojas de vida
- Obligaciones ambientales
- Obligaciones específicas
- Obligaciones generales
- Seguridad social y nómina
- SGSST

Atentamente,



ANGÉLICA BULLA CASTILLO

Representante Legal suplente

Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación SGSST número 1, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, garantiza la implementación de los procedimientos de trabajo en todas las unidades operativas pertenecientes a la localidad de Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme, para esto la coordinadora del SGSST Katherine Torres Osuna, realizó las visitas de acuerdo con el siguiente cronograma, en donde impartió capacitación al personal e hizo la verificación de las condiciones de las unidades operativas.

D	L	M	W	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
	Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme			
12	13	14	15	16	17	18
	Antonio Nariño	Ciudad Bolívar	Usme	Ciudad Bolívar		
19	20	21	22	23	24	25
		Ciudad Bolívar	Antonio Nariño	Usme	Ciudad Bolívar	
26	27	28	29	30	31	
	Ciudad Bolívar	Usme	Antonio Nariño			

Atentamente,

ANGÉLICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, noviembre 3 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá.

Referencia: Cumplimiento obligación SGSST número 2, contrato 9484 del 12 de septiembre de 2025 grupo 4.

El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.

Cordial saludo,

De conformidad a lo estipulado en el contrato No. 9484 del 12 de septiembre de 2025, la UT SEVICOL COSEQUIN SDIS, asume la responsabilidad del personal que se encuentra ejecutando el contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos por nuestras empresas.

Igualmente, la coordinadora del SGSST Katherine Torres Osuna con su equipo de trabajo, verifica permanentemente el cumplimiento de las normas afines al sistema en todas las unidades operativas.

Atentamente,

ANGELICA BULLA CASTILLO
Representante Legal suplente
Unión temporal SEVICOL COSEQUIN SDIS

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

Bogotá, octubre 31 de 2025

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social
Bogotá

.

Referencia: Informe de Gestión SSTA

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como propósito presentar las actividades, avances y resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, en el marco de la relación contractual entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la Unión Temporal Cosequin.

Este documento consolida las acciones ejecutadas en materia de promoción y prevención de riesgos laborales, vigilancia de las condiciones de trabajo, fortalecimiento de la cultura del autocuidado y cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y demás disposiciones aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2. OBJETIVOS

Objetivo General:

Implementar, fortalecer y hacer seguimiento a las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del marco contractual, garantizando ambientes laborales seguros, saludables y conformes a la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

- Identificar, valorar y controlar los riesgos presentes en los diferentes puestos de trabajo.
- Fomentar hábitos de vida saludable mediante estrategias de promoción y prevención.
- Capacitar al personal en temas clave de salud física, mental, seguridad vial y derechos humanos.
- Promover la participación activa de los trabajadores en la identificación de actos y condiciones inseguras.
- Socializar los canales de reporte de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo de ejecución se desarrollaron las siguientes actividades de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

3.1 Inspecciones a Puestos de Trabajo

Se realizaron inspecciones programadas a puestos de trabajo con el fin de identificar condiciones subestándar y actos inseguros.

3.2 Pausas Activas

Se ejecutaron sesiones de pausas activas con la participación de los colaboradores, enfocadas en la prevención de trastornos osteomusculares y la promoción del bienestar físico. Estas actividades contribuyeron al fortalecimiento del autocuidado y la salud ocupacional.

3.3 Campaña “Pasos Saludables”

Como estrategia de promoción y prevención, se llevó a cabo la campaña “Pasos Saludables”, orientada al fortalecimiento de hábitos saludables, el incremento de la actividad física y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

3.4 Capacitaciones y Sensibilizaciones

Se adelantaron jornadas de capacitación y formación en los siguientes temas:

- Prevención de conductas suicidas.
- Gestión de la salud física y mental.
- Derechos humanos y uso de la fuerza.
- Seguridad vial: actores y factores de riesgo.
- Socialización de la carpeta SIG
- Panorama de riesgos.
- Reporte de actos y condiciones inseguras.
- Normas básicas de seguridad.
- Reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales.

Estas actividades tuvieron como objetivo fortalecer las competencias de los trabajadores, mejorar la cultura de prevención y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos de SST.



Sevicol | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

FONSECA ROA NINI JOHANA

Con documento de identificación 52831058

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

GESTIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Con una intensidad de 10 horas

Fecha 22/10/2025

Este diploma es prueba del fortalecimiento y desarrollo de las competencias humanas, técnicas y organizacionales del colaborador(a) en su proceso formativo en Sevicol ltda.

Pasos Saludables

¡REGRESA EN SU VERSIÓN 2025!

Te invitamos a participar en los distintos conversatorios que estaremos realizando durante la próxima semana.

DEL 22 AL 26 DE SEPTIEMBRE

TRANSMISIÓN EN VIVO POR:

YouTube



DÍA 1 - 22 SEPTIEMBRE

COME PARA TU CORAZÓN Y MUÉVETE POR TU SALUD

HORA: 8:00 A.M.

Sevicol

Primer Respondiente en una Emergencia – Brigada de Emergencias Sevicol

Resumir este correo

Sevicol Ltda.

¡Saludos de la Brigada de Emergencia de Sevicol!

Como parte de nuestro compromiso con la seguridad, te compartimos un video clave sobre cómo actuar como primer respondiente en caso de emergencia.

En él encontrarás:

✅ Acciones inmediatas al llegar a una emergencia.
✅ Coordinación con la brigada y medidas de seguridad.
✅ Recursos y elementos disponibles para actuar de forma efectiva.

⚠️ Tu preparación puede marcar la diferencia y salvar vidas.

Mira el video completo aquí: https://youtu.be/rCcc0BeqAis

BRIGADA DE EMERGENCIAS Sevicol

En Sevicol promovemos un entorno laboral sano y respetuoso

Recuerda que en Sevicol contamos con una **Política de Prevención y Atención del Acoso Laboral y Sexual**, cuyo propósito es promover un ambiente de trabajo inclusivo, libre de discriminación y con tolerancia cero frente a la violencia o el irrespeto.

Nuestros compromisos incluyen:

- Prevenir y atender cualquier situación de acoso laboral o sexual.
- Rechazar la violencia de género y toda forma de discriminación.
- Brindar canales seguros y confidenciales para reportar casos.
- Acompañar y orientar a las personas que lo requieran.

✅ **En Sevicol creemos que el bienestar y la dignidad de cada colaborador son prioridad. Entre todos construimos un entorno laboral basado en el respeto, la confianza y la sana convivencia.**

Te invitamos a conocer nuestra Política completa en www.sevicol.com.co / Sevicol / Nuestras Políticas, o escaneando el código QR:

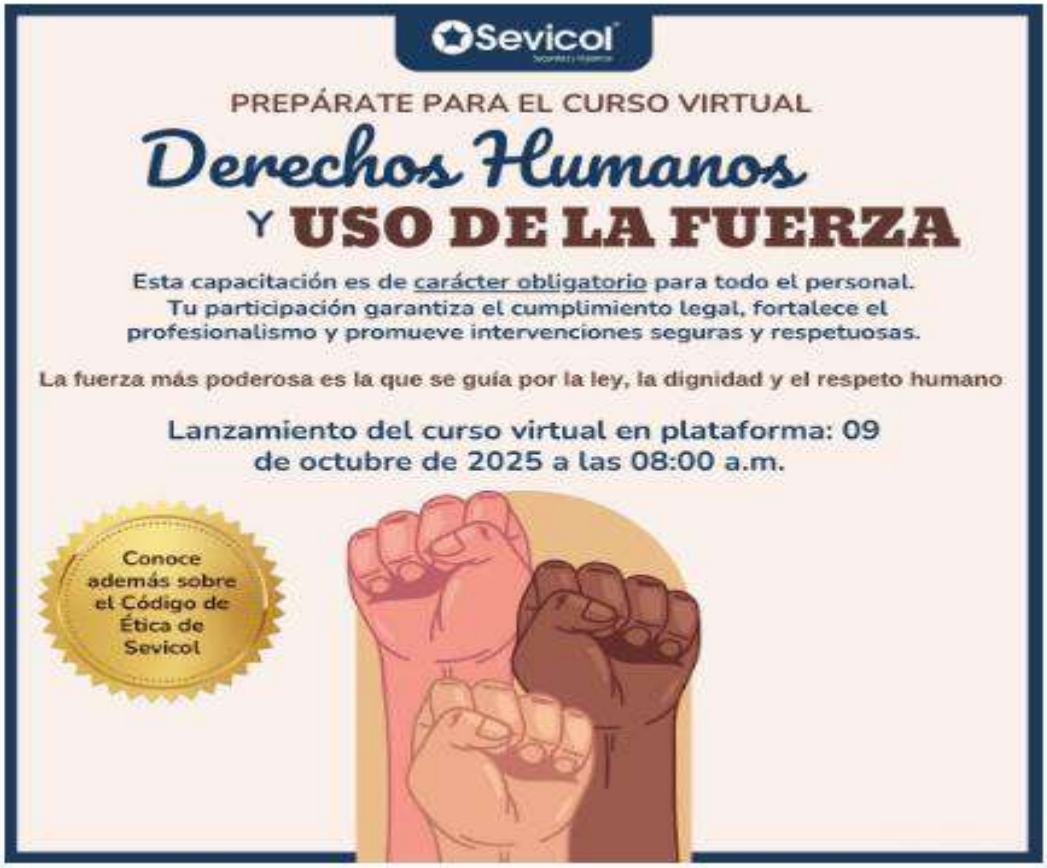


Sevicol | Somos más que Seguridad

Susana comunicó

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Sevicol | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

RAMIREZ GOMEZ DEISSY ROSSANA

Con documento de identificación 52878339

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

DERECHOS HUMANOS Y USO DE LA FUERZA

Con una intensidad de 20 horas

Fecha 01/11/2025

Este diploma es prueba del fortalecimiento y desarrollo de las competencias humanas, técnicas y organizacionales del colaborador(a) en su proceso formativo en Sevicol ltda.

¡Nuevo curso virtual obligatorio! Seguridad vial, actores y factores de riesgo

Resumir este correo

Sevicol Ltda.

para sevicol, Todos, GRUPOEMPRESARIAL

Curso Virtual Obligatorio – Seguridad vial, actores y factores de riesgo

Te invitamos a participar del Curso Virtual "Seguridad Vial: Actores y Factores de Riesgo", una formación obligatoria orientada a fortalecer la cultura de prevención, el autocuidado y el cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

El curso está compuesto por seis módulos que deben completarse en su totalidad para obtener la certificación. Su participación es fundamental para alcanzar una cobertura del 100% del personal capacitado y promover entornos laborales más seguros y responsables.

Ingresa al siguiente link para realizar el curso, recuerda que tienes que culminarlo antes del 31 de octubre: https://sites.google.com/sevicol.com.co/sevicolltda/seguridad-vial-actores-y-factores-de-riesgo



Sevicol | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

MALDONADO PORTILLO LEYDIS TATIANA

Con documento de identificación 1022931620

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

SEGURIDAD VIAL, ACTORES Y FACTORES DE RIESGO

Con una intensidad de 20 horas

Fecha 01/11/2025

Este diploma es prueba del fortalecimiento y desarrollo de las competencias humanas, técnicas y organizacionales del colaborador(a) en su proceso formativo en Sevicol ltda.





PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS SUICIDAS

CAPACITACIÓN CERTIFICADA.

Agradecemos su participación en la capacitación sobre prevención de conductas suicidas y fortalecimiento del bienestar y la salud mental. Con el propósito de reforzar los conocimientos adquiridos y evaluar el aprendizaje, le invitamos a desarrollar la siguiente evaluación. Su compromiso con este proceso es esencial para consolidar una cultura de autocuidado, promover entornos laborales saludables y asegurar el cumplimiento de los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lee por favor las siguientes observaciones:

1. Asegúrate de registrar correctamente tu correo electrónico, ya que un error podría impedir la recepción del diploma.
2. Revisa tu bandeja de entrada o correo no deseado, donde se enviará tu certificado.
3. El diploma será remitido únicamente si obtienes una puntuación superior a 80 puntos en la evaluación.

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo *

Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

BARAJAS MARTINEZ CRISANTO

Con documento de identificación 13926149

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

PREVENCIÓN DE LAS CONDUCTAS SUICIDAS

Con una intensidad de 1 hora

Fecha 24/10/2025

Este diploma es prueba del fortalecimiento y desarrollo de las competencias humanas, técnicas y organizacionales del colaborador(a) en su proceso formativo en Sevicol ltda.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



Sevicol | Somos más que Seguridad

Seguridad y Vigilancia Colombiana, Sevicol Ltda.

Certifica a:

GARZON LUZ MIRYAM

Con documento de identificación 52229620

Por su compromiso con el desarrollo profesional y haber participado activamente en el proceso de formación continua de la empresa, cumpliendo con la capacitación:

ISO 31000 y Riesgo Público

Con una intensidad de 1 hora

Fecha 22/10/2025

Este diploma es prueba del fortalecimiento y desarrollo de las competencias humanas, técnicas y organizacionales del colaborador(a) en su proceso formativo en Sevicol ltda.

UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS

PAUSAS ACTIVAS



SOCIALIZACIÓN CARPETA SIG



UNION TEMPORAL

SEVICOL – COSEQUIN SDIS



INSPECCIÓN PUESTO DE TRABAJO




PLÁSTICO
METALES
PAPEL
CARTON
REVISTAS


BOTIQUIN
PRIMEROS AUXILIOS
CARRETT

4. CONCLUSIONES GENERALES

- Se evidencia el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo del SG-SST para el periodo reportado.
- Las estrategias implementadas fortalecieron la participación de los trabajadores y el compromiso institucional con la seguridad y salud en el trabajo.
- Se identificaron oportunidades de mejora en el control de riesgos ergonómicos, gestión del estrés laboral y fortalecimiento del reporte de condiciones inseguras.
- Las capacitaciones y campañas ejecutadas contribuyeron al bienestar físico y mental de los colaboradores, fomentando ambientes laborales más saludables y seguros.

Atentamente,



KATERINE TORRES OSUNA
Coordinadora SSTA

Sevicol
Seguridad y Vigilancia

INSPECCION PUESTO DE TRABAJO

FECHA: 28 de Julio de 2025	VIGILANCIA	CODIGO DEL PUESTO:	PAGINA: 1 de 1
PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL		INSPECCIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

[redacted]	
[redacted]	
[redacted]	

INFORMACIÓN DEL EVALUADOR

Nombre de quien realiza la inspección:	KATELIN CTORRES OSUNA	Cédula:	1012353415	Cargo:	COORD I SEGURIDAD		

INFORMACIÓN DEL PUESTO VISITADO

Contrato:	SDIS.	Nombre del puesto:	Semillero del Tomo		No. Ingresados:	01	
Nombre del trabajador:	SOFIA PERTUZ CASTRO	Cédula:	1023113488		Antigüedad en el puesto:	1	2
Horario de trabajo:	☐ Nos ☒ Turno ☐ Dos ☐ Otro: ____	Horario inicio:	5:00 AM		Fin:	6:00 PM	
Turnos:	☐ 8 horas ☐ 10 horas ☐ 7 horas ☒ 12 horas ☐ Otro ¿Cuál?			Puesto cerrado	☐ SI ☒ NO	Estado del puesto:	☐ Activo ☐ Retiro Fecha de vencimiento:
Tipo de puesto:	☒ Fijo ☐ Móvil ☐ Supervisor ☐ Otro ¿cuál?				Tipo de permiso: ☐ Parcial ☐ Tolerancia		

EVALUACIÓN PUESTO DE TRABAJO

No.	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLIMIENTO SI	CUMPLIMIENTO NO	CUMPLIMIENTO N/A	GRADO DE ACCIÓN A: Inmediata	GRADO DE ACCIÓN B: Priorio	GRADO DE ACCIÓN C: Posterior	OBSERVACIONES CONSIDERADAS	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA
PRESENTACIÓN PERSONAL Y COMPETENCIA											
1	¿El personal tiene una presentación personal adecuada?	✓									
2	¿El carnet está visible y en buen estado?	✓									
3	¿El vigilante en el uniforme cuenta con identificación actualizada (Nombre, cargo y tipo de sangre)?	✓									
4	¿El personal cumple con curso de fundamentación en vigilancia vigente?	✓									
5	¿El personal cumple con el curso de supervisión vigente?	✓									
6	¿El acompañamiento o permisión en la supervigilancia activa?	✓									
ELEMENTOS DE TRABAJO											
1	¿El personal hace uso de elementos de protección personal?	✓									
2	¿Los elementos de protección personal son apropiados?	✓									
3	¿Se realizan pruebas de alcohol a diarias en el puesto? Ultima fecha:		✓								
ASPECTOS DE SEGURIDAD											
1	¿Está actualizada la carpeta digital vigente y OR actualizada de Tarjeta ACCION?	✓									
2	¿La minuta está diligenciada de forma adecuada (sin tachones, enmendaduras, letra legible)?	✓									
3	¿La carpeta de calidad contiene libretines diligenciados y actualizados?	✓									
4	¿El carpeta de calidad cuenta con consignas particulares actualizadas y firmadas?	✓									
5	¿El personal conoce las consignas particulares del puesto?	✓									
6	¿Se cuenta con el formato de identificación de peligros del puesto de trabajo diligenciado de manera clara y está actualizado?	✓									
ELEMENTOS DEL PUESTO											
1	¿Cuenta con tonfa y esta en buen estado?	✓									
2	¿La linterna está en buen estado y es funcional?	✓									
3	¿Se cuenta con botón de apoyo para la realización de rondas de seguridad?	✓									
4	¿El puesto de trabajo, tiene asignado almacenaje para sanitarios?			✓							
5	¿Se cuenta con silla en buen estado y funcional?	✓									
ASPECTOS FÍSICOS DEL PUESTO											
1	¿Existe iluminación artificial en el puesto de trabajo y es adecuada?	✓									
2	¿Existe iluminación natural en el puesto de trabajo y es adecuada?	✓									
3	¿Las luminarias están en buen estado?	✓									
4	¿Se cuenta con ventilación en el área, natural y es suficiente para el confort del trabajador?	✓									
5	¿Se cuenta con ventilación en el área, artificial (ventiladores o aires acondicionados) y es suficiente para el confort del trabajador?	✓									
ASPECTOS LOCATIVOS											
1	¿Los escritorios cuentan con puesto marcial?	✓									
2	¿Los escritorios cuentan con cinta antideslizante en buen estado?	✓									
3	¿Los pisos, paredes y techos se encuentran en buenas condiciones que cumplan lo descrito?	✓									
4	¿Las áreas de circulación se encuentran despejadas, pasillos, escaleras, zonas de tránsito, etc?	✓									
5	¿Las áreas y rutas de tránsito se encuentran debidamente demarcadas y señalizadas?	✓									
6	¿Durante la ronda de seguridad el personal encuentra peligros y riesgos que puedan generar	✓									
7	¿El vestidor y/o casino se encuentran en buenas condiciones?	✓									

	ASPECTOS GENERALES								OBS	ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	¿Los cables están debidamente ensamblados o colocados de manera que reduzcan sus riesgos de accidentes?	✓											
2	¿El interruptor eléctrico principal está colocado en un lugar de fácil acceso y alejado de fuentes de agua?	✓											
3	¿El tomacorriente e interruptor se encuentran en buen estado?	✓											
4	¿El tomacorriente está debidamente conectado a tierra física (3 hilos - polo)?	✓											
5	¿Los tableros, cajas y circuitos están señalizados?	✓											
6	¿Dentro de los contornos de manipular directa o indirectamente equipos que genere alta o baja tensión?	✓											
7	¿Cuenta con los elementos de protección personal adecuados para realizar ellos?	✓											
8	¿El trabajador cuenta con las habilidades para hacer mantenimiento de sus equipos?	✓											
	ASPECTOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA								OBS	ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	¿La cuenta con botiquín en el área de trabajo, con el contenido mínimo de reglamento: ____ UTC	✓											
2	¿Se realiza inspección a botiquín?	✓											
3	¿Se realiza reposición a botiquín?	✓											
4	¿Los dispositivos de seguridad (salidas de emergencia, extintores, luces, cuerdas, entre otros), están señalizados, visibles y debidamente?	✓											
5	¿Las rutas de salidas de emergencia y puntos de encuentro se encuentran demarcadas?	✓											
6	¿Hay camillas en el área en caso de ser necesario?	✓											
7	¿Se cuenta con brigadista de primeros auxilios?	✓											
8	¿Se tiene listado de teléfonos de emergencia a la mano?	✓											
9	¿Se tiene lista de hospitales de referencia cercanos?	✓											
10	¿Cuenta con planes de evacuación?	✓											
11	¿Conoce el plan de emergencias de la empresa donde presta el servicio?	✓											
	ASPECTOS BIOLÓGICOS								OBS	ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	Presencia de animales peligrosos: ¿Cuáles?		✓										
2	¿En el sitio de trabajo hay animales domésticos?		✓										
3	¿Tiene claro la prevención de manipular animales en su sitio de trabajo?	✓											
4	¿Se evidencian actividades para el control de plagas?	✓											
	ASPECTOS ERGONÓMICOS								OBS	ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	¿Cuenta con un espacio de trabajo amplio en el cual se pueda movilizar cómodamente y utilizar los equipos de trabajo?	✓											
2	¿El sitio superior de la pantalla del computador se encuentra a la altura visual de los ojos del trabajador?	✓											
3	¿Cuenta con silla para tomar pausas de descanso?	✓											
4	¿La silla está en buenas condiciones, espaldar, asiento, patas o base?	✓											
5	¿Se realizan pausas activas y las deja consignadas en relación a el tiempo establecido?	✓											
6	¿En el puesto de trabajo se cuenta con puntos sobre dimensionados y de materiales pesados?			✓									
7	¿Realiza manipulación de cargas de forma adecuada?	✓											
	ASPECTOS QUÍMICOS								OBS	ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	El personal realiza manipulación de sustancias químicas: ¿Cuáles?			✓									
2	Mencione las sustancias químicas que manipula en el puesto de trabajo			✓									
3	¿Los productos que se encuentran en el puesto de trabajo están debidamente almacenados y etiquetados?			✓									
4	¿Se cuenta con fichas de seguridad de las sustancias químicas? (para el empleado en idioma nativo) ?			✓									
5	¿El personal está capacitado para la manipulación de sustancias químicas?			✓									
	PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS (Con base en la información suministrada en la observación y preguntas a los trabajadores)								OBS	ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	Tiene claro que hacer en caso de un incidente y accidentes de trabajo	✓											
2	¿Conoce los riesgos de salud pública presentes en su región?	✓											
	CUMPLIMIENTO DEL ORDEN Y ASEO DEL ÁREA DE TRABAJO								OBS	ESTADO	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	¿El área de trabajo se encuentra limpia y ordenada?	✓											
2	¿Se cuenta con puntos ecológicos ubicados?	✓											
3	¿Los residuos se encuentran debidamente clasificados?	✓											
4	¿Tiene a disposición servicios sanitarios, duchas, lavabos y retretes?	✓											
5	¿Se evidencia el correcto almacenamiento de equipos (cintas, cajas, documentos, otros elementos)?	✓											
6	¿Conoce y participa en las actividades del Guardián del Oficio?		✓										
7	¿Cuenta con un área exclusiva para el consumo de alimentos y aseo personal?	✓											
8	¿La presentación personal es la adecuada para la prestación del servicio?	✓											
9	¿Se evidencian actividades para el control de plagas?	✓											

	ASPECTOS PSICOSOCIALES							ITEM	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	¿La jornada laboral se acorde a la programación de turno asignado?	✓									
2	¿Cuenta oportunamente con insumos faltantes en la ejecución de sus actividades?	✓									
3	¿El ambiente laboral en su equipo de trabajo facilita la ejecución de sus actividades?	✓									
4	¿Existe un proceso de retroalimentación entre el Jefe inmediato y el trabajador, frente a oportunidades y aspectos?	✓									
5	¿La remisión y la capacitación son coherentes con las necesidades de la empresa y de los trabajadores?	✓									
6	¿Son claras las funciones o responsabilidades de su cargo?	✓									
	ASPECTOS DE SEGURIDAD VIAL							ITEM	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	¿Realiza labores de conducción?			✓							
2	¿Realiza las inspecciones pre-operacionales?			✓							
3	¿Cuenta con kit de carretera completo?			✓							
4	¿Conoce las limitaciones de velocidad establecidas en el PESV y política de Seguridad Vial			✓							
5	¿Cumple con las horas de descanso y programa de prevención de fatiga y sueño?			✓							
6	¿Conoce el decálogo de la seguridad vial			✓							
	ASPECTOS GENERALES							ITEM	FECHA	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	¿Cuenta con alguna situación de salud?		✓								
2	¿Cuenta con características antropométricas?		✓								
3	¿Se encuentra usted encargado de alguna persona?			✓							
4	¿Participa en la empresa de algún comité?			✓							
5	¿Ha recibido capacitaciones de forma virtual?			✓							

RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES DE QUIEN RECIBE LA VISITA:

NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA INSPECCIÓN:	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓN:
FIRMA:	FIRMA: 1031171880